DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Miércoles 24 de Mayo de 1967

TOMO 247 | Dirección: Florida 1178 | Teléfonos: 83371 - 95925 - 96583 | Número 17593

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Decreto 308|967. — Se establece que en los comunicados de prensa que realicen las Jefaturas de Policía, omitirán el nombre y todo otro dato que permita individualizar a las personas indagadas en presumarios policiales, cuando estos tengan la calidad de delincuentes primarios.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 16 de mayo de 1967.

Visto: que es frecuente que las autoridades policiales suministren, como información de prensa, los nombres de las personas que teniendo la calidad de primarios han sido indagadas en presumarios policiales, así como también que mientras dichas personas deben permanecer en los locales policiales se les mantenga en contacto con detenidos que no tienen aquella calidad:

Considerando: es inconveniente tal práctica que sin ventaja para la sociedad ni la administración de justicia, puede injustamente exponer al desconcepto público, conspirando contra la recuperación de los delincuentes primarios y la disminución de la criminalidad,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1o. En los comunicados o informaciones de prensa que realicen las Jefaturas de Policía omitirán el nombre y todo otro dato que permita individualizar a las personas indagadas en presumarios policiales, o a los pro-

cesados cuando estos tengan la calidad de delincuentes primarios.

Art. 2o. Considéranse delincuentes primarios a los efectos de este decreto a las personas que no han sido procesadas con anterioridad por ninguna autoridad judicial nacional o extranjera, o que, habiéndolo sido, la respectiva causa o causas hubieren sido clausuradas por sobreseimiento, sentencia absolutoria o gracia.

Art. 3o. Las personas a que se refiere este decreto mientras permanezcan detenidas en las Comisarías Seccionales o en la Dirección de Investigaciones o en cualquiera otra dependencia policial, serán alojadas en celdas independientes de modo de evitar todo contacto entre ellas y los detenidos que no invistan la calidad de primarios.

Art. 4o. En todos los procedimientos policiales referentes al presumario, procesamiento y sumario de las personas aludidas en los artículos anteriores, el tratamiento será especialmente considerado y discreto, cumpliéndose con la mayor reserva las diligencias, tales como allanamiento domiciliario, detención, conducción a los locales policiales o judiciales, etc., y tal tratamiento sólo dejará de observarse cuando las circunstancias del caso concreto lo impidan o constituyan obstáculo para la eficacia de la labor policial.

Art. 5o. Comuníquese, publíquese, etc. — GESTIDO. — AUGUSTO LEGNANI.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

2

Decreto 312|967. — Se incluye en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas, la solución de triclorofenolato sódico.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 17 de mayo de 1967.

Visto: la gestión iniciada por la firma Químicas Unidas Limitada, tendiente a obtener que se incluya en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas el producto caracterizado por la División Análisis de Aduana, como solución del triclorofenolato sódico;

Resultando: informa al respecto la Dirección de Industrias, que el producto en cuestión, por su condición de funguicida, es utilizado en la conservación de pieles, pudiendo asignársele el carácter de materia prima, dado que queda incorporado al producto terminado previo un proceso industrial adecuado. Por ello y de acuerdo a la ley de 12 de octubre de 1912 (artículo 9o.), no vé inconveniente en que se acceda a lo solicitado por la peticionaria;

Considerando: que corresponde proceder a la inclusión en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas al compuesto químico de que se trata, aplicándosele el derecho del quince por ciento (15 o|o) más los adicionales correspondientes y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 95 de la ley No. 11.924 de 27 de marzo de 1953, y dentro de las condiciones establecidas para el grupo "A" del artículo 1o. del decreto de 21 de julio de 1932;

Atento: a lo informado por el Ministerio de Hacienda, la Dirección Nacional de Aduanas, la Comisión Revisora de Materias Primas y la Dirección de Industrias;

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1o. Inclúyese en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas, con el derecho del quince por ciento (15 o|o) más los adicionales correspondientes y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 95 de la ley No. 11.924 de 27 de marzo de 1953, y dentro de las condiciones establecidas para el grupo "A" del artículo 1o. del decreto de 21 de julio de 1932, la solución de triclorofenolato sódico;

Art. 2o. Comuníquese, publíquese y vuelva al Ministerio de Hacienda a los efectos de la fijación del aforo respectivo y demás que correspondan. — GESTIDO. — JULIO LACARTE MURO.

3

Resolución. — Se admite el pago de la primera anualidad correspondiente a la Patente de Invención para "Máquina Semi-automática para prefabricación de paredes y entrepisos".

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 17 de mayo de 1967.

Visto: la gestión iniciada por el Sr. Normann Neuhauser Osores, de Montevideo, tendiente a obtener la autorización pertinente para abonar la 1a. anualidad correspondiente a la Patente de Invención para: "Máquina Semi-automática para prefabricación de paredes y entrepisos en ladrillos huecos con nervios de hormigón. Sistema Neu-Kar". Acta 15768.

Resultando: aduce el peticionario que factores completamente ajenos a su voluntad impidieron que diera cumplimiento con el pago de la mencionada cuota anual;

Considerando: que en el presente caso no existe denuncia de particul es sobre el incumplimiento precedentemente apuntado, ni tampoco surge que, de adoptarse una resolución favorable, se perjudique intereses de terceros, por lo que, como caso de excepción y en mérito a lo resuelto por el Poder Ejecutivo en gestiones similares, podría autorizarse el pago de la anualidad de que se trata, con un recargo del cincuenta por ciento (50 o|o), satisfacción del interés fiscal;

Oída; la Dirección de la Propiedad Industrial.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1o.) Admitir el pago de la 1a. anualidad correspondiente a la Patente de Invención para: "Máquina Semiautonomía para prefabricación de paredes y entrepisos en ladrillos huecos con nervios de hormigón. Sistema Neu-Kar", Acta No. 15768 de la que es titular el señor Normann Neuhauser Osores, de Montevideo;

2o.) La anualidad de que se trata, deberá ser abonada con un recargo del cincuenta por ciento (50 o|o).

3o.) Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial. — GESTIDO. — JULIO LACARTE MURO.

4

Resolución. — Se mantiene la disposición por la que se desestimó la solicitud de registro de la marca "Click".

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 17 de mayo de 1967.

Visto: el recurso de revocación interpuesto por la firma Helene Curtis Industries, Inc. de Estados Unidos de América, contra la resolución del Poder Ejecutivo de 7 de diciembre de 1966, por la que se desestimó, entre otras, la solicitud de registro de la Marca "Click" Acta No. 83647, formulada por la recurrente;

Considerando: I) El rechazo de la inscripción del mencionado signo fue motivado por la posibilidad de confusión entre el mismo y el ya inscripto "Plix", que protege también artículos de la misma clase;

II) En el presente caso corresponde mantener el acto impugnado, máxime teniendo en cuenta que la recurrente no aporta ningún elemento de juicio capaz de hacer variar el criterio sustentado en oportunidad de dictarse la precitada resolución de 7 de diciembre de 1966;

Oída: la Asesoría Letrada el ex-Ministerio de Industrias y Trabajo; y

Atento a lo dictaminado por los señores Fiscales de Gobierno de 1er. y 2do. Turnos (dictámenes Nros. 464|67 y 301|67);

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Mantener la resolución de 7 de diciembre de 1966, por la que se desestimó, entre otras, la solicitud de registro

de la Marca "Click", Acta No. 83647, formulada por la firma Helene Curtis Industries Inc. de Estados Unidos de América.

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial. — GESTIDO. — JULIO LACARTE MURO.

5

Resolución. — Se desestima la solicitud de registro de la marca "Deltastab".

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 17 de mayo de 1967.

Visto: la solicitud de registro de la marca "Deltastab", Acta No. 75037, formulada por la firma Boots Pure Drug Co. Ltd., de Inglaterra, para distinguir preparaciones y substancias farmacéuticas, de la clase 9;

Resultando: a la gestión en trámite interpone recurso de oposición la firma César J. Carrara, de Montevideo, por entender que el signo propuesto a registro es confundible con el de su propiedad "Delta", No. 61.361, que protege también, artículos de la clase 9.

Considerando: que en el caso a estudio corresponde desestimar la solicitud de registro de la marca "Deltastab" dado que entre ésta y la opositora existen notorias semejanzas gráfico-fonéticas que inducirán a confusión.

Además, cabe destacar que si bien es cierto que la expresión "Delta" dentro del campo de la química universal, es de orden genérico y de uso vulgar, también es cierto que la Administración, en su oportunidad, accedió a su registro como marca, otorgándole en consecuencia, a su propietario, derecho a accionar cuando considere que sus intereses, como titular de ese signo, puedan verse vulnerados o perjudicados;

Oídos: el Ministerio de Salud Pública, la Cámara Nacional de Comercio y la Dirección de la Propiedad Industrial; y

Atento: a lo dictaminado por los señores Fiscales de Gobierno de 1o. y 2o. Turnos (dictámenes Nos. 302|67 y 1055|59, (respectivamente), y a lo establecido en los artículos 3o., 10 y 18 de la ley No. 9956 de 4 de octubre de 1940;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1o. Desestimar la solicitud de registro de la marca "Deltastab", Acta No. 75037, formulada por la firma Boots Pure Drug Co., Ltd., de Inglaterra.

2o. Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial. — GESTIDO. — JULIO LACARTE MURO.

MINISTERIO DE CULTURA

6

Resolución 731|967. — Se autoriza a la Dirección del "Diario Oficial", para contratar los servicios de un Suplente de Repartidor, en las condiciones que se determinan.

Ministerio de Cultura.

Montevideo, 17 de mayo de 1967.

Visto: que por resolución del Ministerio de Cultura de 28 de abril de 1967 se dispuso la instrucción de un sumario administrativo al Repartidor del "Diario Oficial" don Antonio Fidel Molina, por incumplimiento de sus funciones, pasándose los antecedentes respectivos al instructor designado;

Considerando: que la Dirección del "Diario Oficial" solicita la designación de un sustituto, a fin de no interrumpir el reparto de los ejemplares de esa publicación y prevenir el consiguiente perjuicio a sus suscriptores;

Atento: a lo dispuesto en el inciso h) del apartado 2do. de la reglamentación de ese Servicio de Reparto, aprobada por el Poder Ejecutivo con fecha 15 de setiembre de 1966.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1o.) Autorízase a la Dirección del "Diario Oficial" para contratar, en carácter de suplente, al señor Horacio A. Perichon, Cd. Cívica Serie A.G.A. No. 522, para desempeñar tareas de Repartidor, en las condiciones determinadas en la resolución del Poder Ejecutivo de 15 de setiembre de 1966.

2o.) Comuníquese al "Diario Oficial", a la Contaduría General de la Nación con agregación de antecedentes y archívese. — GESTIDO. — LUIS HIERRO GAMBARDELLA.

7

Resolución 732|967. — Se suspende la aplicación de la resolución, p[illegible] la que se efectuaron contrataciones de personal en la Comisión Nacional de Educación Física y se dispone el pase de los antecedentes a la Contaduría General de la Nación.

Ministerio de Cultura.

Montevideo, 17 de mayo de 1967.

Visto: y

Resultando: 1o.) Por resolución del ex Consejo Nacional de Gobierno de fecha 16 de febrero de 1967, se realizaron contrataciones de funcionarios con destino a la Comisión Nacional de Educación Física;

2o.) La Contaduría General de la Nación observó las mencionadas designaciones, formulando las siguientes objeciones:

a) No es de aplicación en este caso el artículo 6o. de la ley No. 13.350 de 4 de agosto de 1965 que se menciona en la comunicación de la Comisión Nacional de Educación Física al Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, ya que las excepciones se refieren a los cargos especializados y de servicios relativos a la salud pública pero no a los administrativos.

b) Considera que es necesario aplicar el artículo 7o. de la misma ley el que prohibe contrataciones con cargo a los rubros del Grupo 1 del Presupuesto General de Sueldos y Gastos. Este artículo también incluye excepciones a la prohibición general: contrataciones de personal técnico y especializado de los Ministerios de Ganadería y Agricultura, Hacienda e Industrias y Trabajo; es decir que el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social no está incluído en las excepciones.

c) En ninguno de los artículos se mencionan los cargos administrativos como exceptuados.

La Asesoría de la Contaduría General de la Nación sostiene también una posición negativa: por tratarse de cargos administrativos, no pueden estar comprendidos de ninguna manera en las excepciones del apartado 2 del inciso 1 art. 6 de la Ley 13.350 de 4 de agosto de 1965 que sólo se refiere a cargos especializados y de servicios relativos a la salud pública, agregando que la prohibición de contrataciones está comprendida en el art. 7.o de la misma ley.

Considerando: el decreto reglamentario, de la ley 13.350 de 30 de setiembre de 1965 dispone: Art. 1.o "Todo proyecto de promociones de cargos correspondientes a la Administración Central, previamente a su consideración por el Consejo Nacional de Gobierno, deberá ser enviado para su estudio a la Contaduría General de la Nación la que se expedirá: a) sobre la fecha de cada vacante a proveerse y b) sobre qué cargo debe suprimirse. Art. 2.o Todo proyecto de designación directa también deberá ser enviado a la Contaduría General de la Nación la que tendrá en cuenta si se han cumplido con las disposiciones legales en vigor sobre cargos exceptuados de supresión y si fueren cargos contratados, si corresponden al personal técnico y especializado de los Ministerios de Ganadería y Agricultura, Hacienda e Industrias y Trabajo".

Este decreto en su considerando establece el motivo por el cual se dispone que la Contaduría opine previamente en las promociones y nombramientos: "Las promociones y nombramientos llegan a la Contaduría General de la Nación

una vez que han sido aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, mereciendo en algunos casos observaciones por no haberse cumplido íntegramente las normas legales sobre nombramientos, plazos de provisión de vacantes o supresiones de cargos, creándose así expectativas personales que luego son frustradas".

El criterio seguido para efectuar estas designaciones evidentemente es demasiado amplio, al englobar dentro del concepto "relativo a la salud pública" esto a cargos pertenecientes a la Comisión Nacional de Educación Física. Esta Comisión tiene entre sus cometidos, "la fiscalización de la aptitud física de toda persona que se dedique a la práctica de cualquier deporte, expidiendo las respectivas fichas médicas habilitantes".

No todos los funcionarios contratados por la resolución de 16 de febrero de 1967 lo fueron para las mismas tareas; así existen funcionarios administrativos, de servicio, funcionarios de talleres, desempeñando tareas técnicas en la pileta de natación, en el consultorio odontológico, y en tareas auxiliares. Es evidente que la diversidad de tareas no permite que se resuelva con un criterio uniforme; dentro de estos cargos algunos pueden tener una relación más directa con la salud pública mientras en otros no existiría esa relación.

Tampoco sería acertado un criterio totalmente negativo como el de la Contaduría General de la Nación que considera que estos casos de ninguna manera pueden estar comprendidos en las excepciones del apartado 2 del inciso 1 artículo 6.o de la Ley N.o 13.350 de 4 de agosto de 1965.

La diversidad de situaciones que se plantean en estas contrataciones obliga a atender a la índole de cada situación en particular a efectos de examinar si pueden estar o no incluídos en el término "relativos a la salud pública", debiendo, por tanto, examinarse cada caso en particular, a efectos de decidir si están o no comprendidos en las excepciones legales.

Atento: a lo informado por la Contaduría General de la Nación y con la opinión favorable de la Asesoría del Ministerio de Cultura.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Suspéndese la aplicación de la resolución del Poder Ejecutivo de 16 de febrero de 1967 por la que se dispusieron contrataciones en la Comisión Nacional de Educación Física.

2.o Pásense estos antecedentes a la Contaduría General de la Nación a efectos de que se expida previamente, de acuerdo a lo dispuesto por el decreto de 30 de setiembre de 1965.

3.o Comuníquese, notifíquese a los funcionarios, hecho, pase a la Contaduría General de la Nación con agregación de antecedentes a sus efectos. — GESTIDO. — LUIS HIERRO GAMBARDELLA.

8

Resolución 733|967. — Se fija el régimen de retribuciones para los cargos docentes de la Dirección General de Institutos Penales, que están asimilados a sus respectivos del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

Ministerio de Cultura.

Montevideo, 17 de mayo de 1967.

Visto: estos antecedentes relacionados con las retribuciones que corresponden al personal docente de la Dirección General de Institutos Penales que están asimilados a sus respectivos del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal durante los ejercicios 1966 y 1967;

Considerando: 1) Que se han cumplido los procedimientos establecidos por el artículo 71 de la Ley N.o 13.320, de 28 de diciembre de 1964 y el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria se pronunció sobre las asignaciones básicas y demás compensaciones que corresponden a los cargos equiparables dependientes de dicho Ente Docente.

2) Que en virtud de la equiparación establecida entre el personal docente dependiente del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal y los dependientes de Enseñanza Secundaria dispuesta por el artículo 134 de la ley N.o 13.420, de 2 de diciembre de 1965, complementada en el aspecto financiero por la ley N.o 13.577 de 1.o de noviembre de 1966, las retribuciones del personal docente de Enseñanza Primaria se modificaron sensiblemente;

3) Que por lo dispuesto en el artículo 71 de la ley número 13.320 el personal que ocupa cargos docentes en la Administración Central tiene un régimen similar de retribuciones que el correspondiente a sus respectivos equiparables de los Entes Autónomos Docentes;

Atento: a lo dispuesto por el artículo 71 de la ley número 13.320, de 28 de diciembre de 1964, por el artículo 74 de la ley N.o 12.801, de 30 de noviembre de 1960, por el artículo 168 de la ley N.o 12.803, de 30 de noviembre de 1960 y a lo informado por la Contaduría General de la Nación y por la Oficina de Programación y Presupuesto del Ministerio de Cultura.

El Presidente de la República.

RESUELVE:

1.o) Fíjanse para los cargos docentes que a continuación se mencionan dependientes de la Dirección General de Institutos Penales el régimen de retribuciones siguientes:

Un (1) Jefe Docente, asimilado a Inspector Departamental Coordinador Zonal dependiente del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, un sueldo base mensual de $ 7.700.00 (siete mil setecientos pesos) durante el año 1966, percibiendo también durante ese año una retroactividad consistente en $ 1.350.00 (mil trescientos cincuenta pesos) mensuales y a partir del 1.o de enero de 1967, un sueldo base de $ 11.500.00 (once mil quinientos pesos) mensuales.

Un (1) Director Maestro, asimilado a Inspector Director de Distrito dependiente del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, un sueldo base mensual de $ 6.550.00 (seis mil quinientos cincuenta pesos) durante el año 1966, percibiendo también durante ese año una retroactividad consistente en $ 900.00 (novecientos pesos) mensuales y a partir del 1.o de enero de 1967, un sueldo base de $ 9.200.00 (nueve mil doscientos pesos) mensuales.

Tres (3) Jefes Maestros y Un (1) Técnico en Pedagogía Correctiva, asimilados a Directores de Escuelas Especiales dependientes del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, un sueldo base mensual de $ 5.500.00 (cinco mil quinientos pesos) cada uno durante el año 1966, percibiendo también durante ese año una retroactividad consistente en $ 750.00 (setecientos cincuenta pesos) cada uno mensuales y a partir del 1.o de enero de 1967, un sueldo base de $ 7 800.00 (siete mil ochocientos pesos) cada uno mensuales.

Diez (10) Maestros de Enseñanza Primaria, asimilados a Maestros de Escuelas Especiales dependientes del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, un sueldo base mensual de $ 4.700.00 (cuatro mil setecientos pesos) cada uno durante el año 1966, percibiendo también durante ese año una retroactividad consistente en $ 650.00 (seiscientos cincuenta pesos) cada uno mensuales y a partir del 1.o de enero de 1967, un sueldo base de $ 6.700.00 (seis mil setecientos pesos) mensuales, cada uno.

Un (1) Profesor de Música y Un (1) Profesor de Dibujo, asimilados a Profesor de Escuelas Especiales dependientes del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, un sueldo base mensual de $ 2.900.00 (dos mil novecientos pesos) durante el año 1966, percibiendo también durante ese año una retroactividad consistente en $ 350.00 (trescientos cincuenta pesos) mensuales y a partir del 1.o de enero de 1967, un sueldo base de $ 3.800.00 (tres mil ochocientos pesos) mensuales

2.o) Mantiénese vigente la escala de sueldos progresivos que corresponde a los titulares de esos cargos docentes aprobada por el numeral 2.o de la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 27 de abril de 1965

3.o) Institúyese, a partir del 1.o de enero de 1967, para el personal docente dependiente de la Dirección General de Institutos Penales que están asimilados al personal docente del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, un beneficio adicional según la siguiente progresión:

Al cumplir cinco años de servicios; $ 200.00 (doscientos pesos) mensuales;

Al cumplir nueve años de servicios; $ 1.000.00 (mil pesos) mensuales más;

Al cumplir trece años de servicios; $ 400.00 (cuatrocientos pesos) mensuales más;

Al cumplir diecisiete años de servicios; $ 400.00 (cuatrocientos pesos) mensuales más;

La liquidación de este beneficio adicional se efectuará al titular y no al cargo, prohibiéndose expresamente la acumulación simultánea de esa bonificación al funcionario que desempeñe más de un empleo que haya sido asimilado, apli-

cando lo dispuesto por el artículo 71 de la ley N.o 13.320, de 28|12|64, a su respectivo del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

4.o) Para la aplicación de lo dispuesto por el numeral anterior, fíjase el 1.o de marzo de cada año como fecha para determinar los cambios de categoría correspondientes a esa bonficación adicional, considerándose a partir de esa fecha a todos los titulares de cargos que cumplan su antigüedad antes del 30 de junio del mismo año.

5.o) El beneficio adicional regulado por los numerales anteriores se liquidará por el cincuenta por ciento (50 o|o) en doce meses, para el ejercicio 1966.

6.o) Comuníquese a la Dirección General de Institutos Penales a la Contaduría General de la Nación con agregación de atecedentes y archívese. — **GESTIDO** — LUIS HIERRO GAMBARDELLA.

9

Resolución 734|967. — Se designa Director del Registro Departamental de Traslaciones de Dominio, Poderes y Prenda Agraria e Industrial, del Departamento de San José.

Ministerio de Cultura.

Montevideo, 17 de mayo de 1967.

Visto: que el cargo de Director del Registro Departamental de Traslaciones de Dominio, Poderes y Prenda Agraria e Industrial del departamento de San José se encuentra vacante:

Considerando: que corresponde proveerlo a fin de asegurar el normal funcionamiento del expresado Registro.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Desígnase Director del Registro Departamental de Traslaciones de Dominio, Poderes y Prenda Agraria e Industrial del departamento de San José (Item 6.03) al señor Escribano D. Oscar Arena Cornú. credencial cívica, serie O.A.B. N.o 1448.

2.o Comuníquese a la Dirección General de Registros y a la Contaduría General de la Nación y archívese. — **GESTIDO.** — LUIS HIERRO GAMBARDELLA.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

10

Decreto 309|967. — Se faculta a la Caja de Compensación N.o 17, Industria de la Construcción, para ajustar de oficio los jornales de licencia de los trabajadores comprendidos en el régimen de estampillado.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 17 de mayo de 1967.

Visto: el artículo 2.o del decreto del 2 de febrero de 1961, por el que se dispone que las empresas comprendidas en la Caja de Compensación N.o 17. deberán remitir a dicha Caja, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la firma del laudo correspondiente, una nómina del personal incluído en el mismo con los datos correspondientes.

Resultando: que en la práctica se ha constatado que numerosas empresas omiten la información mencionada en tiempo y forma, lo que imposibilita a la Caja N.o 17 a proceder el ajuste al jornal vigente, de los importes de licencia que deben cobrar los trabajadores de la construcción.

Considerando: que ese inconveniente puede obviarse facultando a la Caja de Compensación N.o 17 para ajustar de oficio los jornales de licencia de acuerdo a datos de las hojas de estampillado. sin perjuicio de confrontarlas después con la información de la empresa.

Atento a lo dispuesto por el artículo 168.o, inciso 4.o de la Constitución de la República:

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o La Caja de Compensación N.o 17 procederá de oficio al ajuste de las licencias de los trabajadores comprendidos en el régimen de estampillado cuya administración ejerce. a cuyo efecto tendrá en cuenta los datos que obligatoriamente la empresa deberá establecer en la hoja de estampillado del operario y la publicación en "Diario Oficial", del laudo o convenio colectivo pertinente.

Art. 2.o Lo dispuesto en el artículo anterior, no libera a las empresas de la obligación establecida en el decreto del 2 de febrero de 1961, especialmente de la información a que se refiere su artículo segundo y que la Caja N.o 17 tendrá presente para confrontar y ajustar las liquidaciones que haya efectuado de oficio.

Art. 3.o El Consejo Central de Asignaciones Familiares, teniendo en cuenta el decreto del 9 de noviembre de 1961, podrá disponer cuando lo estime necesario, el mismo procedimiento que se autoriza precedentemente para ser aplicado por las Cajas de Asignaciones Familiares del Litoral e Interior de la República.

Art. 4.o Comuníquese, publíquese, etc. — **GESTIDO.** — ENRIQUE VESCOVI.

11

Decreto 310|967. — Se crea e integra una Comisión Honoraria, con el cometido de planificar la erradicación y sustitución de la vivienda rural insalubre, ubicada en el interior del país.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 17 de mayo de 1967.

Visto: la necesidad de establecer una política para la construcción de viviendas:

Considerando: que sin perjuicio de la planificación de una política integral se hace imprescindible y urgente planificar la erradicación y sustitución de la vivienda rural insalubre ubicada en el interior del país. por lo cual es conveniente crear una Comisión que proyecte las normas legales al respecto y programe la ejecución de dicho plan;

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Créase una Comisión Honoraria encargada de estudiar y ejecutar un plan de erradicación y sustitución de la vivienda rural insalubre ubicada en el interior del país.

Art. 2.o La Comisión mencionada estará integrada por los señores Dr. Alberto Gallinal en calidad de Presidente, Dr. Juan A. Quadros. Arq. Miguel Revello, Dr. Nelson Nicoliello, Tte. Cnel. Ismael Espínola, Ing. Mario Capurro, señorita Adela Varela, señor Mario Segredo, Ingeniero Agr. Walter Hill, señor Luis Artagaveytia y sus cometidos y facultades serán los siguientes:

a) Presentar al Poder Ejecutivo las bases del estatuto legal indispensable para el desarrollo de sus cometidos;
b) Estudiar, programar y ejecutar la construcción de viviendas que sustituyan a las que puedan considerarse insalubres situadas en el interior del país:
c) Administrar sus fondos propios;
d) Celebrar convenios con gobiernos Departamentales y personas públicas o privadas, Comisiones locales o vecinales y grupos de cooperación de cualquier clase, para la ejecución de sus programas mediante la utilización de los aportes que puedan ofrecer;
e) Nombrar comisiones Departamentales o locales delegadas y dependientes cuyas facultades y cometidos serán fijados por la Comisión:
f) Adquirir los elementos indispensabels para la ejecución de sus programas y enajenarlos en caso de resultar inadecuados:
g) Solicitar. cuando lo estime conveniente el asesoramiento y colaboración de organismos públicos para el cumplimiento del plan.

Art. 3.o El Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y los organismos especializados, proveerán, a requerimiento de la Comisión, los funcionarios técnicos, administrativos y de servicio necesario para el funcionamiento de la misma.

Art. 4.o La Comisión rendirá cuentas anualmente al Poder Ejecutivo. Para la disposición de los fondos se requerirá la firma de cuatro de sus integrantes los que serán determinados por la misma Comisión.

Art. 5.o Comuníquese y publíquese. — GESTIDO. — ENRIQUE VESCOVI. — General ANTONIO FRANCESE.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

12

Resolución 736|967. — Se integra la Delegación de la República, a la 51.a Reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, a celebrarse en Ginebra.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 17 de mayo de 1967

Correspondiendo: integrar la Delegación de la República a la 51.a Reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, a celebrarse en Ginebra del 7 al 29 de junio próximo.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Nómbrase Delegado Gubernamental y Presidente de la Delegación de la República a la 51.a Reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, al Embajador Dr. Mateo Magariños De Mello.

2.o Nómbrase Delegado Gubernamental al Embajador Dr. Héctor Gros Espiell.

3.o Nómbrase Delegado de los Empleados al Dr. Raúl Lerena Castro.

4.o Nómbrase Delegado de los Trabajadores al señor Víctor Vidal.

5.o El Ministerio de Relaciones Exteriores expedirá la documentación correspondiente.

6.o Comuníquese y siga al Ministerio de Relaciones Exteriores a sus efectos. — GESTIDO. — ENRIQUE VESCOVI. — HECTOR LUISI.

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

13

Resolución 735|967. — Se establecen disposiciones relativas a las listas patronales, registradas para la elección de delegados ante el Consejo de Salarios para el Grupo 17, Industria de la Carne y Afines.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 17 de mayo de 1967.

Visto: la resolución en mayoría del Tribunal de Elecciones de los Consejos de Salarios por la cual se establece:

"1o. Procédase a exigir a las partes, tanto a la patronal como a la de trabajadores que hayan registrado sus listas con más de cuatro candidatos, a que dentro del plazo de 48 horas hábiles a contar desde la notificación, la reguralicen ajustándolas en su integración a cuatro personas que reúnan los requisitos requeridos por el art. 12 de la ley número 10.449.

2o. Notifíquese de esta resolución a todos los delegados intervinientes", y la discordia del Sr. Presidente del mismo fundada en que procede ceñirse en el caso a lo dispuesto por el art. 17 del decreto de 19 de noviembre de 1943, reglamentario de la ley de la materia número 10.449 de 12 de noviembre de 1943.

Resultando: I) La situación planteada en estos antecedentes relacionada con la inclusión en la lista patronal número 5 (fs. 51), para la elección de Delegados ante el Consejo de Salarios para el Grupo de la Carne y Afines número 17, de un número de candidatos que excede al indicado en el decreto de convocatoria (Art. 2o.);

II) Que el art. 2o. del decreto de convocatoria de 4 de Enero de 1967, limitó a dos titulares y dos suplentes el número de candidatos que se elegirán por cada sector obrero, no alcanzando tal limitación a la lista del grupo patronal;

Considerando: que el artículo 17 del Decreto Reglamentario de 19 de noviembre de 1943 establece en cuatro el mínimo de candidatos que tendrá cada lista disponiendo que no sean escrutadas más de diez electos entre titulares y suplentes;

Atento: a los dictámenes 487|67 de 26 de abril de 1967 del Fiscal de Gobierno de 1er. Turno y No. 313|67 de 8 de mayo de 1967 del Sr. Fiscal de Gobierno de 2o. Turno;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1o. Establécese que las listas patronales registradas para la elección de Delegados ante el Consejo de Salarios para el Grupo 17, con más de cuatro integrantes se ajusta a lo dispuesto en el art. 17 del decreto de 19 de noviembre de 1943, por cuyo motivo deben ser aceptados por el Tribunal de Elecciones.

2o. Vuelva al Tribunal de Elecciones para los Consejos de Salarios, a sus efectos. — GESTIDO. — ENRIQUE VESCOVI.

14

Resolución. — Se da por presentado un Convenio sobre ajuste de remuneraciones, para todo el personal de los Establecimientos Azucareros comprendidos en la ley 10.449, con exclusión de los trabajadores que se dedican a tareas agrícolas y ganaderas.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 22 de mayo de 1967.

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a despacho al término de diez (10) días de dicha publicación.

VESCOVI.

12° CONVENIO COLECTIVO AJUSTANDO LAS RETRIBUCIONES DE TODO EL PERSONAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS AZUCAREROS COMPRENDIDOS EN LA LEY 10.449, CON EXCLUSION DE LOS TRABAJADORES QUE SE DEDICAN A TAREAS AGRICOLAS Y GANADERAS.

En Montevideo, a ocho días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y siete, por una parte los Sres. Ing. Agr. Julio G. Aznárez y Cdor. Raúl A. Previtali en representación de Remolacheras y Azucareras del Uruguay S.A. (RAUSA); los Señores Carlos María Fraschini y Cdor. Víctor R. Thomasset en representación de Azucareras del Litoral S. A. (AZUCARLITO); los Sres. Dr. Américo P. Ricaldoni Mones y Antonio José Galli en representación de (CALPICA) y los Sres. Franck Churchill y Carlos de Joaquín en representación de (CAINSA), y por la otra los Sres. Angel Raúl Reyes y Juan Ramón Alonso, en representación de la Federación Nacional de Trabajadores Azucareros (FNTA), por unanimidad,

RESUELVEN:

Primero. — Fijar las bases del 12° Convenio Colectivo para la Industria Azucarera Nacional, por el cual se ajustan las retribuciones de todo el personal, de acuerdo al costo de vida, según estadísticas oficiales.

Segundo. — Dicho Convenio se celebra a efectos de dar cumplimiento a lo pactado oportunamente entre las Empresas Azucareras y la Federación Nacional de Trabajadores Azucareros (FNTA), adoptando el régimen de ajuste semestral de salarios, que para mejor conveniencia, se haría coincidir con el año azucarero, debiéndose efectuar, por consiguiente, en las fechas 1.o de mayo y 1.o de noviembre.

Tercero. — El ajuste actual abarca el período comprendido entre el 1.o de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, al 30 de abril de mil novecientos sesenta y siete, siendo el resultado de dicho semestre —de acuerdo a la Estadística del Ministerio de Hacienda— de 38.53 o|o (treinta y ocho con cincuenta y tres por ciento).

Cuarto. — Los señores firmantes en la representación invocada, convienen en aplicar dicho porcentual de 38.53 o|o a los sueldos y jornales de los Trabajadores de esta Industria, en el período indicado, de todos los establecimientos azucareros comprendidos en la ley número 10.449, instalados en todo el territorio de la República, con exclusión de los personales que se dedican a tareas agrícolas y ganaderas.

Quinto. — Dicho porcentaje de aumento se aplicará a partir del 1.o de mayo de mil novecientos sesenta y siete, a los sueldos, jornales, primas por antigüedad, primas por hogar constituído,

compensaciones por jornadas nocturnas, feriados, viáticos, y sobre las primas que abonan las empresas, destinadas a incentivar la producción.

Sexto. — Todas las empresas azucareras firmantes, prestan su conformidad a que la Empresa (CAINSA), sea la encargada de registrar el presente Convenio Colectivo en el Instituto Nacional del Trabajo.

Para constancia y de conformidad, firman todos los interesados en el lugar y fecha arriba indicados.

Por Remolacheras y Azucareras del Uruguay S. A.: Ing. Agr. Julio Gregorio Aznárez. — Contador Raúl A. Previtali. — Por Azucareras del Litoral S. A. (AZUCARLITO): Carlos María Fraschini. — Cdor. Víctor R. Thomasset. — Por Compañía Agrícola Industrial del Norte S. A.: Franck Churchill. — Carlos De Joaquín. — Por (CALPICA): Dr. Américo P. Ricaldoni Mones. — Antonio J. Galli. — Por Federación Nacional de Trabajadores Azucareros: Angel R. Reyes. — Juan R. Alonso.

15

Resolución. — Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios, para las actividades que se indican de la Industria y el Comercio del Departamento de Florida.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 17 de mayo de 1967.

Visto: el laudo dictado por el Consejo de Salarios para el Departamento de Florida; referente a: Personal de Industrias y Comercio. Talleres Mecánicos. Tiendas y Afines, Peluquerías, etc.

SE RESUELVE:

1o.) Dar por presentado el referido laudo; remítase copia al Diario Oficial para su publicación de acuerdo con la ley.

2o.) Acúsese recibo y archívese.

VESCOVI.

LAUDO DICTADO POR EL CONSEJO DE SALARIOS DE LA INDUSTRIA Y EL COMERCIO PARA EL PERSONAL DE ESTABLECIMIENTOS MECANICOS TALLERES, ESTACIONES DE SERVICIO, FABRICAS DE CARROCERIAS, GOMERIAS, REPARTO DE KEROSENE Y SUPER GAS, HERRERIA RUSTICA, TALLERES DE HOJALATERIA Y|O RADIADORES, CASAS DE VENTAS MAQUINARIAS AGRICOLAS, TIENDAS Y ANEXOS-MERCERIAS, ZAPATERIAS, CONFECCIONES PARA HOMBRES Y NIÑOS-BOUTIQUES, FARMACIAS, SANITARIAS, FABRICAS DE BALDOSAS, INDUSTRIA DE LA MADERA, ASERRADEROS, PELUQUERIAS DE HOMBRES Y|O DAMAS-INSTITUTOS DE BELLEZA, TALLERES DE COMPOSTURA DE CALZADOS Y FABRICAS DE CALZADOS, EMPRESAS DE TRANSPORTE DE CARGAS DEPARTAMENTALES, ACTIVIDADES NO LAUDADAS, CENTROS SOCIALES Y CULTURALES, FABRICAS DE PASTAS, CASAS DE OPTICA, JOYERIAS-RELOJERIAS, CASAS DE ELECTRICIDAD, TINTORERIAS, BARRACAS, SASTRERIAS, FABRICAS DE PRODUCTOS PORCINOS Y|O PRODUCTOS LACTEOS, ESTUDIOS CONTABLES IMPOSITIVOS, PINTORES, TALLERES DE BICICLETAS, ALMACENES MINORISTAS, VERDULERIAS, FIAMBRERIAS, PROVISIONES, HELADERIAS, VENTA DE DIARIOS Y REVISTAS, TABACOS Y CIGARRILLOS, KIOSCOS, LIBRERIAS, FLORERIAS, EMPRESAS DE PUBLICIDAD, SUPERMERCADOS, LECHERIAS, MUEBLERIAS, FERRETERIAS, VIDRIERIAS, PINTURERIAS-ARTICULOS DEL HOGAR, ESCRITORIOS DE ESCRIBANOS, OMNIBUS DEPARTAMENTAL DE PASAJEROS, CENTROS COMERCIALES E INDUSTRIALES, ESCRITORIOS DE ABOGADOS Y PROCURADORES, ESCRITORIOS DE NEGOCIOS RURALES, ALMACENES MAYORISTAS, AGENCIAS DE OMNIBUS INTERDEPARTAMENTALES, CARNICERIAS Y ABASTOS, INDUSTRIA CERAMICA, POMPAS FUNEBRES, AGENCIAS DE LOTERIAS Y QUINIELAS, CINES, PANADERIAS Y CONFITERIAS.

En la Ciudad de Florida a los diecisiete días del mes marzo del año mil novecientos sesenta y siete, reunidos en la sede de la Inspección Departamental de Trabajo los miembros del Consejo de Salarios para la Industria y el Comercio, señores: Luis A. Dodera, Esc. Washington Fernández Marín y Honorato Brignoni delegados del Poder Ejecutivo, Alberiz D. Hernández y Guillermo Hanz (hijo) delegados patronales, y Jorge Cueik y Vicente Vigliante delegados obreros.

Visto: para laudar los antecedentes registrados en el seno de este Consejo referente a la fijación de los salarios mínimos, categorías y demás condiciones de labor para el personal de las actividades arriba mencionadas.

Resultando: que habiéndose acordado por unanimidad de los distintos delegados la moción para dar aprobación a los aumentos de salarios solicitados, con un criterio en general uniforme en todas las categorías de acuerdo a un índice general, logrando posteriormente la aceptación de los mismos.

Considerando: que los elementos que se han tenido en cuenta para determinar las retribuciones mínimas del personal ocupado en las actividades referenciadas, de acuerdo a lo que determina el art. 17 de la ley 10.449 son las condiciones económicas del lugar, la peligrosidad para la salud del trabajador por el tipo de la actividad explotada, la disminución del poder adquisitivo de la moneda y los sucesivos aumentos del costo de la vida.

RESUELVE:

Por unanimidad fijar las categorías y salarios mínimos para las actividades que a continuación se expresan:

ESTABLECIMIENTOS MECANICOS, TALLERES, ESTACIONES DE SERVICIO, FABRICAS DE CARROCERIAS, GOMERIAS, REPARTO DE KEROSENE Y SUPER GAS, HERRERIA RUSTICA, TALLERES DE HOJALATERIA Y|O RADIADORES, CASAS DE VENTAS MAQUINARIAS AGRICOLAS.

Talleres Mecánicos

Encargado Gral., por mes $ 8.950.00, por día $ 358.00.

Capataz, por mes $ 7.575.00, por día $ 303.00.

Oficial 1ro., por mes $ 6.800.00, por día $ 272.00.

Oficial 2do., por mes $ 6.100.00, por día $ 244.00.

Medio Oficial, por mes $ 5.625.00, por día $ 225.00.

Ayudante, por mes $ 4.800.00, por día $ 192.00.

Aprendiz Mayor, por mes $ 3.700.00, por día $ 148.00.

Aprendiz Menor, por mes $ 2.150.00, por día $ 86.00.

Peón Gral., por mes $ 4.325.00, por día $ 173.00

Chapistas

Capataz, por mes $ 7.875.00, por día $ 315.00.

Oficial 1ro., por mes $ 7.400.00, por día $ 296.00.

Oficial 2do., por mes $ 6.550.00, por día $ 262.00.

Medio Oficial, por mes $ 5.875.00, por día $ 235.00.

Ayudante, por mes $ 4.800.00, por día $ 192.00.

Aprendiz mayor, por mes $ 3.700.00, por día $ 148.00

Aprendiz menor, por mes $ 2.150.00, por día $ 86.00.

Torneros

Oficial 1ro., por mes $ 6.800.00, por día $ 272.00.

Oficial 2do., por mes $ 6.100.00, por día $ 244.00.

Medio Oficial, por mes $ 5.625.00, por día $ 225.00.

Ayudante, por mes $ 4.800.00, por día $ 192.00.

Aprendiz mayor, por mes $ 3.700.00, por día $ 148.00.

Aprendiz menor, por mes $ 2.150.00, por día $ 86.00.

Pintores y Tapiceros

Oficial 1ro., por mes $ 6.100.00, por día $ 244.00.

Oficial 2do., por mes $ 5.725.00, por día $ 229.00

Medio Oficial, por mes $ 5.325.00, por día $ 213.00

Ayudante, por mes $ 4.800.00, por día $ 192.00

Aprendiz mayor, por mes $ 3.700.00, por día $ 148.00.

Aprendiz menor, por mes $ 2.150.00, por día $ 86.00.

Herrería y Afines

Oficial 1ro., por mes $ 6.100.00, por día $ 244.00.

Oficial 2do, por mes $ 5.725.00, por día $ 229.00.

Medio Oficial, por mes $ 5.325.00, por día $ 213.00.

Ayudante, por mes $ 4.800.00, por día $ 192.00.

Aprendiz mayor, por mes $ 3.700.00, por día $ 148.00.

Aprendiz menor, por mes $ 2.150.00, por día $ 86.00.

Soldadores

Oficial 1ro. por mes $ 6.100.00 por día $ 244.00.

Oficial 2do. por mes $ 5.725.00, por día $ 229.00.

1|2 Oficial, por mes $ 5.325.00 por día $ 213.00.

Ayudante, por mes 4.800.00, por día $ 192.00.

Aprendiz mayo por mes $ 3.700.00 por día $ 148.00.

Aprendiz menor, por mes $ 2.150.00, por día $ 86.00.

Sección Repuestos

Encargado, por mes $ 6.800.00, por día $ 272.00.
Ayudante 1ro. por mes $ 5.425.00, por día $ 217.00.
Ayudante 2do. por mes $ 4.450.00, por día $ 178.00.

Estaciones de Servicio

Encargado, por mes $ 6.800.00, por día $ 272.00.
Sereno, por mes $ 4.950.00, por día $ 198.00.
Empleado General, por mes $ 4.950.00, por día $ 198.00.
Lavador y|o Engras., por mes pesos 4.950.00, por día $ 198 00.
Camionero Interd.. por mes pesos 5.154.00, por día 206.50.
Chofer de Ciudad, por mes pesos 4.818.00, por día $ 193.00.
Aprendiz mayor, por mes $ 3.700.00 por día $ 1 8 00.
Aprendiz menor, por mes $ 2.150.00 por día $ .00.

Empleados de Escritorio

Tenedor de Libros, por mes pesos 6.425.00.
Auxiliar 1ro por mes $ 4.550.00
Auxiliar 2do. por mes $ 3.875.00
Limpiadora (8 hs.). por mes pesos 3.250.00. por día $ 130.00.
Mandadero, por mes $ 1.625.00, por día $ 65.00.
Id. con bicicleta, por mes pesos 1.825.00, por día $ 73.00.

Gomerías

Encargado, por mes $ 6.800.00, por día $ 272.00.
Oficial por mes $ 5.625.00, por día $ 225.00.
Peón General, por mes $ 4.325.00, por día $ 173.00.

Reparto de Kerosene y Super Gas

Repartidor, por mes $ 5.150.00, por día $ 206.00.
Ayudante, por mes $ 3.100.00. por día $ 124.00.
Cargad. de garrafas, por mes pesos 5.150.00, por día $ 206.00.

Herrería Rústica

Capataz, por mes $ 6.075.00, por día $ 243.00.
Oficial 1ro. por mes $ 5.400.00, por día $ 216.00.
Oficial 2do. por mes $ 4.950.00, por día $ 198.00.
1|2 Oficial, por mes $ 4.500.00, por día $ 180.00.
Ayudante, por mes $ 3.775.00, por día $ 151.00.
Aprendiz mayor, por mes $ 2.950.00, por día $ 118.00.
Aprendiz menor, por mes $ 1.725.00, por día $ 69.00.
Peón General, por mes $ 3.450.00, por día $ 138.00.

Talleres de Hojalatería y|o Radiadores

Capataz, por mes $ 6.800.00, por día $ 272.00.
Oficial 1ro., por mes $ 6.125.00, por día $ 245.00.
Oficial 2do. por mes $ 5.725.00, por día $ 229.00.
1|2 Ofici por mes $ 5.350.00, por día $ 214.00.
Ayudante, por mes $ 4.800.00, por día $ 192.00.
Aprendi mayor, por mes $ 3.700.00, por día $ 148.00.
Aprendiz menor, por mes $ 2.150.00, por día $ 86.00.

Casas de Ventas Maquinarias Agrícolas

Encargado ventas por mes $ 8.950.00.
Vendedor por mes $ 5.650.00.

Disposiciones Generales

Artículo 1.o Desempeñando tareas de distintas categorías, el sueldo o jornal deberá retribuirse de acuerdo a la categoría de mayor remuneración.

Art. 2.o Todo empleado que realice por un término superior a tres meses, en forma ininterrumpida, las tareas que correspondan a una categoría superior, tiene derecho a percibir las retribuciones que a dicho cargo corresponde.

Art. 3.o El personal calificado cuando no tenga trabajo en su especialidad y así se lo requiera, deberá desempeñar las tareas propias de la empresa, que se le ordenen sin que por ello determinen la modificación de su salario, sin perjuicio de la cláusula 2da.

Art. 4.o El personal femenino de cualquier categoría percibirá el mismo sueldo o jornal que el asignado al personal masculino.

Art. 5.o Cuando el operario u operarios deban realizar sus tareas fuera de la empresa el empleador tomará a su cargo los gastos del traslado y mantención.

Art. 6.o Todos los obreros que deban realizar su jornada desde las 22 horas a las 6 horas del día siguiente, se le abonará sobre su jornal establecido un 20 o|o más, con excepción de los serenos.

Art. 7.o Las empresas tienen la obligación de proporcionar a los operarios las herramientas necesarias para la realización de sus tareas.

Art. 8.o Los patronos proporcionarán a los operarios cuando se retiren de la actividad de una empresa, un certificado con la constancia del tiempo de trabajo, debiendo los empleados presentar ese certificado al pasar a otro taller o empresa.

Art. 9.o Los salarios que se paguen en la actualidad y que resulten superiores a los determinados por este laudo en su categoría, no podrán ser rebajados bajo ningún concepto.

Art. 10. Cuando en una rama no exista discriminación de categoría para los operarios, se regirán por el salario de otra rama que se asemeje en su especialidad.

Art. 11. Los patrones o empleadores deberán suministrar a sus obreros, dos overoles o vestimentas adecuadas al cumplir los tres meses de labor en el establecimiento, y uno por cada seis meses consecutivos de actividad en el establecimiento. Cesando su actividad en la casa deberá entregarlos el obrero lavados y en las condiciones que estuvieren.

Art. 12. Los operarios y empleados con una antigüedad de más de cinco años en una misma categoría y empresa, percibirán un aumento del cinco por ciento sobre el laudo en vigencia.

Art. 13. Los aprendices que cumplieren el segundo año de aprendizaje, con capacidad y rendimiento, pasarán a la categoría inmediata superior.

Art. 14. Los soldadores de eléctrica, deberán ser provistos de delantales y guantes apropiados y un litro de leche diaria.

Art. 15. A los efectos de la aplicación de los sueldos y jornales se reconocerá la antigüedad real que tenga o tuviere el trabajador en un mismo establecimiento.

Art. 16. Los empleados u obreros que en la fecha de empezar a regir este laudo, percibían además del sueldo, comisiones, compensaciones, etc., mantendrán estas en iguales condiciones, quedando del laudado de derecho el sueldo correspondiente a la categoría que tenían asignada.

Art. 17. La vigencia de este laudo regirá desde el 1.o de Abril de 1967.

TIENDAS Y ANEXOS, MERCERIAS, ZAPATERIAS, CONFECCIONES PARA HOMBRES Y NIÑOS, BOUTIQUES.

Aprendiz mandadero hasta 16 años, por mes $ 1.395.00.
Mandadero hasta 18 años, por mes pesos 1.705.00.
Aprendiz vendedor hasta 18 años, por mes $ 3.100.00.
Al año pasa a vendedor, por mes pesos 4.510.00.
Vendedor, por mes $ 4.510.00.
Vendedor con seis años de antigüedad, por mes $ 4.850 00.
Gerente, por mes $ 5.590.00.
Cajero, por mes $ 4.510.00.
Limpiadora, por hora $ 19.00.

Disposiciones Generales

Artículo 1.o. La vigencia de este laudo regirá desde el 1.o de abril de 1967.

FARMACIAS

Regente titulado, por mes $ 6.920.00.
Encargado práctico o Gerente, por mes $ 5.410.00.
Empleado de Escritorio, por mes pesos 4.190.00.
Auxiliar farmacia mayor de 18 años, por mes $ 4.650.00.
Auxiliar 2do. menor de 18 años, por mes $ 2.640.00.
Aprendiz auxiliar a los dos años pasa a auxiliar 2do., por mes $ 1.710.00.
Mensajero menor de 16 años, por mes $ 1.240.00.
Mensajero mayor de 16 años, por mes $ 1.550.00.
Limpiadora, por hora $ 19.00.

Disposiciones Generales

Artículo 1.o. La vigencia de este laudo regirá desde el 1.o de abril de 1967.

SANITARIAS

Encargado o Capataz, por mes pesos 6.050.00, por día $ 242.00.
Oficial, por mes $ 5.150.00, por día $ 206.00.
Medio Oficial, por mes $ 4.600.00 por día $ 184.00.
Peón práctico, por mes $ 4.075.00 por día $ 163.00.
Peón, por mes $ 3.850.00 por día pesos 154.00.
Aprendiz, por mes $ 2.925.00 por día $ 117 00.
Menores de 18 años, por mes $ 2.000.00 por día $ 80.00.
Chofer, por mes $ 5.150.00, por día $ 206.00.
Empleado de escritorio, por mes pesos 4.510.00.
Empleado de escritorio menor 18 años por mes $ 3.410.00.

Disposiciones Generales

Artículo 1.o. La vigencia de este laudo regirá desde el 1.o de abril de 1967.

FABRICAS DE BALDOSAS

Baldosas pastillas, el ciento $ 195.00.
Baldosas tipo parquet, el ciento pesos 224.00.
Baldosas veredas lisas, el ciento pesos 93.00.
Zócalos, el ciento $ 79.00.
Dos tintas, el ciento $ 186.00.
Tres tintas, el ciento $ 195.00.
Cuatro tintas, el ciento $ 220.00.
Escalones, el ciento $ 224.00.
Valencianas, el ciento $ 292.00.
Florones grandes, el ciento $ 372.00.
Oficial, por día $ 219.00.
Canchero o peón, por día $ 190.00.
Menores de 18 años, por día $ 93.00.

Disposiciones Generales

Artículo 1.o. La vigencia de este laudo regirá desde el 1.o de abril de 1967.

INDUSTRIA DE LA MADERA

Oficial de primera, por día $ 253.00.
Oficial de segunda, por día $ 224.00.
Medio Oficial, por día $ 195.00.
Ayudante Oficial, por día $ 163.00.
Aprendiz Ayudante, por día $ 98.00.
Aprendiz, por día $ 65.00.
Empleado de Escritorio, por mes pesos 4.230.00.

Disposiciones generales

Artículo 1.o. La vigencia de este laudo regirá desde el 1.o de abril de 1967.

ASERRADEROS

Oficial de sierra, por día $ 224.00.
Medio Oficial de sierra y chofer o camionero, por día $ 195.00.
Ayudante chofer y peón general, por día $ 170.00.
Encargado aserradero, por mes pesos 4.510.00.
Empleado escritorio, por mes pesos 4.230.00.

Disposiciones Generales

Artículo 1.o La vigencia de este laudo regirá desde el 1.o de abril de 1967.

PELUQUERIAS DE HOMBRES Y|O DAMAS, INSTITUTO DE BELLEZA.

Oficial, por mes $ 4.340.00.
1|2 Oficial, por mes $ 3.100.00.
Aprendiz hasta 6 mees de antigüedad, por mes $ 930.00
Aprendiz con más de 6 meses de antigüedad, por mes $ 1.550.00.

Disposiciones Generales

Artículo 1.o Los aprendices después de los 18 meses en esa categoría pasarán automaticamente a la de 1|2 Oficial.
Art. 2.o La vigencia de este laudo regirá desde el 1.o de abril de 1967.

TALLERES DE COMPOSTURA DE CALZADOS Y FABRICAS DE CALZADOS.

Oficial, por mes $ 5.550.00; por día $ 222.00.
1|2 Oficial, por mes $ 4.250.00; por día $ 170.00.
Aprendiz adelantado, por mes pesos 1.700.00; por día $ 68.00.
Aprendiz y|o mandadero, por mes pesos 1.400.00; por día $ 56.00.

Disposiciones Generales

Artículo 1.o La vigencia de este laudo regirá desde el 1.o de abril de 1967.

EMPRESAS DE TRANSPORTE DE CARGA DEPARTAMENTAL

Chofer con tareas de carga y descarga por mes $ 5.060.00.
Peón y|o acompañante de chofer con tareas de carga y descarga, por mes pesos 4.510.00.
Empleado de escritorio, por mes pesos 4.510.00.
Mensajero hasta 18 años, por mes pesos 1.700.00.

Disposiciones Generales

Artículo 1.o Para el chofer y|o ayudante del chofer o peón que por razones de trabajo, deban permanecer fuera de la localidad en que se encuentra la empresa a que pertenecen, en horas de almuerzo o cena, percibirán un viático de $ 100.00 cada uno y $ 16.00 por cada hora extra.
Art. 2.o La vigencia de este laudo regirá desde el 1.o de abril de 1967.

ACTIVIDADES NO LAUDADAS

Empleado menor de 16 años, por mes $ 1.240.00.
Empleado de 16 a 18 años, por mes $ 1.700.00.
Mayores de 18 años, por mes pesos 4.510.00.

Disposiciones Generales

Artículo 1.o La vigencia de este laudo regirá desde el 1.o de abril de 1967.

CENTROS SOCIALES Y CULTURALES

Porteros, por mes $ 3.410.0.
Secretario, por mes $ 4.330.00.
Encargado de discotera, por reunión $ 202.00.
Encargado de ropería, por reunión pesos 202.00.
Limpiadora, por hora $ 19.00.
Cobradores: 10 o|o sobre lo cobrado efectivamente.

Disposiciones Generales

Artículo 1.o La vigencia de este laudo regirá desde el 1.o de abril de 1967.

FABRICAS DE PASTAS

Oficial encargado, por mes $ 5.350.00.
Oficial, por mes $ 4.550.00.
1|2 Oficial, por mes $ 3.900.00.
Aprendiz adelantado con más de 18 años de edad, al año pasa a 1|2 Oficial, por mes $ 3.025.00.
Mandadero menor de 18 años, por mes $ 1.300.00.
Empleado de mostrador, por mes pesos 3.900.00.

Disposiciones Generales

Artículo 1.o La vigencia de este laudo regirá desde el 1.o de abril de 1967.

CASAS DE OPTICA

Optico titulado, por mes $ 7.500.00.
Idóneo en óptica, por mes $ 4.510.00.
Idóneo óptico, menor de 18 años, por mes $ 3.530.00.
Ayudante óptico hasta 18 años, por mes $ 2.010.00.
Ayudante óptico mayor de 18 años, por mes $ 3.250.00.
Vendedor mayor de 18 años, por mes $ 4.510.00.
Ayudante vendedor hasta 18 años, por mes $ 2.110.00.
Mensajero hasta 18 años de edad, por mes $ 1.550.00.
Limpiadora, por hora $ 19.00.

Disposiciones Generales

Artículo 1.o La vigencia de este laudo regirá desde el 1.o de abril de 1967.

JOYERIAS - RELOJERIAS

Oficail, por mes $ 5.580.00.
1|2 Oficial, por mes $ 4.560.00.
Aprendiz adelantado, por mes pesos 3.260.00.
Aprendiz a los 6 meses pasa a ser aprendiz adelantado, por mes $ 1.960.00.
Gerente, por mes $ 7.500.00.
Vendedor mayor de 18 años, por mes $ 4.510.00.
Ayudante vendedor mayor de 18 años, a los 2 años pasa a vendedor, por mes $ 2.110.00.
Mensajero o mandadero menor de 18 años, por mes $ 1.550.00.
Limpiadora, por hora $ 19.00.

Disposiciones Generales

Artículo 1.o La vigencia de este laudo regirá desde el 1.o de abril de 1967.

CASAS DE ELECTRICIDAD

Oficial instalador, por día 212.00.
1|2 Oficial, por día $ 178.00.
Ayudante de instalador, por día pesos 146.00.
Aprendiz mayor de 18 años, por día $ 113.00.
Aprendiz menor de 18 años, por día $ 78.00.
Vendedor, por mes $ 4.510.00.
Oficial reparador, radios y|o televis., por día $ 228.00.
Mandadero hasta 18 años de edad, por día $ 76.00.

Disposiciones Generales

Artículo 1.o La vigencia de este laudo regirá desde el 1.o de abril de 1967.

TINTORERIAS

Oficial, por mes $ 5.580.00.
Ayudante planchador-tintorero, por mes $ 4.510.00.
Empleado de mostrador, por mes pesos 4.510.00.
Empleado de escritorio, por mes pesos 4.510.00.
Mandadero menor de 18 años, por mes $ 1.860.00.
Mandadero mayor de 18 años, por mes $ 4.510.00.

Disposiciones Generales

Artículo 1.o La vigencia de este laudo regirá desde el 1.o de abril de 1967.

BARRACAS

Gerente, por mes $ 7.500.00.
Vendedor y|o peón, por mes pesos 4.510.00.
Aprendiz vendedor, al año pasa a Vendedor, por mes $ 3.100.00.
Chofer o Repartidor, por mes pesos 5.060.00.
Cajero y|o Empleado de escritorio, por mes $ 4.510.00.
Tenedor de Libros, por mes $ 5.500.00.

Disposiciones Generales

Artículo 1.o La vigencia de este laudo regirá desde el 1.o de abril de 1967.

SASTRERIAS

Cortador de medidas, por mes pesos 7.960.00.

Oficial de taller, por mes $ 5.448.00.
1|2 Oficial, por mes $ 3.255.00.
Ayudante oficial o aprendiz adelantado, por mes $ 2.590.00.
Aprendiz o mandadero hasta 16 años, por $ 930.00.
Aprendiz o mandadero hasta 18 años. $ 1.395.00.
Empleado de escritorio, por mes pesos 4.510.00.
Por saco derecho, por piezas $ 720.00.
Por saco cruzado, por piezas $ 815.00.
Por sobretodo derecho, por piezas pesos 846.00.
Por sobretodo cruzado, por piezas pesos 910.00.
Pantalones, por piezas $ 130.00.
Chalecos, por piezas $ 130.00.

Disposiciones Generales

Artículo 1.o La vigencia de este laudo regirá desde el 1.o de abril de 1967.

FABRICAS DE PRODUCTOS PORCINOS Y|O PRODUCTOS LACTEOS

Gerente, por mes $ 8.500.00.
Encargado general, por mes pesos 8.010.00, por día $ 320.00.
Encargado sección, por mes $ 7.175.00, por día $ 287.00.
Oficial por mes $ 6.330.00 por día $ 254 00.
1|2 Oficial, por mes $ 5.210.00, por día $ 209.00.
Peón especializado o chofer, por mes $ 4.800.00, por día $ 192.00.
Peón, por mes $ 4.200.00, por día pesos 168.00.
Peón menor de 18 años, por mes pesos 3.500.00 por día $ 140.00.
Sereno sin otras tareas, por mes pesos 4.200.00, por día $ 168.00.
Tenedor de Libros, por mes pesos 6.425.00.
Auxiliar 1.o de escritorio, por mes pesos 4.550.00.
Auxiliar 2.o de escritorio, por mes pesos 3.875.00.
Limpiadora, por hora $ 19.00.

Disposiciones Generales

Artículo 1.o Encargado General es el obrero que tiene a su cargo el trabajo de todas las secciones, con conocimiento absoluto y toda responsabilidad.
Art. 2.o Encargado de Sección es el obrero que tiene a su cargo el trabajo de una de las secciones del Establecimiento con amplios conocimientos y responsabilidad de las tareas a cumplir.
Art. 3.o Oficial es el obrero que domina ampliamente el oficio de una de las secciones del Establecimiento.
Art. 4.o 1|2 Oficial es el obrero que domina el oficio de una de las secciones, pero que requiere ayuda técnica. Producida que fuera una vacante del cargo de Oficial, el 1|2 Oficial desempeñará automáticamente ese cargo, previa prueba de suficiencia que rendirá ante el encargado de la sección respectiva.
Art. 5.o Peón Especializado es el obrero que realiza tareas en algunas de las secciones especializándose en determinados trabajos.
Art. 6.o Peón es el obrero que no tiene especialización y realiza tareas generales.
Art. 7.o A cada obrero se le debe dotar de un par de botas y dos delantales por año.
Art. 8.o La vigencia de este laudo regirá desde el 1.o de abril de 1967.

ESTUDIOS CONTABLES IMPOSITIVOS

Encargado, por mes $ 7.500.00.
Auxiliar 1.o, por mes $ 4.790.00.
Auxiliar 2.o, por mes $ 4.090.00.
Auxiliar 3.o y|o Aprendiz con dos años de antigüedad en el cargo, por mes pesos 3.260.00.
Recolector de datos hasta los 18 años de edad, por mes $ 1.550.00.

Disposiciones Generales

Artículo 1.o. La vigencia de este laudo regirá desde el 1.o de abril de 1967

PINTORES

Oficial especializado, por día $ 253.00
Oficial, por día $ 232.00.
Medio Oficial, por día $ 208.00.
Aprendiz, por día $ 130.00.
Peón, por día $ 163.00.

Disposiciones Generales

Artículo 1.o. La vigencia de este laudo regirá desde el 1.o de abril de 1967.

TALLERES DE BICICLETAS

Oficial, por día $ 228.00.
Medio Oficial, por día $ 171.00.
Aprendiz adelantado, por día $ 56.00.
Aprendiz, por día $ 38.00.

Disposiciones Generales

Artículo 1.o. La vigencia de este laudo regirá desde el 1.o de abril de 1967.

ALMACENES MINORISTAS, VERDULERIAS, FIAMBRERIAS, PROVISIONES HELADERIAS, VENTA DE DIARIOS Y REVISTAS, TABACOS Y CIGARRILLOS, KIOSCOS, LIBRERIAS, FLORERIAS, EMPRESAS DE PUBLICIDAD, SUPERMERCADOS Y LECHERIAS.

Vendedor y|o Repartidor, por mes pesos 3.410.00.
Empleado de escritorio y|o Cajero, por mes $ 3.410.00.
Repartidor hasta los 18 años, por mes $ 1.550.00.
Repartidor menor de 16 años, por mes $ 1 090.00.

Disposiciones Generales

Artículo 1.o. La vigencia de este laudo regirá desde el 1.o de abril de 1967.

MUEBLERIAS

Gerente, por mes $ 7.950.00.
Encargado vendedores, por mes pesos 6.920.00.
Vendedora, por mes $ 4.840.00.
Empleado práctico, por mes $ 4.560.00
Chofer o Repartidor, por mes pesos 5.050.00.
Empleado de Escritorio por mes pesos 4.510.00.
Cajero, por mes $ 4.510.00.
Menor de 16 años, por mes $ 1.395.00
Limpiadora, por hora $ 19.00.

Disposiciones generales

Artículo 1.o. La vigencia de este laudo regirá desde el 1.o de abril de 1967.

FERRETERIAS, VIDRIERIAS, PINTURERIAS Y ARTICULOS DEL HOGAR

Gerente, por mes $ 7.500.00.
Encargado, por mes $ 6.920.00.
Vendedor - Comprador, por mes pesos 5.740.00.
Vendedor corta vidrios, por mes pesos 5.170.00.
Vendedor, por mes $ 4.510.00.
Empleado de escritorio, por mes pesos 4.510.00.
Cajero, por mes $ 4.510.00.
Menor de 16 años, por mes $ 1.400.00.
Limpiadora, por hora $ 19.00.

Disposiciones Generales

Artículo 1.o. La vigencia de este laudo regirá desde el 1.o de abril de 1967.

ESCRITORIOS DE ESCRIBANOS

1ra. Categoría, por mes $ 6.920.00.
2da. Categoría, por mes $ 4.230.00.
3ra. Categoría, por mes $ 2.930.00.
4ta. Categoría, por mes $ 1.630.00.
Copista a destajo, por foja $ 31.00.

Disposiciones Generales

Artículo 1.o. La vigencia de este laudo regirá desde el 1.o de abril de 1967.

OMNIBUS DEPARTAMENTAL DE PASAJEROS

Conductor, por mes $ 5.500.00.
Guarda y|o Auxiliar y o Empleado General, por mes $ 4.510.00.
Menor de 16 a 18 años, por mes pesos 1.700.00.
Menor de 16 años, por mes $ 1.240.00

Disposiciones Generales

Artículo 1.o. La vigencia de este laudo regirá desde el 1.o de abril de 1967.

CENTROS COMERCIALES E INDUSTRIALES

Gerente, por mes $ 5.770.00.
Auxiliar 1.o, por mes $ 3.785.00.
Auxiliar 2.o, por mes $ 3.490.00.
Auxiliar 3.o, por mes $ 3.240.00.
Auxiliar 4.o, por mes $ 2.360.00.
Cobrador, por mes $ 3.535.00.
Mandadero, por mes $ 1.475.00.
Limpiadora, por hora $ 19.00.

Disposiciones Generales

Artículo 1.o. Los empleados que en la fecha de empezar a regir este laudo, percibían además del sueldo, comisiones, compensaciones, etc., mantendrán éstas en iguales condiciones, quedando laudado de derecho el sueldo correspondiente a la categoría que tenían asignada.
Art. 2.o. La vigencia de este laudo regirá desde el 1.o de abril de 1967.

ESCRITORIO DE ABOGADOS Y PROCURADORES

Auxiliar 1.o por mes $ 5.490.00.
Auxilair 2.o, por mes $ 2.790.00.
Copista o Escribiente, por mes pesos 2.170.00.
Mandadero, por mes $ 1.395.00.

Disposiciones Generales

Auxiliar 1.o Es el empleado que atiende en general los asuntos internos y externos del escritorio, en los Juzgados, Oficinas Públicas y|o Privadas. Realiza tareas informativas, redacta correspondencias, escritos y diligencia personalmente los procedimientos y los asuntos ordinarios del escritorio.
Horario: Días hábiles 7 horas diarias.
Auxiliar 2.o Es el empleado que atiende al público, que actúa bajo el contralor total, directo y constante del profesional o del Auxiliar 1.o, saca copias a máquina o a mano, escribe borradores al dictado, presenta y retira documentos y realiza tareas informativas ante los Juzgados, Oficinas Públicas y|o Privadas.

Horario: Días hábiles 7 horas diarias.
Copista o Escribiente es el empleado que saca copias a máquina o a mano y escribe al dictado en igual forma.
Horario: Días Hábiles 7 horas diarias.
Mandadero es el empleado que presenta y retira documentos ante los Juzgados y Oficinas Públicas y|o Privadas y realiza tareas informativas.
Horario: De Oficinas Públicas.
La vigencia de este laudo regirá desde el 1.o de abril de 1967.

ESCRITORIOS DE NEGOCIOS RURALES

Gerente, por mes $ 13.260.00.
Jefe de Pesonal, por mes $ 9.840.00.
Cajero, por mes $ 9.840.00.
Auxiliar 1.o, por mes $ 7.890.00.
Auxiliar 2.o, por mes $ 6.498.00.
Auxiliar 3.o, por mes $ 4.986.00.
Mensajero, por mes $ 3.348.00.
Limpiadora, por hora $ 19.00.

Disposiciones Generales

Artículo 1.o El empleado que figure en planilla con mayor sueldo que el fijado en el laudo anterior, el aumento acumulativo de la escala aprobada en el presente laudo, se aplicará sobre el actual sueldo de planilla.
Art. 2.o El cajero tendrá un suplemento de $ 500.00 mensuales por concepto de quebranto de caja, aún en el caso de no existir diferencias.
Art. 3.o Las demás disposiciones generales de laudos anteriores que no contradigan lo expuesto en estas disposiciones permanecen en vigencia.
Art. 4.o La vigencia de este laudo regirá desde el 1.o de abril de 1967.

ALMACENES MAYORISTAS

Sección mostrador, ventas y empaque

Empleado menor de 16 años, por mes $ 1.955.00.
Empleado menor de 16 a 18 años, por mes $ 3.125.00.
Empleado mayor de 18 años, por mes $ 4.510.00.
Empleado adelantado práctico, por mes $ 4.818.00.
Cajero o Cajera, por mes $ 4.110.00.

Escritorio y Contabilidad

Auxiliar menor de 18 años, por mes $ 3.585.00.
Auxiliar de 1.a categoría mayor de 18 años, por mes $ 4.495.00.
Tenedor de Libros, por mes pesos 4.818.00.

Sección Depósitos

Peón menor de 18 años, por mes pesos 3.585.00.
Peón menor de 18 años, por mes pesos 4.495.00.
Sereno, por mes $ 4.495.00.

Reparto y Venta

Chofer de ciudad, por mes $ 4.818.00.
Acompañante Chofer ciudad, por mes $ 4.510.00.
Camionero interdepartamental, por mes $ 5.154.00.
Acompañante Camionero interdepartamental, mayor de 18 años, por mes pesos 4.495.00.
Acompañante Camionero interdepartamental, de 16 a 18 años, por mes pesos 3.845.00.
Acompañante Camionero, interdepartamental, de 14 a 16 años, por mes pesos 2.480.00.

Cargos de Dirección

Encargado o Jefe de sección, por mes $ 7.494.00.
Gerente, por mes $ 8.880.00.
Encargado de depósito, por mes pesos 5.045.00.
Limpiador, por mes $ 2.775.00.

Disposiciones Generales

Artículo 1.o Auxiliar de 1.a categoría, es el empleado que trabaja en los libros y que además realiza otras tareas, como ser cobranzas, etc.
Art. 2.o Tenedor de libros es el empleado que trabaja en los libros principales y a cuyo cargo están las anotaciones de las operaciones, sea o no titulado.
Art. 3.o El Camionero Interdepartamental tendrá un viático de $ 90.00 por día y $ 15.00 por hora extra.
Art. 4.o El empleado que realice varias tareas recibirá el sueldo mejor remunerado.
Art. 5.o Las horas extras se abonarán dobles.
Art. 6.o Al dictarse el presente laudo, todos los empleados u obreros que perciban remuneraciones superiores a lo establecido en el laudo, no le podrán ser rebajadas.

Art. 7.o La vigencia de este laudo regirá desde el 1.o de abril de 1967.

AGENCIAS DE OMNIBUS

Agenciero, por mes $ 6.610.00.
Mensajero mayor de 18 años, por mes $ 3.720.00.
Mensajero menor de 18 años, por mes $ 2.170.00.
Auxiliar, por mes $ 4.510.00.
Limpiadora, por hora $ 19.00.

Disposiciones Generales

Artículo 1.o La vigencia de este laudo regirá desde el 1.o de abril de 1967.

CARNICERIAS Y ABASTOS

Carnicerías

Empleado, por mes $ 4.140.00.
Cajero, por mes $ 2.590.00.
Repartidor de 14 a 16 años, por mes $ 1.395.00.
Repartidor de 16 a 18 años, por mes $ 1.800.00.
Mayores de 18 años, por mes pesos 2.635.00 por día $ 105.00.
Menores de 18 años por mes pesos 1.955.00, por día $ 80.00.

Carneadores

Mayores de 18 años, por mes pesos 2.515.00, por día $ 105.00.
Menores de 18 años, por mes pesos 1.910.00 por día $ 80.00.
Peón mayor de 18 años, por mes pesos 2.465.00 por día $ 95.00.
Peón menor de 18 años, por mes pesos 1.860.00 por día $ 75.00.

Disposiciones Generales

Artículo 1.o La vigencia de este laudo regirá desde el 1.o de abril de 1967.

INDUSTRIA CERAMICA

Capataz, por mes $ 8.550.00.
Aprendiz al iniciarse, por día pesos 85.00.
Aprendiz a los seis meses, por día pesos 105.00.
Aprendiz al año, por día $ 186.00.
Oficial modelista de yeso, por día pesos 235.00.
Ayudante modelista, por día $ 205.00.
Obrero común, por día $ 186.00.

Sección Escritorio

Tenedor de Libros, por mes pesos 5.630.00
Auxiliar 1ro. por mes $ 4.650.00.
Auxiliar 2do. por mes $ 3.720.00.
Cajero, por mes $ 4.930.00.

Disposiciones Generales

Artículo 1.o El empleado que realice varias tareas, recibirá el sueldo mejor remunerado.
Art. 2.o Las horas extras se abonarán dobles.
Art. 3.o Al dictarse el presente laudo todos los empleados u obreros que perciban remuneraciones superiores a lo establecido en el laudo, no le podrán ser rebajadas.
Art. 4.o La vigencia de este laudo regirá desde el 1.o de abril de 1967.

POMPAS FUNEBRES

Empleado, por mes $ 4.930.00.
Conductor de Carroza fúnebres, por entierro de primera $ 375.00.
Por entierro de segunda, $ 310.00.
Por entierro de tercera, $ 250.00.
Otras categorías, $ 220.00.
Porteros:
Servicio de primera, todo el día pesos 310.00.
Servicio toda la noche, $ 375.00.

Disposiciones Generales

Artículo 1.o Los salarios fijados son para ambos sexos y para horarios normales.
Art. 2.o El empleado que realice varias tareas recibirá el sueldo o jornal mejor remunerado.
Art. 3.o Las horas extras se abonarán dobles.
Art. 4.o Al dictarse el presente laudo todos los empleados u obreros que perciban remuneraciones superiores a lo establecido en este laudo, no le podrán ser rebajadas.
Art. 5.o No perderán la categoría a que hayan pertenecido él o los obreros o empleado que despedidos reingresen a la firma, dentro del término de un año de su alejamiento.
Art. 6.o La vigencia de este laudo regirá desde el 1.o de abril de 1967.

AGENCIAS DE LOTERIAS Y QUINIELAS

Gerente y|o Encargado, por mes pesos 8.550.00.
Auxiliar 1ro. por mes $ 5.490.00.
Auxiliar 2do. por mes $ 4.920.00.
Ayudante, por mes $ 4.340.00.
Mandadero, por día $ 165.00.

Disposiciones Generales

Artículo 1.o Los salarios fijados son para ambos sexos y para horarios normales.
Art. 2.o El empleado que realice varias tareas, recibirá el sueldo o jornal mejor remunerado.
Art. 3.o Las horas extras se abonarán dobles.
Art. 4.o Al dictarse el presente laudo, todos los empleados u obreros que perciban remuneraciones superiores a lo establecido en el laudo no le podrán ser rebajadas.

Art. 5.o No perderán la categoría a que hayan pertenecido él o los obreros o empleados que despedidos reingresen a la misma firma, dentro del término de un año de su alejamiento.

Art. 6.o. La vigencia de este laudo regirá desde el 1.o de abril de 1967.

CINES

Gerente, por mes $ 3.100.00.
Operador, por mes $ 2.325.00.
Ayudante - Operador, por mes pesos 1.860.00.
Acomodador, por mes $ 1.305.00.
Boletero/a, por mes $ 2.325.00.
Portero, por mes $ 1.305.00.
Pintor de letras, por mes $ 1.178.00.
Limpiador/a, por hora $ 19.00.

Disposiciones Generales

Artículo 1.o. La vigencia de este laudo regirá desde el 1.o de abril de 1967.

PANADERIAS Y CONFITERIAS

Gerente, por mes $ 9.200.00.
Encargado o Capataz, por mes pesos 7.240.00.
Encargado de Sucursal, por mes pesos 6.530.00.
Maestro Amasador, por mes $ 6.830.00
Maestro de Pala, por mes $ 6.830.00.
Maestro en función mixta, por mes pesos 7.240.00.
Turnantes de Plazas Altas, por mes pesos 6.830.00.
Primer Ayudante, por mes $ 6.530.00.
Ayudante Palero o Estibador, por mes $ 6.440.00.
Turnantes de Plazas Bajas, por mes pesos 6.440.00.
Cajero, por mes $ 4.420.00.
Auxiliar Cajero, por mes $ 3.540.00.
Dependiente al iniciarse, por mes pesos 3.460.00.
Dependiente cumplido el año, por mes $ 3.890.00.
Cadete menor hasta los 16 años, al iniciarse, por mes $ 1.600.00.
Cadete menor hasta los 18 años, por mes $ 2.570.00.
Peón, por mes $ 3.980.00.
Mandadero hasta 16 años, por mes pesos 1.600.00.
Mandadero hasta 18 años, por mes pesos 2.220.00.
Encargado de distribución, por mes pesos 4.930.00.
Cadete de reparto de 14 a 18 años, por mes $ 2.220.00.
Aprendiz al iniciarse, por mes pesos 1.770.00.
Aprendiz cumplido el año, por mes pesos 2.530.00.
Aprendiz cumplido dos años, por mes $ 3.460.00.
Repartidor a pie, por mes $ 4.250.00.
Repartidor y media plaza, por mes pesos 6.440.00.
Repartidor a tracción mecánica, por mes $ 5.170.00.
Repartidor con tracción a sangre, por mes $ 4.605.00.
Maestro Confitero, por mes $ 7.540.00.
Maestro Facturero, por mes $ 7.240.00
Oficial Confitero, por mes $ 6.680.00.
Primer Ayudante Facturero, por mes $ 6.530.00.
Ayudante Facturero, por mes $ 6.440.00
Aprendiz al ingresar, por mes pesos 1.770.00.
Aprendiz Facturero al año, por mes pesos 2.125.00.
Aprendiz Facturero a los dos años, por mes $ 3.010.00.
Aprendiz Facturero a los tres años, por mes $ 3.890.00.
Maestro Galletero, por mes $ 7.240.00.
Amasador, por mes $ 7.240.00.
Maestro de Pala, por mes $ 6.830.00.
Primer Ayudante de Pala, por mes pesos 6.530.00.
Ayudante Palero o Estibador, por mes $ 6.440.00.
Repartidor de campaña hasta 200 kg. por mes $ 5.240.00.
Repartidor de campaña por más de 200 kg. percibirán por kilo $ 0.08.

Disposiciones Generales

Artículo 1.o. Los aprendices al comenzar no podrán tener más de 18 años de edad y de número mayor de uno por taller, considerando terminado el aprendizaje para los galleteros y panaderos en un plazo máximo de tres años y para los factureros de cuatro años. Cumplidos estos plazos pasarán a la categoría inmediata superior.

Art. 2.o. A cada trabajador se le hará entrega de un kilo de pan por día.

Art. 3.o. Los empleados y obreros que en la fecha de regir este laudo perciban además, comisiones, compensaciones etc., mantendrán estas en iguales condiciones, quedando laudado de derecho el sueldo que tenían asignado, dejándose expresa constancia que las categorías asignadas, son las mismas que regían en laudos anteriores.

Art. 4.o. La vigencia de este laudo regirá desde el 1.o de abril de 1967.

En este estado los delegados presentes acuerdan por unanimidad, que las disposiciones generales de los laudos anteriores que no contradigan lo expuesto en las incluídas en estos, permanecen en vigencia.

Luis A. Dodera, Esc. Washington Fernández Marín y Honorato Brignoni, delegados del Poder Ejecutivo. — Alberiz D. Hernández y Guillermo Hanz (h.), delegados patronales. — Jorge Cueik y Vicente Vigliante, delegados obreros. — Raúl V. Palermo, I. D. de Trabajo. — Rubén R. Milán, Insp. de Trabajo.

SECRETARIAS DE ESTADO

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Acta. — Se efectúan designaciones y contrataciones en dependencias del Ministerio de Defensa Nacional.

En Montevideo, en sesión del día 16 del mes de mayo del año mil novecientos sesenta y siete, el señor Presidente de la República en acuerdo con el señor Ministro de Defensa Nacional:

RESUELVE:

Nombramientos y Reválidas

N.o 1. Nómbrase en Personal docente. Escalafón IA. Código 8e. del Item 3.11 "Inspección General del Ejército" para ocupar el cargo de Maestro de 1ra. Categoría Partida 23 al Maestro don Justo Nelson Córdoba Silveira, ciudadano natural, Credencial Cívica A.H.A. Nro. 2.777 (134|967|2); Nro. 2. Autorízase a la Inspección General del Ejército a revalidar por el Ejercicio 1967, la contratación del siguiente personal, cuyos haberes serán atendidos con cargo al Rubro 1.02 "Sueldos con cargo a Partidas Globales" del Item 3.11.

Capataces de Obra: con una asignación mensual de $ 3.175.00 a cada uno, a don Alcides Jeremías Javier, ciudadano natural, Credencial Cívica C.A.A. Nro. 2.755 y a don José Ignacio Díaz, ciudadano natural, Credencial Cívica Q.A.A. Nro. 5.879.

Oficiales Albañiles: con una asignación mensual de $ 2.725.00 a cada uno a don Mario Vittorini, ciudadano legal, Credencial Cívica B.N.B. Nro. 19.536 don Santiago Silva Horminogues, ciudadano natural, Credencial Cívica B.D.A. Nro. 17.948.

Capataz Electricista: con una asignación mensual de $ 2.725.00 a don Salvador Al ano, ciudadano natural, Credencial Cívica A.E.B. Nro. 1.175.

Carpinteros: con una asignación mensual de $ 3.600.00 a don Edgar Yorado Díaz, ciudadano natural, Credencial Cívica O.B.B. Nro. 4.066, con una Asignación mensual de $ 2.725.00 a don Oscar Omar Rodríguez, ciudadano natural, Credencial Cívica R.D.E. Nro. 7.912; y con una asignación mensual de $ 2.500.00 a cada uno, a don Oscar J. Fernández Luque, ciudadano natural, Credencial Cívica A.Q.A. Nro. 8.694 y a don Lino Rodríguez Zamora, ciudadano natural, Credencial Cívica B.N.B. Nro. 14.642.

Auxiliares para el Departamento Contable: con una asignación mensual de pesos 4.400.00 a don Francisco Iglesias Machín ciudadano natural, Credencial Cívica A.O.A. Nro. 1.682; con una asignación mensual de $ 3.325.00 a don Víctor Hugo Fernández Canobra, ciudadano natural, Credencial Cívica B.B.B. Nro. 12.501; con una asignación mensual de $ 3.000.00 a cada uno, a don Mario H. Mendoza Améndola, ciudadano natural, Credencial Cívica B.J.A. Nro. 16.538 y a don Carlos A. Amoroso Sempere, ciudadano natural, Credencial Cívica B.M.B. Nro. 18.141.

Encuadernador Biblioteca E.M.G.E. con una asignación mensual de pesos 2.875.00 a don Mario José Viera Osorio, ciudadano natural, Credencial Cívica B.D.B. Nro. 22.343 (687|966).

Extiéndanse las Certificaciones correspondientes en los expedientes respectivos las que serán firmadas por el Director General de Secretaría dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente Acta. — GESTIDO. — General ANTONIO FRANCESE.

DIARIO DE SESIONES

— DE LA —



CAMARA DE SENADORES

CUARTO PERIODO ORDINARIO DE LA XXXIX LEGISLATURA

55.a SESION ORDINARIA

(EXTRAORDINARIA)

Octubre 11 de 1966

PRESIDE: EL Dr. MARTIN R. ECHEGOYEN

(PRESIDENTE)

SUMARIO

bienes al persoanl de "London París S. A."; en segundo, el proyecto de ley por el que se establece una compensación por hogar constituído para los trabajadores de la industria privada, y en tercer lugar, el proyecto de ley que declara comprendidos en los beneficios de la Ley N.o 12 133, a determinados núcleos de trabajadores del Frigorífico Nacional, de AFE y del Ministerio de Obras Públicas.

—Aclaración del señor Presidente respecto a la preferencia votada a propuesta del señor senador Bruno.

—Moción del señor senador Antúnez Giménez para que a continuación de los temas propuestos se incluya el proyecto de ley sobre aumento del subsidio por fallecimiento a las Cajas de Jubilaciones y Pensiones de Industria y Comercio y Rural.

(45) Se votan las mociones de los señores senadores Enrique Rodríguez y Antúnez Giménez: Afirmativa.

17—Fecha de finalización del actual período de sesiones ordinarias.

—Manifestaciones del señor senador Tróccoli. — Intervención del señor Presidente y del señor senador Enrique Rodríguez.

—Moción del señor senador Tróccoli para que el Senado realice sesión el próximo sábado, a partir de la hora diez.

(19). Aclaración de la señora senadora Roballo.

(22). El señor senador Tróccoli insiste en su moción.

—Se vota: Afirmativa.

—Constancia de la señora senadora Roballo.

21—Proyecto de ley sobre transferencia de bienes al personal de "London París S. A."

—Manifestaciones del señor senador Enrique Rodríguez. Intervención de varios señores senadores y del señor Presidente.

—Se resuelve disponer el repartido del informe e incluir el proyecto entre los primeros veinte asuntos de la orden del día.

23—Doctor Raúl Eduardo Baehgen. Deceso. Manifestaciones del señor senador Haedo.

—Propone que se remita nota de condolencia a los familiares.

—Adhesión de los señores senadores Pineda y Roballo.

(25) Constancia de los señores senadores Lanza y Enrique Rodríguez.

—Se resuelve remitir nota de condolencia y la versión de las palabras pronunciadas.

—Manifestaciones del señor senador Grauert.

(26) Constancia del señor Presidente.

24—Doctora María Luisa Saldún de Rodríguez. Deceso. Palabras de la señora senadora Roballo. Mociona para que se envíe nota de pésame a sus familiares.

(26) Se resuelve remitir nota de condolencia y la versión de las palabras pronunciadas.

—Constancia de los señores senadores Haedo, Carrere Sapriza y del señor Presidente.

28—Cuarto intermedio para concurrir a la sesión de la Asamblea General. Palabras del señor Presidente.

(33) Moción del señor senador Tróccoli para que se pase a intermedio hasta la finalización de la sesión.

—Se vota: Afirmativa.

(El Senado pasa a cuarto intermedio).

29—Proyecto de Ley por el que se otorgan recursos al Frigorífico Nacional.

—El señor senador Carrere Sapriza solicita que cuando se dé entrada al proyecto la Mesa lo comunique al Cuerpo.

—Se procederá de acuerdo a lo indicado.

30—Proyecto de ley por el que se le confieren ascensos al Capitán Arturo Teófilo Roselló.

—Moción del señor senador Haedo para que se incluya en la orden del día.

(32) Intervención de los señores senadores Mora Otero y Haedo.

31—Preferencia. Proyecto de ley por el que se declara de Utilidad Pública la expropiación del inmueble que sirvió de vivienda al doctor Baltasar Brum, a fin de instalar en el mismo una "Biblioteca Pública".

Manifestaciones del señor senador González Conzi.

(37) Aclaración del señor Presidente.

—Moción del señor senador González Conzi para que se declare grave y urgente y se trate sobre tablas.

—Se vota: Afirmativa.

—En consideración el proyecto de ley (Carp. 1401|965).

—Manifestaciones del señor senador González Conzi. Propone modificaciones al artículo 3.o.

—Se aprueba el proyecto de ley, con las modificaciones propuestas y pasa a la Cámara de Representantes.

—Constancia del señor senador González Conzi.

34—(Vueltos a Sala). Proyecto de ley, con exposición de motivos, sobre préstamos para vivienda a los funcionarios del Ministerio de Obras Públicas. (Carp. 1861).

—Lo presentan varios señores senadores.

—A la Comisión de Hacienda.

35—Proyecto de ley, con exposición de motivos, por el que se conceden préstamos para vivienda a los funcionarios de la Corte Electoral (Carpeta 1859).

—Lo presenta el señor senador Don Horacio Polla.

—A la Comisión de Hacienda.

36—Proyecto de ley, con exposición de motivos, por el que se autoriza al Poder Ejecutivo a contribuir con la suma de cinco millones de pesos, a la financiación del Plan de Obras y Mejoras a realizarse en la Ciudad de San Ramón, Departamento de Canelones. (Carp. 1857).

—Lo presenta el señor senador Don Rafael Frías Pérez.

—A la Comisión de Fomento.

(40) Moción del señor senador Frías Pérez para que se reparta y se incluya en la orden del día.

—Se vota: Afirmativa.

38—Devolución al Poder Ejecutivo de un pedido de venia de destitución, para ampliación de antecedentes.

—La solicita el señor senador Fischer.

—Se vota: Afirmativa.

39—Proyecto de ley por el que se aumenta el tope para adquisición de vivienda establecido en leyes especiales.

—La señora senadora Roballo solicita que se reparta nuevamente la iniciativa, para ser considerada, con preferencia, en una de las próximas sesiones.

—Aclaración de los señores senadores Tróccoli y Antúnez Giménez.

41—Preferencia. Proyecto de ley relativo a los funcionarios de los Bancos Privados. Palabras del señor senador Gianola.

(42) Solicita que se incluya entre los diez primeros asuntos de la orden del día de la sesión de mañana.

—Aclaración del señor senador Tróccoli.

(44) Se vota: Afirmativa.

46—Proyecto de ley por el que se fija la dotación de los Consejeros Nacionales de Gobierno. (Artículo 157 de la Constitución de la República).

—En consideración. (Carp. 1844).

—Intervención de varios señores senadores.

(48) Palabras del señor senador Enrique Rodríguez.

(50) Manifestaciones del señor senador Figoli.

(52) Continúa la deliberación.

47—Prórroga del término de la sesión. Manifestaciones del señor Presidente. Intervención del varios señores senadores.

—Se resuelve que esta sesión, y las que se realicen hasta la finalización del actual período legislativo, tengan carácter de extraordinario.

—Fundamento de voto del señor Presidente y del señor senador Mora Otero.

(49) Intervención de varios señores senadores y del señor Presidente.

51—Preferencia. Proyecto de ley por el que se declaran incluídos en los beneficios establecidos por las Leyes N.os 12.133 y 12.679, a los trabajadores de las Estaciones de Calderas de Cobre de los Talleres de la Administración Nacional de Puertos.

—Moción del señor senador Figoli para que se considere en la sesión de mañana.

—Se vota: Afirmativa.

53—Se levanta la sesión, por falta de número, a la hora 21 y 14 minutos.

(TEXTO DE LA CITACION)

"Montevideo, 10 de octubre de 1966.

La Cámara de Senadores se reunirá en sesión extraordinaria, —en régimen de cuarto intermedio—, mañana martes 11, a la hora 17 y 30, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley por los que:

1.o — Se fija la dotación de ls Consejeros Nacionales de Gobierno. (Artículo 157 de la Constitución de la República). — Carp. 1844. — Rep. 592.

2.o — Se modifica la ley que estableció el Seguro de Enfermedad, Invalidez y Asistencia Médica para los obreros de la industria textil. — Carp. 1785. — Repartido 591.

3.o — Se aprueba la "Convención sobre facilidades aduaneras para el turismo", suscrita el 4 de junio de 1954. — Carp. 1821|957. — Rep. 560|966.

4.o — Se aprueba el Acuerdo Cultural entre nuestro país y la República de China. — Carp. 1751. — Repartido 559.

5.o — Se reglamenta el funcionamiento de convenios colectivos sobre licencia anual. — Carp. 1761. — Repartido 534.

6.o — Primera discusión particular del proyecto de ley que crea el "Tesoro Ciudad Universitaria", que será administrado por el Consejo Directivo Central de la Universidad. — Carp. 1449|965. — Repartido 911|965.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley por los que:

7.o — Se autoriza la retención de haberes nominales de los asociados del Círculo Policial de Río Negro. — Carp. 920|960. — Rep. 910|965.

8.o — Se declara de utilidad pública la expropiación del inmueble Padrón N.o 668, manzana 6, de la ciudad de Canelones, para ser destinado al SODRE. — Carpeta 1690. — Rep. 477.

9.o — Se establecen normas de amparo para los promitentes compradores de inmuebles pertenecientes a la firma Industrial Francisco Piria S. A. — Carpeta 1758. — Repartido 584.

10. — Primera discusión general y particular del Proyecto de Resolución que crea el Seguro de Salud para los funcionarios del Senado y de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo. — Carpeta 1789. — Repartido 533.

11. — Discusión particular de las modificaciones introducidas por la Cámara de Representantes, al proyecto de ley que declara comprendidos en los beneficios de la Ley N.o 12.133, a determinados núcleos de trabajadores del Frigorífico Nacional, de A.F.E. y del Ministerio de Obras Públicas. — Carp. 1627. — Rep. 582.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley por los que:

12. — Se establece que los Jueces y Actuarios de los Juzgados Letrados de Instrucción, Juzgados Letrados de Primera Instancia del Interior, y Juzgado Letrado de Aduana, podrán importar por una sola vez un automóvil libre de todo gravamen, derecho o tributo. — Carpeta 1676. — Rep. 443.

13. — Se rectifica el número de Padrón y superficie del inmueble que ocupa la Biblioteca Popular Artigas. Villa Colón — Carp. 1806. — Rep. 586.

14. — Se declara de utilidad pública la expropiación del inmueble que sirvió de vivienda al Dr. Baltasar Brum, a fin de instalar en el mismo, una Biblioteca Pública. — Carp. 1401|965. — Rep. 585|966.

15. — Se designa con el nombre de "Doctor Armando Sarno" el Dispensario Central Antituberculoso. — Carpeta 1228|965. — Rep. 234|966.

16. — Se designa, con el nombre de "Juan Soler" al actual Pueblo Bifurcación, 7.a sección judicial dle Departamento de San José. — Carp. 1730. — Repartido 587.

17. — Se designa con el nombre de "Doctor Elías Regules" a la Escuela de 2.do Grado N.o 91 de Montevideo. — Carp. 1740. — Rep. 589.

18. — Se eleva a la categoría de Pueblo, al núcleo poblado denominado "Blanquillo" del Departamento de Durazno. — Carp. 1521961. — Repari 904|965.

19. — Continúa la primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se dispone que, a partir del 1.o de julio del corriente año, serán de cargo del Estado los aportes jubilatorios de los funcionarios comprendidos en el Presupuesto General de Sueldos y Gastos. — Carp. 1671. — Repartido 348.

20. — Primera discusión general y particular del proyecto de decreto por el que se acuerda anuencia al Gobierno Departamental de Montevideo, para ampliar la emisión de Bonos "Fomento del Deporte". — Carpeta 1011|964. — Rep. 665|964.

21. — Continúa la primera discusión general y particular del proyecto de decreto por el que se acuerda anuencia al Gobierno Departamental de Canelones para emitir Bonos de Pavimentación y Vialidad Departamental. — Carp. 1993|962. — Repartidos 479|962, 854|963 y 537|964.

Primera discusión general y particular de los siguiennte proyectos de ley por los que:

22. — Se eleva a la categoría de Pueblo, al centro poblado denominado "Greco", ubicado en la 8a. Sección del Departamento de Río Negro. (Carp. 1057|960. — Repartido 903 965).

23. — Se designa con el nombre de "Pedro Fígari" la Escuela de Artes Aplicadas, dependiente de la Universidad del Trabajo. (Carp. 618|959. — Repartido 906|965).

24. — Se autoriza al Ministerio de Salud Pública a colocar, en el Centro Auxiliar de Salud Pública de Young, una placa recordatoria y denominar, con el nombre de "Carlos M. Fischer", la Sala de Hombres de dicho establecimiento. (Carp. 931|960. — Repartido 907|965).

25. — Se faculta a la Universidad del Trabajo para designar, con el nombre de "Dr. José F. Arias", una de las escuelas de su dependencia. (Carp. 953|960. — Repartido 908|965).

26. — Primera discusión general y particular del proyecto de decreto por el que se acuerda anuencia al Concejo Departamental de Soriano para emitir Títulos de Deuda Pública Municipal. (Carp. 1750. — Repartido 490).

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley por los que:

27. — Se autoriza al Ministerio de Ganadería y Agricultura a disponer de hasta $ 5:000.000.00 para atender las pérdidas sufridas por productores agrícolas de diversas zonas del departamento de Montevideo. (Carp. 1561|965. — Repartidos 929|965 y 950|966).

28. — Se declara que el Poder Judicial está comprendido en las excepciones establecidas en la ley número 13.350, sobre supresión de vacantes. (Carpeta 1348|965. — Rep. 834|965).

29. — Se autoriza al Consejo Central de Asignaciones Familiares a conceder un préstamo equivalente a 40 jornales, a los Guardianes Eventuales de Agencias Marítimas del Puerto de Montevideo. (Carp. 1777. — Repartido 511). (Previo Informe).

30. — Se establece la obligación a los institutos privados de enseñanza, del uso del pabellón y escudo nacionales. (Carp. 827|960. — Rep. 902|965).

31. — Se crea una Bolsa de Trabajo para el personal administrativo y obrero de la Empresa Paycueros Sociedad Anónima. (Carp. 1102|964. — Repartidos 879|964, 274|965 y 349|966).

32. — Moción del señor Senador Dr. Efraín González Conzi, relativa al envío de una minuta de comunicación al Poder Ejecutivo solicitando la intervención de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley por los que:

33. — Se autoriza al Poder Ejecutivo a invertir pesos 100:000.000.00 para la terminación de las obras del Puente en Paso de Las Piedras, sobre el Río Negro. (Carp. 1255|965. — Reps. 560 y 647|965).

34. — Se modifica el inciso e) del artículo 62 de la ley No. 10.808, (Orgánica de la Marina). (Carpeta 560|963. — Rep. 877|964).

35. — Se aprueba el "Tratado de Prohibición de Pruebas Nucleares en la Atmósfera, Espacio Exterior y Debajo del Mar". (Carp. 554|963. — Repartidos 878|964 y 333|965.

36. — Se autoriza al Poder Ejecutivo a emitir Deuda Pública para obras de transformación y mejoramiento de las Rutas 8 y 26. (Carp. 1543|65. — Repartido 933|965).

37. — Primera discusión general y particular del proyecto de decreto por el que se acuerda anuencia al Concejo Departamental de Rivera, para emitir Títulos de Deuda Pública Municipal. (Carp. 1403|965. — Rep. 899|965).

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley por los que:

38. — Se establece que todo autor nacional deberá depositar en la Biblioteca del Poder Legislativo dos ejemplares de las publicaciones impresas realizadas en el país. (Carp. 1453|965. — Rep. 898|965).

39. — Se proponen los medios legales para proceder a la conservación de la riqueza histórica y artística, mueble e inmueble, de la República. (Carpeta 646|964. — Rep. 410|965).

40. — Se modifica la ley No. 12.100, sobre arrendamientos rurales. (Carp. 1369|965. — Rep. 931|965).

41. — Se establece el Estatuto del Trabajador Plantador de Caña de Azúcar. (Carp. 1289|965. — Repartido 462|965).

42. — Proyecto de declaración relacionado con la resolución de la Cámara de Representantes de los Estados Unidos de América, sobre intervención militar en estados de América Latina. (Carp. 1437|965. — Rep. 787|965).

43. — Primera discusión particular del proyecto de ley que establece normas sobre moratoria, concordato y liquidación de las instituciones bancarias. Carpeta 1208|965. — Repartido 406|965).

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley por los que:

44. — Se establece la derogación del impuesto a las importaciones creado por el Art. 70 de la ley número 13.420, en lo referente a publicaciones científicas y literarias. (Carp. 1659. — Rep. 446).

45 — Se autoriza a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio a otorgar un préstamo a los trabajadores del establecimiento "Plástica Uruguaya S. A.". (Carp. 1105|964. — Repartido 913|964).

46. — Se estructura un régimen legal en la materia represiva aduanera relativa al contrabando. (Carpeta 484|963. — Rep. 943|963).

47. — Se incluyen en las excenciones establecidas en el Art. 45 de la ley No. 12.950, las embarcaciones de bandera nacional con matrícula de pesca. (Carpeta 569|963. — Rep. 944|963).

48. — Se aumentan los montos de las multas a los infractores al régimen de turnos para las florerías. (Carp. 374|963. — Rep. 504|963).

49. — Se concede un nuevo plazo al Poder Ejecutivo para la presentación de un proyecto de ley general de las Fuerzas Armadas. (Carp. 889|64. — Rep. 356|964).

50. — Se autoriza al Poder Ejecutivo a contribuir con la suma equivalente a diez mil dólares, como contribución de la República a la campaña mundial que realiza UNESCO para salvar los monumentos de Nubia. (Carp. 433|963. — Rep. 7971|963).

51. — Se establece un régimen de descuentos para las obligaciones contraídas por ex-funcionarios del Poder Legislativo, cronistas o secretarios de sector, por préstamos otorgados. (Carp. 1.283|965. — Rep. 235|966).

52. — Se designa con el nombre de "Ing. Carlos A. Magnone", la escuela Pública Nro. 22 de Cuchilla del Perdido, Dpto. de Soriano. (Carp. 840|964. — Rep. 239|964).

53. — Se autoriza a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio a otorgar un préstamo a los trabajadores de la fábrica "Francisco Massera" S. A. (Carp. 1.760. — Rep. 530).

54. — Se aprueban las Convenciones sobre "Protección de las víctimas de la guerra". (Carp. 1737. — Rep. 558).

55. — Se aprueba la "Convención sobre Seguridad Social" suscrita entre nuestro país y la República Argentina. — Carp. 1.469|957. Rep. 552|966.

56. — Se aprueba el Convenio de la Unión Postal de las Américas y España, diversos Protocolos, Reglamentos y Acuerdos relacionados con las comunicaciones postales. — Carp. 1.376. Rep. 554.

57. — Se aprueba el "Convenio de cooperación en el uso civil de la Energía Atómica" suscrito con los Estados Unidos de América. (Carp. 1.320|957. — Rep. 556).

58. — Se aprueba el Convenio Nro. 105 de la Organización Internacional del Trabajo relativo a la Abolición del Trabajo Forzoso". (Carp. 2169|958. — Rep. 557|966).

59. — Se aprueba el Acuerdo entre el Gobierno de la República y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (Carp. 1.282.957. — Rep. 503|966).

60. — Se incluye en los beneficios de la indemnización por despido a los trabajadores a domicilio. (Carp. 1.749. — Rep. 588).

61. — Discusión del proyecto de ley que otorga pensión graciable a la señora Celia Montero de Holfman. — Carp. 921|964. Rep. 502|966.

62. — Continúa la primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se autoriza al Poder Ejecutivo a contribuir con la suma de $ 180.000.00, para la construcción del gimnasio cerrado del Centro Social y Deportivo "Canelón Chico". (Carp. 480|963. — Rep. 699|963).

—Primera disclsión general y particular de los siguientes proyectos de Resolución por los que:

63. — Se interpreta el Art. 133 del Reglamento del Cuerpo. — Carp. 827|964. Rep. 414|964.

64. — Se modifica el Art. 91 del Reglamento del Cuerpo. — Carp. 882|964. Rep. 536|964.

65. — Se devuelve a la Junta Departamental de Artigas la acusación formulada por un tercio de sus integrantes, contra el Presidente del Concejo Departamento de dicho Departamento. — Carp. 185|963. Rep. 210|963.

66. — Se devuelve a la Junta Departamental de San José la acusación formulada contra integrantes del Concejo Departamental. — Carp. 1618. Rep. 505.

—Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de Decreto:

67. — Venia al Poder Ejecutivo para destituir:

a) Funcionario de la Secretaría del Ministerio de Hacienda. (El plazo constitucional vence el 17 de octubre de 1966). — Carp. 1724. Rep. 471.

b) Jefe de 3ra. de la Inspección General de Marina del Ministerio de Defensa Nacional. (El plazo constitucional vence el 18 de octubre de 1966). — Carp. 1.725. Rep. 472.

c) Guarda 2do. de la Receptoría de Colonia, de la Dirección Nacional de Aduanas. (El plazo constitucional vence el 27 de octubre de 1966). — Carp. 1.728. Rep. 473.

ch) Funcionaria de la Secretaría del Ministerio de Hacienda. (El plazo constitucional vence el 2 de noviembre de 1966). — Carp. 1.732. Rep. 474.

d) Sub-Tesorero de la Imprenta Nacional. (El plazo constitucional vence el 10 de noviembre de 1966). — Carp. 1.743. Rep. 492.

e) Enfermero 1ro. del Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa (Dirección y Servicios Externos) del Ministerio de Salud Pública. (El plazo constitucional vence el 14 de noviembre de 1966). — Carp. 1.582. Rep. 493.

f) Funcionario del Ministerio de Ganadería y Agricultura. (El plazo constitucional vence el 16 de noviembre de 1966). — Carp. 1.759. Rep. 494.

g) Funcionario del Servicio Oficial de Difusión Radioeléctrica. (El plazo constitucional vence el 22 de noviembre de 1966). — Carp. 984/964. Rep. 523/966.
h) Auxiliar de Servicio del Hospital Pasteur. (El plazo constitucional vence el 27 de noviembre de 1966). — Carp. 1767. Rep. 496.
i) Costurera del Hospital Hogar Luis Piñeyro del Campo. (El plazo constitucional vence el 27 de noviembre de 1966). — Carp. 1768. Repartido 497.
j) Enfermera 2da. del Hospital Maciel. (El plazo constitucional vence el 27 de noviembre de plazo constitucional vence el 27 de noviembre 1966). — Carp. 170. Rep. 524.
k) Auxiliar de Servicio del Hospital Maciel. (El de 1966). — Carp. 1771. Rep. 525.
l) Oficial 1.ro (Odontóloga) del Servicio de Sanidad Militar del Ministerio de Defensa Nacional. — (El plazo constitucional vence el 27 de noviembre de 1966. — (Carp. 1772. — Repartido 526).
ll) Auxiliar de Servicio del Centro Auxiliar de Salud Pública de Paso de los Toros. — (El plazo constitucional vence el 27 de noviembre de 1966). — (Carp. 1769. — Rep. 498).
m) Funcionario de la Contaduría General de la Nación. — (El plazo constitucional vence el 28 de noviembre de 1966). — (Carpeta 1773. — Rep. 527).
n) Tesorero del Ministerio de Ganadería y Agricultura. — (El plazo constitucional vence el 1.o de diciembre de 1966. — (Carpeta 1774. — Rep. 499).
ñ) Funcionaria de la Dirección de Industrias — (El plazo constitucional vence el 6 de diciembre de 1965). — (Carp. 1775. — Repartido 546).
o) Auxiliar 3.ro de la Dirección de Hidrografía del Ministerio de Obras Públicas. — (El plazo constitucional vence el 12 de diciembre de 1966). — (Carp. 1593. — Rep. 547).
p) Jefe de 3ra. de la Inspección General de Marina del Ministerio de Defensa Nacional. — (El plazo constitucional vence el 12 de diciembre de 1966). — (Carp. 1786. — Rep. 548).
q) Peón del Ministerio de Ganadería y Agricultura. — (El plazo constitucional vence el 13 de diciembre de 1966). — (Carp. 1793. — Repartido 549).

Los Secretarios".

1

Asisten los señores senadores Antúnez Giménez, Apolo, Bruno, Carrere Sapriza, Fígoli, Fischer, Flores, Frías Pérez, Furest, Gianola, González Conzi, Grauert, Guadalupe, Haedo, Lanza, Lepro, Mora Otero, Pineda, Polla, Roballo, Rodríguez (don Enrique), Rodríguez Larreta, Rodríguez (don Renán), Segovia, Silva y Tróccoli.

Faltan:

Con aviso, el señor senador Paysée Reyes.

Sin aviso: los señores senadores López Toledo, Seoane y Tejera.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 17 y 47 minutos).

2

—Dése cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

La Presidencia de la Asamblea General destina un Mensaje del Poder Ejecutivo, al que acompaña un proyecto de ley, por el que se asignan recursos para la Comisión Nacional de Aeropuertos y se crea el "Tesoro de Infra-estructura Aeronáutica". — (Carpeta 1894).
—A la Comisión de Fomento integrada con dos Miembros de la de Hacienda.
El Poder Ejecutivo remite un Mensaje, al que acompaña el expediente relacionado con la solicitud de venia para exonerar de su cargo a un funcionario de la Dirección Nacional de Aduanas, que le fuera devuelto a fin de completar antecedentes. — (Carpeta 1189/965).
—A la Comisión de Asuntos Administrativos.
La Cámara de Representantes remite con sanción los siguientes proyectos de ley:
Sobre transferencias de bienes al personal de "London París S. A.". — (Carpeta 1845).
—A la Comisión de Constitución y Legislación.
Y por el que se establece el Beneficio de Compensación por Hogar Constituido para los trabajadores de la industria privada. — (Carpeta 1846).
—A la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.
La Comisión de Previsión y Asistencia Sociales eleva los siguientes proyectos de ley:

Por el que se elevan a la cantidad de $ 6.000.00 y $ 2.500.00 los máximos de subsidios por fallecimientos establecidos por los artículos 18 y 133 de la Ley N.o 12.761. (Carp. 1836).
Por el que se modifica el artículo 1.o de la Ley N.o 13.331, relacionada con la situación de los funcionarios de los Bancos Intervenidos. (Carp. 1839).
Por el que se establece la jornada de 6 horas para los funcionarios dependientes del Consejo Central de Asignaciones Familiares. (Carp. 1810).
Y por el que se modifica el artículo 6.o de la Ley N.o 13.426, relacionado con los topes jubilatorios en las Cajas de Jubilaciones Estatales. (Carp. 1832).
La Comisión de Constitución y Legislación eleva el proyecto de ley, por el que se declara que los beneficios de suspensión de desalojos y lanzamientos dispuestos por la Ley, N.o 13.471, alcanzan a los productores rurales que en número superior de 5, hayan ocupado un predio por más de 5 años. (Carp. 1723).
—Repártanse:

La Cámara de Representantes remite con sanción los siguientes proyectos de ley:

Por el que se establece la vigencia del régimen instituido por el artículo 5.o de la Ley N.o 13.118, de 31 de octubre de 1962. (Carp. 1851).
—A la Comisión de Hacienda.
Y por el que se modifican varios artículos de la Ley N.o 12.953, relacionada con los servicios de Compensaciones por Desocupación y Bolsa de Trabajo para la Industria del Vidrio. (Carp. 1852).
—A la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.
La Comisión de Previsión y Asistencia Sociales eleva informado el proyecto de ley, por el que se modifican disposiciones de la Ley N.o 13.283, sobre Seguro de Enfermedad, Invalidez y Asistencia para el personal de las Empresas Metalúrgicas y de Radio-Electricidad. (Carp. 1854).
—Repártase:

La Comisión de Previsión y Asistencia Sociales eleva informado un proyecto de ley por el que se declaran comprendidos en los beneficios de las Leyes Nros. 12.233 y 12.679, a los operarios de la sub-sección de calderería de cobre de los talleres de la Administración Nacional de Puertos.
—Repártase.

El Poder Ejecutivo comunica la promulgación de las siguientes leyes:

Sobre transferencia, en pago de impuestos, de inmuebles de la sucesión de la señora Carmen Seré de Varela. (Carp. 1763).
Por la que se aprueban los contratos de préstamos suscritos con el Banco Interamericano de Desarrollo, para la construcción del Sistema Central Laguna del Sauce. (Carp. 1764).
Por la que se prorroga hasta 24 meses, lo dispuesto en el artículo 1.o de la Ley N.o 13.280, para los obreros y empleados de la Cooperativa de Trabajo Américo Caorsi. (Carp. 1718).
Y por la que se crea el Seguro de Enfermedad, Invalidez y Asistencia para los trabajadores de la Industria Gráfica y Afines. (Carp. 1745).
—Archívese.

3

—El señor senador don Luis A. Fígoli presenta, con exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se declaran comprendidos en los beneficios de la Ley N.o 12.133 a los Obreros Civiles del Dique Nacional. (Carp. 1850).

—A la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

(Texto del proyecto de ley y exposición de motivos presentados:)

(Carpeta 1850).

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Declárase comprendidos en los beneficios de la Ley N.o 12.133, de 27 de agosto de 1954, a los obreros civiles del Dique Nacional, dependientes del Ministerio de Defensa Nacional.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 11 de octubre de 1966.

Luis A. Fígoli.
senador.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El proyecto de ley sometido a la consideración del Cuerpo, tiende a colmar un vacío producido en ocasión de sancionarse por el Parlamento proyectos de leyes de índole similar al presente, tal como por ejemplo el referido a los Obreros y Capataces de Empresas de Reparaciones Navales, en oportunidad en que se les comprendió en los beneficios establecidos en la Ley N.o 12.133, de fecha 27 de agosto de 1954.

Al respecto debe destacarse que aquel proyecto de ley tuvo iniciativa emanada del Poder Ejecutivo, lo que acredita —de suyo— la justicia que en aquel entonces inspiró al proyecto propiciado.

La ocurrente emergencia constituye índole sustancialmente idéntica a la anteriormente mencionada, por lo cual no será necesario abundar en forma pormenorizada acerca de la justicia que también inspira al proyecto de ley de que se trata, y por el cual se tiende a corregir una lamentable omisión padecida en aquella oportunidad al no comprender dentro de los beneficios jubilatorios establecidos por la Ley N.o 12.133, a los ocasionales beneficiados, como deben serlo sin duda los Obreros Civiles del Dique Nacional.

Por estos fundamentos, he presentado a la Mesa el proyecto de ley a que he hecho referencia, y que sin duda contiene intrínsecamente un verdadero sentido de justicia.

Luis A. Fígoli,
senador".

4

El señor senador don Francisco Antúnez Giménez, presenta, con exposición de motivos, un proyecto de ley, por el que se declaran comprendidos por las leyes jubilatorias vigentes, a los obreros lustra-botas.

—A la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

(Texto del proyecto de ley y exposición de motivos presentados:)

(Carpeta 1848).

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Declárase comprendidos dentro del régimen previsto por las leyes jubilatorias vigentes a los obreros lustra-botas, que acrediten los extremos previstos por la legislación sobre años de trabajo y de edad.

Art. 2.o Las pasividades a que se refiere el artículo anterior se servirán con un Fondo Especial constituído por el producido de un impuesto nacional de $ 1.00 (un peso) por cada par de zapatos de fabricación nacional.

Art. 3.o Declárase comprendidos dentro del régimen de asignaciones familiares a los obreros lustra-botas que acrediten encontrarse en condiciones legales para percibir los beneficios que establecen las leyes pertinentes.

Art. 4.o A los efectos de cubrir el servicio previsto en el artículo anterior el fabricante de betunes, pomadas y ceras para lustrar calzado, tintas y cepillos destinados al uso indicado, pagará por unidad un impuesto de $ 0.10 (diez centésimos).

Francisco Antúnez Giménez,
senador.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Como es notorio, el obrero que tiene que ganarse la vida en la calle afronta, hoy más que nunca, una situación difícil, agravada por la crítica situación general del país.

Para los lustrabotas, la situación es aún más dramática. Como se sabe, ellos no gozan de los beneficios de ninguna ley de contenido social. Más de tres mil trabajadores que recorren Montevideo con su cajón de lustrar ven llegar su vejez sin esperanzas. Cabe aclarar que dentro de la cifra indicada, no están incluídos los niños que también desempeñan, precozmente, el oficio.

El lustra-botas es una figura conocida en nuestra ciudad. Sin embargo es un olvidado, que debe trabajar hasta más allá de lo que le permiten sus fuerzas.

En la legislación comparada, los lustra-botas de calzado gozan de todos los beneficios que amparan al resto de los trabajadores. Lo dicho implica que no se pretende crear para los lustra-botas una regalía inmerecida o excepcional, sino dar cumplimiento, en los hechos, a un régimen ya teóricamente establecido.

Con el proyecto presentado se intenta, además, dignificar un oficio tan viejo como útil en la vida ciudadana.

Francisco Antúnez Giménez,
senador".

5

El señor senador don Enrique Rodríguez presenta, con exposición de motivos, un proyecto de ley declarando que el procedimiento a aplicar para la aprobación del Presupuesto de OSE, es el establecido en el artículo 222 de la Constitución, derogando el inciso E) del artículo 11 de la Ley N.o 11.907.

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

(Texto del proyecto de ley y exposición de motivos presentados:)

(Carpeta 1853).

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Declárase que el procedimiento que corresponde aplicar para la aprobación del Presupuesto de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (OSE), es el instituído por el artículo 222 de la Constitución de la República.

Art. 2.o Derógase lo establecido en el inciso E) del artículo 11 de la Ley N.o 11.907, de 19 de diciembre de 1952, como asi mismo toda disposición legal, decreto o reglamentación contraria a la presente ley.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 11 de octubre de 1966.

Enrique Rodríguez,
senador.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Hacemos nuestros los argumentos presentados por la Federación de Funcionarios de OSE, cuyo texto adjuntamos.

Montevideo, 11 de octubre de 1966.

Enrique Rodríguez,
senador

En la presente nota, la Federación de Funcionarios de O.S.E. expondrá los fundamentos —que entiende incontrovertibles— de la aspiración de que el Presupuesto del

Organismo sea aprobado por el procedimiento que estatuye el artículo 222 de la Constitución.

Dicho artículo corresponde al que en la Constitución de 1942 llevaba el número 193, y es el que prevé el trámite al que debe estar sujeta la aprobación de "los presupuestos de los Entes Industriales o Comerciales del Estado". Ya una primera lectura de dicha disposición, muestra que su texto no ha excluído la posibilidad de que —además de los Entes Autónomos— estén comprendidos dentro de sus previsiones los **Servicios Descentralizados**, o precisando más conceptos, los **Servicios Descentralizados de naturaleza industrial o comercial**; en efecto, para comprobarlo basta observar que no emplea la expresión "Entes Autónomos" que en nuestro Derecho Público tiene un significado perfectamente definido, sino la expresión más amplia "Entes" (Industriales o Comerciales... etc.).

Ahora bien: del cotejo del artículo 222 con el que le es inmediatamente anterior dentro del ordenamiento constitucional, se extrae como conclusión indiscutible que la interpretación más arriba señalada es absolutamente correcta; más aún, que es **la única interpretación posible.** El artículo 221 que también prevé un procedimiento de aprobación presupuestal, al delimitar su campo de aplicación, expresa que el mismo comprende "el Poder Judicial, el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, la Corte Electoral, el Tribunal de Cuentas, los Entes Autónomos y los Servicios Descentralizados, **con excepción de los comprendidos en el artículo siguiente**". Este artículo —correspondiente al 192 de la Constitución de 1942— tenía en la misma una redacción diferente, puesto que la mención de los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados se hacía de manera inversa a la forma en que figura luego de la reforma de 1952: vale decir, que donde hoy se dice "los Entes Autónomos y los Servicios Descentralizados, con excepción de los comprendidos en el artículo siguiente", en la Constitución de 1942 se decía "los Servicios Descentralizados y los Entes Autónomos, con excepción de los comprendidos en el artículo siguiente"

La modificación que efectuó el constituyente de 1952 no consiste en una simple inversión de vocablos, sino que la misma encierra una modificación de fondo que obliga a revisar la interpretación del artículo en estudio y del que le sigue con carácter inmediato, es decir, el 222.

En primer lugar debe aclararse que siempre que la Constitución se refiere conjuntamente a los Entes Autónomos y a los Servicios Descentralizados, los menciona en dicho orden, esto, es, primero a los Entes Autónomos y luego a los Servicios Descentralizados. La única excepción a esa regla estaba constituída, precisamente, por el artículo 192 de la Constitución de 1942, en que se hablaba, según se ha visto, de "los Servicios Descentralizados y los Entes Autónomos". Ello tenía una finalidad muy clara, cual era la de hacer que la frase "con excepción de los comprendidos en el artículo siguiente" alcanzara sólo a los Entes Autónomos no a los Servicios Descentralizados. Dicho de otro modo, el artículo siguiente, o sea el 193, al hablar de "los Entes Industriales o Comerciales del Estado" sólo se refería a Entes Autónomos no a Servicios Descentralizados, puesto que la remisión que a él se hacía en el artículo 192, según se ha visto, tenía un alcance reducido a los Entes Autónomos, sin comprender a los Servicios Descentralizados.

Pero al modificar el constituyente de 1952 la redacción del artículo 192 —hoy 221— en forma de que se mencionara primeramente a los Entes Autónomos y luego a los Servicios Descentralizados, ya no puede sostenerse que la frase "con excepción de los comprendidos en el artículo siguiente" se refiera sólo a los Entes Autónomos, puesto que la ubicación de dicha frase en el contexto del artículo hace indudable que alcanza también a los Servicios Descentralizados. Sostener lo contrario sería apartarse del claro tenor literal de la norma, y olvidar la circunstancia de que al proceder a reformar la Constitución en 1952 el constituyente modificó el artículo que en la Carta de 1942 estaba señalado con el número 192, dándole una nueva redacción, que es la que da forma al actual artículo 221.

Como consecuencia, es imprescindible concluir en que **la expresión "los Entes Industriales o Comerciales del Estado" contenida en el artículo 222, ya no se refiere sólo a Entes Autónomos, sino también a Servicios Descentralizados**, porque cuando el artículo 221 se remite a él, de acuerdo a lo que acaba de explicar, ya no lo hace con referencia exclusiva a Entes Autónomos —a diferencia de su similar de la Constitución de 1942— sino comprendiendo además a Servicios Descentralizados.

Queda así allanado el camino para sostener que un Servicio Descentralizado puede estar regido, en lo que a la elaboración de su presupuesto se refiere, por el artículo 222 de la Constitución, y no por el artículo 221. En efecto por aplicación del texto de las dos normas citadas, **cuando un Servicio Descentralizado tiene carácter industrial o comercial, el trámite de aprobación de su presupuesto debe ser el previsto por el artículo 222, y no el que establece el artículo 221.**

La nueva forma dada por el constituyente de 1952 a las normas en estudio no responde a razones de índole puramente técnico-jurídica, sino que se apoya en realidad concretas de importancia indudable. Es de toda evidencia que el régimen de aprobación del presupuesto de una administración descentralizada "latu sensu" —sea ella un Ente Autónomo o un Servicio Descentralizado— no puede ser el mismo cuando dicha administración tiene naturaleza industrial o comercial que cuando no la tiene; para el primer caso debe preverse un sistema en que la participación de la administración descentralizada en el trámite de su presupuesto está dotada de una agilidad, una libertad de acción y una intervención del organismo en dicho trámite cuya importancia sea mayor que la de sus similares de los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados no industriales ni comerciales. Tal cosa está impuesta por la naturaleza industrial o comercial de la administración descentralizada de que se trate, cuyas atribuciones presupuestales deben ser necesariamente más amplias que en los casos en que dicha naturaleza industrial o comercial no existe: basta recordar las características especiales de la actividad de las administraciones descentralizadas de índole industrial o comercial, su régimen particular de recursos presupuestales, etcétera, para concluir en que es imprescindible adoptar en dichos casos un sistema como el que se prevé en el artículo 222 de la Constitución, reservando el del artículo 221, para los organismos no industriales ni comerciales. Y, justamente, cuando el constituyente de 1952 abrió la posibilidad de que hubiera Servicios Descentralizados cuyo presupuesto se aprobara según el procedimiento del artículo 222, no hizo sino concretar en una norma positiva el reconocimiento de todas esas razones, pues al incluir en el artículo 222 Servicios Descentralizados, no lo hizo por la mera circunstancia de que fueran tales —lo que habría sido totalmente irrelevante— sino en cuanto los mismos tuvieran carácter industrial o comercial. En otros términos, el constituyente reconoció que los mismos argumentos que sirven para sostener que el carácter industrial o comercial de un Ente Autónomo imponen aplicarle un régimen como el del artículo 222, tienen plena vigencia cuando el organismo de que se trata es un Servicio Descentralizado, bastando para sostenerlos, la circunstancia fundamental de que dicho Servicio Descentralizado sea de índole industrial o comercial.

A fin de avalar la interpretacin de los artículos 221 y 222 de la Constitución que se ha sostenido a lo largo de esta nota, se transcribirán a continuación, algunos pasajes de lo que sobre el punto entiende una opinión tan autorizada como la del catedrático de Derecho Constitucional de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, Dr. Justino Jiménez de Aréchaga. Dice el nombrado profesor, comentando el artículo 221 de la Constitución: "Siendo la regla de la Constitución anterior que se dijera siempre "Entes Autónomos y Servicios Descentralizados', o "Entes Autónomos o Servicios Descentralizados", es decir, aludiendo a Entes Autónomos y después a Servicios Descentralizados en el caso del artículo que sirve de antecedente al que estudíamos se invertía esa orden.. " ¿Por qué se hacía esa inversión, que estaba fuera del estilo general de la Constitución? Justamente para que la frase que alude al artículo siguiente rigiera sólo respecto de la expresión "Entes Autónomos", y no también respecto de la expresión "Servicios Descentralizados"... "En consecuencia de lo que hemos dicho, el régimen presupuestal fijado para los servicios comerciales o industriales no sería aplicable a un Servicio Descentralizado. Todos los Servicios Descentralizados tendrán que hacer sus presupuestos conforme al artículo 192. Sólo los Entes Autónomos comerciales e industriales podrían hacerlo conforme al régimen del artículo 193. Tomemos ahora el nuevo texto, el de la Constitución reformada. Aclarada en el artículo 221 la inversión de términos Servicios Descentralizados y Entes Autónomos, ya no es posible sostener que la frase "con excepción de los comprendidos en el artículo siguiente" rija sólo respecto de los Entes Autónomos. Ella rige también respecto de los Servicios Descentralizados. Recuerden que la Constitución dice ahora: "los Entes Autónomos y los Servicios Descentralizados, con excepción de los comprendidos en el artículo siguiente" (el 222)... Así se quebranta una regla firmemente establecida por la Constitución anterior, y se permite a Servicios Descentralizados que gocen de un régimen presupuestal tan amplio como el más amplio previsto para Entes Autónomos se instituye para los Entes Autónomos comerciales e industriales. **Ya no se puede decir lo que**

se decía bajo el imperio de la Constitución de 1942, esto es, que una de las diferencias entre la autonomía de los Entes comerciales e industriales y la descentralización de los Servicios Descentralizados está dada por el hecho de que el Ente comercial e industrial —Ente Autónomo— tiene mayor latitud en material de elaboración de sus presupuestos, que cualquier Servicio Descentralizado" (Justino Jiménez de Aréchaga, "La Constitución de 1952", tomo III, páginas 130 y 132) y al comenzar el artículo 222 de la Constitución expresa el citado Catedrático: "Por lo que ya hemos expresado al estudiar el artículo 221, nos vemos obligados a entender que en el texto actual la expresión "Entes" no equivale a la expresión "Entes Autónomos", sino a administraciones industriales y comerciales del Estado, ya se trate de administraciones autónomas o de administraciones descentralizadas..." Hoy es sostenible la tesis conforme a la cual el mismo régimen se aplicará para la elaboración de los presupuestos de los Entes Autónomos comerciales e industriales y para la elaboración de los presupuestos de los Servicios Descentralizados con actividad comercial o industrial" (Justino Jiménez de Aréchaga, op. cit., tomo III, página 135).

Entendemos que se ha demostrado de manera absolutamente incontrovertible que los **Servicios Descentralizados de índole industrial o comercial están regidos, en lo referente al procedimiento de aprobación de sus presupuestos, por el artículo 222 de la Constitución.**

Aplicando la anterior conclusión al caso que concretamente nos ocupa, es decir, al de O.S.E., puede afirmarse desde ya, en forma categórica, **que el presupuesto de** dicho Organismo debe estar sujeto al régimen de aprobación estatuído por el artículo 222 de la Constitución. Esto se funda en dos razones: 1.a) O.S.E. es un servicio descentralizado; 2.o) O.S.E. tiene naturaleza industrial y comercial. Dadas estas dos premisas, la conclusión irrefutable que surge de las mismas, es la subrayada más arriba.

Detengámonos ahora en la consideración de las dos premisas mencionadas. En primer término, cabe señalar que la calidad de Servicio Descentralizado que tiene O.S.E., está consagrado a texto expreso en su Carta Orgánica: aun cuando se sostenga que dicha disposición es inconstitucional por vulnerar el principio establecido en el artículo 185 de la Constitución cuando impone que los servicios industriales y comerciales del Estado se organicen como Entes Autónomos, ello no altera en lo más mínimo el camino tendiente a demostrar que es el artículo 222 y no el 221 el que corresponde aplicar a O.S.E. en la elaboración de su presupuesto: en efecto y, según se ha estudiado extensamente en esta nota, el artículo 222 comprende tanto a Entes Autónomos como a Servicios Descentralizados, a condición de que tanto unos como otros sean de naturaleza industrial o comercial.

De manera que lo que ahora corresponde es centrar este estudio en la segunda de las premisas antes mencionadas, esto es, en lo referente a la naturaleza industrial y comercial de O.S.E. Tampoco en este sentido pueden caber dudas de especie alguna. La función que cumple el Estado por intermedio de O.S.E., es decir, la realización del proceso de transformación y distribución del agua, es a todas luces de índole industrial y comercial

A) Carácter industrial. — Existe industria siempre que haya transformación de materias con la ayuda del hombre o de las máquinas, o cuando con la realización de una o más operaciones sucesivas se produce riqueza. Tal es la producción de bienes para el consumo, ya éstos se consuman totalmente o se utilicen para traducir nuevos bienes.

Económicamente hablando, "hay industria donde hay todo trabajo organizado con el fin de prestar alguna utilidad o de satisfacer cualquier necesidad..." (Monteverde, Curso de Industria, página 16).

La economía de un país no está integrada solamente por las industrias manufactureras sino con las extractivas, con las agropecuarias, etc., coadyuvando con todas ellas industria del agua, tanto en el movimiento de maquinarias y equipos, como en el de lavados y transformación de materias primas (manufacturadas o fabriles).

El servicio de suministro de agua potable requiere un sinnúmero de operaciones sucesivas que empiezan con la búsqueda de la fuente, la extracción del agua bruta, filtrado, tratamiento, almacenamiento y distribución.

Cada una de esas operaciones constituyen una etapa compleja dentro de la industria del agua, no faltando en ellas ni la dirección del hombre (inteligencia) ni los equipos mecánicos y mano de obra (transformación) ni las materias primas, siendo el elemento primario el agua bruta, superficial o del subsuelo, que debe potabilizarse para que pueda ser usada por el hombre y la industria, mediante el tratamiento científico con coagulantes (sulfato de alúmina e hidrato de cal) y con esterilizantes (cloro, hipoclorito de sodio).

Es pues, la industria del agua, una de las más completas, ya que su proceso se inicia con la extracción u obtención de la materia prima, termina en la distribución a domicilio, pasando por la transformación o elaboración y el almacenamiento.

Diríamos que conjuntamente con la industria del gas, cuando en el subsuelo del país existe la materia prima (cock) y la de energía eléctrica, forma el triángulo industrial básico que da vida a la industria, al comercio y al país mismo.

Pero si el examen lo hacemos con más profundidad, con más amplitud, constatamos que se forman alrededor de la industria del agua una serie de otras industrias, entre las cuales podemos enumerar la fabricación de caños, cajas y tapas de hormigón, la de engranajes y accesorios de medidores, la de aparatos cloradores, la transformación de desechos de plomo, la fabricación de accesorios para motores y equipos de bombeo, etc. Ellas son, aunque en menor grado, las actividades de las Obras Sanitarias del Estado y unas y otras se venían desarrollando o bien por la ex Compañía de Aguas Corrientes o bien por la ex Dirección de Saneamiento.

Pasemos por alto y de exprofeso la industria de la construcción, que es otra de las actividades del Organismo — edificios para usinas, para oficinas, para casas-habitación, para talleres, etc.—, porque el examen entendemos debe hacerse exclusivamente desde el punto de vista de la explotación o del funcionamiento del servicio de agua potable.

Es pues evidente que, para satisfacer el servicio que la Carta Orgánica le encomendó a este Organismo, debe ejercer y ejerce una actividad industrial y como tal está clasificada en la obra editada por el Ministerio de Industrias y Trabajo "Clasificación Industrial de Ramas de Actividad Económica del Uruguay", año 1953, figurando la industria del abastecimiento de agua en la División 5, Grupo 521, Subgrupo 5.210, pág. 61.

B) Carácter comercial. — Cabe aún determinar si el Organismo ejerce, además, una actividad comercial.

La ley reputa como actos de comercio, entre otros los que realizan las empresas de fábricas (artículo 7, inciso 4 del Código de Comercio).

Asimismo, reputa como tales toda compra de una cosa para revenderla, bien sea en el mismo estado que se compró o después de darle otra forma de mayor o menor valor.

Alanis (Tomo I, página 9) al hacer el examen de los actos de comercio, expresa que "la fabricación es comercial porque el comerciante compra, por regla general, materias primas, con el propósito de enajenarlas en una forma diversa.

El agua, que es un bien de uso público, pero del cual se puede aprovechar, de acuerdo a las normas de derecho público, privado, leyes y ordenanzas gubernamentales o municipales, si bien es cierto no se compra, se obtiene mediante un costo original, que es el costo de extracción o aún mismo, en el caso de compañías particulares, mediante el otorgamiento de concesiones a título gratuito u oneroso, según las situaciones y circunstancias. El proceso de potabilización requiere una cantidad de materias primas que es necesario adquirir y que permiten transformar el agua bruta —no potable— para luego ser vendida a la población, a la industria, al comercio y a las entidades del Estado.

El precio de venta, que puede ser menor ,igual o mayor al costo, no interesa a los efectos de determinar el carácter de la operación.

Las compañías particulares que en el interior del país desempeñaban las mismas actividades que O.S.E. y hasta hace muy poco, la ex Compañía de Aguas Corrientes de Montevideo, ejercían el comercio y todos sus actos eran reglados por las disposiciones de las leyes comerciales.

¿Puede modificarse el carácter comercial de las operaciones por el solo hecho de que la actividad pase a ser desarrollada por el Estado en vez de serlo por los particulares o compañías?

En el único caso que ese extremo podría ocurrir sería si se estableciera la gratuidad absoluta y total del suministro de agua, extremo éste en el cual la ley no reputa la actividad como actos comerciales. Pero esa gratuidad de un servicio estatal, que es base del principio hedonístico, que tiende a que el Estado dé el máximo de satisfacción al mínimo costo, es ya después de más de ochenta

años de experiencia, nada más que una esperanza irrealizable. El Estado puede llegar, sacrificando sus intereses fiscales a vender al precio de costo, pero no a regular un bien a total pérdida.

Se ha querido argumentar respecto al carácter no comercial del Organismo, que el legislador no creó el Ente para aumentar los ingresos del Estado, sino para servir a la población. Este argumento carece de todo valor ya que inmediatamente preguntamos ¿pero es que el Estado ha querido crear fuentes de recursos al crear servicios públicos o descentralizados?

La doctrina afirma todo lo contrario. El Estado pretende, al crear Entes Autónomos o Servicios Descentralizados, alejar los servicios públicos del Poder Político para realizar una mejor y más correcta administración, y servir mejor los intereses del país, y hacerlo a su costo, ya estableciendo un precio o una tasa, pero nunca para obtener una nueva fuente de recursos.

El mucha veces citado doctor J. Jiménez de Aréchaga dice al respecto: "Los Entes Industriales y Comerciales del Estado no tienen por finalidad —como las empresas comerciales privadas— la realización de un lucro, sino la prestación de un servicio público. Claro está, agrega, que normalmente se trata de hacer posible la correcta prestación del servicio público sin perjuicio de que los precios o las tasas compensen los gastos; pero podrá haber circunstancias en las que sea de la mejor política vender los productos o realizar el servicio por tal precio o cobrando tal tasa, que el resultado de la gestión haya de ser una pérdida para las finanzas del Ente". Pág. 174 del Curso "La Constitución Nacional", Tomo VII).

Estamos pues frente al hecho de que el Estado, por intermedio de esta Administración, presta un servicio indispensable y fundamental (suministro de agua potable) mediante el pago de un precio (tarifa), lo que equivale a desarrollar una actividad comercial.

Como se habrá podido apreciar a lo largo de toda esta nota, la elaboración del presupuesto de O.S.E. según el procedimiento del artículo 222 de la Constitución no es sólo una aspiración cuya concreción en la práctica resulta altamente necesaria, sino que es la única solución jurídicamente viable, puesto que es la que imponen las normas constitucionales aplicables.

Dicha solución es, por otra parte, la que ha sido consagrada en la práctica en los casos de la Administración de los Ferrocarriles del Estado y Administración Nacional de Puertos, lo que constituye un antecedente de gran importancia a tener en cuenta".

6

—Los señores senadores Roballo, Fígoli y Antúnez Giménez, presentan un proyecto de ley, por el que se modifican disposiciones de la Ley N.o 13.283 sobre Seguro de Enfermedad, Invalidez y Asistencia para el personal de las Empresas Metalúrgicas y de Radioelectricidad.

—A la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

(Texto del proyecto de ley y exposición de motivos presentados:)

(Carpeta 1854).

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o — Modifícanse los artículos 1.o y 22 de la Ley N.o 13.283, del 24 de setiembre de 1964, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

"Artículo 1.o — Créase el Seguro de Enfermedad, Invalidez y Asistencia y demás prestaciones médicas y farmacéuticas para los obreros de la industria del metal y ramas afines, con inclusión de todos los trabajadores ocupados en las empresas metalúrgicas, en talleres mecánicos de automóviles, de construcción y reparación de maquinaria agrícola o industrial, de carrocerías, en empresas de radioelectricidad, en platería u orfebrería, en diques, varaderos y astilleros, en empresas de plásticos y en fábricas de botones, radicadas en el territorio nacional.

La afiliación de los empleados de dirección y administrativos de la industria del metal y ramas afines al Seguro de Enfermedad, Invalidez y Asistencia creado por la presente ley, tendrá carácter optativo. Cada sector de empleados podrá optar entre afiliarse al Seguro que crea la ley o mantenerse afiliado a Convenios Colectivos ya suscriptos o a suscribirse con las patronales de las empresas en las cuales trabajan y que mejoren ostensiblemente, a criterio de los propios empleados, los beneficios que otorga el Seguro creado por esta ley.

Artículo 22. — Para atender las erogaciones resultantes de la aplicación de esta ley, se crea un Fondo de Recursos que se financiará de la siguiente manera:

a) Una contribución patronal equivalente al 5 o|o (cinco por ciento) del total de las remuneraciones que paguen los empleadores a los trabajadores. Tal contribución será del 1 o|o (uno por ciento) patronal respecto al personal administrativo y con cargo de dirección que no se afiliaren al expresado seguro de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1.o de esta ley.
b) Una contribución obrera equivalente al 3 o|o (tres por ciento) de sus remuneraciones.

A los efectos de lo indicado en los incisos a) y b), y en el inciso a) del artículo 7.o los patronos harán las deducciones correspondientes en las planillas de pago y verterán el monto total a la orden del Seguro de Enfermedad en la forma establecida, dentro de los veinte días siguientes. Quienes no viertan los aportes que correspondan a los trabajadores en el plazo anterior incurrirán en el delito de apropiación indebida".

Art. 2.o — La presente ley tendrá la misma fecha de vigencia que la Ley N.o 13.283, del 24 de setiembre de 1964.

Art. 3.o — Comuníquese, etc.

Montevideo, 10 de octubre de 1966.

Luis Alberto Fígoli. — Francisco Antúnez Giménez. — Juan Guillermo Silva. — Alba Roballo, senadores".

7

—El señor senador don Luis A. Fígoli presenta, con exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se extiende hasta el 31 de enero de 1967, el régimen de facilidades de pago de adeudos jubilatorios, establecido en el artículo 97 de la Ley N.o 13.318.

—A la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

(Texto del proyecto de ley y exposición de motivos presentados:)

(Carpeta 1855)

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o — Extiéndese hasta el 31 de enero de 1967, los beneficios establecidos por el artículo 97 de la Ley N.o 13.318, de 28 de diciembre de 1964.

Art. 2.o — Comuníquese, etc.

Montevideo, 11 de octubre de 1966

Luis A. Fígoli, senador.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La iniciativa propuesta tiende, fundamentalmente, a remarcar dos aspectos de incuestionable importancia y que no podrán escapar al ilustrado criterio de este Cuerpo.

En primer lugar, por el proyecto que se propicia se tiende a conferir un mayor margen y respiro al comercio de plaza, cuyas penurias de tipo económico y financiero constituyen en estos momentos de dificultades, hechos públicos y notorios que no requieren acabada demostración.

En segundo término por este proyecto se busca también obtener un más ajustado y equilibrado sistema de recaudación por parte del organismo de Previsión Social involucrado resultado que se obtendrá —seguramente— si se permite que el comercio deudor pueda estar en

condiciones de satisfacer plenamente las deudas que mantiene en el instituto.

Estos rubros indicados representan, por sí solos, elementos y garantía bastantes como para fundamentar y respaldar eficazmente la iniciativa propiciada, a todo lo cual debe agregarse que no es la primera vez que postulamientos de esta índole han sido sancionados en nuestro derecho, a la luz de la evocación de circunstancias y propósitos como los que se dejan apuntados.

Por los fundamentos que anteceden, estima el senador proponente que no existirá obstáculo de clase alguna para que el Senado le preste su más radical y absoluta aprobación.

Luis A. Fígoli,
senador".

8

—El señor senador don Rafael Frías Pérez presenta un proyecto de ley sobre préstamo para vivienda para los funcionarios del Consejo Nacional de Gobierno y de la Oficina de Claves.

—A la Comisión de Hacienda.

(Texto del proyecto de ley presentado:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o — Autorízase al Banco Hipotecario del Uruguay a conceder préstamos en efectivo, con garantía hipotecaria, a los titulares de los cargos previstos en los Items 2.01 y 2.02, con arreglo a lo previsto en esta ley.

A tales efectos, se creará un "Fondo de Vivienda" que se integrará con los recursos establecidos en el artículo 4.o.

Art. 2.o — Los préstamos podrán hacerse con los siguientes fines:

A) Para construcción de edificios, comprendiendo la compra del terreno.
B) Para la compra de edificios ya construídos así como para su simultánea ampliación y/o refacción.
C) Para ampliación y/o refacción de la vivienda propiedad del funcionario.
D) Para cancelación o sustitución de gravámenes hipotecarios o deudas que se hubieran contraído para las mismas finalidades expresadas en los apartados anteriores.

Se aplicarán a estos préstamos las disposiciones contenidas en los artículos 157 y 158 de la Ley N.o 13.420, de 2 de diciembre de 1965.

Art. 3.o — Los préstamos sólo se otorgarán con garantía de primera hipoteca sobre el bien con título, libre de todo vicio, obligación, interdicción o gravamen.

Art. 4.o — Créase un impuesto interno adicional al 1 por ciento a las bebidas alcohólicas incluso las denominadas "cañas y grappas", vermouths, vinos licorosos y vinos comunes, sobre el precio que los fabricantes o importadores fijen en las ventas que realicen a terceros, sean intermediarios, mayoristas, distribuidores, minoristas o consumidores.

Igual impuesto pagarán los intermediarios, mayoristas o distribuidores sobre el precio de venta de los productos gravados a los minoristas o al consumidor. En este caso los responsables podrán deducir del monto de impuesto que deban abonar por sus ventas, el que haya sido liquidado por el fabricante o importador en la negociación anterior.

Cuando los fabricantes, importadores, intermediarios mayoristas o distribuidores realicen entre sí transacciones que tengan por objeto los productos gravados, se pagará el impuesto en cada transacción sobre el precio de venta facturado. En tales operaciones el vendedor será el responsable del tributo y podrá deducir del monto de impuesto que le corresponda abonar la suma que por ese concepto se hubiere liquidado en la etapa anterior.

El impuesto se calculará sobre el precio de venta de los productos gravados sin que se admitan deducciones por bonificaciones o descuentos de especie alguna, deberá documentarse en la boleta o factura de venta estableciendo el importe correspondiente a cada operación y será pagado por la totalidad de las ventas realizadas en cada mes.

Las deducciones que pueden efectuar los responsables en ningún caso darán derecho a solicitar devolución de impuesto y sólo serán admitidas cuando se acrediten en forma documentada. Las deducciones se realizarán en la forma y condiciones que establezca el reglamento".

Art. 5.o — Dicho impuesto será recaudado por la Dirección General Impositiva (Oficina de Impuestos Internos) y su producido se verterá mensualmente en el Banco de la República Oriental del Uruguay, en la cuenta denominada, "Fondo Viviendas Funcionarios del Item 2.01 y 2.02".

A requerimiento del Banco Hipotecario del Uruguay el Banco de la República Oriental del Uruguay hará las transferencias, a favor de aquél, que se requieran para el cumplimiento de esta ley.

Art. 6.o — Las disponibilidades anuales del "Fondo de Vivienda" serán distribuídas de la siguiente forma:

A) El 65 o/o (sesenta y cinco por ciento) para atender los beneficios previstos en el inciso A) del artículo 2.o de la presente ley.
B) El 15 o/o (quince por ciento), para atender los beneficios previstos en el inciso B) del artículo 2.o de la presente ley.
C) El 10 o/o (diez por ciento) para atender los beneficios previstos en el inciso C) del artículo 2.o de la presente ley.
D) El 5 o/o (cinco por ciento), para atender los beneficios previstos en el inciso D) del artículo 2.o de la presente ley.
E) El 5 o/o (cinco por ciento), para la formación de una reserva especial destinada a cancelar el 50 o/o (cincuenta por ciento) de los saldos deudores en los casos de fallecimiento del prestatario.

Los excedentes que pudieran producirse en cualquiera de los destinos previstos por los incisos anteriores, serán redistribuídos por el Poder Ejecutivo entre los restantes destinos.

Art. 7.o — Las inmuebles gravados con hipotecas para garantía de los préstamos previstos por esta ley estarán exonerados de todos los tributos nacionales que gravan la propiedad inmobiliaria, durante un término de 10 (diez) años a contar de la constitución del gravamen y siempre que éste no haya sido cancelado.

Asimismo, estarán exentos de todos los tributos nacionales que gravan las trasmisiones inmobiliarias y los préstamos, los actos y contratos relativos a la adquisición y gravamen de bienes financiados con los préstamos previstos por esta ley.

Art. 8.o Tendrán derecho a percibir los préstamos previstos en esta ley:

I) Los funcionarios con más de 3 (tres) años de antigüedad.
II) Los funcionarios que cesen como tales después de la promulgación de esta ley, por imposibilidad física o jubilación, siempre que lleneN la antigüedad requerida en el apartado I).
III) Los causahabientes con derecho a pensión de aquellos funcionarios que fallecieron luego de la promulgación de la presente ley, siempre que hubieren prestado servicios por más de 3 (tres) años.
IV) Los funcionarios que hayan cumplido más de 5 (cinco) años ininterrumpidos de "servicios en comisión" en los Items 2.01 y 2.02, también estarán comprendidos en los beneficios que otorga la presente ley.

Art. 9.o Los funcionarios que tengan concedidos préstamos por Organismos del Estado basados en leyes especiales, sólo podrán hacer uso de esta ley en los casos establecidos en los incisos C) y D) del Art. 2.o.

Art. 10. El monto del préstamo a acordarse al funcionario quedará limitado por los siguientes factores:

A) El préstamo no podrá exceder del 100 o/o (cien por ciento) del valor de tasación de los bienes a comprar y de las obras a realizar.
La tasación comprenderá el valor del terreno, los edificios, medianeras, saneamiento, pavimento, gastos de conexiones necesarias, gastos de escrituras mensuras y todos los honorarios profesionales necesarios correspondientes a los actos, trámites y obras que hayan de realizarse.
B) El préstamo para construcción no podrá exceder la cantidad de $ 450.000.00 (cuatrocientos cincuenta mil pesos). A partir del 1.o de julio de 1967 esta suma será actualizada semestralmente de acuerdo al índice

de variación del costo de la construcción, establecido por el Banco Hipotecario del Uruguay.

En el caso de que el préstamo se destine a la adquisición de una vivienda ya construída, el monto se reducirá en un 20 o|o (veinte por ciento).

Art. 11. — El importe de la cuota mensual que se retendrá por concepto de servicios del préstamo, ascenderá al 20 o|o (veinte por ciento) del sueldo mensual nominal. En caso de que el funcionario se jubile o fallezca, la cuota ascenderá al 20 o|o (veinte por ciento) de la pasividad que perciba el funcionario o sus causahabientes. La Institución prestamista ajustará el importe de la cuota en cada ocasión en que se produzcan hechos que originen esa modificación.

Art. 12. — Los préstamos se otorgarán para ser reintegrados en un plazo máximo de treinta años, en cuotas mensuales, consecutivas que comprenderán el pago de la amortización, el interés que será del 6 o|o (seis por ciento) anual y el de seguro de incendio que deberá realizarse en el Banco de Seguros del Estado.

En caso que el beneficiario hubiera cumplido con el pago de las cuotas mensuales consecutivas durante los treinta años y no hubiese llegado a cancelar el total de la deuda, el saldo quedará cancelado automáticamente.

Art. 13. — La Contaduría General de la Nación o los Organismos correspondientes efectuarán las retenciones necesarias de las cuotas resultantes de la aplicación de la presente ley sobre las asignaciones mensuales que perciben sus funcionarios y ex funcionarios.

Art. 14. — Si el prestatario dejara de pertenecer a los Items 2.01 y 2.02, las condiciones del préstamo que regirán desde el momento del cese, serán las siguientes:

A) En el caso de acogerse a la pasividad por decisión propia o por incapacidad, el préstamo continuará sin modificación de sus condiciones originales.
B) En caso de fallecimiento del prestatario, los herederos que sean ascendientes, descendientes o colaterales, por consanguinidad hasta tercer grado (y siempre que en este último caso sean menores de edad, carentes de recursos propios) y el cónyuge del funcionario, si a la fecha del fallecimiento habita en el inmueble objeto del préstamo y lo habían hecho desde un año antes o desde la fecha de su construcción o adquisición, continuarán usufructuando el beneficio siempre que destinen el bien a su vivienda propia permanente y cumplan todas las restantes disposiciones de la ley y su reglamentación. La cuota a pagar equivaldrá al 20 o|o (veinte por ciento) de la remuneración del último cargo que hubiere desempeñado el funcionario, salvo que los beneficiarios a que se refiere la primera parte de este inciso sean solamente pensionistas, en cuyo caso la cuota equivaldrá al 20 o|o (veinte por ciento) de la pensión. En tales casos el saldo deudor del préstamo se reducirá a la mitad y los servicios se rebajarán proporcionalmente. No dándose algunas de estas condiciones caducará el plazo del préstamo y éste deberá ser cancelado dentro del término de ciento ochenta días.
C) En caso de cese por cualquier otra causa, el prestatario deberá seguir pagando una cuota equivalente al 20 o|o (veinte por ciento) de la remuneración del último cargo que hubiere desempeñado o el 20 o|o (veinte por ciento) de sus ingresos reales, si éstos fueran mayores que aquél. No regirán para estos casos los beneficios establecidos en la parte final del artículo 10.

Art. 15. — El bien inmueble objeto de los préstamos previstos por esta ley, debe ser destinado únicamente a viviendas permanentes del prestatario y sus familiares, no pudiendo arrendarse ni destinarse a usos que no sean el de habitación, ni total ni parcialmente, salvo autorización expresa otorgada por el Poder Ejecutivo.

Art. 16. — Los beneficiarios podrán proceder a la enajenación del inmueble financiado total o parcialmente con los préstamos previstos por esta ley pero, en tal caso, el préstamo deberá cancelarse simultáneamente con la escritura de enajenación o previamente a ella, no pudiendo los escribanos intervinientes otorgar esa escritura sin que en ella conste la efectiva satisfacción total de la deuda con el Banco Hipotecario del Uruguay, realizada en base a la liquidación que proporcionará el Organismo.

Efectuada la enajenación del bien, el prestatario no podrá volver a operar con el "Fondo para la Vivienda", salvo que hubieran transcurrido cinco años de la concesión del crédito hipotecario previsto en esta ley.

Art. 17. — Hasta que no se haya reducido el préstamo a la mitad, los bienes estarán libres de ejecuciones y embargos, exceptuados los que puedan resultar de la hipoteca a favor del Banco Hipotecario del Uruguay o del pago de pavimentos, saneamiento e impuestos.

Art. 18. — Lo dispuesto en el artículo 3.o, no impide construir al amparo de las disposiciones de la Ley número 10.751, de 25 de junio de 1946.

Art. 19. — Dentro de cada uno de los rubros en que se dividirá el Fondo de acuerdo con lo establecido en el artículo 4.o de la presente ley, la prioridad en el otorgamiento del beneficio se determinará por medio de un sistema de puntaje establecido en función de los siguientes factores:

A) Hogar constituído.
B) Número de hijos y familiares a su cargo.
C) Antigüedad en el Organismo.
D) Carencia de vivienda propia.

Art. 20. — De las sumas abonadas por concepto de interés se descontará hasta el 1 o|o (uno por ciento) por gastos de administración con destino al Banco Hipotecario del Uruguay y el resto será vertido por éste en el Banco de la República Oriental del Uruguay en una cuenta especial que se denominará "Fondo Viviendas Funcionarios de Items 2.01 y 2.02", a disposición del Poder Ejecutivo, que podrá girar contra ella a los fines que su denominación indica.

Las cuotas de amortización serán vertidas mensualmente por el Banco Hipotecario del Uruguay en la cuenta a "Fondo Viviendas Funcionarios Items 2.01 y 2.02" del Banco de la República Oriental del Uruguay y al Poder Ejecutivo el estado de dicha cuenta y el monto de las cantidades afectadas por el cumplimiento de esta ley.

Art. 21. — El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley, dentro de los 60 (sesenta) días de su promulgación, con el asesoramiento de una Comisión en la que tendrían representación los beneficiarios.

Art. 22. — Comuníquese, etc.

Montevideo, 11 de octubre de 1966.

Rafael Frías Pérez
Senador"

9

—Varios señores senadores presentan un proyecto de ley sobre reconocimiento de los convenios colectivos de la industria de la construcción.

—A la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

(Texto del proyecto de ley presentado:)

(Carpeta 1860 de 1966).

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o — Establécese que los aumentos de salarios, sueldos y demás mejoras que resulten de Convenios Colectivos que suscriban las gremiales patronales y obreras de la Industria de la Construcción, serán reconocidos a todos sus efectos, por los organismos del Poder Central, Servicios Descentralizados, Entes del Estado, Municipales y particulares.

Art. 2.o — Comuníquese, etc.

Montevideo, 11 de octubre de 1966.

Enrique Rodríguez. — Francisco Antúnez Giménez. — Juan Guillermo Silva. — Alba Roballo, Senadores."

10

—La Suprema Corte de Justicia eleva nota a la Presidencia del Cuerpo relacionada con el acto de descubrimiento del busto recordatorio del Codificador Eduardo Acevedo.

La Mesa debe agregar que, de acuerdo con lo deliberado con el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia, corresponde que el Senado fije día y la hora, para la realización de este acto. Podría ser, a juicio de la Mesa, el próximo viernes a las 20 horas.

La ceremonia consistirá en oír el discurso del señor Presidente de la Suprema Corte, al descubrirse el bronce que conmemora a aquel ilustre compatriota.

Es posible que, en un cuarto intermedio, podamos cumplir dicho acto.

El Senado decidirá.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¿Cuál es la proposición que hizo la Mesa?

SEÑOR PRESIDENTE. — Fruto de esas conversaciones cordiales con el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia, se pensó que, como fecha y hora de la ceremonia de homenaje al descubrirse en la Presidencia del Senado, el busto de Acevedo, podría fijarse en la Presidencia del Senado, el viernes próximo a las 20 horas.

—Está a consideración del Senado lo que se ha de resolver.

Si no se observa, se votará, según lo indicado, que la ceremonia se efectúe el viernes próximo a la hora 20.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 18 en 20. — Afirmativa.)

11

—Continúese dando cuenta.

(Se da del siguiente proyecto:)

El señor senador Horacio A. Polla presenta un Proyecto de Resolución por el cual se refuerza el rubro "Extraordinario y Eventuales" del Presupuesto de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo, en la cantidad estrictamente necesaria para entregar a la Esposa e hija del ex-funcionario Don Carlos Ferreira, señora Nelly Baverina de Ferreira y Sta. María Amalia Ferreira Grela respectivamente, una suma equivalente a tres meses de sueldo a cada una, del que percibía el aludido funcionario en el momento de su fallecimiento.

A la Comisión de Presupuesto.

(Texto del proyecto de resolución presentado:)

(Carpeta 1858).

"PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1.o — Refuérzase el rubro "Extraordinario y Eventuales" del Presupuesto de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo, en la cantidad estrictamente necesaria para entregar a la esposa e hija del ex-funcionario don Carlos Ferreira, señora Nelly Baverina de Ferreira y señorita María Amalia Ferreira Grela respectivamente, una suma equivalente a tres meses de sueldo a cada una, del que percibía el aludido funcionario en el momento de su fallecimiento.

Art. 2.o — Comuníquese, etc.

Horacio A. Polla,
senador".

12

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Antúnez Giménez.

SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ. — Señor Presidente: es para solicitar que un proyecto que se encuentra en el Archivo, de Seguro de Salud para los Funcionarios de las Cajas Estatales, vuelva a Comisión.

La Comisión de Previsión y Asistencia Sociales lo ha estado considerando, pero se encuentra con que el original pasó al Archivo por tratarse de un proyecto presentado en el período anterior.

13

—En segundo lugar, hemos observado la gran cantidad de asuntos que han sido informados, como también lo habrán hecho así los señores senadores.

El Senado ya ha resuelto sesionar, incluso el día viernes de tarde.

Voy a solicitar, en virtud de esta gran cantidad de asuntos informados, si no sería posible sesionar el día viernes desde horas de la mañana.

Me temo que dada la enorme cantidad de asuntos pendientes, nos sea imposible dar cumplimiento, como todos deseamos hacerlo, con las aspiraciones de todos los que reclaman la sanción de proyectos.

14

—En tercer lugar, señor Presidente, desearía saber en qué situación se encuentra el proyecto de desalojos y Lanzamientos Rurales. Algunos señores representantes han reclamado la sanción de este proyecto que ya ha sido aprobado, hace algunos días, en la Cámara de Representantes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Me comunica la Secretaría que hoy fue informado.

15

—Había solicitado la palabra la señora senadora Roballo. ¿Es sobre el mismo asunto, señora senadora?

SEÑORA ROBALLO. — No, señor Presidente: es para referirme a otro asunto. Pero voy a aprovechar para acompañar la moción del señor senador Antúnez Giménez, en cuanto a sesionar más horas, porque me temo que sino no podremos cumplir, dada la cantidad de proyectos informados, por la inmensa tarea que ha realizado —declaro con inmensa pena que sin mi colaboración— la laboriosa Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

Por ello, entiendo que habría que sesionar el día viernes desde las primeras horas hasta la hora 24.

16

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Lanza.

SEÑOR LANZA. — Es para informar, señor Presidente, sobre el asunto a que se refirió el señor senador Antúnez Giménez, es decir, el proyecto de Arrendamiento y Desalojos Rurales. El mismo acaba de ser aprobado por la Comisión de Constitución y Legislación, y elevado a consideración del Senado. En estos momentos, por lo tanto, debe estar ya en Secretaría del Senado, el informe correspondiente.

17

SEÑOR TROCCOLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Sobre el mismo asunto, señor senador?

SEÑOR TROCCOLI. — No, señor Presidente. Se trata de una consulta que puede ser útil para todos.

Quisiera conocer la interpretación de la Mesa acerca de la disposición constitucional que fija hasta el día 15 de octubre el período de sesiones ordinarias. Es decir, si comprende o excluye ese día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Siempre se ha entendido, señor senador, que el día de terminación del período, en este caso, el 15 de octubre, es totalmente hábil para la función legislativa correspondiente a dicho período ordinario.

Dentro de ese concepto —aclaro— muchas veces se ha dado por terminado formalmente el período ordinario en la media noche del día 15; otras veces, en una hora anterior.

SEÑOR TROCCOLI. — Esta pregunta, señor Presidente, —como se comprenderá— tiene una importancia bastante trascendente, porque si el Senado interpreta que el vencimiento del período de sesiones comprende el día 15, estamos ganando 24 horas, porque podremos trabajar el día sábado.

En consecuencia, me parece que esto debería merecer un pronunciamiento del Senado, a efectos de saber con certeza cual es el momento de finalización del período de sesiones.

SEÑOR PRESIDENTE. — Estamos de acuerdo.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Señor Presidente: ya que se ha planteado este asunto, debo manifestar que interpreto que estamos habilitados para sesionar hasta el día sábado, 15 de octubre, a la hora 24.

SEÑOR TROCCOLI. — De acuerdo.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — En consecuencia, me pliego a la interpretación que aquí se ha dado.

En segundo lugar, quisiera promover el siguiente tema: la Mesa dio cuenta...

SEÑOR TROCOLI. — ¿Me permite, señor senador?

Creo que debiéramos dejar bien establecido el criterio...

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Ya está aclarado, señor senador. La Mesa dice que entiende...

SEÑOR TROCCOLI. — Debiera votarse, señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¿Por votación? Lo que habría que votar, es realizar sesión el día sábado.

SEÑOR TROCCOLI. — Exactamente, señor senador.

La pregunta y el planteamiento tienen por objeto, de que si el Senado entiende que está comprendido el día

sábado, votemos sesión para el mismo, porque de otra manera no la realizaríamos.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Apoyado.

Propongo, en consecuencia, que sesionemos el día sábado desde las 16 horas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Para mayor claridad se puede leer la disposición constitucional.

(Apoyados).

—Léase.

(Se lee:)

"Artículo 104. — La Asamblea General empezará sus sesiones el 15 de marzo de cada año, sesionando hasta el quince de diciembre, o sólo hasta el quince de octubre en el caso de que haya elecciones, debiendo entonces la nueva Asamblea empezar sus sesiones el quince de febrero siguiente".

—Se entiende que está comprendido el día quince.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor Presidente? Entonces, vamos a sugerir que el día sábado sesione el Senado a partir de la hora 10.

18

SEÑOR PRESIDENTE. — Están a consideración del Senado diversas mociones, que cuesta recopilar, porque tratan diversos temas.

El señor senador Antúnez Giménez había propuesto una moción que comprendía dos puntos.

SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ. — En primer término, había propuesto que se pasara nuevamente a Comisión, sacándolo del Archivo, el proyecto sobre Seguro de Salud para las Cajas Estatales.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se observa, se va a votar si se procede de conformidad con lo indicado por el señor senador Antúnez Giménez.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 18 en 18. — Afirmativa).

19

—Tiene la palabra la señora senadora Roballo.

SEÑORA ROBALLO. — Señor Presidente: creía que se estaba considerando la moción del señor senador Tróccoli, de sesionar el sábado por la mañana. Deseaba, entonces, comunicar al Senado que el sábado de mañana tengo un compromiso insuperable que me impediría concurrir a la sesión. Yo estaría de acuerdo en que se votara sesión para la tarde, a la hora 16, como lo propuso el señor senador Rodríguez o, por lo menos, a la hora 14.

20

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador Antúnez Giménez tiene en reserva, todavía, dos mociones más que formuló al mismo tiempo.

Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ. — Señor Presidente: el señor senador Lanza ha tenido la gentileza de informar que este proyecto de desalojos y lanzamientos rurales ha sido informado por la Comisión de Constitución.

Además, deseo expresar que yo me afilio a cualquier moción que signifique sesionar más horas para tener tiempo para considerar estos problemas.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Apoyado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Advierto que no estamos en vísperas del fin del mundo.

Habían pedido la palabra varios señores senadores.

21

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Yo no he podido hablar, señor Presidente. Le concedí una interrupción al señor senador Tróccoli y me quedé sin la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede ser que sea por error de la Mesa. Si no hay oposición, con gusto le doy la palabra al señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — La Mesa ha dado lectura a un proyecto que viene con sanción de la Cámara de Diputados, por el cual se resuelve una angustiosa situación como es la de London-Paris. Escuché, si no entendí mal —por eso quería que la Mesa me aclarara— que se ha destinado a la Comisión de Constitución y Legislación. Este tema, en la Cámara de Diputados lo trató la Comisión de Legislación del Trabajo, y como se trata de un problema angustioso, y habiendo llegado delegaciones de los trabajadores a la Comisión de Previsión, ésta consiguió el texto de la Cámara de Diputados y lo consideró. Hubo unanimidad en la Comisión para aprobarlo. Quiere decir que el tema ya estaba agotado, para la Comisión y solamente había que cumplir la formalidad del repartido.

Mucho me temo que si el proyecto pasa a la Comisión de Constitución y Legislación, que en general no se reúne con la asiduidad de la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales, pueda tener alguna dificultad en su andamiento, que debe ser rápido. A tal punto, que muchos señores senadores creían que en el día de hoy iba a ser tratado. En consecuencia, yo pediría, primero, que el proyecto que ha entrado a Sala sea repartido de inmediato entre los señores senadores.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Apoyado.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — En segundo lugar, propongo, si hubiera posibilidad de reconsiderar el trámite que se le ha dado, que o bien se le destine a la Comisión de Previsión que ya ha avanzado en su estudio, o se trate de alguna otra manera, en Sala.

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra para el mismo asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Yo había pedido la palabra con anterioridad, pero de todos modos, se la cedo a mi distinguido colega.

SEÑOR HAEDO. — Vamos a coincidir, señor senador.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Pero después que el señor senador hable, lo haré yo.

SEÑOR HAEDO. — Sólo en algunas cosas políticas no coincidimos.

Señor Presidente: uno de los asuntos más deplorables de las últimas jornadas es el relacionado con el London-Paris.

SEÑOR POLLA. — Apoyado.

SEÑOR HAEDO. — No impunemente, una institución comercial de ese prestigio y esa tradición, se encuentra súbitamente en un deterioro tan lamentable para todos. Casi podría decir que el London-Paris estaba incorporado a la ciudad. De modo que no es un deterioro solamente para los obreros y empleados, sino también para la propia ciudad. Creo que todos estamos interesados en buscar una solución.

El señor senador Rodríguez ha expresado —y aquí lo veo— que hay informe de la Comisión respectiva. Creo que hay unanimidad.

Si hubiera ambiente, solicitaría que lo colocáramos en la orden del día de hoy y, si esto no fuera posible, que la Comisión se integrara con dos miembros de la Comisión de Constitución y Legislación y se incluyera en la orden del día de mañana. Me inclino por cualquiera de las dos soluciones en el deseo de que este asunto tenga andamiento.

SEÑORA ROBALLO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR HAEDO. — Con mucho gusto.

SEÑORA ROBALLO. — Como el señor senador pregunta si su punto de vista tendrá ambiente, me permito afirmar que sí. Creo que hay gran interés por este asunto.

En lo que a mí respecta, vería con mucho gusto que se le colocara en la orden del día y fuera tratado en la sesión de hoy.

SEÑOR HAEDO. — Continúo, señor Presidente.

De todas maneras, yo me inclino por cualquiera de las dos soluciones. Claro que prefiero que se trate sobre tablas; pero no quiero trasgredir ninguna de las disposiciones tradicionales en el Senado.

En virtud de la escasez de tiempo de que disponemos, en caso de que no prosperara la moción que hago para que se incluya en la orden del día de hoy, reiteraría una segunda moción para que la Comisión de Previsión se integrara con dos miembros de la de Constitución y se colocara el asunto en el orden del día de mañana, en lugar preferencial.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Carrere Sapriza.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Señor Presidente: nosotros vamos a mocionar para que se incluya en la orden del día el asunto relacionado con la cooperativa, que es el tema central del articulado del proyecto de ley que la Cámara está considerando en este instante. Al margen de los argumentos que han expresado los señores senado-

res que me precedieron en el uso de la palabra y que nosotros compartimos, ya tenemos en este temario que integra la orden del día del Cuerpo, antecedentes del proyecto que se han incluído.

Nosotros mocionaríamos para que fuera incluido en los veinte primeros asuntos de esta orden del día.

SEÑOR POLLA. — Apoyado.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Entre tanto, la Comisión de Previsión podría hacer las consultas que fueran necesarias, en el curso de la propia sesión. Cuando haya formado opinión, los señores miembros de la Comisión, podrían pedir que el proyecto se trate en ese instante y entonces, el Cuerpo lo abordaría inmediatamente.

En esa forma quedan obviados los planteos que en forma constructiva han promovido los señores senadores. Destacamos esto porque el ánimo unánime del Cuerpo es considerar el problema y buscar una solución para los empleados de una tienda que ha estado incorporada a la tradición de la ciudad y con la que todos, en alguna medida, hemos tenido contacto permanente en el curso de nuestra vida. De manera que vemos con mucha simpatía la solución de este problema.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Había pedido la palabra el señor senador Antúnez Giménez.

Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ. — Señor Presidente: admito la posición del señor senador Carrere Sapriza.

Quiero decir, también, que no sé si ha habido una omisión por parte de la Comisión de Previsión al dedicarse al estudio de este problema.

Alguien expresó que este asunto venía a la Comisión de Previsión, entonces, en el temor de no poder dar cumplimiento en tiempo, nos apresuramos a estudiarlo y lo consideramos, incluso produciendo el informe respectivo.

Repito que no sé si esto puede haber sido una omisión de la Comisión de Previsión; pero destaco que ha sido con el ánimo de salvar dificultades para que este asunto fuera considerado lo antes posible y además con el asesoramiento necesario.

Me parece, pues, viable, la proposición del señor senador Carrere Sapriza. La Comisión de Previsión está en situación de dar los informes que se requieran sobre el problema a la Comisión de Constitución y al Senado, en cualquier momento, o si se quiere pasar todos esos antecedentes a esa Comisión, siempre en procura de ganar tiempo.

SEÑOR POLLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR POLLA. — Señor Presidente: yo iba a hacer una proposición similar a la formulada por el señor senador Carrere Sapriza que promueve el rápido tratamiento de este asunto, sin violentar algunas preferencias de antemano manifestadas con respecto a proyectos que ya están incluídos en la orden del día de hoy. Me parece, por consiguiente, que la proposición del señor senador Carrere Sapriza concilia todos los temperamentos que se han expresado, sin promover ninguna violencia para con los asuntos que integran la orden del día.

SEÑOR GRAUERT. — Apoyado.

SEÑOR POLLA. — De manera, pues, que me afilio decididamente a la tesis del señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Apoyado.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador Enrique Rodríguez había pedido la palabra anteriormente.

Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Si no se rectifica el trámite, será algo formal; pero nosotros sabemos cómo pesan esas cosas formales.

Si no se rectifica el trámite, la Mesa destina ese proyecto a la Comisión de Constitución y Legislación. Aquí hay dos problemas: que el Presidente de la Comisión afirme que en un plazo perentorio lo trata, o, de lo contrario, que no tengamos informe.

En cambio, me parecería que si se votara ahora que se rectificara el trámite y que este asunto pasara a la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales, tendríamos resuelto el problema.

Propongo que se rectifique el trámite dado a ese proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — El criterio de la Mesa respecto al destino de este asunto, ha sido el que le parecía resultante...

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Carrere Sapriza.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Señor Presidente: creo que podemos obviar lo promovido por el señor senador Enrique Rodríguez. La Mesa le ha dado el trámite que, naturalmente, creía que correspondía, desde el punto de vista específico, a la índole del tema.

En el curso de la sesión, los compañeros de la Comisión de Legislación, con los de la de Previsión y Asistencia Sociales, pueden considerar el punto; y, una vez redactado el informe —que también lo pueden hacer en el curso de la sesión— lo ponen en conocimiento del Cuerpo, se reparte y, en ese instante, se trata.

Creo que el problema puede obviarse en esa forma, sin necesidad de reconsiderar el trámite, porque, como ha sido expresado por todos los sectores —y nos complacemos en señalarlo— no hay ninguno que haya expresado su oposición, sino que todos desean encontrar la solución al problema.

En consecuencia, creo que con ésto queda bien entendido el pensamiento que el señor senador Enrique Rodríguez ha expuesto.

SEÑOR PRESIDENTE — La Mesa se proponía informar que, de acuerdo con su criterio, frente al texto del Reglamento, le parecía predominante el aspecto relacionado con la legislación sobre la que versa el fondo del asunto. Por consiguiente, estaba de acuerdo con lo previsto por el artículo 69, en cuanto a las atribuciones de la Comisión de Constitución, porque aquí hay un elemento muy visible, que es la transferencia de dominio; se trata de una ley especial para un caso de transferencia de dominio. Este asunto absorbe, parece, principalmente el tema.

Pero la Mesa no sería leal consigo misma, si no agregara que también gravita sobre su conciencia la idea de que el pensamiento inspirador, que, conjuntamente con el otro motivo, incuestionablemente está presente en el ánimo de quien lea este proyecto, es el de que hay una finalidad de protección social respecto del personal de "London-París". Desde ese punto de vista, podría estar comprendido, sin mayor violencia, con el mínimo de racionalidad para que el destino fuera correcto, en la órbita de la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales. De esa manera, no consideraría que fuera propiamente una transgresión aceptar su competencia.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique) — Que se vote, señor Presidente.

SEÑOR FRIAS PEREZ — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FRIAS PEREZ — Yo deseo sumarme a las manifestaciones del señor senador Carrere Sapriza, en el sentido de que debe resolverse por el Senado la integración de la Comisión de Constitución y Legislación con dos miembros de la de Previsión y Asistencia Sociales. Podríamos reunirnos en el momento oportuno, que podría ser aquel del intermedio del Senado en que se reúne la Asamblea General, para redactar el informe definitivo que comparto de antemano como integrante de la Comisión de Legislación.

En esas condiciones, creo que no habría rozamiento, y entiendo que la Mesa ha estado bien en cuanto a las explicaciones que ha formulado.

SEÑOR PRESIDENTE — El Senado resolverá.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA — Que se vote.

SEÑOR PRESIDENTE — Le hacía mucha fuerza a la Mesa la circunstancia de que ya la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales hubiera estudiado el asunto y, aún, hubiera adelantado en trabajo preparatorio del informe.

Por eso la Mesa había interrumpido...

SEÑOR GRAUERT — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Grauert.

SEÑOR GRAUERT — Yo creo que podrían aunarse las distintas opiniones que aquí se han dado, pese a la naturaleza jurídica de índole diferente que figura dentro del proyecto, en sus diversos aspectos.

Es indudable que si rectificamos de inmediato el trámite, pasándolo a la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales, teniendo ésta ya su estudio hecho, podríamos de inmediato declararlo grave y urgente y tratarlo sobre tablas.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE — La Mesa, por su parte, no tiene inconveniente en cuanto a su competencia en ese cambio de destino, y lo reputa transportado a la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales, por lo que el problema se suprime.

SEÑOR GRAUERT — Entonces, correspondería, ya que está dentro de la competencia de la Comisión de Previsión

y Asistencia Sociales, declararlo grave y urgente y tratarlo de inmediato.

SEÑOR POLLA — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Polla.

SEÑOR POLLA — Creo que podríamos conciliar todos los temperamentos en pugna. Si hay ya un informe redactado por la Comisión a que se ha aludido, que los senadores no conocemos, y tenemos la moción presentada por el señor senador Carrere Sapriza, que incluye este asunto entre los primeros veinte de la orden del día, lo que podríamos hacer, señor Presidente, es disponer el repartido del informe correspondiente, incluir el proyecto entre los primeros 20 asuntos de la orden del día, y, cuando el informe llegue a nuestras manos, promover que se trate de inmediato.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA — Apoyado. Que se vote la moción.

SEÑOR PRESIDENTE — Si no se observa la propuesta, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 19 en 19 — Afirmativa).

22

SEÑOR TROCCOLI — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR TROCCOLI — Yo voy a insistir, señor Presidente, con mi proposición de que el día sábado el Senado sesione a partir de la hora 10.

SEÑOR PRESIDENTE — ¿Esa sería la única moción? Porque habían flotando algunas otras, y el señor senador Antúnez Giménez había formulado otra moción.

SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ — ¿Me permite, señor Presidente?

Retiro mi moción y me afilio a aquella que signifique que podamos tener algún día más, como el sábado, o sesionar algunas horas más. ¿La del señor senador Tróccoli consiste en sesionar el viernes y el sábado?

SEÑOR TROCCOLI — No tengo ningún inconveniente en que así sea.

SEÑOR FIGOLI — Ya estaba resuelto sesionar el viernes.

SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ — Lo que yo proponía era sesionar el viernes de mañana y de tarde.

SEÑOR TROCCOLI — No tengo ningún inconveniente en que el Senado sesione el viernes y el sábado, a partir de la hora 10.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE — Se va a votar si se sesiona el viernes y el sábado, a partir de la hora 10.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 12 en 17 — Afirmativa).

SEÑORA ROBALLO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora senadora.

SEÑORA ROBALLO — No he votado, señor Presidente, porque el sábado por la mañana no puedo concurrir; sólo podré venir por la tarde. Pero no se notará mi ausencia.

SEÑOR FRIAS PEREZ — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor senador Frías Pérez.

SEÑOR FRIAS PEREZ — Deseo dejar constancia de que no he votado esta moción, porque el día viernes no me encontraré en Montevideo hasta las primeras horas de la tarde.

23

SEÑOR HAEDO — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor senador Haedo.

SEÑOR HAEDO — Deseo, señor Presidente, tener un recuerdo para Raúl Eduardo Baethgen, que acaba de fallecer.

Posiblemente, la gran mayoría del pueblo no tenga una noción clara de lo que ha perdido el país con la desaparición de este espíritu tan claro y diáfano; pero los hombres que estuvimos vinculados a la enseñanza, que le conocimos, que fuimos sus discípulos y comprendimos toda la pureza de su alma, sabemos que era, por encima de todo, un gran poeta.

Tenemos que lamentar, y el país comprender, que uno de sus más grandes valores en materia educacional ha desaparecido. Me limito a pronunciar estas palabras como un tributo a una amistad intocable durante años, que nació en el viejo Liceo de Mercedes, cuando él iba a las comisiones examinadoras. Se mantuvo por encima de las alternativas políticas con una claridad y con una ternura de la que me siento orgulloso.

Propongo, señor Presidente, que la Mesa envíe nota de condolencia a la familia de este compatriota, expresándole el pesar que ha producido la desaparición de Raúl Eduardo Baethgen.

(Apoyados).

SEÑOR PINEDA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PINEDA. — Señor Presidente: aprovechando la oportunidad de este planteamiento, creemos que tenemos la obligación, no solamente de adherir con el voto, sino en voz alta.

El doctor Raúl Bathegen, fue uno de los espíritus más cultos que ha tenido el país. El señor senador Haedo lo ha recordado desde el punto de vista de la literatura gauchesca, que con tanto éxito él practicó. Yo lo recuerdo, preferentemente, como profesor de Derecho Civil de la Facultad de Derecho. La verdad es que los que tuvimos el honor de concurrir a su cátedra, no podemos olvidar la exquisitez, de su espíritu en la enseñanza que practicaba.

Por eso, y porque fue un hombre que honró a la cultura nacional adherimos, también, en nombre de nuestra bancada, al homenaje propuesto por el señor senador Haedo.

SEÑORA ROBALLO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora senadora.

SEÑORA ROBALLO. — Quisiera dejar constancia de mi adhesión a este homenaje al doctor Raúl Baethegen. Me unió a él una especial amistad, e integramos peñas literarias donde más que un escritor era un alentador de todo aquél que tuviera inquietud en la creación artística. Fue, además, un eminente profesor, un eminente universitario, un hombre de cultura y, realmente, una figura destacada en su época.

24

—Pero, señor Presidente, sería injusta si no agregara a estas palabras una referencia a otra desaparición que significa una gran ausencia para los valores uruguayos, me refiero a una gran mujer, a la doctora María Luisa Saldún de Rodríguez.

Desearía que cuando se enviara nota a los familiares del doctor Baethgen, también se hiciera a los de esta eminente mujer, que fue una gran especialista en niños, profesora del Departamento de Higiene, que representó en congresos internacionales los intereses que tienen que ver con la nutrición del niño en forma realmente humanista.

Por consiguiente, señor Presidente, complementaría la moción del señor senador Haedo para que el homenaje se hiciera a estas dos figuras: al doctor Raúl Baethgen y a la doctora María Luisa Saldún de Rodríguez.

25

SEÑOR LANZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LANZA. — Señor Presidente: deseo adherir al homenaje propuesto al doctor Raúl Baethgen, personalidad a la que estuve ligado por una gran vinculación y de la que fui un admirador permanente.

Fue el doctor Baethgen un ciudadano de excepción que pudo conjugar el ejercicio de las ciencias jurídicas, del Derecho, con el permanente cultivo de su espíritu con las más altas y nobles expresiones.

Ha perdido el país un gran ciudadano, un gran educador, un gran profesional y un gran poeta, como dijera nuestro amigo el señor senador Haedo.

(Apoyados).

Nada más.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — No quiero votar en silencio, sin dejar expresa constancia de mi homenaje póstumo al gran ciudadano que fue don Raúl Baethgen, a quién traté en diversas oportunidades, en su larga vida social y política, y de quien tengo no sólo gratos recuerdos en lo personal, sino idea clara de que era una gran personalidad y que, por tanto, en estas circunstancias, el país pierde un gran ciudadano.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se observa, se votará la moción del señor senador Haedo, referente a la sensible pérdida del doctor Raúl Baethgen.

Se sobreentiende que, como en otras ocasiones, a la nota se agregará de no formularse observaciones, la versión taquigráfica de las palabras a que dio motivo la moción original.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 16 en 16. — Afirmativa).

SEÑOR GRAUERT. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GRAUERT. — He votado en silencio el homenaje propuesto al doctor Raúl Eduardo Baethgen Grauert. Me he limitado, desde luego, a escuchar los elogiosos conceptos que sobre él se han vertido y que considero justísimos; pero por razones de íntima familiaridad que se desprenden de la unión de nuestros apellidos, me he abstenido, en absoluto, de realizar el elogio que personalmente creo que se merece, tal como lo han dicho otros compañeros del Senado.

26

SEÑOR PRESIDENTE. — Correspondería votar la moción presentada por la señora senadora Roballo, respecto al homenaje que indicó, es decir, envío de nota de condolencia, a la que se agregaría, en caso afirmativo, la versión taquigráfica de las palabras vertidas con tal motivo, referentes al penoso fallecimiento de la doctora Saldún de Rodríguez.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 17 en 17. — Afirmativa).

SEÑOR HAEDO. — Dejo constancia de que he votado afirmativamente la moción propuesta por la señora senadora Roballo, con motivo de la desaparición de este gran exponente de la cultura y de la docencia nacional.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Pido la palabra para fundar el voto sobre este último punto.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Señor Presidente: No puedo votar en silencio este homenaje a la doctora Saldún de Rodríguez, que fuera Jefe de Clínica cuando siendo estudiante, en la Clínica del profesor José Bonaba, hacía mis estudios de clínica infantil. La recuerdo como eminente colega, estudiosa, brillante en la exposición, sacrificada en la tarea médica, que además cobró relieves internacionales, que además honraron al Uruguay.

Al margen de apoyar cálidamente los homenajes que propone la señora senadora Roballo, quería expresar estas palabras.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa desea dejar constancia de su voto afirmativo a los homenajes que acaban de aprobarse.

27

SEÑOR BRUNO. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BRUNO. — Se me ha hecho saber por Secretaría que está informado el proyecto sobre prórroga de arrendamientos rurales.

De ser pertinente, señor Presidente, propondría que se incluyera entre las preferencias de la semana, el día jueves, por ejemplo, ya que éste es uno de los asuntos que no admiten dilatoria, puesto que quienes tienen ejecuciones pendientes, no pueden esperar hasta después de las elecciones, pues serían desalojados antes. Parece que en el país hay muchos.

Hago moción en ese sentido, señor Presidente.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Se incluiría en primer término, señor senador?
SEÑOR BRUNO. — Sí, señor Presidente.
SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se observa, se votará la proposición del señor senador Bruno.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 12 en 17. — Afirmativa).

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — ¿Me permite, señor Presidente?

28

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor senador: la Asamblea General está convocada para la hora 18, y ha vencido con exceso la hora de tolerancia.

29

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Es para un asunto muy breve.

La Cámara de Representantes está considerando en estos momentos y, seguramente lo aprobará en la tarde de hoy, el proyecto por el que se otorgan $ 203:000.000.00 al Frigorífico Nacional.

Se trata de un proyecto que tiene una gran trascendencia, que he reclamado fundamentalmente por el sector de trabajadores del Frigorífico. Falta aprobar dos artículos, que requieren mayoría especial, habiendo sido aprobado el proyecto en general y el resto del articulado.

Solicitaría que apenas se de entrada a este proyecto, la Mesa tenga la bondad de informarlo, a efectos de que pudiéramos hacer moción para que se le considerara en forma preferente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no hubiera observación, se procedería según lo indicado.

30

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR HAEDO. — Hace alrededor de un año llegó al Senado, ya votado por la Cámara de Representantes, un proyecto de ley de reparación y de justicia al capitán Roselló, que tuvo participación —en hechos ya librados al juicio de la historia—, en un episodio político, en instantes en que estaba en servicio en el Departamento de Flores.

Paso, deliberadamente, por encima de los detalles, porque no agrego nada con ellos en la evocación. El capitán Roselló cuenta con setenta y cinco años y se encuentra enfermo.

SEÑOR PINEDA. — Muy enfermo.
SEÑOR HAEDO. — Es un gran patriota y un hombre que pagó su tributo a su ideas...
SEÑOR POLLA. — Apoyado.
SEÑOR HAEDO. — ...y a sus formas de procedimientos de dignidad castrense.

Por lo tanto, señor Presidente, formulo moción para que este asunto se incluya en la orden del día y antes de terminar este período, el Capitán Roselló tenga la condigna reparación que merecen su conducta, su vida y sus ideas.

(Apoyados).

31

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — En una de las sesiones pasadas, señor Presidente, solicité que se incluyera en la orden del día, un proyecto por mí presentado relativo a un homenaje al ilustre Baltasar Brum. Ese proyecto había pasado a la Comisión de Constitución y Legislación.

donde estuvo un año, posiblemente en algún cajón, y luego se envió al Archivo. Logré que se sacara del archivo y se pusiera en la orden del día.

Estoy aquí, señor Presidente, para votar todos los proyectos de beneficios sociales; pero, también, lo estoy para defender el proyecto que he presentado que, días pasados, estuvo muy cercano a ser tratado. Sin embargo, con estas preferencias recientemente votadas el proyecto fue relegado.

Días pasados el señor senador Haedo presentó un proyecto —que toda la bancada Colorada votó— por el que se le tributaba un homenaje al ingeniero Giannattasio.

He hecho algunas exploraciones en la bancada nacionalista y sé que mi proyecto va a ser votado; pero advierto que nos quedará muy poco tiempo para que sea pasado a la Cámara de Representantes para su sanción.

Por lo tanto, señor Presidente, manifiesto que, inmediatamente que volvamos de la Asamblea General —y advierto que ya ha finalizado la hora de iniciación de la sesión de aquel Cuerpo legislativo— voy a mocionar para que este proyecto sea declarado grave y urgente y se trate sobre tablas. Lo digo para que cada uno de los colegas vaya pensando en la posición que ha de adoptar.

Pienso que este proyecto, por tratarse de un homenaje a Baltasar Brum, no puede postergarse. Es cierto que no tendré el impulso de algún núcleo de la Barra que viene en reclamo de intereses muy justificados; pero tengo el de mi conciencia, seguramente el apoyo de mi Partido y, muy posiblemente, el de ciudadanos que no pertenecen a él.

Este homenaje no puede relegarse y el Senado debe pronunciarse.

Advierto, señor Presidente, nuevamente, que inmediatamente que volvamos de la Asamblea General, haré moción para que se considere sobre tablas el proyecto de homenaje a Baltasar Brum.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Qué tendrá todos los votos del Senado.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Muchas gracias.

SEÑOR HAEDO. — ¿En qué consiste el texto del proyecto, señor senador?

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Se expropia la última casa en que vivió Brum y se establece allí una Biblioteca Nacional sobre asuntos históricos.

SEÑOR HAEDO. — Perfecto; ya lo podemos votar. Por mi parte creo que en ese sentido no hay nadie que se haga ninguna violencia. Pienso que hemos progresado lo suficiente como para no dividirnos en el juicio sobre hombres que enaltecieron el nombre de la República con su acción y su presencia.

No tengo inconveniente en considerarlo sobre tablas, señor senador.

32

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay una moción previa del señor senador Haedo, respecto del Capitán Roselló. Como no se había votado y era anterior, me permito ponerla a votación.

SEÑOR MORA OTERO. — ¿Qué es lo que se vota, señor Presidente. Porque según se me explique, votaré o nó?

SEÑOR PRESIDENTE. — Se está votando la inclusión en la orden del día del proyecto relativo al Capitán Roselló, para que sea tratado antes de que venza el actual período ordinario.

SEÑOR MORA OTERO. — Ese es el problema, señor Presidente, porque ese asunto se encuentra en la Comisión de Defensa Nacional, la cual no tiene informes sobre el particular; no ha habido un informe favorable, según tengo entendido. Me parece que sería ultrapasar todas las vallas, traerlo, de improviso, acá. Si se quiere realizar un debate, no tengo inconveniente en que se trate dentro del propio Senado.

SEÑOR HAEDO. — Lo que he solicitado, señor senador, es que se incluya este asunto en la orden del día. Si no tiene informe, espero que se cuente con él antes de terminar el período para realizar el debate en la Sala de Sesiones. Es lo único que solicité.

SEÑOR MORA OTERO. — Entonces, el proyecto se debatirá en Sala.

33

SEÑOR TROCCOLI — Formulo moción para que el Senado pase a cuarto intermedio, hasta la finalización de la sesión de la Asamblea General.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 19 en 19 — Afirmativa).

—El Senado pasa a cuarto intermedio.

(Así se hace, a la hora 18 y 43 minutos).

34

(Vueltos a Sala).

SEÑOR PRESIDENTE — Habiendo número, se reanuda la sesión.

(Es la hora 19 y 2 minutos).

—El señor senador González Conzi, había anunciado que presentaría una moción relativa a la expropiación de la casa donde vivió el doctor Baltasar Brum.

Hay asuntos entrados, de los cuales corresponde dar cuenta. Si el señor senador lo permite, se procederá así.

SEÑOR GONZALEZ CONZI — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE — Dése cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

Varios señores senadores presentan un proyecto de ley, con exposición de motivos, sobre préstamo para vivienda a los funcionarios del Ministerio de Obras Públicas.

—A la Comisión de Hacienda.

(Texto del proyecto de ley y exposición de motivos presentados:)

(Carpeta 1861|66)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o — Con los recursos que se crean por esta ley el Ministerio de Obras Públicas concederá préstamos destinados a la adquisición o construcción de la "Vivienda Propia" a los funcionarios y ex funcionarios de la Secretaría y de la Dirección de Obras de Desarrollo Económico, en condiciones similares, en lo pertinente, a las establecidas en las Leyes N.o 12.108, de 21 de mayo de 1954, N.o 12.707, de 9 de abril de 1960 y concordantes por montos máximos equivalentes a lo que resulte de una cuota mensual de amortización e intereses que no superen el 45 o|o del sueldo nominal o pasividad en su caso, con un máximo de hasta $ 600.000.00 para la construcción de viviendas y de hasta $ 500.000.00 para la adquisición de las mismas.

Art. 2.o — A tales efectos fíjase en 3 o|oo (tres por mil) la tasa a que se hace referencia en el artículo 2.o de la ley que autoriza la concesión de préstamos destinados a la adquisición, construcción o cancelación de deudas para la vivienda propia a los funcionarios y ex funcionarios del Tribunal de Cuentas.

Art. 3.o — El aumento de tasa constituirá el fondo denominado "Vivienda de Funcionarios del Ministerio de Obras Públicas" y los recursos serán vertidos en la cuenta que al efecto se abrirá en el Banco de la República la que será administrada y contra la que girará el Ministerio de Obras Públicas, de acuerdo a lo dispuesto en la presente ley y la reglamentación que el mismo dicte.

Art. 4.o — Comuníquese, etc.

Alba Roballo. — Francisco Antúnez Giménez. — Efraín González Conzi. — Carlos Fischer. — Glauco Segovia. — Orestes L. Lanza. — Justino Carrere Sapriza. — Juan Guillermo Silva, Senadores.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Uno de los más agudos problemas actuales es el de vivienda y el Parlamento, reiteradamente, ha hecho eco del clamor que reclama soluciones.

Recientemente se aprobó la ley que autoriza al Tribunal de Cuentas a conceder préstamos destinados a la ad-

quisición o construcción de viviendas para sus funcionarios (ley No. 13.496). Los recursos están constituídos por una tasa del dos por mil sobre toda adjudicación en licitación pública restringida, contrataciones directas y pedidos de precios.

De esos recursos un porcentaje muy grande proviene de contrataciones del Ministerio de Obras Públicas, cuyo Plan de Obras a estudio del Parlamento, asciende a mas de mil millones de pesos y que las obras que en este momento está realizando mediante la Dirección de Obras de Desarrollo Económico, superan los dos mil doscientos millones de pesos.

La importancia de la gestión realizada por los funcionarios, en salvaguarda de los intereses del Estado en montos tan considerables, no recibe la retribución adecuada y es angustiosa la situación creada que puede ser paliada mediante una ley que permita al funcionario obtener su vivienda propia.

El aumento de la tasa del dos por mil al tres por mil permite atender las solicitudes del funcionariado.

Alba Roballo. — Francisco Antúnez Giménez. Efraín González Conzi. — Carlos Fischer. — Glauco Segovia. — Orestes L. Lanza. — Justino Carrere Sapriza. — Juan Guillermo Silva, Senadores."

35

—El señor senador Don Horacio Polla presenta, con exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se conceden préstamos para vivienda a los funcionarios de la Corte Electoral.

—A la Comisión de Hacienda.

(Texto del proyecto de ley y exposición de motivos presentados:)

(Carpeta 1859|965).

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1o. — La Corte Electoral concederá préstamos destinados a la adquisición de la "Vivienda Propia" a su personal y ex-personal, en condiciones similares a las establecidas en las leyes de 9 de abril de 1960, 21 de mayo de 1954; No. 12.172, de 28 de diciembre de 1954 y concordantes, por montos máximos equivalentes a lo que resulta de una cuota mensual de amortización e intereses, que no supere el 45 o|o del sueldo nominal con un máximo de hasta $ 550.000.00 para construir y $ 450.000.00 para adquirir.

2o.) A tales efectos se crean los siguientes recursos:

a) Auméntase a veinte pesos el importe que debe abonar el interesado por renovación de credencial cívica sin que varíen los procedimientos para su tramitación establecidos en el artículo 121 de la Ley No. 7.690. La recaudación por este concepto será vertida mensualmente en la cuenta que se crea por el artículo 3o. de esta Ley.

b) Los titulares de expedientes a quienes se otorgue carta de ciudadanía legal a partir de la promulgación de la presente ley, abonarán en el momento de su entrega la suma de un mil pesos mediante el sistema de timbres por dicho valor. La Corte Electoral podrá exonerar de este tributo, siempre que se justifique carencia de recursos

c) Destínase por una sola vez las economías producidas en el presupuesto del Organismo Electoral por la no provisión de vacantes y promociones que hubieran correspondido y no se hayan efectuado desde julio de 1964 a la fecha de promulgación de la presente ley, cuyo monto determinará la Contaduría General de la Nación.

d) Los cargos vacantes no podrán llenarse hasta después del octavo mes de la vacancia, destinándose el importe de esta última mensualidad a la cuenta "Vivienda de Funcionarios de la Corte Electoral"

Art. 3o. — Los recursos creados por la presente ley serán vertidos en el Banco de la República en cuenta denominada "Vivienda de Funcionarios de la Corte Electoral" la que administrará y contra la que girará dicho organismo, de acuerdo con lo dispuesto en la presente ley y la Reglamentación que dictará la Corte Electoral.

Art. 4o. — Deróganse las disposiciones de la ley No. 7.690, y concordantes en cuanto se opongan a la presente ley.

Art. 5o. — Comuníquese, etc

Horació Polla
Senador

EXPOSICION DE MOTIVOS

El alto costo de la construcción y cada vez más insuficiente capacidad económica de los funcionarios que solamente cuentan con un saldo para hacer frente a las necesidades de la vida, hace necesaria la ayuda financiera para concretar la justa y humana aspiración de la vivienda propia.

Los recursos que se proponen son lógicos y mesurados. La gratuidad de los servicios va desapareciendo como consecuencia de la carrera inflacionista a que asistimos, por lo que todo todo tiene valor exigiéndose una retribución adecuada a los actuales circunstancias

El extranjero viene a estas playas en busca de bienestar social, de trabajo y de arraigo que logra desde luego con su pausible esfuerzo lógico es que contribuya a los planes de bienestar de los demás ciudadanos de la República y en especial, como en este caso, de quienes le sirven en la gestión de adopción de la nacionalidad uruguaya, que le abre las puertas de acceso a todos los países del mundo.

Se cobra actualmente 0.50 por renovación de credenciales conforme al artículo 121 del Registro Cívico Nacional, cantidad que ahora resulta irrisoria, por lo cual se aumenta su costo a $ 20.00 siendo esta cantidad inferior a su costo real.

Por desintegración de la Corte Electoral desde julio de 1964 no se hacen promociones, produciéndose una economía en el presupuesto de la Corte a costa de los propios funcionarios, que han visto cortada su carrera administrativa, por factores extraños a sus intereses. Justo es que esas economías se les devuelvan y nunca mejor destino que para los fines que se proponen por la presente ley.

Diferir de 7 a 8 meses el término para llenar las vacantes y hacer las promociones disponéndose de ese octavo mes para formar el fondo de la vivienda propia, lo que no grava el erario público y por el contrario se hace a costa de los propios empleados electorales que deben esperar un mes más para sus ascensos. Por las consideraciones precedentes se solicita la sanción del presente proyecto de ley.

HORACIO A. POLLA
Senador".

36

—El señor senador don Rafael Frías Pérez, presenta con exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se autoriza al Poder Ejecutivo a contribuir con la suma de cinco millones de pesos, a la financiación del Plan de Obras y Mejoras a realizarse en la ciudad de San Ramón, Departamento de Canelones.

—A la Comisión de Fomento.

(Texto del proyecto de ley y exposición de motivos presentados:)

"PROYECTO DE LEY

(Carpeta 1857).

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para contribuir con la suma de $ 5:000.000.00, (cinco millones de pesos) a la financiación del siguiente Plan de Obras y Mejoras a realizarse en la ciudad de San Ramón, (11.a Sección Judicial del Departamento de Canelones) en oportunidad de conmemorarse el Centenario de Fundación de dicha ciudad:

—Ampliación del local de la Escuela Urbana N.o 148. — Impermeabilización de sus techos e igual arreglo en los techos de la Escuela Pública N.o 117.

—Adquisición de terreno y creación de edificio propio para el Liceo de la zona.

—Ampliación del Internado de la Escuela Agraria.

—Ampliación de los Talleres de la Escuela Industrial.

Art. 2.o La citada contribución de $ 5:000.000.00, (cinco millones de pesos), se atenderá con el producido de los sorteos especiales de Loterías Extraordinarias cuyas fechas de realización y el monto del premio serán fijados por el Poder Ejecutivo.

Art. 3.o Autorízase la emisión de una serie de sellos postales conmemorativos del Centenario de la Fundación de la ciudad de San Ramón.

Art. 4.o Declaránse feriados para el Departamento de Canelones dos días, los que serán determinados por la Comisión de Festejos y Homenajes que tendrá a su cargo la organización de los actos a realizarse en conmemoración del acontecimiento histórico de la referencia.

Art. 5.o Destínase la suma de $ 250.000.00, (doscientos cincuenta mil pesos), a fin de solventar los gastos que origine la realización de los festejos a efectuarse en la ciudad de San Ramón, con motivo del Centenario de su Fundación.

Art. 6.o Comuníquese, etc.

Rafael Frías Pérez
Senador

EXPOSICION DE MOTIVOS

La ciudad de San Ramón, 11.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, cumplirá en enero de 1967, los 100 años de existencia.

Con motivo del Centenario, desde hace tiempo, se ha constituído una Comisión Coordinadora de Institutos Docentes (C.I.D.) que integran distinguidos amigos delegados de las Escuelas Urbanas N.o 148 y N.o 117; Instituto Santa Margarita; Liceo de Enseñanza Secundaria; Escuela Agraria; Escuela Industrial e Instituto Normal Superior. Existe, igualmente, otra Comisión de Autoridades y Vecinos de la zona, con el propósito de organizar una serie de actos conmemorativos en tan grato acontecimiento histórico y han solicitado al Legislador que suscribe —que conoce y visita esa zona desde hace más de 35 años por razones, fudamentalmente, profesionales— su ayuda y adhesión a un plan mínimo de obras públicas impostergables.

Ellas son: ampliación del Local de la Escuela Urbana N.o 148; impermeabilización de sus techos e igual arreglo en los techos de la Escuela Pública N.o 117; adquisición de terreno y erección de edificio propio para el Liceo de la zona, pues actualmente tiene como sede una parte del elificio "Tapié Piñeyro"; ampliación del Internado de la Escuela Agraria; ampliación de los Talleres de la Escuela Industrial. Obtención —en último término— de la oficialización del Instituto Normal que funciona como único de carácter departamental desde el año 1950, en su zona natal.

Por lo expuesto, adjunto el proyecto de obras por un valor de cinco millones de pesos con recursos a obtenerse en sorteos de una o dos loterías a juicio del Poder Ejecutivo, en las que oportunamente se reglamenten e indiquen, agregándose una partida para gastos de festejos y declaratoria de feriado para que todos los hijos de la Sección Judicial preindicada puedan estar presentes en tan grato acontecimiento.

Creo cumplir con este proyecto con un sentir unánime de la ciudad de San Ramón y de toda la Sección Judicial que la abarca, con un deber de mi parte en contribuir a hacer realidad ese deseo patriótico de obras que queden para siempre como recuerdo y signo positivo de espíritus realizadores y buenos hijos de tan importante Sección de mi departamento natal, a la que me siento consustanciado tan fuertemente por amitades —sin banderías políticas de especie alguna— desde hace tantos años

Rafael Frías Pérez
Senador"

37

SEÑOR PRESIDENTE. — El asunto relativo al homenaje que se proyecta, fue presentado el 14 de setiembre de 1965 por el señor senador Efraín González Conzi; pasó a la Comisión de Constitución y Legislación, y el 15 de abril de 1966 —de acuerdo con el artículo 133 del Reglamento, que así lo prevé— se destinó al Archivo. El trámite que subsigue lo conoce, por ser muy reciente, el Senado. Solicitado por el señor senador González Conzi que se extrajera del Archivo, la Mesa así procedió, y, posteriormente, se envió a la Comisión respectiva. En este estado lo recibe, ahora, el señor senador González Conzi.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Hago moción para que declare grave y urgente la consideración de ese proyecto de ley y se trate sobre tablas.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se observa, se va a votar la moción del señor senador.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 18 en 18. — Afirmativa).

En consideración el numeral 14 de la orden del día de la sesión de hoy; proyecto de ley por el que se declara de utilidad pública la expropiación del inmueble que sirvió de vivienda al doctor Baltasar Brum, a fin de instalar en el mismo una Biblioteca Pública. — (Carpeta 1401|965. — Rep. 585|966).

Léase.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Hago moción para que se suprima la lectura.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 16 en 18. — Afirmativa).

(Los antecedentes cuya lectura se suprime, son los siguientes:)

(Carpeta 1401 de 1965).

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Declárase de utilidad pública la expropiación de la planta baja y primer piso del inmueble ubicado en Montevideo, 4.a Sección Judicial, calle Río Branco 1390-4, empadronado con el N.o 5378 y con un área de 226 metros cuadrados, que hasta el 1.o de marzo de 1933 sirviera de casa-habitación al Dr. Baltasar Brum.

Art. 2.o El Estado instalará en el inmueble expropiado una biblioteca que contendrá exclusivamente obras históricas de autores nacionales o que versen sobre hombres o hechos de la historia nacional.

La Biblioteca se denominará "Dr. Baltasar Brum" y en el frente del edificio se colocará una placa recordatoria con la siguiente inscripción: "En esta casa habitó Baltasar Brum, mártir de la democracia nacional".

Art. 3.o La suma que por concepto de compensación deba abonarse a los propietarios del inmueble cuya expropiación se declara de utilidad pública, será tomada de Rentas Generales.

Art 4.o El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 14 de setiembre de 1965.

Efraín González Conzi
Senador

EXPOSICION DE MOTIVOS

Por ser ampliamente conocida la gloriosa trayectoria de Baltasar Brum, entiendo que muy bien puedo omitir los fundamentos de este proyecto de ley.

Me limitaré a recordar que ante el anuncio de un mitin de apoyo a la dictadura que se incubaba y que debería realizarse el 8 de abril de 1933, Baltasar Brum se dispuso, en defensa de las instituciones amenazadas, a enfrentar la poblada oficialista. Unas líneas, redactadas de su puño y letra, por el héroe, lo atestiguan. Entre los papeles de Brum, en efecto, fué hallado, después de su gloriosa muerte, el siguiente documento: "El 8 de abril, de la hora 18 y 30 a la hora 24, rendiré cívicamente guardia de honor a la Constitución de la República en la puerta del Consejo Nacional de Administración, que tiene su sede en el Cabildo de Montevideo, que fue el origen de las libertades rioplatenses".

Efraín González Conzi
Senador"

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Yo había manifestado en la última sesión, señor Presidente, que el artículo 3.o quedaba modificado; consta en actas que el texto de la referida disposición es, ahora, el siguiente: "La suma que, por concepto de compensación, deba abonarse a los propietarios del inmueble cuya expropiación se declara de utilidad pública, será imputada a las disponibilidades resultantes de la aplicación del artículo 174 de la ley N.o 13.420, de 2 de diciembre de 1965".

Debo expresar que este texto pertenece a nuestro distinguido colega, el señor senador Tróccoli que, como especialista en la materia, financió, con toda rapidez y a mi pedido, el proyecto de ley que estamos tratando.

Ha sido, pues, el artículo 3.o de la iniciativa en cuestión, redactado en la forma señalada.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 16 en 17. — **Afirmativa**).

—Se pasa a la discusión particular.

Léase el artículo 1.o

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Hago moción para que se suprima la lectura de los artículos.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 17 en 17. — **Afirmativa**).

—En discusión el artículo 1.o

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 17 en 17. — **Afirmativa**).

—En discusión el artículo 2o.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 17 en 17. — **Afirmativa**).

—En discusión el artículo 3.o, con las modificaciones indicadas por el señor senador González Conzi, respecto a la forma de pago de las obligaciones correspondientes.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 18 en 18. — **Afirmativa**).

—En discusión el artículo 4.o

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 18 en 19. — **Afirmativa**).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto de ley, en primera discusión general y particular.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 18 en 19. — **Afirmativa**).

—Queda aprobado el proyecto de ley, que pasa a la Cámara de Representantes.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Dos palabras, solamente.

No he solicitado votación nominal, a los efectos de no dilatar la sanción de otras iniciativas porque la votación nominal lleva mucho tiempo; pero quiero declarar que están presentes y han votado el proyecto —fuera del señor Presidente— los señores senadores Fischer, Segovia, Roballo, Tróccoli, Grauert, Silva, Carrere Sapriza, Enrique Rodríguez, Haedo, Furest, Gianola, Bruno, Rodríguez Larreta —a quien nombro con emoción—...

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Muchas gracias.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ... Apolo, Frías Pérez, Antúnez Giménez y el que habla.

(Texto del proyecto de ley aprobado:)

"Artículo 1.o — Declárase de utilidad pública la expropiación de la planta baja y primer piso del inmueble ubicado en Montevideo, 4.a Sección Judicial, calle Río Branco 1390-4, empadronado con el N.o 5378 y con un área de 326 metros cuadrados, que hasta el 1.o de marzo de 1933 sirviera de casa - habitación al Doctor Baltasar Brum.

Art. 2.o — El Estado instalará en el inmueble expropiado una Biblioteca que contendrá exclusivamente obras históricas de autores nacionales o que versen sobre hombres o hechos de la historia nacional.

La Biblioteca se denominará "Dr. Baltasar Brum" y en el frente del edificio se colocará una placa recordataria con la siguiente inscripción: "En esta casa habitó Baltasar Brum mártir de la democracia nacional".

Art. 3.o — La suma que por concepto de compensación deba abonarse a los propietarios del inmueble cuya expropiación se declara de utilidad pública, será imputada a las disponibilidades resultantes de la aplicación del artículo 174 de la Ley N.o 13.420 de 2 de diciembre de 1965.

Art. 4.o — El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 5.o — Comuníquese, etc.".

38

SEÑOR FISCHER. — Pido la palabra para una cuestión de orden interno.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FISCHER. — La Comisión de Asuntos Administrativos solicita la devolución, al Poder Ejecutivo, de la Carp. 1774|966, conteniendo un pedido de venia de destitución de un funcionario, a efectos de que se proceda a la articulación de los descargos correspondientes y a la agregación de los antecedentes judiciales ejecutoriados.

SEÑOR PRESIDENTE. — A consideración del Senado.

Si no se hace uso de la palabra, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 17 en 17. — **Afirmativa**).

39

SEÑORA ROBALLO. — Pido la palabra para una cuestión de orden interno.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora senadora.

SEÑORA ROBALLO. — Señor Presidente: la última vez que este Cuerpo sesionó, tuvo en consideración un proyecto de ley de aumento —en relación con las diferentes iniciativas especiales vinculadas a la construcción de viviendas — del tope, que se llevaba a $ 450.000.00.

Según información de nuestro compañero señor senador Tróccoli, —muy especializado en este tema— la ley que otorgó el derecho en la materia a los funcionarios de U.T.E. tenía una disposición según la cual se incluyen en la misma a todos los sectores de trabajadores.

Hemos recibido, en el día de hoy, una delegación de los trabajadores de las Cajas de Jubilaciones, que nos aseguran que son perjudicados, en su actual situación, por esta disposición general de la ley y que, en consecuencia, insisten en su posición de que el proyecto especial sea tratado.

Por consiguiente, me permito pedir a la Mesa que se vuelva a repartir la iniciativa para ser considerada en forma preferente en estos días de labor extraordinaria.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor Presidente

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR TROCCOLI. — Voy a hacer, sobre este aspecto, una muy breve puntualización.

A los funcionarios que han hecho uso del préstamo en virtud de los regímenes que en esta materia gobiernan el tema en las Cajas de Jubilaciones, no se les perjudica porque, en realidad, se crea un régimen distinto, uniforme, para todas las leyes especiales de viviendas, que toma como base el que se adoptó para los funcionarios de UTE. Es decir que, tal como se sancionó en aquel proyecto de ley, de mantenerse el régimen, si no se modificara por otra disposición, el problema estaría situado en los siguientes términos: los funcionarios de las Cajas que han utilizado su régimen especial de vivienda quedarían dentro de las normas que lo rigen; los que se acogieran posteriormente, es decir, los que aún no se hayan acogido a la ley de préstamos de viviendas, entrarían dentro del régimen universalizado en todas las leyes especiales de viviendas que se ha establecido dentro de la ley votada para los funcionarios de UTE.

SEÑORA ROBALLO. — Insisto, señor Presidente, en que se reparta el proyecto de ley a que he hecho referencia y se trate.

SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ. — Cuando se consideró este asunto, anuncié que iba a presentar un proyecto coincidente, precisamente con lo que ha expresado la señora senadora Roballo. Como se me informó que en el proyecto de viviendas para los funcionarios de UTE estaba contemplada esa aspiración de los funcionarios de las Cajas, me di por enterado, porque creí que, en realidad, lo estaba.

Comparto la tesis de la señora senadora Roballo. Los funcionarios de las Cajas de Jubilaciones aspiraban a que se tratara el proyecto de ellos, que había servido de base para los proyectos referentes a los funcionarios del Tribunal de Cuentas y otras reparticiones públicas, y que había quedado, en su monto de adjudicación, por debajo de esos proyectos; porque en éstos se establecía el monto de $ 450.000.00 y el de ellos quedaba fijado en $ 300.000.00. Los funcionarios de las Cajas de Jubilaciones aspiraban, lógicamente, a que el monto para ellos se estableciera también en 450.000.00. Anuncié que iba a presentar un proyecto a ese efecto y se me dijo que estaban contemplados, tal como lo ha expresado también ahora el señor senador Tróccoli, por lo que me di por enterado y no insistí al respecto.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador

SEÑOR TROCCOLI. — En el proyecto aprobado están contemplados los funcionarios de las Cajas de Jubilaciones. Lo que sucede, —y lo advertí en el momento de la discusión del artículo 19— es que se ha ido a la universalidad del régimen para todos los funcionarios amparados en leyes de viviendas que quedaban comprendidos en la aplicación de los artículos 8.o, 9.o y 10 del proyecto votado, esto es, fijándoles una tasa de interés para el préstamo, del 6 o/o y estableciendo un régimen de retención, sobre los sueldos, el 20 o/o. Esto lo dije expresamente en el momento de la consideración particular del artículo 19. Lo que ocurre es que los funcionarios de las Cajas de Jubilaciones sostienen que, dentro de este régimen, los gastos de escrituración corren a cargo del volumen del préstamo y, en consecuencia, esto reduce los $ 450.000.00. Pero el monto del tope de los préstamos, dentro del artículo 19, es de $ 450.000.00 para todos los demás regímenes de leyes especiales.

40

SEÑOR FRIAS PEREZ. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden interno?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Señor Presidente: entre los asuntos entrados que ha dado cuenta la Mesa, figura un proyecto que he presentado con motivo del centenario de la ciudad de San Ramón, Departamento de Canelones

Sin perjuicio de que se obtenga el informe de la Comisión de Fomento, solicito que se haga el repartido del proyecto y se incluya en la orden del día de las sesiones venideras, para ser tratado con informe.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se procede de conformidad.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 15 en 17. — Afirmativa).

41

SEÑOR GIANOLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GIANOLA. — Con la agitación que hemos vivido estos días, le hemos perdido la pista a dos o tres asuntos cuya preferencia habíamos planteado anteriormente.

Uno de ellos se refiere a un proyecto de ley relativo a los funcionarios de bancos intervenidos, por el que se modifica el artículo 1.o de la Ley N.o 13.331. Tengo entendido que ese proyecto, que lo firma el que habla juntamente con los señores senadores Guadalupe y Antúnez Giménez...

SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ. — Está informado.

SEÑOR GIANOLA. — ...ya está informado, por lo cual voy a pedir la preferencia que expresaré más adelante.

En segundo lugar, me había interesado, también, —y creo que está informado por la Comisión de Constitución y Legislación—, por un proyecto de ley relativo al personal de empresas telegráficas privadas por el que se modifica una serie de normas sobre indemnización por despido.

SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ. — Ya fué votado.

42

SEÑOR GIANOLA. — En tercer término, tengo entendido que se ha presentado un proyecto de ley por el que se extiende el beneficio de la vivienda propia para los integrantes de los Items 2.01 y 2.02, Consejo Nacional de Gobierno y Oficina de Claves.

Se trata de un proyecto que se limita a aplicar a esos funcionarios las normas que regulan los préstamos de viviendas ya votados, para los funcionarios de ANCAP, UTE y PLUNA.

Tengo entendido que este proyecto fue presentado en el día de hoy y todavía no ha sido repartido.

Solicito, en definitiva, con respecto al proyecto relativo a los funcionarios de bancos intervenidos, que ya está informado favorablemente, y a este proyecto de ley relacionado con los beneficios de vivienda propia para los funcionarios comprendidos en los Items 2.01 y 2.02 del Presupuesto General de Gastos, preferencia para que sean incluídos entre los 10 primeros asuntos que se van a tratar en la sesión de mañana.

Creo que no hay preferencias votadas, (a lo sumo habrá una), de tal manera que será posible, en atención a la premura de los proyectos mencionados, considerarlos en el día de mañana. El primero de ellos no va a dar lugar a discusión, porque tiene informe de la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales y contó con la aprobación unánime de sus integrantes.

En cuanto al segundo, no es nada más que la aplicación de los funcionarios de los Items 2.01 y 2.02, de las normas referentes a préstamos de viviendas que se han votado recientemente para los funcionarios de ANCAP, UTE, PLUNA, etc.

Formulo moción, señor Presidente, para que esos dos proyectos sean incluídos dentro de los 10 primeros asuntos a considerar en la sesión del día de mañana.

(Apoyados).

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR TROCCOLI. — Es para una breve acotación.

Sin perjuicio de votar las preferencias solicitadas por el señor senador Gianola, destaco que el orden del día, de la sesión de mañana está encabezado por un proyecto sobre viviendas, que otorga préstamos con ese fin a todos los funcionarios públicos, sin excepción, de la Administración Central, Entes Autónomos y Gobiernos Departamentales, a los

obreros y empleados de la Industria y Comercio, a los jubilados y trabajadores rurales, sin ningún impuesto, sin ningún gravámen sobre los ingresos de organismos deficitarios y que se financia sobre la base de crear un régimen que obligue a pagar a las empresas no afiliadas a los organismos de seguridad social, o a las que, estando afiliadas, no pagan normalmente sus aportes.

Subrayo esto, porque, junto a los proyectos votados y a los que se señalan, hay en el Ambulatorio, circulando, innúmeros proyectos que se presentarán en las próximas horas y que suponen soluciones muy parciales al tema de la vivienda, mientras que el Senado tiene en sus manos, para considerarlo en el día de mañana, un régimen universal en materia de vivienda que resuelve en forma radical, a nuestro juicio, ese problema tan trascendente para la vida económica y social del país, así como también para la industria de la construcción.

Era la acotación que deseaba hacer.

43

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¿Me permite señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Señor Presidente: como se está elaborando la orden del día en cada sesión, y como parece que el método es incorporar los asuntos que interesan en los primeros puntos de cada sesión, voy a proponer que el orden del día de la sesión normal del día jueves sea encabezado por los siguientes puntos: primero, el proyecto de ley referente al "London París"; segundo, el proyecto venido con sanción de la Cámara de Representantes e informado por la Comisión, relativo al hogar constituído; y, tercero, el asunto que está actualmente en el 11o. lugar del orden del día, que es un proyecto venido con modificaciones de la Cámara de Diputados, que ya había sido aprobado por el Senado y que tiene que ver con la Ley No. 12.133 para los trabajadores del Frigorífico Nacional, AFE y Ministerio de Obras Públicas.

Como es solamente la votación de las modificaciones, no va a dar lugar a discusión. Propongo pues, que para la sesión del jueves, estos tres, sean los primeros puntos.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador Gianola había propuesto la moción, contradicha, en cierto modo, por lo propuesto por el señor senador Tróccoli.

SEÑOR TROCCOLI. — No, en absoluto, señor Presidente.

SEÑOR GIANOLA. — El señor senador Tróccoli lo que señala es que hay un proyecto general de viviendas para la Administración Central, con determinadas características que, de ser sancionado, podría suponer la eliminación de aquel a que he hecho referencia, relativo a construcción de viviendas para los funcionarios del Consejo Nacional de Gobierno y Oficinas Claves.

SEÑOR TROCCOLI. — Dije, expresamente, que no me oponía en absoluto a que se tratara.

SEÑOR GIANOLA. — El señor senador Tróccoli no se opone. Podría resultar de la deliberación que a lo mejor está demás este proyecto a que me refiero.

Pero de todas maneras, la moción concreta presentada por mí, se refiere a considerar el asunto relativo a funcionarios de Bancos Intervenidos, modificación del artículo 1.o de la Ley 13.331, que está informado por la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales, por unanimidad y también el proyecto de ley de vivienda a que hice referencia, dentro de los 10 primeros asuntos a tratarse en la sesión de mañana.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¿Me permite para aclarar?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Antúnez Giménez.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¿Me permite, señor senador una interrupción?

SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ. — Sí, cómo no, señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Quiero aclarar que la moción que formulé no tiene que ver con la sesión de mañana, sino con la del jueves. Lo digo para que no haya confusión.

Lo que propuse es que el jueves comencemos la sesión con estos tres puntos para los cuales hay acuerdo previo en el Senado.

SEÑOR GIANOLA. — Si se votan estas preferencias deben ser mantenidas.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — El régimen no es así.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay una moción, que fue aprobada, con relación a preferencias sobre desalojos rurales, del señor senador Bruno...

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Después de eso,

SEÑOR PRESIDENTE. — De manera que, como parece ser que la intención es mantener esa preferencia, se votaría.

Pero vamos a oir primero al señor senador Antúnez Giménez.

SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ. — Voy a mocionar para que después de los puntos propuestos por el señor senador Enrique Rodríguez para el jueves se considerara un proyecto de subsidio por fallecimiento de las Cajas de Jubilaciones de la Industria y Comercio y Rural que se eleva de 1.500.00 pesos a 6.000.00. Se trata de un solo artículo, señor Presidente. Y luego uno que se relaciona con modificaciones a los topes jubilatorios.

44

SEÑOR PRESIDENTE. — Para desbrozar un poco y no amontonar mociones votaríamos, en primer término, la moción del señor senador Gianola en el sentido que él ha expresado.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(**Se vota: 15 en 16. — Afirmativa).**

45

—Luego la moción del señor senador Enrique Rodríguez para que los asuntos que ha indicado como preferencia para la sesión del jueves, sean considerados en el orden en que él lo ha determinado.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(**Se vota: 18 en 18. — Afirmativa).**

—Hay una moción del señor senador Antúnez Giménez, a la que se acaba de referir.

Si no hay observaciones, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(**Se vota: 16 en 18. — Afirmativa).**

46

—Se entra a considerar la orden del día.

Se fija la dotación de los Consejeros Nacionales de Gobierno. (Art. 157 de la Constitución de la República). — Carp. 1.844. Rep. 592.

Léase.

(Se lee)

(Carpeta 1844)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o — Fíjase en la suma de cuarenta y cinco mil pesos ($ 45.000.00) líquidos mensuales, las dotaciones de los miembros del Consejo Nacional de Gobierno.

El presidente percibirá, además, la suma de diez mil pesos ($ 10.000.00) y cinco mil pesos ($ 5.000.00) mensuales para gastos de representación, los demás Consejeros, sin obligación de rendir cuentas.

Art. 2.o — Comuníquese, etc.

Eugenio R. Pineda
Senador"

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

SEÑOR LANZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LANZA. — Señor Presidente: no voy a votar el proyecto que se ha puesto a consideración del Senado.

Declaro que no voy a votar montos como los que se establecen para la fijación de las dietas a los gobernantes. Entiendo que votar por anticipado aumentos de esta naturaleza equivale a una declaración de los partidos políticos que asuman la responsabilidad de gobernar en el próximo período de Gobierno, de que habrá incapacidad para de-

tener la espiral inflacionista que lleva a niveles tan elevados los costos de vida.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Apoyado.

SEÑOR LANZA. — Y declaran, también, por anticipado que ese Gobierno no será capaz de detener la devaluación permanente de nuestra moneda.

Por el contrario, entiendo que los partidos políticos que tienen la responsabilidad de gobernar en el próximo período, después de este clima que estamos viviendo, después de esto tan tremendo que cae sobre la vida de la población del país, después de tantos impuestos, no pueden estar anticipándose a una cosa que se tienen que sentir obligados a detener.

El programa mínimo de un partido que quiera asumir la responsabilidad del Gobierno en este instante, tiene que ser ese: estabilizar los costos de vida, por lo menos.

Harto sabemos que los problemas económicos no son fácilmente reversibles, que de la noche a la mañana, no se vuelve atrás; pero eso sí se debe ir con la intención fija, permanente y decidida de dictar normas para evitar que siga el encarecimiento de la vida haciendo cauce contra la población; para decir que no se va a devaluar más el signo monetario de nuestro país que fue orgullo en años pasados, cuando constituíamos una nación de moneda fuerte en el conjunto de Latinoamérica.

No creo que lleváramos una tranquilidad grande a la población votando la triplicación de los sueldos de los gobernantes. Me inclino sí a creer que es necesario que por lo menos las asignaciones de los gobernantes tengan un aumento equivalente como han tenido los funcionarios en general, que seguramente debe estar en el 100 o|o. Admitiría, por ejemplo, que los sueldos de los actuales Consejeros, como mañana los de los legisladores tuvieran un aumento equivalente. Pero para triplicar esos montos no daría mi voto.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Apoyado.

SEÑOR LANZA. — Si nosotros, los partidos políticos, actuamos con aspiraciones como para alcanzar la responsabilidad de gobernar, tenemos que hacer algunas cuentas.

Si nosotros triplicamos los sueldos de los gobernantes, ¿qué nos van a pedir los funcionarios públicos de todo el país? La duplicación de los sueldos de los funcionarios públicos de todo el país no será posible ahora ni por muchos años. Por eso me parece peligroso que demos este paso.

Admitiría, señor Presidente —no he pensado profundamente al respecto, pero tengo mis ideas propias— que se previera, y tal vez fuera posible extenderlo a todos los sectores de la actividad, el aumento de los sueldos y pasividades de acuerdo con los aumentos del costo de vida. Admitiría, que hasta anualmente, de acuerdo al aumento de costo de vida se elevaran las asignaciones de todos los funcionarios e inclusive los gobernantes; pero no me parece oportuno que ahora, en este instante, nosotros vayamos a triplicar el monto de los sueldos de los Consejeros Nacionales y mañana señalar las dietas para los legisladores, también, no sé con que monto.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Apoyado.

SEÑOR LANZA. — Estaría dispuesto, señor Presidente, a aceptar que se duplicaran las asignaciones actuales, pero no más. Creo, repito, que no hacerlo significaría la declaración expresa de los partidos políticos, que aspiran a tener la responsabilidad de gobernar, de que no sabrán detener la desvalorización de nuestro signo monetario, que en cascada, ha ido cayendo tanto en estos últimos años y además que no sabrán estabilizar costos de vida aunque, como decía recién, es la mínima promesa que debemos hacerle al pueblo. Sabemos que en esos casos, sólo países con excepcional economía han podido hacer reversible ese problema. Sólo Alemania y Francia han podido, por fenómenos económicos muy señalados, volver un poco hacia el pasado, restablecer el valor de su signo monetario y situarse en una filosofía económica no tan alejada de la de su pasado. Pero a todos estos países sudamericanos, —tenemos la experiencia de todos los países vecinos en materia económica y financiera— les es difícil hacer reversible este fenómeno y volver por los antiguos cauces.

Señor Presidente: por estos fundamentos, declaro que no voy a dar mi voto al proyecto que ha sido puesto a consideración del Senado.

SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ. — Señor Presidente: pensaba referirme [illegible] este tema, pero sólo voy a decir que adhiero totalmente a las expresiones del señor senador Lanza.

De ninguna manera hubiera votado este proyecto porque creo que es excesivo el sueldo fijado y que lo que reclamamos de los demás, debemos empezar por practicarlo nosotros.

Repito, señor Presidente, que adhiero a las expresiones formuladas por el señor senador Lanza.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Bruno.

SEÑOR BRUNO. — Señor Presidente: consecuente con la posición adoptada en el seno de la Comisión, no voy a votar este proyecto. Soy profundamente reformista y entiendo que fijarles sueldo ya a los consejeros, aún contrariando la Constitución, es admitir que no va a haber reforma, cosa que no puedo creer.

Por otra parte, señor Presidente, me parece que en estos momentos de gran inquietud gremial en procura de mejoras, votar este enorme sueldo es algo como un desafío a esas inquietudes en procura de mejoras para [illegible] vivir.

Por estas razones, no voy a dar mi voto al proyecto.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Apoyado.

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR HAEDO. — Señor Presidente: declaro que tampoco voy a votar ningún aumento en las asignaciones que rigen actualmente para los consejeros, así como no lo pienso hacer con respecto a las dietas de los legisladores.

Este es un tema que se presta mucho, en un sentido o en otro, a desplantes demagógicos. No quiero caer en eso, señor Presidente. Me limito, simplemente, a decir que considero inoportuno este aumento, ya que no significa ningún acto de justicia, ni siquiera de previsión.

Además, en las actuales y difíciles circunstancias en que vive el país le corresponde al legislador mantener todas las medidas necesarias de contención y prudencia, y, si fuera necesario, llegar hasta la abnegación y el sacrificio para no irritar a la soberanía en momentos de tanta congoja nacional.

Por estas razones, señor Presidente, no voy a votar este proyecto ni tampoco el aumento de las dietas de los legisladores para el próximo período.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Apoyado.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Señor Presidente: voy a votar en contra de este proyecto. Además, podría reiterar acá, algunas expresiones que tuvimos cuando hace cuatro años el actual consejero Washington Beltrán, en una memorable Asamblea General, afirmó que él estaba en contra de que se aumentaran los sueldos, pero, sin embargo, iba a argumentar a favor expresando que estaba convencido, en octubre de 1962, de que la espiral inflacionista iba a seguir avanzando, que el deterioro de la moneda se iba a seguir procesando y, en consecuencia, los diez mil pesos líquidos que se votaban en aquella oportunidad, que en aquél momento parecían un exceso horripilante, en el transcurso del tiempo, iban a resultar una suma relativamente modesta.

Esto no impedía a aquél señor consejero en aquél momento senador, y a otros, proclamar todos los días que los trabajadores hacían reclamaciones excesivas cuando pedían aumentos del 30 o|o o del 40 o|o en sus salarios y cuando los funcionarios públicos reclamaban porcentajes aún menores.

Bien; la vida le dió la razón al Dr. Washington Beltrán. Lo que hemos presenciado en el gobierno que él presidió, es un verdadero incendio inflacionario; a pesar de la tesis desarrollista, a pesar de la Alalc o tal vez por ella, a pesar de la aplicación a fondo de las recetas del Fondo Monetario, a pesar de la aplicación en un nuevo cuatrienio de las premisas de la reforma cambiaria y monetaria y tal vez por eso el país está como está.

Aumentos del doscientos por ciento se proponen ahora los gobernantes para el futuro período, previendo que nada va a cambiar, que el proceso inflacionario seguirá; que no hay nada en el horizonte que le haga avizorar a la opinión pública que los gobernantes actuales y el partido de la oposición, —si este votara estos aumentos y los que están a proposición de la Asamblea General para los legisladores—, y los que aspiran al nuevo gobierno, piensan que nada va a cambiar.

Nosotros hemos oído en estos últimos días cosas muy raras, algunas muy graves. Hemos oído discursos irresponsables atacando a los sindicatos obreros, diciendo de ellos que son agentes de potencias extranjeras. Hemos

visto gestos espectaculares e indignantes y expulsar del país a cuatro funcionarios de una Embajada de un país europeo porque se decía que el uruguayo vivía bien, que no tenía motivos de agitación y si existían reclamaciones ante el Parlamento, si existía ocupación del Frigorífico Nacional, si existían luchas sindicales, como las que estamos presenciando, era por motivos artificiales creados por embajadas extranjeras.

Se reiteró la ridícula historia que costó el cargo de Ministro del Interior al actual senador Tejera, cuando uno de sus altos funcionarios, el Teniente Micale, de que dirigentes sindicales estaban refugiados en la Embajada de la Unión Soviética.

Ahora, ha sucedido que en forma ignominiosa e irritante para la tradición del país, se expulsó a cuatro funcionarios soviéticos que actuaban como funcionarios en la Embajada y los reclamos populares. —no digo que aumenten ni dejen de aumentar— están ahí, están en esta barra, en el Salón de los Pasos Perdidos, ahora desierto, pero las pocas delegaciones que se dejan entrar, con la policía armada a guerra, también reclaman. Los mítines multitudinarios como los de ayer y los de hoy, se suceden frente al Palacio Legislativo como expresión de una inquietud muy honda que existe entre los trabajadores. ¿Cómo ha contestado el gobierno a eso? El gobierno ha dicho que es una conspiración internacional dirigida por la Unión Soviética. Realizó este malón, ese verdadero salvajada en el Cerro de Montevideo; transformó la simple ocupación de un puente como protesta y expresión de reclamos, para darle popularidad a los mismos, en una asonada; revistó tropas espectacularmente con el Ministro del Interior y con el Jefe de la Región Militar número uno, que nada tenía que hacer ahí en el Cerro de Montevideo, en una verdadera operación de terror, que repitieron ayer, ocupando militarmente con tanques y con la Guardia Metropolitana armada a guerra y en disposición de tirar por la calle 18 de Julio para proteger al Uruguay de una manifestación estudiantil que expresa su opinión sobre lo que piensa el gobierno.

Se está fascistizando el gobierno a través de la prepotencia de la Guardia Metropolitana y de la Guardia Republicana, porque los reclamos de los trabajadores son artificiales porque no existe solución para ellos.

Yo pregunto, señor Presidente, si con los sueldos actuales que nunca llegaron a un promedio, entre los más bajos y los más altos de 5 mil pesos, los trabajadores del país tienen que sostener un presupuesto que las propias estadísticas fijan en más de 9 mil pesos, ¿que sentido tiene que los señores gobernantes que dicen que va a cambiar el espíritu del país, que los señores gobernantes blancos y colorados que se abrazan en las antesalas de la Asamblea General, como yo lo he visto, diciendo que con la reforma naranja se inauguraba un nuevo espíritu en la vida nacional, el de los políticos jóvenes que en ese momento votaban esa reforma, y que iban a incorporar un criterio de austeridad y de cosa nueva en la vida del país, aprueben esta triplicación de los sueldos de los consejeros de gobiernos y la incorporación de 10 mil pesos más por mes al Presidente del Consejo de Gobierno, con lo cual se está apuntando a la posibilidad de que...

SEÑOR FIGOLI. — ¿De dónde saca el señor senador que nosotros apoyamos eso?

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Señor Presidente: estoy deseando escuchar la voz del señor senador Fígoli que va por las barriadas obreras y se conduele con la miseria que existe en los cantegriles y que, cada poco rato, con esa sensibilidad que le reconocemos, poco menos que llora de dolor por el de los humildes. Que hable el señor senador, que defienda este proyecto que establece 45 mil pesos para los consejeros nacionales.

SEÑOR FIGOLI. — ¿De dónde sacó usted eso?

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Le paso los autos al actor señor senador Pineda.

SEÑOR FIGOLI. — Rectifíquese, señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — No me rectifico; se está rectificando usted.

SEÑOR FIGOLI. — Nosotros no compartimos...

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Señor senador Pineda, dése por desautorizado.

SEÑOR FIGOLI. — El señor senador Pineda lo presenta bajo su responsabilidad.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — El señor senador Fígoli sabe, porque es un experiente político, que cuando estos proyectos aparecen, como apareció el artículo 383, y sorpresivamente se discuten, se aprueban porque ya tienen un consenso...

SEÑOR FIGOLI. — Esas son mañas de ustedes y se las atribuyen a los demás.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — El día que el señor senador Fígoli, con responsabilidad, pueda sostener que los representantes de nuestro sector han entrado en estos enjuagues en los que han entrado los partidos tradicionales, tendrá derecho a hablar. No le permito que se traspase en las calificaciones sobre nuestro sector.

Nosotros hemos votado contra el sueldo que el señor senador está ganando y que yo estoy ganando y vuelco en la Caja de mi partido, que me da mucho menos de la mitad del sueldo que cobro.

Nosotros hemos votado contra todas las prebendas que han votado todos los hombres de su partido, y seguramente el señor senador; nosotros hemos votado contra el 3 y 2 que el señor senador defiende al sostener la Constitución de la República y la reforma de la Constitución que auspicia.

En consecuencia, no quiero discutir con el señor senador Fígoli, que tiene sensibilidad popular y que no advierto a qué viene con esta polémica baja que no tiene ningún sentido.

Si el señor senador Fígoli quiere dejar establecido, como lo hizo el señor senador Bruno, que hay sectores del Partido Nacional, que no van a votar este proyecto, ha hecho muy bien en interrumpirme; le agradezco esa información, y se la paso al señor senador Pineda. Pero que el señor senador Fígoli no venga con chicanas polémicas con respecto a las mañas de nuestro sector, porque no podrá demostrar un solo desmán en la defensa de los interess populares, en el ataque de los injustos privilegios y en el no acatar las prebendas que se votan los partidos tradicionales.

SEÑOR FIGOLI. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑORA ROBALLO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora senadora.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — No, señor Presidente, yo estoy en el uso de la palabra. Me hizo una interrupción no concedida el señor senador Fígoli, a la que luego accedí.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede ser que al señor senador le interese saber que la señora senadora Roballo había pedido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — No, señor Presidente, ninguna moción de orden: estoy hablando. Cuando termine de hablar, con mucho gusto.

SEÑORA ROBALLO. — Es para una moción de orden.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¿Cómo va a hacer una moción de orden en medio de un discurso?

Termino en dos palabras y la señora senadora hará luego la moción de orden.

Señor Presidente: voy a decir lo que tengo que decir y la señora senadora sabe de sobra que no me voy a callar.

SEÑORA ROBALLO. — Pero yo tengo derecho a hacer una moción de orden!

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Pero este tema está en discusión; ha sido puesto en discusión por el señor Presidente. Fue votado por amplia mayoría la inclusión de este punto en la orden del día: han dado opiniones distintos sectores. ¿Por qué no voy a dar mi opinión?

Decía, señor Presidente, que se ha llegado a todo con respecto a demostrar la inconsistencia de los reclamos de los trabajadores. En este mismo instante —parece que ahora no hay votos, por lo que mucho me alegro— se propone la triplicación de los sueldos a los consejeros de gobierno. La experiencia me dice que éste es el prolegómero del aumento de sueldo a los diputados y senadores. La Asamblea General ha sido convocada en el día de hoy para ese tema; no hubo número y seguramente hasta que no se vote el sueldo para los consejeros, no habrá número, porque, generalmente, los sueldos de los legisladores corren detrás de los de los consejeros. Ojalá me equivoque y no se vote ningún aumento a los consejeros nacionales; ojalá no se voten 40 o 50 mil pesos a los legisladores, como nos enteramos por las versiones que andan por antesala.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — No, señor senador, esté tranquilo que no se votará.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Tomo la palabra al distinguido colega, doctor Rodríguez Larreta, que algo debe saber de todo esto y que sostiene que no se va a votar ningún aumento a los legisladores y a los consejeros de gobierno.

Quería dejar expresa constancia de que nos hemos manejado con el criterio con que actuamos en el anterior período. En consecuencia, consideramos completamente desusado que se propongan estos aumentos y en el mo-

mento en que se vislumbre que se va a votar, volveremos a hablar.

SEÑOR FIGOLI. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra para una cuestión de orden la señora senadora Roballo.

SEÑORA ROBALLO. — Señor Presidente: considero que este tema tiene real importancia. No podemos decir, de ninguna manera, que los altísimos funcionarios que son los gobernantes, no deban tener dietas decorosas de acuerdo al costo de la vida. Pero, evidentemente, una iniciativa así no se puede lanzar sino en respaldo de cierta opinión unánime.

Propondría que este tema se desplazara de la consideración inmediata y que se unificara la opinión de los diferentes sectores. De esa manera no polemizaríamos sobre este tema tan serio que, indirectamente, trae desprestigio a la democracia y a los altos cargos.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Apoyado.

SEÑORA ROBALLO. — Propongo que nos aboquemos inmediatamente, para no entrar a una polémica política, donde todos los señores senadores participen, a la consideración de lo que nos interesa en este momento, que es esa enorme cantidad de asuntos de tanta importancia social y de los que están pendientes numerosos sectores de trabajadores y cuya sanción vendrá a apaciguar un poco la inquietud que en este momento vive el país.

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra para ocuparme de la moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Había pedido la palabra el señor senador Figoli, pero algo antes lo había hecho el señor senador Lepro.

Daremos la palabra en ese orden.

SEÑOR LEPRO. — Yo insisto en hacer algunas manifestaciones porque me parece que corresponden, a pesar de la moción de orden.

SEÑOR FIGOLI. — Pido la palabra, he sido aludido.

SEÑOR LEPRO. — Que el señor senador conteste después, si ha sido aludido.

Resulta que aquí el único que puede hacer uso de la palabra y nadie le interrumpe, y dice: "no hay mociones de orden porque yo tengo que hablar", es el señor senador Rodríguez. Aquí todos somos iguales.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Yo estaba por terminar y terminé.

SEÑOR LEPRO. — Es claro que terminó el señor senador, porque se llevó por delante a los demás. Hizo muy bien el señor senador; se defendió perfectamente. No lo critico.

Lo único que quiero decir —hay que decir estas cosas de una vez por todas— es que el clima que reina actualmente en el Parlamento es verdaderamente irrespirable.

SEÑOR MORA OTERO. — Apoyado.

SEÑOR LEPRO. — El Parlamento está convertido —y perdóneseme la expresión— en la "salivadera del país". Y esto ocurre, señor Presidente, no solamente por la presencia de intereses legítimos y de los otros, sino un poco porque —no sé por qué circunstancia, señor Presidente— el espíritu de los legisladores se ha desarmado de tal manera, que parece que ni siquiera nos atrevemos a hablar de cosas que tienen que ser dichas con toda claridad y con toda tranquilidad.

A mí me parece, señor Presidente, que en este asunto del sueldo de los gobernantes del Poder Ejecutivo, el Parlamento tiene la obligación, a escasas horas de la terminación del período legislativo, de tratar el asunto al margen de todas las presiones directas o indirectas, y de todos los imponderables que existan en esta materia. Hay que resolverlo en un sentido o en otro; pero los legisladores tenemos que tener, por lo menos, la envergadura necesaria para decir lo que pensamos en estemomento.

Quiero decir, señor Presidente, en primer lugar, que como soy un convencido de que la Reforma Constitucional Interpartidaria es un hecho, creo que esta discusión sobre los sueldos de los Consejeros es una discusión sobre un punto que no se va a llegar a concretar. Naturalmente que es mi opinión; puede haber de las otras; pero es razón de más para que los que creen que van a subsistir los consejeros nacionales, consideren este asunto. ¿Por qué lo vamos a rehuir? Cada uno de nosotros tiene que decir lo que piensa.

Con respecto a la argumentación que le oí al colega señor senador Lanza, debo decir lo siguiente. Anoto, en primer término, una contradición porque si por una parte el señor senador cree que con no aumentarles los sueldos...

SEÑOR LANZA. — No es así.

SEÑOR LEPRO. — ...en esta cantidad, nosotros, o los futuros gobernantes o candidatos a gobernantes, estamos dando la sensación de que vamos a contener la inflación, mientras por otra parte se habla de que se admitirían porcentajes en función de la inflación, ¿en qué quedamos?. ¿Se detiene la inflación o no?

Ahora, si lo que se quiere es tomar de rehenes a los gobernantes porque si la inflación sigue ellos cobren un sueldo ridículo, es otra cosa.

Ahora bien: se ha hablado aquí de que los sueldos de los gobernantes tienen que ser, en este caso, establecidos por ley ordinaria. Tenemos el plazo para éso. Creo que debemos resolver el asunto, a fin de que pueda ir a la otra Cámara y convertirse en ley dentro del período.

En cuanto al argumento de que, comparados con los sueldos del resto de la gente que trabaja en el país, son altos, debo decir que, mientras a los gobernantes —en este caso, del Poder Ejecutivo— se les fija un sueldo que no puede variar durante cuatro años, el resto de los trabajadores del país, sean de la Administración Pública o particulares, a través del organismo del presupuesto y de la rendición de cuentas, como lo hemos venido viendo, tienen oportunidad de mejor sus asignaciones. No entro a considerar si han sido mejoradas en el mismo ritmo del aumento del costo de la vida; pero el hecho es que, en un período de cuatro años, pueden ser modificadas cuatro veces.

En cuanto a la gente que trabaja en el país, fuera de los cuadros presupuestales, tienen una serie de mecanismos legales que les permite estar periódicamente enfrentando los impulsos del inflacionismo. En cuanto a éste, al margen de toda consideración política, debo decir que me parece mucho más correcto, mucho más franco mucho más valiente, decirle a la población del país que cualquiera sea el régimen que subsista o cualquira sea el partido que gane la elección, el inflacionismo no podrá ser detenido de inmediato. Este cederá si se sigue una política juiciosa, fundamentalmente en los gastos públicos, paulatinamente escalonada, que haga ir retrocediendo los índices actuales.

En cuanto al ejemplo de Francia, no soy economista, pero he oído decir a éstos que el fortalecimiento de la moneda francesa, popularmente se le llama "la reforma de la coma" —no sé cómo se le dice en francés— y que ella consistió en correr una coma en los ceros, y los francos que valían tanto, pasaron a valer cuanto.

El inflacionismo es un fenómeno universal, y naturalmente, tendría que ser un profesor de sociología y economía, para fundamentar un hecho que está verificado por todo el mundo. Por lo tanto, es una "engañapichanga" pretender que la gente crea que, si nosotros condenamos a los gobernantes, a la jerarquía del gobierno, a sueldos que están por debajo de los que tienen modestos funcionarios de la Administración Pública y muy modestos funcionarios del trabajo privado, vamos a detener la inflación. Así estamos engañando a la gente.

Digo que los legisladores estamos pagando tributo a una circunstancia ambiente que no nos deja mover con libertad. Ahora, claro tenemos el argumento de mi estimado colega el señor senador Bruno, respecto a los sueldos en lo que tiene que ver con la próxima reforma, de que si nosotros no votáramos nada para los consejeros que pudieran resultar electos si la reforma no saliera, estaríamos condenando a los antirreformistas a ocupar los cargos prácticamente sin remuneración. Aparte de lo que pueda resultar de efectivo este argumento, no lo creo conveniente.

SEÑOR LANZA. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR LEPRO. — Después, señor senador. Lo que quiero hacer es una precisión.

Además, voy a recordar así, al pasar, y sin ánimo tampoco de entrar en polémica en cuanto al argumento del señor senador Enrique Rodríguez referido a los sueldos de los legisladores, el hecho de que él no lo cobra —nosotros sabemos que es así— que lo cobra el Partido Comunista, invalida, en cierto modo, (lo dije en otras oportunidades), esa posición desde el punto de vista principista a la elevación de los sueldos de los legisladores.

En cuanto a los porcentajes de aumento del costo de la vida tenemos que, de agosto de 1962 a agosto de 1966, ese costo establecido a través de las cifras oficiales, ha sido del 381 o|o; y el aumento que se propone en este proyecto para los consejeros es del 203 o|o y del 205 o|o para el Presidente del Consejo, a través de los gastos de representación. Debo señalar que en la Administración Pública y muy cercanos a los señores consejeros, hay funcionarios, que han experimentado aumento del 310, 376, 338 y 372 o|o.

De cualquier manera, señor Presidente, creo que en este asunto de los sueldos siguiendo la trayectoria histórica, al margen del ambiente que en este momento que estamos viviendo, único, excepcional en el país, siempre, los de los jerarcas del Estado en relación a los costos de la vida y al

valor de la moneda, han sido muy superiores a los actuales.

Parecería que sería más abierto, más definido, decir que los cargos públicos, cuanto más elevados, cuanto de mayor responsabilidad, cuanto más exigen la dedicación total de la vida, usando una frase de Batlle aplicado a la política, cuando no son una mortificación, son una mistificación.

Quiero reiterar lo que he dicho en otras oportunidades en homenaje a los políticos de mi país, de todos los partidos. Creo que para la inmensa mayoría, los cargos públicos, lejos de ser una mistificación, son una mortificación.

SEÑOR POLLA. — ¡Muy bien!

SEÑOR LEPRO. — Muchas veces he dicho en este Parlamento que los políticos solamente son buenos y se les reconocen sus virtudes, su sacrificio y su pobreza, cuando mueren; pero, naturalmente, cuando mueren es probablemente en la circunstancia en que están más cómodos...

(Hilaridad).

...porque el costo de la vida y la inflación no les preocupa.

Señor Presidente: con el criterio de que, cuando en la vida podemos hablar esperamos a que otros lo hagan por nosotros después de habernos muerto, hemos llegado a este verdadero desfibramiento del Parlamento.

Que en un Parlamento se venga a invocar la contención de los gastos públicos, la necesidad de contener el inflacionismo, cuando no se ha hecho otra cosa que estar votando un día sí y otro también leyes de todo carácter que han venido en definitiva a ser un verdadero motor para inflacionismo...

SEÑOR POLLA. — Muy bien!

SEÑOR LEPRO ... sería lógico, si se hubiera estado siempre en esa posición.

Debo decir otra cosa, con más franqueza: el inflacionismo, no se puede detener con una sensibilidad demasiado franciscana. El país no puede entrar de ninguna manera en la corrección que todos queremos, si seguimos practicando la "gauchada" desde las bancas legislativas y desde los cargos de responsabilidad del gobierno.

Debo decir, señor Presidente, para que quede constancia que en esta disgresión —un sí es, no es filosófica— que yo no le atribuyo particularmente la culpa a ningún partido ni a ningún legislador, sino a todos; pero vuelvo a repetir: somos hombres. De carne somos, como decía cierto santo que el señor senador Flores puede decordar quizá mejor que yo.

SEÑOR FLORES. — No lo ubico en este momento.

SEÑOR LEPRO. — De cualquier manera, de carne somos y, naturalmente como personas somos sensibles a esta atmósfera, repito irrespirable desde el punto de vista de la distribución de las jerarquías en la democracia.

La democracia es un conjunto armónico de jerarquías y ellas tienen una legítima base, tienen una envergadura moral indiscutible, cuando provienen de la voluntad popular. Si en un país que tiene 2.600.000 habitantes hay nueve personas que después de un proceso de análisis como el que se realiza en este país de los hombres, desde todos los ángulos y con todos los elementos científicos y de los otros, llegan a tener el honor de compartir la responsabilidad de realizar un gobierno, me parece que esos hombres, no sólo en lo que tiene que ver con su autoridad legal, sino en lo que tiene que ver con su posición en la vida, tienen que recibir del Estado, además de la autoridad, por provenir de donde proviene su mandato, el apoyo que representa el que el Estado vele por su dignidad.

Siempre estamos aquí, señor Presidente, hablando con orgullo de que la mayor parte de nuestro políticos son hombres pobres y que no muchos han dejado su fortuna o su patrimonio particular en el ejercicio de ese deseo de manejar la cosa pública, que es, en el fondo, el impulso que lleva a actuar en política, el deseo de arreglar las cosas de los demás y no las de uno.

SEÑOR PINEDA. — ¡Muy bien!

SEÑOR LEPRO. — Si estamos diciendo todas esas cosas ¿por qué ahora en un clima irrespirable, repito, hemos de privarnos de hablar con entera libertad y de decir, como en mi caso que considero justo, que no creo exagerado que no me parece que los argumentos expuestos tengan alguna consistencia para oponerse a que un Consjo Nacional gane $ 45.000.00?

¿Por qué? Porque de acuerdo precisamente con la teoría, con la técnica y con la filosofía de la democracia, son por lo menos mientras estén allí, mientras lo ejerzan honorablemente, los primeros hombres del país.

SEÑOR PINEDA. — ¡Muy bien!

SEÑOR LEPRO. — ¿Son los primeros hombres del país porque los hemos indicado nosotros? ¿Lo son porque se han indicado ellos? No; son los primeros hombres porque lo ha indicado la voluntad popular.

Si eso no ocurriera, si en estos momentos resultara que de esta convulsión social surge una fuerza nueva —puede ser que surja— toda esa gente desaparecerá del escenario porque el pueblo no la votará.

¿Qué es lo que se pretende? ¿Se pretende, por ejemplo, que las listas de candidatos tengan precio, y que se haga listas de candidatos que van a costar 100 pesos por mes, mil o 50 mil y que el pueblo elija la más barata? ¿Acaso los gobernantes se eligen como se elige una tela?

(¡Muy bien!)

¿Acaso alguien puede, tanteando, como se hace con una tela, a un gobernante, apreciarle su valor? Tengamos de una vez por todas el impulso de decir lo que sentimos.

¿Esto significa, acaso, que nosotros estemos en contra que se vaya mejorando día a día la situación de los que necesitan, de los que trabajan? No, al contrario.

No sólo la tranquilidad de un gobernante puede venir por el hecho de ser un hombre que no teniendo fortuna puede vivir con decoro con la mensualidad: puede ocurrir también, que el gobernante puede vivir con decoro sin necesidad de la mensualidad, porque tiene patrimonio propio. Pero no es ese el problema, es el del apoyo moral. No es lo mismo sentirse gobernante y recibir a través de una asignación decorosa —lejos de ser fantástica— el respaldo de quienes también en cierto modo lo son. Tiene un respaldo moral para actuar. Pero, señor mío, vamos a fijar un sueldo y le hemos puesto una serie de argumentos que parecería que estamos indicándole a los gobernantes que para que sean realmente morales, renuncien a ese sueldo y trabajen honorariamente.

Repito, que digo esto, porque tenía necesidad de expresarlo desde hace varios días.

Espero que lo que he dicho, no sea tomado por nadie como una polémica ni por una toma de posición con respecto a todos los problemas que, en estos momentos nos envuelven y nos desbordan.

Deseaba manifestar esto, señor Presidente, porque quería quedar en paz con mi conciencia.

SEÑOR POLLA. — Muy bien.

SEÑOR LEPRO. — En cuanto l problema concreto que el Senado resuelva lo que entienda mejor.

(Muy bien. Muy bien).

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Fígoli.

SEÑOR FIGOLI. — El señor senador del FIDEL, ha agraviado al Partido Nacional y a nosotros.

En lo que respecta al Partido Nacional, naturalmente que en sus bancas hay hombres con más dialéctica y más ilustrados que yo y harán la reflexión correspondiente.

De cualquier manera, le afirmo al señor senador Enrique Rodríguez que no conozco ningún episodio de la historia del Partido, en el que pueda decirse que éste no ha procedido con claridad, con conducta y con espíritu bien diáfano.

En lo que se refiere al senador que habla, el señor senador Enrique Rodríguez, en esas exaltaciones que tiene tan a menudo, le atribuye irresponsabilidad. Creo que podría decirse de mí que no tengo talento, aptitudes y dialéctica: pero sabe el señor senador —como así también todo el Senado— que vengo a esta banca, como cuando ocupé un cargo en la Cámara de Representantes o en el Concejo Departamental de Montevideo, siempre imbuído de tres propósitos: honestidad, sinceridad y responsabilidad.

Por lo tanto, rechazo lo que ha expresado el señor senador Enrique Rodríguez y le solicito que retire de la versión taquigráfica lo manifestado en relación con nuestra actuación, calificándola de irresponsable porque no se ajusta, en nada, a la conducta que siempre seguimos y que seguiremos, dentro del Partido Nacional.

Me parece que no tiene derecho a hacerlo. Además, su conducta sí es irresponsable por cuánto presume intenciones nuestras al referirse a los sueldos de los gobernantes, ya que los hombres que respondemos al Consejero Heber dentro del Partido Nacional, no estamos dispuestos a votar esas retribuciones, ni aquí, ni en la Cámara de Representantes. Por lo tanto, puedo afirmar que esa actitud, sí, es totalmente irresponsable por cuánto prejuzga cuál va a ser la actitud de senadores que todavía no han dado su opinión en la materia.

Exijo, pues, que el señor senador Enrique Rodríguez retire de la versión taquigráfica la expresión "irresponsabilidad" por cuánto no se ajusta a nuestra conducta en to-

dos los instantes. Sabe cómo trabajamos en las Comisiones y conoce como venimos aquí, imbuídos de total sinceridad a defender lo que creemos justo. Desde luego que nos faltan las condiciones que a él le sobran; pero dudo que el señor senador actúe con la misma sinceridad, responsabilidad y buen propósito con que lo hacemos nosotros en todas las circunstancias.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¿Me permite, señor Presidente, para contestar una alusión?

47

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite señor, senador? Tengo una preocupación y es que, como puede haber distinto criterio en cuanto a si esta sesión es ordinaria o extraordinaria, porque, desde cierto punto de vista, estando dentro del período ordinario y antes del 18, término fijado para nuestro trabajo, podría considerarse que es una sesión ordinaria, sin embargo, desde otro punto de vista, teniendo presente que se la incluyó en un bloque de sesiones que tendrían un objeto o finalidad muy concreto en la orden del día, etc., podría reputarse que es extraordinaria.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Ese es el concepto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Para desvanecer toda duda, en lo que se refiere a la hora, porque, descontando el tiempo que invertimos en ir a la Asamblea General, estaríamos en el término de la hora si fuera el concepto de sesión ordinaria el que prevaleciera, rogaría al Senado, si le pareciera bien, votar la prórroga consiguiente.

SEÑOR TROCCOLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR TROCCOLI. — Voy a votar la interpretación de que es extraordinaria, porque, evidentemente, el Senado no estaría habilitado a las 20:15 para votar la prórroga de terminación de una sesión que termina a la hora 20:00.

No tengo inconveniente en votar la interpretación de que en mérito a la resolución que determinó la realización de estas sesiones las mismas son extraordinarias y, en consecuencia, no tienen límite.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa advierte un tufillo de observación en lo que acaba de manifestar el señor senador...

SEÑOR TROCCOLI. — A confesión de parte, relevo de pruebas.

SEÑOR PRESIDENTE. — ...porque habría planteado el asunto a la hora 20:15, siendo así que la hora de terminación es las 20:00; pero advierto —y he tenido cuidado de señalarlo así— que he descontado lo que razonablemente debe descontarse cuando el Senado deja de sesionar y pasa a formar parte de otro Cuerpo, que es la Asamblea General, e invierte tiempo en ello, que lo sustrae del que podría destinar a sus tareas normales.

Siendo así un hecho indiscutible —otras veces hemos procedido en esa forma— consecuente con esos precedentes, me ha parecido conveniente, y he esperado deliberadamente esta hora para proponerlo...

SEÑOR TROCCOLI. — No voy a entrar al problema de la pituitaria del señor Presidente, acerca de lo que él siente; lo que digo es que esta interpretación es descontar o agregar tiempo es absolutamente fuera de recibo.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Apoyado.

SEÑOR TROCCOLI. — Cuando el Reglamento establece la expiración de la sesión a la hora 20:00 es muy claro, y no admite ningún tipo de interpretación, donde se puedan dscontar minutos para resolver a la hora 20:15 que en ese momento el Senado está habilitado para prorrogar el término de la sesión.

No me parece que el tema, a esta altura, tenga mayor trascedencia, cuando lo que el Senado, seguramente y colectivamente desea, es seguir trabajndo. De allí que me parece que en lugar de enfrascarnos en una deliberación acerca de criterios interpretativos sobre si se pueden descontar o no minutos u horas para colocar las agujas del reloj en determinada posición, vayamos por el camino del centro, que es el de que esta sesión es extraordinaria y que, en consecuencia, no tiene término y podmos seguir trabajando normalmente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hemos ganado con la aclaración, que no existía antes de haber propuesto yo el tema.

Tiene la palabra el señor senador Enrique Rodríguez.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Voy a adherir al criterio de que estamos en régimen de sesiones extraordinarias; entre otras cosas, porque los precedentes valen. Nosotros, no solamente estamos sesionando en un régimen de sesiones extraordinarias, sino que estamos sesionando sin hora previa.

Expreso francamente que he votado este régimen, sabiendo que constreñía mis posibilidades de manifestar mi pensamiento en muchas cosas. En estos últimos hay muchas cosas que hubiera deseado decir en la hora previa y me he constreñido a trabajar en sesiones extraordinarias, en régimen de cuarto intermedio, es decir, sin hora previa, en homenaje a los asuntos que tenemos entre manos.

Entiendo que eso fue lo que votamos hasta el fin del período, incluso para estas sesiones que se iniciarán a la hora 10:00. Por lo tanto, señor Presidente, creo que estamos en sesiones extraordinarias sin hora previa.

Cuando termine esta incidencia, señor Presidente, solicito la palabra para contestarle al señor senador Fígoli.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — He solicitado la palabra a los efectos de pedir que el Senado declare que estamos en sesión extraordinaria.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — En todas las sesiones, señor senador, hasta el fin del período.

Propongo que se vote en ese sentido.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 18 en 21. — Afirmativa.)

—Declaro que he votado negativamente, porque considero que las sesiones son ordinarias.

SEÑOR MORA OTERO. — Yo le había pedido la palabra antes de votar; por lo menos déjeme fundar el voto, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Le pido disculpas. Ha sido una inadvertencia.

SEÑOR MORA OTERO. — Creo que la votación no se debía hacer. Por eso he solicitado al señor Presidente que me hiciera la deferencia de darme la palabra, pero no me la dio.

Esta sesión, a mi entender, es una de las sesiones ordinarias dentro de los primeros 18 días del mes, en los días en que no puede considerarse prorrogada, sino que está dentro del horario habitual. En consecuencia, el problema que se planteó al Senado debería haberse hecho antes de la hora 20. Superada esa hora esta sesión debió levantarse. No puede admitirse que a las 20 y 15 votemos que la sesión es extraordinaria, porque eso significaría que la Cámara se toma una disposición o una atribución que no le corresponde por el Reglamento. Por lo tanto, creo, salvo mejor opinión al respecto, que no debió haberse votado esa moción. En segundo lugar, estimo que es una sesión ordinaria y que lo que correspondía era levantarla a la hora 20.

SEÑOR PRESIDENTE. — Es una variación del criterio del Senado, que, repetidamente, ha hecho el descuento del tiempo invertido en otros destinos, funcionando la Asamblea General. Si el Senado cambia, no tiene la culpa la Mesa.

SEÑOR MORA OTERO. — Como en el fondo hay una alusión directa a lo que he sostenido, tengo que decir que los procedimientos, a pesar de la autoridad del señor Presidente, son contrarios a su tesis, porque recuerdo que en todas las sesiones en las cuales el Cuerpo tenía interés en que se prorrogara la hora, antes de levantar la sesión para ir a la Asamblea General, el señor Presidente declaraba que se consideraba prorrogada la hora para después de transcurrido el tiempo que insumiera la Asamblea General. Quiero decir que el pensamiento de los senadores era que la Asamblea General interrumpía la sesión y que si llegaba la hora 20 el Senado terminaba, inexorablemente su sesión, si esa terminación no hubiera sido prorrogada con anterioridad. Nunca se pudo admitir, a mi juicio —por lo menos no con mi presencia— que después de la hora 20 se viniera de la Asamblea General y se dijera que continuaba la sesión y que, por lo tanto, no se podía votar una prórroga en ese instante.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa quiere agregar que está explicando su conducta, y que se han hecho cosas más graves, si es que esto mereciera algún juicio expresivo de censura, es decir, que se ha prorrogado la hora previa con descuento del tiempo insumido en la Asamblea General. Esto se ha hecho delante de quien habla.

SEÑOR FLORES. — ¿Me permite, señor Presidente?
SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Yo estaba en uso de la palabra y quiero contestar una alusión.
SEÑOR FLORES. — Nunca podemos hablar.
SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador Enrique Rodríguez estaba en uso de la palabra. Admito la rectificación.
Tiene la palabra el señor senador Enrique Rodríguez.
SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Debo contestarle al señor senador Fígoli, porque él ha dicho...
SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Señor Presidente: antes hay que resolver si estamos en sesión ordinaria o extraordinaria.
SEÑOR FLORES. — Ya se votó, señor senador.

48

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Yo parezco monopolizando la palabra; pero lo que ocurre es que no me dejan hablar.
Le pedí al señor senador Fígoli que tuviera responsabilidad en lo que decía, porque me parece que las palabras pronunciadas no condecían con la consideración personal que demuestra tenerme en el trabajo cotidiano y respecto, también, de una alusión polémica festiva que puede ser oportuna en otro ambiente pero no aquí donde las cosas quedan registradas en la versión taquigráfica. El me dijo, cuando hablé de las mañas de ciertos políticos, que a esas mañas estaba acostumbrado yo y que creía que todos eran de mi condición. Creo que esa fue una expresión infeliz del señor senador y que no debe haber sido su intención bien traducida en esas palabras. Como las cosas que se dicen en público hay que dejarlas en claro, le expresé que si tenía algún cargo que hacer a nuestro Partido lo hiciera concretamente, pero que no dijera que éramos un Partido lleno de mañas. En lo personal y en general no tengo ningún agravio contra el señor senador. Es un colaorador eficaz en la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales, es un hombre con quien se puede hablar, dialogar, todo lo cual no tengo inconveniente en decirlo en forma pública.
SEÑOR LEPRO. — ¿Me permite, señor Presidente? para una aclaración?

49

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Quiero decir dos palabras, señor Presidente.
SEÑOR PRESIDENTE. — Había pedido la palabra el señor senador Flores.
Es una paja muy difícil de resolver para la Mesa, que a veces tiene que hacerlo con cierta violencia, por la vehemencia que se pone en la petición.
SEÑOR GONZALEZ CONZI. — La propia citación resuelve el problema. Dice que el Senado "se reunirá en sesión extraordinaria, en régimen de cuarto intermedio, mañana martes a la hora 17 y 30".

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Eso lo ha resuelto el Senado y figura en su literatura. Lo que falta saber es si es con arreglo a derecho.
Está bien. He tenido una duda y he cometido la ingenuidad de exponerla. Me hubiera sido más barato y más cómodo callármela. Extraigo de esto la moraleja de que otra vez debo pensarlo algo más antes de plantear si una solución es correcta o incorrecta.
SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Precisamente, yo fundé mis palabras en las expresiones del señor Presidente. Dijo: puede ser ordinaria por las razones que dio pero puede ser extraordinaria porque se votó en conjunto de sesiones, debido a la cantidad de asuntos pendientes. Así opinó el señor Presidente.
SEÑOR MORA OTERO. — Permítame, señor senador.
Creo que el señor senador González Conzi se contradice a sí mismo, porque si él le diera valor a lo que dice la citación, no tenía porqué haber presentado la moción de continuación de la sesión.
SEÑOR GONZALEZ CONZI. — No tengo inconveniente en declararme derrotado. Estamos 10 a 1.

(Hilaridad).

SEÑOR PRESIDENTE. — Quiero agregar, además, que el Senado ha resuelto eso sin modificar el Reglamento. Si nos pusiéramos a hacer filosofía, sin mucha profundidad, vendría el artículo del Reglamento que establece una estación previa llamada "hora previa", que no veo en virtud de qué disposición el Senado puede resolver suprimir del Reglamento, sin los trámites correspondientes a su reforma. Sin embargo, lo hemos hecho, enancados en la palabra "extraordinaria", como si su virtud tuviera una alcance tal que barriera con el Reglamento. No he dicho nada antes cuando ello ocurrió. Pero esta observación la tengo desde hace rato entre pecho y espalda.
SEÑOR TROCCOLI. — La supresión de la hora previa no es en mérito a la naturaleza extraordinaria de las sesiones sino al régimen de sesión en cuarto intermedio, que suprime la hora previa.
SEÑOR PRESIDENTE. — Para ganar tiempo se quiso suprimir, y por eso se dijo que sesionaríamos en régimen de cuarto intermedio. Pero el Senado no tiene facultad para suprimir una estación como la de la hora previa, que está consagrada en el texto reglamentario. No se puede suprimir si no es llenando los requisitos de la reforma del Reglamento.
SEÑOR TROCCOLI. — Perdón, señor Presidente; pero como esta constancia puede utilizarse como antecedente, digo que lo que el Reglamento expresa es la oportunidad del planteamiento previo en cada sesión. Cuando el Senado establece un régimen de sesiones en cuarto intermedio, prácticamente está resolviendo la dilucidación de una sola sesión y, en consecuencia, la nueva instancia del cambio de día no supone la apertura de otra sesión.
SEÑOR MORA OTERO. — Apoyado.
SEÑOR PRESIDENTE. — Quiero decir, en homenaje a la brevedad y atendiendo a la disposición que no me permite intervenir en el debate, que me sentía ahogado por una crítica que, en una avalancha un poco hostil y con un cierto impulso, se lanzara sobre la Mesa. Con un propósito defensivo, hemos actuado así, admitiendo que podamos habernos equivicado, pero no con error escolar.
Corresponde darle la palabra —aunque, en verdad, he perdido un poco la pista—...

(Hilaridad).

—...al señor senador Furest.
SEÑOR FUREST. — Ya ha pasado la oportunidad, señor Presidente; de manera que declino.
SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador Fígoli había hecho una petición; ¿insiste en ella?

50

SEÑOR FIGOLI. — ¿Me permite, señor Presidente?
Primero, quiero declarar que me doy por satisfecho con las manifestaciones del señor senador Enrique Rodríguez.

51

—En segundo lugar, voy a plantear una cuestión de orden.
Como es de conocimiento, el Senado ha votado varias solicitudes relativas a la consideración de determinados proyectos en el día de mañana.
Yo, colocándome, también, en esa posición —naturalmente que entendiendo que se tratará cuando corresponda, con posterioridad a los ya determinados —voy a pedir que se incluya, en la orden del día de mañana, el asunto relativo a los operarios de la Sección Calderería de Cobre, de la Administración Nacional de Puertos. Se trata, simplemente, de la incorporación de un sector que, por omisión de la Ley de 1954, —de la cual fí coautor y miembro informante— no fue contemplado. Se procura, pues, ahora, reparar esa situación.
Es una iniciatia por un solo artículo, que no va a crear problema.
Reitero, pues, mi solicitud de que sea considerada en la sesión de mañana.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **16 en 19. — Afirmativa**).

52

—Tiene la palabra el señor senador Flores.
SEÑOR FLORES. — Señor Presidente: La verdad es que, en este mar de sargazos que navega el Senado desde

hace varios minutos, el tema que motivó el pedido a la Mesa ha quedado un poco desvanecido, al margen de todo este debate reglamentario.

Yo iba a referirme a la moción de la señora senadora Roballo; pero, antes de formular y fundamentar mi punto de vista sobre el problema en debate, accedo, con mucho gusto, a un pedido de interrupción formulado por el señor senador Lanza, para, de inmediato, con toda brevedad, sentar mi criterio sobre el particular.

SEÑOR LANZA. — Le agradezco su gentileza, señor senador Flores; pero, he resuelto diferir la contestación que iba a concretarle —con términos cordiales, naturalmente— al señor senador Lepro.

SEÑOR FLORES. — Creo que este tema debe preocupar al Senado.

Tengo ya una larga experiencia como legislador: 20 años; todo ese tiempo, transcurrido dentro de esta Casa, me ha hecho saber que, cada vez que finaliza un período de Gobierno y debe votarse las dietas de los legisladores y de los miembros del Poder Ejecutivo, debates de esta índole se producen y una especie de temor paralizante...

SEÑOR PINEDA. — ¡Muy bien!

SEÑOR FLORES. — ...sobrecoge el ánimo de todos, que, frente a las elecciones, desean no aparecer impopulares. No digo, naturalmente, que se trate de falta de sinceridad; expreso, simplemente, que el legislador se siente presionado por intereses legítimos, por opiniones respetables y de las otras, cuando tiene que ejercer, por mandato constitucional, una función que debía ser grata y que, en mi caso al menos, —a lo largo de todo ese período de experiencia parlamentaria— se ha tornado ingrata, aunque la falta de halago del oficio en la materia, no me haya impedido, jamás, votar según mis convicciones.

Yo soy de los que voy a votar aumentos a los Consejeros Nacionales —o, en su caso, al Presidente de la República— y a los legisladores; pero creo que es prudente hacer un acuerdo y un sondeo de sectores...

SEÑOR GRAUERT. — Apoyado.

SEÑOR FLORES. — ...sobre el monto correspondiente.

¿Por qué voy a votar?

Algunas de las razones ya se han dado en Sala.

La inflación no es un fenómeno —aún con una juiciosa política de desarrollo— que pueda contenerse en uno, dos o tres años.

En un país insuficientemente evolucionado, como el nuestro, —y como cualquier otro de América Latina— son más difíciles los métodos de contención de la inflación que en otros lugares del mundo.

¿No estamos presenciando, acaso, la caída vertical de los precios internacionales de nuestras materias primas, así como el de todas las de América Latina? ¿No circula, en estos días, el propósito, dentro y fuera de fronteras, en la América Latina, de concretar una acción concertada frente a los recargos abusivos, por ejemplo, del Mercado Común Europeo, respecto de nuestras materias primas? ¿Acaso tal situación no hace prácticamente inaccesible tales mercados, por virtud de los factores competitivos, para la colocación de nuestros productos exportables? ¿Cómo podemos creer, entonces, que un país que no exporte —y que, por consiguiente, si no lo hace, carece de las divisas suficientes para su gestión en cantidades razonables para aplicar a la inversión de capitales destinados al desarrollo— pueda contener, de golpe, la inflación?

No votar ningún aumento es declarar honorarios los cargos. Dentro de 4 años, un Gerente de Sucursal Bancaria ganará más que el Presidente de la República o que un Consejero.

SEÑOR POLLA. — Ya gana el doble.

SEÑOR GIANOLA. — En la actualidad, gana mucho más.

SEÑOR FLORES. — Me refiero a una sucursal bancaria, en cualquier lugar de Montevideo o del interior.

Recuerdo que cuando José Batlle y Ordoñez, —en ocasión de constituirse el primer Directorio de U.T.E.— propuso la fijación de un sueldo de $ 400.00, esto significaba más de U$S 400.00. Si multiplicamos tal cantidad por el valor de la moneda, es evidente que, en el año 1913 o 1914, un Director de U.T.E. ganaba más de lo que percibe actualmente un legislador o un Consejero Nacional.

¿Por qué traigo esto a colación?

Si tengo que referirme a los aumentos que, naturalmente, se van a operar por una inflación que —reitero— por más juiciosa que sea la política económica a seguir no se va a poder detener de golpe, es evidente que lo que corresponde (es mi posición) es afiliarse a la tesis del aumento.

Podrá discreparse, posiblemente, sobre el monto o sobre el modo en que ha de operar el aumento.

Hoy, cuando hizo uso de la palabra el señor senador Lanza y, posteriormente, cuando habló el señor senador Lepro, no advertí, entre ellos, oposición de fondo.

El señor senador Lanza, no se opone a un aumento razonable; el señor senador Lepro, adhiere a un monto algo mayor. Quiere decir, entonces, que el problema se reduce a conversar sobre el criterio a aplicar en cuanto a los aumentos, pero partiendo, siempre, de la base de que debe haberlos.

Repito que si no los hubiera, estaríamos decretando, en esto, la congelación de salarios en el país. Y yo digo, señor Presidente, ¿quién votaría esto, en términos generales? ¿Qué sector político se atrevería a decirle a la clase obrera que quedan congelados los salarios porque se va a desarrollar una política anti-inflacionaria? Ninguno. Yo no lo haría. Y como no lo haría, señor Presidente, con relación al sector obrero —porque sería imposible que los salarios quedaran tan rezagados frente al costo de la vida, estrangulando el mercado de consumo y produciendo una involución en el precario desarrollo que pretendemos hacer— tampoco puedo hacerlo con relación a quienes ocupan tan altos cargos en el país. No podemos obligar a quienes los ocupan —situación que no implica, como se cree, solamente, dignidades, sino, también, graves responsabilidades— a percibir sueldos insuficientes, teniendo en cuenta, particularmente, que van a quedar congelados, estos sí, durante cuatro años.

Señor Presidente: yo he consultado a mi sector político sobre el particular. No tenemos mandato imperativo; pero, naturalmente, siempre, en temas de resonancia política, consultamos a nuestros compañeros de partido.

Hemos llegado a la conclusión de que hay que aumentar los sueldos de los integrantes del Poder Ejecutivo y de los que formen parte de la próxima legislatura.

Ahora pienso que, de acuerdo a la Constitución, —y es un criterio que expondré oportunamente cuando se discutan las dietas— nada impide que votemos un sueldo escalonado; un sueldo básico para empezar a adecuar los actuales al costo de la vida, sin adecuarlos del todo, y luego aumentos anuales hasta el término del período, porque, reitero, la inflación no se contiene en un minuto, ni en un año, ni en dos, ni en tres.

El señor senador Lepro tuvo una expresión referente al tema diciendo que había que votarlo ahora. Estoy dispuesto a ello, pero creo mas razonable conversar previamente.

SEÑOR LEPRO. — Dije tratarlo.

SEÑOR FLORES. — Preferiría conversar con mis compañeros del Senado, aunar ideas entre los sectores políticos.

SEÑOR LEPRO. — No hay inconveniente.

SEÑOR FLORES. — Con la misma franqueza con que ha hablado el señor senador Lepro, digo que aunque votáramos un solo peso de aumento, el Parlamento igualmente será criticado, porque hay un ejercicio de la crítica, que es la docencia de la quiebra de la autoridad pública.

SEÑOR LANZA. — Apoyado.

SEÑOR FLORES. — Ese no es un hecho que surge espontáneo, aunque en algún sector o grupo de opinión, aparezca como tal. No; hay un deseo de quebrar, ante la opinión del pueblo, los poderes constituídos...,

(Apoyados)

—...y nada mejor, frente a la amargura, frente a la angustia, frente a esta alza vertiginosa del costo de la vida, que poner a los gobernantes contra la pared, diciendo: "Miren lo que ganan; miren lo que se votan", para, en definitiva, por elevación, no pegar en los gobernantes sino golpear a las instituciones.

SEÑOR LANZA. — Apoyado.

SEÑOR FLORES. — Con estas palabras y este criterio, con gran libertad moral, que se abona a lo largo de veinte años de legislador, cuando se han discutido a fines de períodos estos temas, digo que estoy dispuesto a iniciar conversaciones —si así se reputa conveniente— con los distintos sectores políticos que integran el Senado, para fijar el monto de los sueldos de los miembros del Poder Ejecutivo e, inclusive, para que, paralelamente, se aúne criterio respecto a las futuras dietas que los legisladores, con la convicción de que el país necesita una actitud mesurada en la materia, una actitud prudente en el tema, una actitud conjugada con las dificultades nacionales, pero que ello no impide, sino, por el contrario, indica, que esa actitud mesurada, prudente, equilibrada, responda a la libertad con que deben actuar los miembros del Poder Ejecutivo y los integrantes del Poder Legislativo, que deben dar el ejemplo del sacrificio, pero no pueden vivir en la angustia que pueda oscurecer sus decisiones, frente a dramas íntimos o familiares que les

impidan cumplir con las graves responsabilidades que, en definitiva, les son confiadas por la propia soberanía.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador González Conzi.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Dos palabras, señor Presidente.

Primero, en lo referente a las expresiones del señor senador Bruno, que no se por qué ha vinculado este proyecto en discusión con la reforma constitucional.

SEÑOR PINEDA. — Apoyado.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Es conveniente decir que la Constitución, en su artículo 157, establece que la dotación de los Consejeros Nacionales será fijada por ley previamente a cada elección, sin que pueda ser alterada mientras dure el desempeño de sus cargos.

Quiere decir que, antes de las próximas elecciones, el Legislador debe cumplir con una disposición constitucional, que es la de fijar dichos sueldos.

En cuanto a las palabras que ha pronunciado el señor senador Enrique Rodríguez, una vez mas, tengo que hacer algunas rectificaciones. Con énfasis se ha referido a los que él llama Partidos tradicionales, atacándolos.

Yo pertenezco a un Partido histórico, al batllismo, pero estoy muy conforme con la doctrina que el batllismo defiende, aún teniendo en cuenta el excenario político mundial. Estamos en una situación que puede definirse como muy cercana o superponible a las doctrinas mas avanzadas del mundo.

Lo he dicho varias veces, pero tengo que repetirlo, porque el señor senador Enrique Rodríguez ataca también repetidamente, a mi Partido y me siento obligado a defenderlo.

El señor senador Enrique Rodríguez se ha referido a privilegios. Los privilegios mas chocantes figuran, precisamente, en los regímenes que él defiende. "No puedo considerar como una sociedad socialista —ha dicho el ilustre Djilas, (que se ha pasado años en la prisión por el hecho de discrepar con el gobernante comunista de Yugoeslavia) aquella en que una pequeña minoría del seis o del siete por ciento de la Liga (se refiere al partido comunista yugoeslavo) posee todos los derechos de la vida social y política, mientras que una inmensa mayoría de la población carece de ellos y no tiene ni siquiera los derechos de que gozan los negros en los Estados Unidos".

Esto no lo dice un conservador. Lo expresa un ex comunista, que ha acusado a dicho partido de formar lo que llama una tercera clase, tercera clase de los privilegiados, de estas minorías que gobiernan en países de muchos millones de habitantes, que superan en cuatro, cinco y diez veces a estas minorías que, por la violencia, toman el gobierno e impiden el diálogo, del que nosotros nos complacemos en participar con el señor senador.

Le señalo, también, al señor senador Enrique Rodríguez, que él ataca al gobierno, y a los gobernantes; puede, así, expresar libremente sus ideas, pero en el régimen que él defiende nada de esto existe. Tanto es así que de triunfar, el partido del señor senador Rodríguez desaparecerían las representaciones, en el Parlamento, de las distintas tendencias, aquí existentes, de la opinión pública; habría, nacería aquí, el partido único, donde existe, el Parlamento se reúne una o dos veces por año para levantar unánimemente las manos en apoyo a los jerarcas que gobiernan.

Esta es una verdad que no puede discutirse y no la estaría repitiendo todos los días si el señor senador Enrique Rodríguez no reiterara sus ataques despiadados a los que llama partidos tradicionales.

El Partido histórico a que pertenezco es un Partido que honra a la democracia universal.

Respecto al asunto en discusión voy a adherir a la proposición de la señora senadora Roballo, es decir voy a votar su postergación; hoy estaba citada la Asamblea General para fijar los sueldos de los legisladores y se resolvió tratar el tema el día sábado. Podemos dejar, también, para ese día, la fijación de los sueldos de los Consejeros.

Se ha hablado, también de la inflación, de los trastornos de orden económico y financiero porque pasa el país. Pero, señor Presidente, en gran parte estos trastornos se deben al exceso de burocracia, a la cual no he contribuído, que ha invadido, inclusive, el Senado, porque en este Cuerpo, —y es opinión de gente entendida— sobre la mitad de los empleados. Eso es lo que se sostiene y, sin embargo, no ha mejorado el servicio dentro del Senado.

Declaro que no votaré el proyecto, señor Presidente. Tengo alguna autoridad para expresar esto. ¿Por qué tengo alguna autoridad? Yo, además de mi jubilación, tengo el sueldo de senador y dono la mitad del sueldo de senador porque entiendo que el Estado me retribuye exageradamente al permitirme cobrar las dos asignaciones. Quiere decir, pues, que estoy en condiciones de vigilar los actos y los hechos que puedan ventilarse en el Parlamentó, sobre sueldos.

Se ha insinuado la posibilidad, a los efectos del sueldo a fijarse, de llegar a un entendimiento entre sectores. No adheriré a ese propósito, porque yo soy un sector nunca consultado. Además, para asuntos muy importantes, por ejemplo, la reforma constitucional, no se ha buscado, dentro del partido, unión de sectores y hay una verdadera división dentro de la representación colorada. Para asunto tan importante no nos hemos reunido, a fin de darle determinada orientación, precisamente, a nuestra política en el orden institucional; de modo que, en esta oportunidad, votaré de acuerdo a mi leal saber y entender, sin consultar a nadie.

Advierto también que la Carta Orgánica de mi Partido, que algunos quieren modificar al margen de la Convención —Carta Orgánica— que puede rivalizar con las más avanzadas del mundo— establece lo siguiente: Los legisladores del partido no deberán proponer ni votar aumento de la remuneración de los miembros del Cuerpo Legislativo sin que previamente lo haya consentido por dos terceras partes de votos la Comisión Nacional.

Quiere decir que dentro de nuestro partido organizado, solamente por dos tercios de votos de la Comisión Nacional, —estaría formada hoy por alrededor de 12.000 ciudadanos—, podrían aumentarse las asignaciones de los legisladores, disposiciones que, necesariamente deben aplicarse, a las asignaciones para los Consejeros.

Repito que me considero absolutamente libre, señor Presidente, para pronunciarme en el momento oportuno, según yo lo entienda, sin asistir a ninguna deliberación ni resolución de bancada, que no existe dentro del Partido Colorado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la deliberación.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Hay una moción de orden presentada.

SEÑOR PINEDA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PINEDA. — Señor Presidente: soy autor de este proyecto y cuando lo presenté, habiendo conversado con muchos de los hombres de este Parlamento, no fue sin la previa deliberación que a una iniciativa de esta entidad correspondía.

Alguien observó, después de que se le diera entrada en la Mesa, que yo pidiera la lectura del mismo, porque decía que estas cosas que hieren un poco la sensibilidad del pueblo y que lastiman, por consiguiente, a los legisladores, debían hacerse con menos claridad que la que yo había propuesto.

La meditación posterior me llevó a la conclusión de que había estado acertado en solicitar lo que pedí a la Mesa con respecto a la lectura del proyecto.

Señor Presidente: hay un primer argumento, que se ha hecho, seguramente, sin ninguna profundidad de concepto que dice que al establecer el sueldo de los Consejeros Nacionales que puedan ser electos si la refomra no triunfa, es pronuiciarse contra la reforma.

Soy, y en eso tengo el honor, no individual, sino del Partido, de los que integré aquella pléyade de 56 legisladores del Partido Nacional que en primer término presentaron su proyecto de reforma constitucional a la Asamblea General para ser plebiscitado en las próximas elecciones. Sigo siendo fiel a él, señor Presidente. Pondré todas las energías en la lucha electoral para que la reforma, que fundamentalmente cambia el Colegiado por la Presidencia de la República, que ajusta los resortes de las relaciones de los Poderes Públicos, que restringe la autonomía de los Entes Autónomos entre otras cosas, que democratiza la enseñanza, sea una realidad en este país.

No ha de ser, pues, el cumplimiento de un deber que emana simplemente del texto legal, como lo ha leído el señor senador González Conzi, lo que haga cambiar un concepto tan profundo, tan meditado, como es el de una reforma constitucional, por un simple proyecto, a los efectos de que esa Constitución no pueda salir plebiscitada.

Soy también de los que no me hago ilusiones en este momento y cunde en mí la desesperanza de que la reforma pueda plasmar en una realidad; pero si eso sucede, no es por culpa de la Constitución, sino que es por culpa de los hombres que no hemos sabido encauzar la corriente reformista en este país para que ella sea una realidad.

Cuando la Constitución de la República, con toda sabiduría, establece un quórum, para que la ciudadanía pueda reformar la Carta Constitucional, es porque se trata de

una cosa sería en un país pasar de una Carta a otra, por lo que se exige que sea por un determinado número de voluntades ciudadanas las que así lo hagan.

Hemos sido nosotros, los integrantes de los Partidos Políticos, los que hemos ofrecido a la ciudadanía este cuadro desolador de cuatro Constituciones a plebiscitar; y en ese cuadro, sí, es posible que no salga la reforma constitucional. Pero si no sale la reforma constitucional, no ha de ser, seguramente, por culpa de este proyecto. No ha de ser, tampoco, por culpa de los hombres que vayan a votar. Ha de ser por culpa de los Partidos Políticos que no supimos organizarlos para encauzar esa corriente reformista que existe en el país y que deberíamos de haberla llevado con seguridad al triunfo en las próximas elecciones.

Pero, entonces, señor Presidente, que no se vengan a alegar aquí sentimientos antirreformistas de unos o de otros, cuando en el fondo todos, tal vez, seamos un poco culpables.

Seguramente la reforma constitucional, como sentido general de la voluntad popular, recogerá el 80 o 90 o|o de los sufragios; sin embargo, tal vez, no haya reforma, porque esos 650.000 votos que requiere la Constitución, o la mayoría absoluta de votantes, o sea los dos tercios de inscriptos, no permitirá que se llegue a ello.

Entonces nos encontramos con este cuadro. El futuro Gobierno ha de ser el del Consejo Nacional de Gobierno y, si es así, debemos revestir a ese órgano con la misma dignidad que tiene que tener, que ha tenido y que tenga cualquier Gobierno que salga por mandato de la Constitución de la República, que no es culpa de ellos si la reforma no sale y que es sí, responsabilidad de ellos gobernar con la dignidad que deben de tener todos los hombres que gobiernan en este país.

Digo, señor Presidente, además, que me duele mucho todo esto y lo puedo decir yo, que no soy ni seré candidato a Consejero; que seguramente no volveré a ocupar los escaños legislativos. Tengo, por lo tanto, absoluta libertad para opinar como hombre que termina un período de su vida al cual no volverá más y con el cual me he honrado mucho, por lo que puedo decir que quiero y deseo que este cuadro legislativo, como el cuadro del Gobierno de la República, sea cual sea, mantenga la dignidad espiritual y material que necesitan los hombres en esta democracia para poder vivir, para poder gobernar, fundamentalmente, en un país donde por el sólo hecho de que un hombre no cobrara por sus servicios se estaría pensando mal de él... Lo lógico es que las funciones todas que desempeñan los hombres, a no ser que sean de gran capital, aparejen la retribución de su propio esfuerzo.

Por ello, señor Presidente, cuando fijamos un tope de $ 45.000.00 no lo hicimos en forma antojadiza. Consultamos la situación general que vive la República, así también la situación funcional en cuanto a la paga de los funcionarios públicos.

Soy de los que creo, mantengo y defenderé que los Consejeros de Estado o el Presidente de la República, y los legisladores del país, son los funcionarios que tienen que tener la más alta jerarquía funcional; jerarquía que no sea solamente en el papel, sino que sea real, teniendo su condigna retribución para que la función sea desempeñada por los pobres y por los ricos en este país.

Entonces, señor Presidente, cuando vamos al cuadro del funcionariado público, cuando vamos a los sueldos que ganan en este país los hombres que trabajan al servicio del Estado, nos encontramos con este hecho sencillo: los Gerentes de Banco ganan $ 35.000.00 en este país; funcionarios sin jerarquía, ganan 16 o 18.000.00 pesos.

En la vida privada, un gerente de fábrica, por mínima que ella sea, está ganando $ 35.000.00, $ 40.000.00 o $ 50.000.00. Hace pocos días, no hemos podido mantener, en una fábrica, a un gerente con un sueldo de pesos 49.000.00 porque tenía ofrecido U$S 1.000.00 de sueldo.

Si así ocurre, señor Presidente; y si queremos, después, exigirle a los hombres que van a ocupar las posiciones, capacidad e inteligencia, no tenemos por qué exigirles el renunciamiento a lo que en la vida privada estaría ganando. ¿Acaso no sabemos los que nos sentamos en este Parlamento, señor Presidente, que al abandonar nuestra función privada, perdimos dinero? ¿Acaso no lo sabe el señor senador Carrere Sapriza, que ejerce la medicina o el señor Grauert, que ejerce la abogacía? ¿Acaso no lo sé yo, que abandoné mi pequeño estudio en la ciudad de Colonia, en el que hubiera estado mucho mejor remunerado que en el Palacio Legislativo hasta ahora y que no lo recuperará jamás, aunque ello no sirva para arrepentirme, porque vine a abrazar la función para la cual me sentía con vocación y de la cual me sentiré permanentemente honrado?

Digo, entonces, señor Presidente, con la lealtad que corresponde hablar en una vida democrática en la que ninguno de nosotros nos arrepentimos de un término y de otro, que son testigos todos, los de la barra y los del Senado, de la preocupación que hemos tenido para conseguir el bienestar de la gente, para acelerar el ritmo en la conquista de los bienes de los hombres en este país, para que se vaya cubriendo el standard de vida. No hemos sido ajenos a ningún problema que haya afectado a la colectividad, por pequeña que sea, dentro de la órbita de nuestra acción. Entonces, no se nos podrá reprochar de que es un sentimiento simplemente burocrático el que nos anima al fijar este sueldo de consejero, en relación con el cual, seguramente, se fijará la dieta de los legisladores.

Comprendo, señor Presidente, que muchos de los que están aquí presentes callen porque se creen implicados, un poco indirectamente, por ser candidatos a consejeros o a legisladores. Pero yo puedo hablar con total independencia, porque ya he dicho que no seré candidato y, seguramente, no volveré al Palacio Legislativo en calidad de legislador.

SEÑOR LEPRO. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR PINEDA. — Con mucho gusto.

SEÑOR LEPRO. — Es para hacer una precisión.

No se puede hablar de implicancias, ni nadie se puede sentir implicado, desde el momento que los legisladores, sean o no candidatos a la reelección, tengan o no tengan segura la reelección, puedan o no puedan estar en la próxima legislatura, lo que están haciendo es cumplir con un libre mandato constitucional. Por lo tanto, no puede hablarse ni en un sentido ni en otro, de implicancias.

Simplemente quería hacer esa aclaración.

SEÑOR PINEDA. — Usted me entendió mal, señor senador.

Dije: pueden creer que hay cierta implicancia moral, pensando que están defendiendo un bien del futuro. Pero como yo no lo defiendo, como tengo más libertad de acción, es que estoy apoyando este proyecto de ley.

SEÑOR LEPRO. — En la reflexión del señor senador, alguien podía entender que puede caber la implicancia. De ninguna manera. Se está cumpliendo una disposición constitucional.

SEÑOR PINEDA. — Estoy de acuerdo, señor senador. Pero digo que puede haber una cierta extrema delicadeza en el orden personal que pudiera llevarlos a no defender una situación de éstas, pensando una cosa que puede ser de ellos, en definitiva.

Señor Presidente: bien estudiado este proyecto de ley, llegamos a los porcentuales por los cuales resulta que nos hemos quedado cortos en la igualación de los aumentos que han tenido los funcionarios públicos en este país desde el año 1692 al 1966 y los que proponemos para los jerarcas del Consejo Nacional de Gobierno.

Tengo aquí un cálculo hecho donde se establece que jefes de primera en las Reparticiones de la Administración Central, han aumentado sus sueldos en un 338 o|o; secretarios de comisión, en un 372 o|o; y los prosecretarios del Consejo, en un 264 o|o; mientras que se aumenta a los consejeros en un 203,30 o|o. No escapa a mi criterio que el porcentual sobre sueldos altos es, en términos absolutos, mucho mayor que el porcentual sobre sueldos chicos.

Señor Presidente: he sentido hoy una verdadera satisfacción al oír hablar, no solamente con profundos conceptos, sino con gran valentía, al señor senador Lepro, planteando el problema en sus verdaderos términos. Siento —como decía el señor senador Flores— que el principio de autoridad que está quebrado y resentido en este país, lleva en esa corriente, envueltos, a los hombres que ejercen las magistraturas de este país. Y yo, aunque termine dentro de pocos días esta investidura, quiero, para el bien de esta democracia, que se cumpla, integralmente, la ecuación que tiene que haber entre votantes y gobernantes y que éstos sepan empuñar y puedan hacerlo, el principio que la propia ciudadanía pone en sus manos para que el mismo se restablezca, para que no nos sintamos avergonzados los que a veces, o todas las semanas, viajamos en ómnibus por las carreteras del país: ante el improperio a flor de labios contra los legisladores que no votaron tal o cual privilegio. Los privilegios, eso sí, son malos cuando son ajenos, pero son espléndidos cuando son propios.

Debemos luchar para que se respete, por una educación impuesta desde arriba, desde todos los círculos y desde todos los ámbitos, la obra de un pueblo que es la que están ejerciendo los legisladores, que son sus representantes y a ellos, aun en el error, no los pueden ni deben vituperar.

Digo, entonces, señor Presidente, que con toda entereza, con toda libertad, sin ningún arrepentimiento, me

declaro autor de este proyecto de ley, que hoy parece que aumenta desmesuradamente el sueldo de los futuros consejeros nacionales. Con esto sentamos una norma; lo acepto. Y creo que con ella guardará relación la del Poder Legislativo.

Con esto, señor Presidente, hemos cumplido, tal vez, con uno de nuestros últimos actos de nuestra legislatura y nos vamos conformes. Que sirva para muchas cosas, no solamente para fijar los sueldos sino para que todos, concitados alrededor de este problema, sepamos decir lo que significan los hombres representativos de una democracia en el gobierno de la República.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la deliberación. Había una insinuación de moción o un deseo expresado por parte del señor senador Flores, de que este asunto pudiera ser motivo de alguna deliberación fuera de Sala entre los sectores. Recojo esas manifestaciones.

SEÑOR FLORES. — Me referí, con permiso del señor Presidente, a la moción de la señora senadora Roballo y la apoyaba en las consideraciones que formulé. No sé si la señora senadora Roballo mantiene su posición o desea que se resuelva ahora.
resuelva ahora.

SEÑOR POLLA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR POLLA. — Quiero hacer una aclaración que me parece pertinente a esta altura de la discusión.

Este asunto fue elevado a consideración de la Comisión de Presupuesto, la que realizó una reunión en la tarde de ayer, con la asistencia de los señores senadores Bruno, Lepro y el que habla.

Hizo quórum la Comisión. Las manifestaciones formuladas por el señor senador Lepro y por el que habla, fueron favorables al proyecto presentado por el señor senador Pineda; no lo fue, en cambio, el señor senador Bruno. El propósito de los allí reunidos fue que se pudiera lograr la reunión en pleno, de la Comisión de Presupuesto, para que ésta se pronunciara sobre este proyecto o sobre otro que conciliara los temperamentos en pugna.

Me informaron en el día de hoy que el señor Presidente de la Comisión no está en Montevideo, sino que está en el interior del país.

Por consiguiente, habiendo fallado el propósito de ayer y el de volver a realizar una sesión hoy, por estas razones que doy cuenta, parecería pertinente que el Senado se pronunciara en este instante.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Que se vote, señor Presidente.

SEÑOR APOLO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR APOLO. — Señor Presidente: después de haber oído las manifestaciones que se han hecho respecto al aumento de las dietas para los señores consejeros, voy a expresar que estoy dispuesto a votar un aumento de los sueldos actuales que sea equitativo, que no constituya una demasía en comparación con el costo de la vida.

Creo que debe tomarse como norma el aumento del costo de la vida en el período legislativo que va a terminar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Qué es lo que se vota? Porque hay una proposición, que no ha sido retirada, de postergar la consideración de este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — No sé si el señor senador se refiere a la moción del señor senador Flores, que quedó un tanto flotante.

SEÑOR FLORES. — La única vigente era la de la señora senadora Roballo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si el señor senador insiste en su moción...

SEÑORA ROBALLO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora senadora.

SEÑORA ROBALLO. — Señor Presidente: mi posición personal es la de que se consulte a los distintos senadores para que el proyecto tenga, en lo posible, un respaldo unánime. Si hay otra posición, yo retiraría mi moción.

SEÑOR FLORES. — No hago cuestión.

53

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número en el Senado.

Se levanta la sesión.

(Así se hace, a la hora 21 y 14 minutos, presidiendo el doctor Martín R. Echegoyen y con la asistencia de los señores senadores Antúnez Gimenez, Apolo, Carrere Sapriza, Fígoli, Flores, Frías Pérez, Grauert, Lepro, Pineda, Polla, Roballo, Rodríguez (don Enrique), Segovia y Silva).

Dr. MARTIN R. ECHEGOYEN
Presidente

Dn. Luis N. Abdala
Secretario

Dr. Manuel M. de la Bandera
Pro-Secretario

Hugo Graceras Scaltritti
Director del Cuerpo de Taquígrafos

DIARIO OFICIAL

SECCIÓN AVISOS

TOMO 247 — Montevideo, Miércoles 24 de Mayo de 1967 — Núm. 17593

TARIFAS

AVISOS

(Decreto 522|966 – 26 de octubre de 1966)

Edictos judiciales y avisos oficiales:

Por cada publicación el centímetro (25 palabras)	$ 20.00

Avisos particulares:

Por cada publicación el centímetro (25 palabras)	" 35.00
Por más de una publicación el centímetro (25 palabras)	" 30.00
Balances por cada línea de columna chica o su equivalente	" 20.00
Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial")	" 50.00
Matrimonios del Interior	" 20.00

SUSCRIPCIONES

(Decreto 139|967 — 23 de febrero de 1967)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 240.00
" año	" 480.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 420.00
" año	" 840.00

Interior y Exterior

Por semestre	$ 420.00
" año	" 840.00

EJEMPLARES

(Decreto 139|967 — 23 de febrero de 1967)

Por día	$ 2.00
Atrasados	" 4.00
De más de quince días .	" 10.00
De más de un año	" 15.00
De más de tres años ...	" 30.00
De más de cinco años .	" 50.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

	la página
Hasta un año	$ 30.00
De más de un año	" 35.00
De más de tres años ..	" 40.00
De más de cinco años .	" 50.00
De más de diez años ..	" 70.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924	(reeditado)	$ 150.00
1930	....	" 150.00
1931	(reeditado)	" 150.00
1933	"	" 150.00
1934	"	" 150.00
1935	"	" 150.00
1937	"	" 150.00
1939	....	" 150.00
1941	(reeditado)	" 150.00
1943	"	" 150.00
1945	....	" 150.00
1946	(reeditado)	" 150.00
1947	"	" 150.00
1950	"	" 150.00
1951	"	" 150.00
1952	"	" 150.00
1954	....	" 150.00
1955	....	" 150.00
1956	....	" 150.00
1957	....	" 150.00
1958	....	" 150.00
1959	....	" 150.00
1960	....	" 150.00
1961	....	" 150.00
1962	....	" 150.00
1963	....	" 150.00
1964	....	" 156.00
1965	....	" 211.00

Encuadernados

1955	....	" 200.00
1956	....	" 200.00
1957	....	" 200.00
1958	....	" 200.00
1965	....	" 287.00

De acuerdo al Decreto de 2 de Octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del interior hasta de treinta días para retirar previa presentación del recibo el diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Decreto 522|966 - 26 Octubre de 1966)

Con un capital hasta $ 1:000.000.00	$ 4.000.00	la página
De $ 1:000 001.00 " " 2:000.000.00	" 5.000.00	" "
" " 2:000 001.00 " " 5:000 000.00	" 6.000.00	" "
" " 5:000 001.00 " " 10:000.000.00	" 7.000.00	" "
" " 10:000 001.00 " " 20:000.000.00	" 8.000.00	" "
" " 20:000.001.00 en adelante	" 9.000.00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.
El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidad
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas

NOTA: La primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la norma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA PANZA de UGARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Mayo de 1967. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 8825 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO TELMO MOREIRA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Mayo de 1967. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 8826 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de María Antonia Damon o Damon de del o Del Solar Dorrego, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Mayo de 1967 — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.00 30|pub. 8623 My.22-v.jn.30. Jul.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES BARDANCA de MONTANS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Mayo de 1967. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 8624 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GASPAR FILGUEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Mayo de 1967. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 8625 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PABLO ARISTIMUÑO QUINTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Mayo de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 8658 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EPIFANIO ZUBEDIA o ZUBELDIA LIZASO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Abril de 1967. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 8659 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MANUEL PEIRAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 27 de Abril de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 8550 My.19-v.jun.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN COMODO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Mayo de 1967. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 8549 My.19-v.jun.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANIBAL FACUNDO LOPEZ LOPEZ o ANIBAL LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Abril de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 8326 My.16-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CHIEL o JULIO CHILEWSKI o CHILEWSKI KURLENDER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Mayo de 1967. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 8086 My.12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIAN YUSUFIAN BURUNSUZIAN o MARIANE YUSUFIAN o YUSUFIAN de BERUNSUZIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Marzo de 1967 — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta
1) $ 600.00 10|pub. 8006 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la suecsión de MARIO CAMILO LOPEZ CAPARROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Abril de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $600.00 10|pub. 7983. My.11-v.my25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA LINA PEÑA o PEÑA LATORRE DE CHIAPPARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 14 de Marzo de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $1.200.00 10|pub. 4824 My.11-v.my.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IDA LAPEYRE de VISCONTI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Mayo de 1967. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10pub. 8213 My.15-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de SERAFIN GONZALEZ o GONZALEZ SAHASQUET citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 20 de Abril de 1967 — María Emilia Gleiss Actuaria, adjunta
1) $ 1.800 00 30|pub 6331 Ab 25-v.jun.7.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO ANTONIO RAFFO o RAFFO FELICE, (L.o 63, F.o 360), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Mayo de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 8631 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA TORRANO de ROLDAN, (L.o 63 F.o 366), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Mayo de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 8692 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BAZZI de GARIBARINO, (L.o 63, F.o 348), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Abril de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 8726 My.22-v.jn.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de HERMINIA LOPEZ de GONZALEZ, (L.o 63, F.o 140) citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 8485 My.19-v.jun.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL RUGGERO o RUGGIERO, (L.o 63, F o 360), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Mayo de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario
1) $ 600.00 10|pub 8327 My 16-v.my 30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO BAUBETA MICHI, (L.o 63 F.o 314), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Abril de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 8328 My.16-v.my.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BEATRIZ CAMUSSO de D'ERRICO, (L.o 63 F.o 334), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Abril de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario
1) $ 600.00 10|pub 8249 My.15-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PIANO DE BRIANO, (L.o 63 F.o 278), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Febrero de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 8252 My.15-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA FRANCO o FRANCO MARTINEZ (L.o 63. F.o 226), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Octubre de 1966 — Luis E Fontana, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 8107 My.12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ELBIO OMAR CORA BLANCO, (L.o 61 F.o 650), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Abril de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 8105 My.12-v.my.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO GARRIDO de MATTOS, (L.o 63, F.o 332), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Mayo de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 8003 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO COPPOLA o COPPOLA PECORA, (L.o 63, F.o 340), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Abril de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 8004 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEANDRO CASTELLANOS BALPARDA, (L.o 63, F.o 328), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Abril de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 8005 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA o JUAN DUHART o DUHART CATTINI, (L.o 63, F.o 354), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Abril de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 7852 My.10-v.my.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MANUEL ARMANDO JUNCAL JUNCAL o JUNCAL RAÑA, (L.o 61, F.o 656), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Abril de 1966 — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 7854 My.10-v.my.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA UNGER de NOLL, (L.o 70, F.o 44), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Mayo de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 600.00 10 pub. 8853 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO TOGNA o TOGNA CL[illegible], (L.o 69, F.o 151), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 24 de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 8883 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIN BERRUTI CALCAGNO, (L.o 68, F.o 482), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 13 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 600.00 10 pub. 8648 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA FERNANDEZ de PASARON, (L.o 70, F.o 55), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Mayo de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 8649 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS CAPURRO, (L.o 66, F.o 90), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Febrero de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 8653 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WASHINGTON MANDORLA, (L.o 70, F.o 86), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Mayo de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 8654 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANA LESPADE o LESPADA de IROZ, JUAN IROZ LESPADE y BERNARDO IROZ, (L.o 70, F.o 96), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Mayo de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 8655 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CATENA de CARBALLO, (L.o 70, F.o 56), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Mayo de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 8656 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA RAMIREZ de LOPEZ, (L.o 70, F.o 67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Mayo de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub 8657 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO GANDUGLIA o GANDUGLIA AIRALDI (L.o 70, F.o 81), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Mayo de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 8228 My.15-v.my.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO LORENZO MOLEA (L.o 69 F.o 175), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Mayo de 1967 — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 600.00 10 pub. 8229 My.15-v.my.29

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS GRASSIUSO o GRACIUSO (L.o 68, F.o 575), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Abril de 1967. — Elbio A Panario, Actuario Adjunto
1) $ 600.00 10|pub. 8231 My.15-v.my.29

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSAURA AVELLANAL de LARRIERA CROSA, (L.o 70, F.o 73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 4 de Mayo de 1967. — Alfredo L Llugain, Actuario
1) $600.00 10|pub 7964 My 11-v.my25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ERNESTINA BARBAGELATA BIRABEN o ERNESTINA BARBAGELATA BIRABEN, (L.o 69, F.o 172), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 24 de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $600.00 10|pub 7975 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE HECTOR CRISTINA OLEGGINI, (L.o 69, F.o 180), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 7969 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TITO SEXTO SEVERI, (L.o 70, F.o 72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Mayo de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 7981 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANDRES GIANARELLI o GIONARELLI DIAZ y CARMEN GONZALEZ de GIANARELLI o GIONARELLI, (L.o 69, F.o 91), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 4 de 1967. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $600.00 10|pub. 7970 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de HUGO JUAN VICTORIO BAGNARDI o HUGO J BAGNARDI (L.o 70, F.o 51), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 3 de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.00 30|pub. 7565 My.8-v.jun.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ROVISI VOLCAN, (122-67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Mayo de 1967. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 8824 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de SATURNINA DESIDERIA ALVAREZ de VARELA, MAURICIO VARELA ALVAREZ y CLAUDIO o MAURICIO VARELA CORUJO, (130|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Mayo de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 8632 My.22-v.jn.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LEONARDO JUDE, (32-67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Abril de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 600.00 10 pub. 8661 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO HERMENEGILDO BISOGNO CICALESSA, (42|67), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 21 de Abril de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 8662 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de BAUTISTA ALEJANDRO REGGIO DOGLIO, (38 - 67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Abril de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 8522 My.19-v.jun.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISOLA MARTINI de BANACCHI (402|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Diciembre de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 8215 My.19-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA DALILA AMARAL de AMARAL (140.67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Mayo de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuario.
1) $600 00 10|pub. 8434 My.17-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE ROMANIELLO CECERE o CACERA, (80 - 67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Mayo de 1967. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 8096 My.17-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA GATTI de DEMARCO, (124|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Mayo de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 8329 My.16-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO MENDOZA, (58|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Abril de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $600.00 10|pub. 7943 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL MINVIELLE OLAIZOLA, (322|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Noviembre de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $600.00 10|pub. 8033 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FERNANDEZ GONZALEZ, (50|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 21 de Abril de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 7851 My.10-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANACLETO BURGOS o BURGO, (48|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Abril de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 7855 My.10-v.my.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de DAVID GRINFELD NUDELMAN, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 11 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $1.800.00 30|pub. 8433 My.22-v.jn.30. Jl.21-v.Jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUSITANA ZABALA BELLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 6 de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $1.200.00 20|pub. 4749 Ab.5-v.ab.18. My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE TERRASI INGHILLERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Mayo 8 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 8208 My.15-v.my.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO RAFFO ARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 8 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 8209 My.15-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN ANGEL TOMAS BUERO REPETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 10 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 8218 My.15-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN JOSE BRAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 8 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 8089 My.12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALFREDO CARRIL PAIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Mayo de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 8087 My.12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANGELA LIARD de RUIZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 9 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 8109 My.12-v.my.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de TERESA de JESUS BARRAGAN, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 14 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 7374 My.10-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LUCINDA DA CONCEPCION o DE CONCEPCION de FERREIRA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 3 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 7745 My.9-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ERNESTO CASTELLON, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 3 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 1.800.00 30|pub. 7748 My.9-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSA RISSO de MENDIZABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Abril 17 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario
1) $ 1.800.00 30|pub. 7076 My.3-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de GREGORIO PENA SUAREZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 10 de 1967. — José Curi Zagía, Actuario
1) $600.00 10|pub. 8435 My.17-v.my.31.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO ESTEBAN BAUZADA, (64-187), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 17 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 8820 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE AMADEO FONTANA SALLES o FELIPE FONTANA SALLER, (64-226), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Mayo 17 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub, 8821 My.23-v.jn.5.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR FERNANDEZ YOU o YON, (58-7), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 2 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 8621 My.22-v.jn.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA o ADELA ESTEFANA RAFAELA ROURA LABEIRIA o LAVEIRIA DE GALEANO (64|124), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 24 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 6543 Ab.26-v.my.9. My.17-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA JOSEFINA ACOSTA LEITES o LEITE y la de EUDOSIA o EUDOXIA ACOSTA LEITES, (64-198), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 11 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 8324 My.16-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MARIA STAFFORINI o STAFFONI, (64-42), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 10 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 8325 My.16-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANO MORIN DORTA o DEORTA o DEVITA (64 - 7), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 9 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 8098 My.12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL JOSE CORSI o CORSI CRIVELLI, (64 - 56) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 9 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 8101 My.12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL GUBETTI DEMARCHI (64 - 195), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 5 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 8094 My.12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN MARIA MARTINEZ (64-200), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 2 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 7869 My.10-v.my.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANCIA FERRO de CEA, (L.o 58, F.o 631), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 8663 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA o TERESA EMA ROSSO CERRINA de YORIO, (L.o 59, F.o 25), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 8666 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA PEREYRO de DUARTE, (L.o 59, F.o 54), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Febrero de 1967. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.00 30|pub. 8670 My.22-v.jn.30.
Jul.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AMANDA VENUTTI de BASSI, (L.o 59, F.o 343), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Mayo de 1967. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 8224 My.15-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de VICTORIANO BRAULIO o VICTORIANO o BRAULIO REYES DIAZ y de ANGEL REYES MEDINA (L.o 59 F.o 319), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Mayo de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 8227 My.15-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO FAVIERE (L.o 59, F.o 335), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Mayo de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 8226 My.15-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO ARISTARCO IPOLITO (L.o 59, F.o 274), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Mayo de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 1.800.00 30|pub. 8232 My.15-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLETA DENIS TAPES de GONZALEZ o CLETA MARCELINA JUANA DENIS de GONZALEZ o JUANA DENIS de GONZALEZ, (L.o 56, F.o 297), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Junio de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 7984 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ESTEFANIA AMARILLO de SANTOS, (L.o 59, F.o 279), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Abril de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 7988 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALCIDES PERCOVICH PERCOVICH, (L.o 59, F.o 330), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Mayo de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 7987 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA NECCHI, (L.o 59, F.o 91), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Marzo de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 7989 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA o MARIA LUISA MERCEDES ACEBEDO de RODRIGUEZ ARREGUI, (L.o 59, F.o 211), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Mayo de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 7990 My.11-v.my.25.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFONSO OSCAR PIREZ SILVERA, (F.o 918), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Marzo de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 8686 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO DIPACCE o DI PACCE, (F.o 561), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Noviembre de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 8727 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA FERREIRO de COALLA, (F.o 819), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 8310 My.16-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARCELINO VILLAR VALVERDE y JOSE VILLAR VALVERDE, (F.o 192), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Mayo de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 8332 My.16-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO RETTA (F. 784), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Diciembre de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 8220 My.15-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA PURA o PURA MARRANGHELLO de ETCHEMENDY, (F. 780), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Diciembre de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 8221 My.15-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO REAL de AZUA DIAZ (F. 814), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Febrero de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 8222 My.15-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTHER GARCIA MORENO de POITTEVIN (F. 941), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Febrero de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 8234 My.15-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICASIA ALDAREGUIA o ALDARERIA de LIBERTO o LIBBERTO o LIBERTI (F.o 129), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Abril de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 8235 My.15-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO BERNARDI HOFFMANN, (F.o 197), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Mayo de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 7774 My.10-v.my.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de SEBASTIAN o SEBASTIAN FABIAN PEREYRA o PEREIRA SILVEIRA y

MARIA o MARIA ROSA PERLINI de PEREIRA o PEREYRA, (A 32|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Abril de 1967. — Raúl A Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 8665 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIA GONZALEZ de INZAURRALDE, (A 40|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Abril de 1967. — Raúl A Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 8312 My.16-v.my.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDE o CLOTILDE EUGENIA UBALDINA RODA de COX, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Abril de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario, adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 8142 My.12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA LEGORBURU, (A 387|65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Febrero de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $600.00 10 pub. 7968 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL TRASANTE DORREGO, (A 262|66), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 30 de Agosto de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 600 00 10|pub. 7871 My.10-v.my.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO PENNA COLLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Febrero de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 8884 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO LUIS LAVAGGI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Mayo de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 8499 My.19-v.jun.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION RODRIGUEZ de CAROZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Mayo de 1967. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $600.00 10|pub. 8427 My.17-v.my.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA MARTINEZ VERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Abril de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $600.00 10|pub. 7982 My.11-v my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA MACCHITELLI o MACHITELLI de ANASTASIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Mayo de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 7742 My.9-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VISITACION RAMALLO o VISITACION JOSE RAMALLO ESPINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Mayo de 1967. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 8091 My.12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS PREGLIASCO o PREGLIASCO BALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Mayo de 1967. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 8206 My.15-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PILAR BASTIDAS o BASTIDAS CANATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Mayo de 1967. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub 8211 My.15-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMANDA COTELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Febrero de 1967. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 8212 My.15-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEROTTI BARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Abril de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta
1) $ 600.00 10|pub. 8334 My.16-v.my.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LOPEZ CUEVA, (L.o 63, F.o 369), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 5 de Mayo de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 8630 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA o LUCINDA JOSEFA CASTRO de ALVAR, (L.o 63, F.o 357), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Mayo de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 8504 My.19-v.jn.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GLORINDA DOMINICIS o DOMINICI (L.o 63, F.o 417), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Abril de 1967 — Luis E. Fontana Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 8490 My.19-v jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA VARELA RODRIGUEZ de LANSOT (L.o 63, F.o 285), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Setiembre de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 8214 My.15-v.my.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA FOLGAR (L.o 63, F.o 513), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 28 de Marzo de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 8251 My.15-v.my.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES MICAELA KIEFER URRIZA o LOLA KIEFER o KIEFFER o DOLORES MICAELA KIEFFER o DOLORES MICAELA KIEFFER URRIZA, (L.o 63, F.o 467), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Mayo de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 8032 My.11-v.my.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CRISTINA FRANCISCA ECHEZARRETA de ALDAYA, (L.o 63, F.o 371), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Mayo de 1967 — Luis E. Fontana, Actuario
1) $ 600.00 10|pub. 7853 My.10-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL PALERMO, (L.o 63, F.o 579), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Mayo de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 7868 My.10-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMANUEL o MANUEL DOMENIGHETTI (L.o 63 F.o 421), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Marzo de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.00 30|pub. 6501 Ab.26v.jn.8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DANTE ALBERTO FORLANI BERRETONI o BERRETTONI, (L.o 2, F.o 51), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Diciembre 20 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 8882 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE PEÑA o ENRIQUE PEÑA RODRIGUEZ, (L.o 2, F.o 179), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Mayo de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.00 30|pub. 8889 My.23-v.jn.30. Jl.21-v.jul.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUVEGILDO CURBELO RODRIGUEZ, (L.o 2, F.o 67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Febrero 1.o de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 8647 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELCIA COSTA o COSTA BORDONI, (L o 2; F.o 177), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Mayo de 1967 — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 8650 My.22-v.jn.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS CAAMAÑO o CAMAÑO LORENZO, (L.o 2, F.o 209), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Mayo de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 8651 My.22-v.jn.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIO JUAN TABAREZ, (L.o 2, F.o 186), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Mayo de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 8652 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL PINO de VALLS, (L.o 1, F.o 596), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 4 de 1966. — Alfredo L. Llugain Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 8664 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DE LEON BERRUTTI (L.o 2 F.o 78), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1967 — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 8230 My.15-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANO CASTILLO (L.o 2, F.o 163), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 24 de 1967 — Alfredo L. Llugain, Actuario
1) $ 1.800 00 30|pub. 6853 Ab.28-v jun 12

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CESLAO PODBIELSKI POLTORAKOW o POLTARAROW, (395|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Febrero de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria
1) $ 600.00 10|pub. 8622 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA ISIDORA BRUM o BRUN de COZZANO, (103|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Mayo de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 8633 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA NACHON de MARTINEZ, (109|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Mayo de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 8634 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ANTONIO PORCELLI, (101 - 67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 15 de Mayo de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 8507 My.19-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CABEZA de PISON, (105 - 67) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Mayo de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 8506 My.19-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NELSA BASTIANI de SABATEL, (235 - 66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Octubre de 1966 — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 8505 My.19-v.jn 1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO ANTONIO GONZALEZ GONZALEZ, (397|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Febrero de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 8330 My.16-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA GUERRA MARI de GUERRA (319|66) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Febrero de 1967 — María A Cobas de Sammarco, Actuaria
1) $ 600.00 10|pub. 8205 My.15-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN OHANESIAN (93|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 5 de Mayo de 1967 — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 600 00 10|pub. 8210 My.15-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de BLANCA ELENA ESPINOSA de ARAKELIAN y de MOISES ARAKELIAN KIPELIAN (295|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 28 de Setiembre de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 600 00 10|pub 8216 My.15-v.my.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO ANTONIO GUERRA, (83 67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Abril de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria
1) $ 600.00 10|pub. 7856 My 10-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL JUAN DOMINGUEZ MARTINEZ o MANUEL DOMINGUEZ MARTINEZ o MANUEL JUAN DOMINGUES o DOMINGUEZ MARTINS o JUAN MANUEL DOMINGUES MARTINS, (15|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Abril de 1967 — María A Cobas de Sammarco, Actuaria
1) $600.00 10|pub. 7382 My.10-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ELIDA VIOLETA CARBALLO de VELAZQUEZ, (99 - 67) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Mayo de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 8090 My.12v.my 26

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ROSA LIZAZO BAUYRIE o BOUYRIE, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 11 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 8730 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de MARIA ELENA CASTRO MEZZETA o MEZZETA de HERBON y de MARIA MEZZETTA de CASTRO citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 11 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 8732 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DAMIANA SILVA FERREYRA, citándose a todos los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 16 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 8551 My.19-v.jn.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIO PRADO PINTOS, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 31 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $1.800.00 30|pub. 5082 My.17-v.jn.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANDRES WILFREDO SIÑARIS VITOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 8 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 8207 My.15-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA AVATI de CARBALLO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Mayo 9 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 8217 My.15-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CORNELIA o CORNELIA CIPRIANA GUEVARA de PEREIRA o PEREYRA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 9 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario
1) $ 600 00 10|pub. 8108 My.12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANGELA MARIA OLIVIERI de PARODI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 2 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 7694 My.9-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la aper-

tura de la sucesión de ANGELA BUENO de FORNICA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 3 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 7739 My.9-v.my.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSALIO ATILIO o ROSALIO LUZARDO LEDESMA, (2-494), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 19 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 8822 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN ARIAS de LOPEZ, (2-539), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 16 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 8620 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FANY CLOTILDE o FANIA CLOTILDE o FANNY C. HABERLI o HABERLI BULER o BUHLER, (2.-523), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 9 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 8097 My.17-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SOURBIES de BURANELLI, (1-633), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 5 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 7870 My.10-v.my.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RITA ALVAREZ de FLEITAS, (L.o 59, F.o 65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Marzo de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 8887 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO GARCIA MARTINEZ, (L.o 59, F.o 195), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Abril de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 8888 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO HILARIO OTTONELLO, (L.o 59 F.o 304), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Mayo de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 8470 My.19-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL VITALE IPOLITO (L.o 59, F.o 229), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Mayo de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 8225 My.15-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINA BLENGIO de MATRELLI, (L.o 59, F.o 306), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Mayo de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 7985 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA INDART de ARMAND UGON, (L.o 59, F.o 48), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 15 de Febrero de 1967. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 7986 My.11-v.my.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANUNCIATA PASCUALETTI DE BOCCHI (Lo. 59, Fo. 130), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Abril de 1967. — Luis Antonio Lamas, Act.
1) $1.200.00 10|pub. 5693 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARSENIA ARZA de PFANNL, (L.o 59, F.o 195), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 3 de Abril de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 1.800.00 30|pub 5491 Ab.13-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de BALTASAR DIEZ DIEZ o BALTASAR DIEZ Y DIEZ, (Lo 58. F o 546), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 31 de Octubre de 1966. — Raúl Trigo. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.00 30|pub 5001 Ab.7-v.my.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ENRIQUE o ENRIQUE TOMAS GERONA RODRIGUEZ, (F.o 157), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 31 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 8635 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO SILVA, (F.o 175), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Abril de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 8728 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS JULIAN SCARSI GARCIA, (F.o 36), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 11 de Abril de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 8729 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN MACHICOTE USTARIZ (F 748), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 8219 My.15-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANDRES VIERA (F. 645), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Estas publicaciones se hacen de acuerdo al art. 1125 del C. P. C. — Montevideo, Marzo 1: de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 8253 My.15-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMENEGILDO SANTOS QUIROGA SIOLA, (F. 169) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Abril de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 8103 My.12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA GIORELLO de ZABALET, (F. 62), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Marzo de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 8093 My.12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IDA KUPFERMAN de SCHAFFER, (F.o 138), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Abril de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $600.00 10 pub. 7967 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO FABBRI ECHEVERRIA, (F-188), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Abril de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $600.00 10 pub. 8436 My.17-v.my.31.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUIS BANCHERO, AGUSTIN BANCHERO y ADOLFO ó ALIPIO BANCHERO, (A 457|966), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1966. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 8854 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARFISA CARAVIA de RENELLA o MARFISA CARAVIA MARTINEZ de RENELLA, (A 133'67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Mayo de 1967. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 8855 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN ECHEGOYEN GONOSTERRAZU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 18 de Abril de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 8885 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS LOPEZ PEREZ,

citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Abril de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 8660 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura d ela sucesión de JOSE MARIA VIDAL MENENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Abril de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 8747 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SIMON ENRIQUE SILVEIRA RIAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Abril de 1967. — Raúl A. Avondet. Actuario, adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 8508 My.19-v.jn.1:o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA TOMASA FERNANDEZ de SAINZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.

Asimismo, y por igual término se citará especialmente a: Tomasa Fernández Arce; Ascensión, José, Ricardo y Cayo Torres Fernández; Juan Manuel y María Celestina de la Torre Fernández; Iñigo y Esther Fernández y Benito Díaz Andino Fernández (sus sucesores o causa habientes a cualquier título bajo apercibimiento de designárseles curador en bienes. — Montevideo, 10 de Mayo de 1967. — Raúl A. Avondet. Actuario, adjunto.
1) $ 3:000.00 30|pub. 8548 My.19-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN STEVENANZIO BONILLA, (A 477|966), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Diciembre de 1966. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $600.00 10|pub. 8417 My.17-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA CALVETE o CALVETTE de PEREZ, (A 441|966), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Octubre de 1966 — Rafael Payssé Reyes, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 8311 My.16-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO PIETRINO, (A 493|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Febrero de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 8313 My.16-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ENRIQUE SANTANDER y CONCEPCION TRUJILLO de SANTANDER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Abril de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 8315 My.16-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BALTAZAR FARIÑA RIOLFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Abril de 1967. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 8254 My.15v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JACINTA RINCON de GOMEZ FERRER, (Ficha A. 97 - 67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 28 de Abril de 1967. — Raúl A. Avondet. Actuario, adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 8115 My.12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONILA FERRER de YARDINO (A. 25 - 67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Marzo de 1967. — Raúl A. Avondet. Actuario, adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 8113 My.12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO DONADEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Abril de 1967. — Raúl A. Avondet. Actuario, adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 8112 My.12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO LIBERATO CHERRO CHERRO CHAVEZ, citándo a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 18 de Abril de 1967. — Raúl A. Avondet. Actuario, adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 8111 My.12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIO CAZAB, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Abril de 1967. — Raúl A. Avondet. Actuario, adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 8110 My.12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GONZALEZ PALACIOS, (A. 397 - 66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Octubre de 1967 — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 8106 My.12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA LARROSA o MARIA LUISA LARROSA BLANQUET HIGUET, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Abril de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 8085 My.12-v.my.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN ARAUJO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Mayo de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 7857 My.10-v.my.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEA IZQUIERDO de FERRES o de FERRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Abril de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $600.00 10|pub. 7858 My.10-v.my.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la decimasegunda sección del Departamento de Montevideo, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANUAR NEFFA emplazando y citando a todos los interesados por el término de treinta días. — Montevideo, 8 de Marzo de 1967. — Asisé Lavagnini, Act.
1) $600.00 10|pub. 6644 My.17-v.my.31.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FILOMENA BORTOLA o BARTOLA RONDELLA de BENINCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 6 de Abril de 1967. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 400.00 10|pub. 7823 My.10-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don SANTOS CARLOS MARIA NACIMIENTO o NACIMIENTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 16 de Marzo de 1967. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 400.00 10|pub. 7824 My.10-v.my.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA GARCIA de AGULLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Bella Unión, 3 de Mayo de 1967. — Escribano Juan Manuel Sarasúa Macció, Actuario.
1 $600.00 10|pub. 8423 My.17-v.my.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA RIBEIRO CUNHA de PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 28 de Abril de 1967. — Emma N. Barceló de Quagliata. Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 8581 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO DURAN GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 9 de Mayo de 1967. — Nelly Wins de Ubilla. Actuaria, adjunta.
1) $. 600.00 10|pub. 8582 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO BERGERO CARLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones 2 de Mayo de 1967. — Emma N. Barceló de Quagliata. Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 8583 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de INES CIPRIANA SANTURIO BONINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 9 de Mayo de 1967. — Nelly Wins de Ubilla. Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 8584 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ARMANDO RADAELI o RADAELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 9 de Mayo de 1967. — Nelly Wins de Ubilla. Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 8585 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORO VIGNOLI e VIGNOLY GARCIA de ALSINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días y

deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 4 de Mayo de 1967. — Emma N. Barceló de Quagliata. Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 8536 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA BERNARDA LOPEZ de TORINO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 9 de Mayo de 1967. — Nelly Wins de Ubilla. Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 8587 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA CAMACHO de VARON o BARON o VARON citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 24 de Abril de 1967. — Emma N. Barceló de Quagliata. Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 8510 My.19-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO o DIONICIO MELITON GADEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 2 de Mayo de 1967. — Emma N. Barceló de Quagliata. Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 8486 My.19-v.jn.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SIMON PEDRO BUVE o BUVES TEJERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 2 de Mayo de 1967. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 8174 My.15-v.my.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZA o LORENZA FILOMENA MARICHAL LUGANO de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 2 de Mayo de 1967. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 8173 My.15-v.my.29

JUZGADO DE PAZ DE LA SEPTIMA SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Séptima Sección de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA YRASEMA de MACHADO, (L.o 28, F.o 541), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 10 de Febrero de 1967. — Nelson Zolessi Perettini, Juez de Paz interino.
1) $ 600.00 10|pub. 8265 My.16-v.my.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA LANDO LESPADE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 26 de Abril de 1967. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 8894 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de NIEVES RANZETTI o RANCETTI de SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 1.o de Diciembre de 1966. — Hugo Alvez. Actuario
1) $ 600.00 10|pub. 8589 My.22-v.jn.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BRUST citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 18 de Abril de 1967. — Hugo Alvez. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 8157 My.15-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEO GERMAN SANCHEZ MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 20 de Abril de 1967. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 8172 My.15-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO DELLACASA o SANTIAGO DELLACASSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 18 de Abril de 1967. — Hugo Alvez. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 8189 My.15-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON SILVA o RAMON SILVA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 18 de Abril de 1967. — Hugo Alvez. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 8188 My.15-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ELBIA SARDEÑA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 26 de Abril de 1967. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 7884 My.10-v.my.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL PRANDO PARODI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 26 de Abril de 1967. — Hugo Alvez Actuario
1) $ 600.00 10|pub. 7885 My.10-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO o DOMINGO ANTONIO LABANCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 26 de Abril de 1967 — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 7886 My 10-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ANACLETO CACERES MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 26 de Abril de 1967. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 7837 My.10-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL RIVAS o MANUEL RIVAS CACHAFEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Las Piedras, 20 de Abril de 1967. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 7838 My 10-v.my.24.

JUZGADO LTDO [illegible] ERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por d[illegible]n del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ONISKO PEDRO (L.o 4, F.o 1 N.o 580), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Pando 28 de Diciembre de 1966. — Horacio [illegible] Actuario
1) $1.200.00 20|pub. 8489 My.19-v.jn.1.o. Jn 20-v.jl.3.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO PEDROZO o PEDROSO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 9 de Mayo de 1967. — Mario V. Ventimiglia. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 8559 My.19-v.jn.1.o.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE FREY ETTLIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 4 de Mayo de 1967. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 8333 My.23-v.jn.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MIGUEL KEEL KAUFMANN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 10 de Mayo de 1967. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario
1) $600.00 10|pub. 8372 My.17-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO MAURO DIAZ ESCOBAR o ALFREDO DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 19 de Mayo de 1966. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $600.00 10 pub. 8371 My.17-v my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO VALENCIC VOLK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Art. 1125 del C. P. C.). — Colonia, 3 de Mayo de 1967. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario
1) $1.200.00 20|pub. 8369 My 17-v.my 31. Jn.20-v.jl.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de VACLAVO VALENTINAS GRANOVICAITE o VACLAVOS VALANTINAS o VALANTINAS GRINEVICIUS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 23 de Abril de 1967. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 8370 My.17-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA DURQUET de ALDAZ y de BELTRAN DURQUET citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (Art. 1125 del C P C) — Colonia, 3 de Febrero de 1967 — Hugo Nelson Odriozola Actuario.
1) $ 1.200.00 20|pub. 4577 Ab.4-v.ab.17. My.17-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Co[illegible]a, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO HUGO PIETRA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia 25 de Abril de 1967 — Hugo Nelson Odriozola. Actuario
1) $ 600.00 10|pub. 8065 My.12-v.my.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de WASHINGTON RICARDO CARDUS o CARDUZ LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, 18 de Abril de 1967. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario
1) $600.00 10|pub 8019 My.11-v.my 25

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CARMEN IGLESIAS de VARDACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia 3 de Mayo de 1967 — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $600.00 10|pub. 8020 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de EPIFANIA FERNANDEZ de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 28 de Abril de 1967. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub 7803 My.10-v.my.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA FERNANDEZ de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, 28 de Abril de 1967. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 7804 My.10-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 27 de Abril de 1967. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 7805 My.10-v.my.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA OCTAVA SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la Octava Sección de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA DIOLINDA o DEOLINDA PARETTO o PARETO GARULLA o GARULA o GARRONE o GAROLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Nueva Palmira, 27 de Marzo de 1967. — Mario R. Morquio, Juez de Paz.
1) $ 600.00 10|pub. 8841 My.23-v.jn.5.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de TELESFORA BRINK de GARIBOTTI o GARIBOTI, (L.o 1, F.o 372), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, Abril 20 de 1967. — Esc. Esther Stabilito Simonelli. Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 8530 My.19-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA ELIDA PODESTA de OTAZU (L.o 1, F.o 378), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, Abril 27 de 1967. — Esc. Esther Stabilito Simonelli. Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 8529 My.19-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO SIRI MARTICORENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 31 de Octubre de 1966. — Esc. Esther Stabilito Simonelli. Actuaria adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 8524 My.19-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de CORINA PISSANO o PIZANO VICO de GIORELLO, (L.o 1, F.o 378), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 8 de Mayo de 1967. — Esther Stabilito Simonelli, Actuaria Adjunta.
1) $600.00 10|pub. 8439 My.17-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN MARIA o CARMEN MAZZA de MELO, (L.o 1, F.o 371), citándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, Abril 24 de 1967. — Esc. Esther Stabilito Simonelli, Actuaria Adjunta.
1) $600.00 10|pub. 7910 My.11-v.my.25.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MUSSELLI o PEDRO MUSSELLI GUIACONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, Abril 20 de 1967. — Hugo Wallusche, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 8374 My.17-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA MARGARITA NATALIA FERRARI de CASAGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, Marzo 28 de 1967. — Hugo Wallusche, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 8373 My.17-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de SAUL ROBERTO BIDART OLANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, Abril 24 de 1967. — Hugo Wallusche, Actuario.
1) $ 600 00 10|pub. 8271 My.16-v.my.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO CANELLA VELAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, Abril 27 de 1967. — Hugo Wallusche. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 8272 My.16-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA LOSTAO de FODERE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, Mayo 3 de 1967. — Esc. Marta Elhordoy. Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 8123 My.12-v.my.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA ADELA GAMARRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 6 de Junio de 1966. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli. Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 8862 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de EMA FILOMENA o EMA CHARLO de CHARLO y ROSA CHARLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 13 de Marzo de 1967. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) $600.00 10|pub. 7925 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL MORAN de LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 15 de Febrero de 1967. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) $600.00 10|pub. 7924 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA FLORENZA de LASERRE o JULIA FLORENZA ZUNINO de LASSERRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 25 de Julio de 1966. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $600.00 10|pub. 7923 My.11-v.my.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Durazno, se hace saber: Que se ha dispuesto la apertura judicial de la sucesión de MARTIN ERNESTO MAZZONI, emplazando a los herederos, acreedores y demás interesados en su herencia para que concurran ante este Juzgado, en el plazo de treinta días a estar a derecho. — Habilitada la Feria Judicial Mayor. — Durazno, 28 de Diciembre de 1966. — Juez de Paz.
1) $600.00 10|pub. 7922 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Durazno, se hace saber: Que se ha dispuesto la apertura judicial de la sucesión de ESTEBAN MEDINA, emplazando a los herederos, acreedores y demás interesados en su herencia, para que concurran ante este Juzgado, en el plazo de treinta días, a estar a derecho — Durazno, Mayo 5 de 1967. — Elida Fajardo Balbuena, Juez de Paz.
1) $600.00 10|pub. 7921 My.11-v.my.25.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o CARLOS JOSE CAMERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 8 de Mayo de 1967. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 8479 My.19-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON EULALIO RIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 1.o de Setiembre de 1966. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 8480 My.19-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES LATORRE de ESPINOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 9 de Mayo de 1967. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 8481 My.19-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO JOSE DEL CASTILLO DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 4 de Abril de 1967. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 7930 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMINA, o GUILLERMA MARIA ANTONIA RIVERO de SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 27 de Abril de 1967. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 7782 My.10-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE MANUEL BONOMI BOTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 27 de Abril de 1967. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 7783 My.10-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON URBANO o URBANO RAMON VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 27 de Abril de 1967. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 7779 My.10-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doc-

tor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTELITA MUÑAÑA de BERTALMIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida 25 de Abril de 1967. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 7780 My.10-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SOCORRO DEL RE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 25 de Abril de 1967. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 7781 My.10-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISEO CACERES o ELISEO CACERES GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida 15 de Febrero de 1967 — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 7777 My.10-v.my.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURICIO FERNANDEZ GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 25 de Abril de 1967. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 7778 My.10-v.my.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMA SECCION DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del suscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURICIO MARTINEZ citándose por el término de treinta días a todos los interesados en ella, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Sarandí Grande, 28 de Abril de 1967. — Raúl Pozzi Ossola, Juez de Paz.
1) 600.00 10|pub. 7784 My.10-v.my.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN LAUDELINO CORBO o LAUDELINO M. CORBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 28 de 1967. — Héctor Raúl Vernengo Actuario
1) $ 600.00 10|pub. 8640 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELAIDA SENCION, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 5 de 1967. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 8392 My.17-v.my.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de GILBERTO CABRERA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 4 de 1967. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario
1) $600.00 10 pub. 7917 My 11-v.my 25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINA OLIVERA de PELUA o MARTINA CASIMIRA OLIVERA de PELUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 17 de 1967. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario
1) $600.00 10|pub 7959 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO ANTONIO URIBARRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 17 de 1967. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 7958 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO GUILLERMO ZABALZA ARROSPIDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero 28 de 1967. — Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.
1) $600.00 10|pub. 7957 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 31 de 1967. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 7956 My.11-v.my.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO SOLANO CASTILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 11 de 1967 — Manuela Fallache, Actuaria.
1) $600.00 10|pub. 7955 My.11-v.my.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de HUGO o HUGO DANTE DE LOS REYES TECHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 28 de 1967 — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 7904 My.10-v.my.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de CURT GUILLERMO ZACHARIAS o ZACHARIAS BELSHOVSKY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, Febrero 1.o de 1967 — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario
1) $ 1 800.00 30|pub 6728 Ab 17-v.my 31.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE LAVALLEJA

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz, de la Primera Sección de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de BALDOMERO GAMARRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Para que conste siento el presente que sello y firmo en Minas, a 14 de Diciembre de 1966 — Dr. José Del Cueto Marbondo, Juez de Paz.
1) $600.00 10|pub. 7960 My.11-v my 25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de HORACIO TESEO BOERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término legal de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, Abril 12 de 1967. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) $ 1 800.00 30|pub. 6948 My.2-v.jun.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado Dr. Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GUALBERTO PEDRAJA PEDRAJA o PEDRAZA o PEDROSA o PEDRAZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Abril 26 de 1967. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 8511 My.19-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRUCTUOSO ANTONIO BATISTA o BATISTA GUTIERREZ y RAMON CONCECION MEDINA o MEDINA CARRASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Abril 21 de 1967. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 8512 My.19-v.jn.1.o.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MONTEMUERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú 21 de Abril de 1967. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 8572 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINO GENOUD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 5 de Mayo de 1967. — Esc. Oscar Casas Hartmann Actuario, adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 857[illegible] My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PIAGGIO ACCINELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 5 de Mayo de 1967. — Esc. Oscar Casas Hartmann, Actuario adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 8575 My 22-v.jn.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ISRAEL HECTOR LAURIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú. 5 de Mayo de 1967. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 8574 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA CASELLI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 5 de Mayo de 1967 — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 8573 My 22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ROLLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 5 de Mayo de 1967. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 8569 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú se hace saber la apertura de las sucesiones de JULIA o JULIA MARIA y de ROSA ADELA GROS CHAPPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 5 de Mayo de 1967. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 8570 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ALCIRA o ALCIRA DOMINGA INDART de VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 27 de Abril de 1967. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 7787 My.10-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de FELIPA ROSARIO ROSALES de MOLINELLI, de EDUARDO ARCADIO ROSALES, de MARCOS MARIA ROSALES y de FLORENCIA ROSALES de DELUQUI, citándose a los herederos, especialmente a Eduardo Anas-

tacio, Eduviges y Ciriaco Rosales, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio para los emplazados personalmente. — Paysandú, 5 de Abril de 1967 — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800 00 30|pub. 7788 My.10-v.jn.22

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de **EDITH CASTILLO de POSADA o EDIT CASTILLO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 7 de 1967. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 7813 My.10-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO FAGUNDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 25 de 1967 — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 7830 My.10-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO LENCINA o EUSEBIO LENZINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 8 de 1966. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 7832 My.10-v.my.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de SERGIO SARTORI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 9 de 1967. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 400.00 10|pub. 7835 My.10-v.my.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFONSO OLIVERA o ALFONSO OLIVERA DINIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 27 de 1967. — Alvaro M Fernández, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 7834 My.10-v.my.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de **JOSE PINTOS, CAROLINO PINTOS o PINTOS ALVEZ y UNIVERSINDA ALVES o ALVEZ de PINTOS o UNIVERSINA ALVEZ**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 9 de 1966. — Hugo L. Wallusche, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 7833 My.10-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE PINTOS RODRIGUEZ o ENRIQUE PINTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 24 de 1967. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 7831 My.10-v.my.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA ANTUNEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 24 de 1967. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 400.00 10|pub. 7820 My.10-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesin de JOSE MARIA FAGUNDEZ o FAGUNDEZ ANDRADE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rivera, Setiembre 5 de 1966. — Hugo Wallusche, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 7819 My.10-v.my.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA GARCIA MONTEJO de BORBA o EMILIA MONTEJO de BORBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 24 de 1967. — Alvaro M Fernández, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 7818 My.10-v.my.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BLANCO RODRIGUEZ de CAMACHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 12 de 1967. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 600 00 10|pub 7817 My.10-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFONSO da CUNHA o ALFONSO DA CUNHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 7816 M.10-v.my.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 12 de 1967 — Alvaro M Fernández, Actuario.
1) $ 400.00 10|pub. 7815 My.10-v.my.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ALVARO PEDRAGOSA RODRIGUEZ o ALVARO PEDRAGOZA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 24 de Abril de 1967. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 600 00 10|pub 7814 My.10-v.my.24

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA ZABALETA de VITTORI o EMILIA ZABALETA ECHEGUI de VITTORI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Mayo 9 de 1967. — Esc. Mario L. Espinosa Lancieri, Actuario Adjunto
1) $ 600.00 10|pub. 8869 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRO CARNELLI o ISIDRO EUSTAQUIO CARNELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Fray Bentos, Mayo 9 de 1967. — Esc. Mario L. Espinosa Lancieri, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 8870 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA o JUANA MARIA MONTI de IRIGOYEN y JOSE PEDRO IRIGOYEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Abril 27 de 1967. — Esc. Mario L. Espinosa Lancieri, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 8871 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GIOVIO de PINI o MARIA LUISA GIOVIO de PINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Abril 27 de 1967. — Esc. Mario L. Espinosa Lancieri, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 8872 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO o DIEGO ANSELMO FRETES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Abril 25 de 1967. — Esc. Mario L. Espinosa Lancieri, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 8274 My.16-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA PICCINI de DI FABIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Abril 28 de 1967. — Esc. Mario L. Espinosa Lancieri, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 8275 My.16-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de CONRADO ALBERTO VISCONTI o CONRADO VISCONTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Marzo 28 de 1967. — Esc. Mario L. Espinosa Lancieri, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 8276 My.16-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA SCOTTI de GROSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Marzo 29 de 1967. — Esc. Mario L. Espinosa Lancieri, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 8277 My.16-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de CRUZ DE LOS SANTOS MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Abril 25 de 1967. — Esc. Mario L. Espinosa Lancieri, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 8278 My.16-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MARIA ROCHA de PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Abril 7 de 1967 — Esc. Ramón Couto Varela, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 8279 My.16-v.my.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORA GAUTA de PULAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Marzo 7 de 1967. — Esc. Ramón Couto Varela, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 8280 My.16-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMULO LEGUIZAMON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Abril 27 de 1967 — Esc. Mario L. Espinosa Lancieri, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 8281 My.16-v.my.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL CORREA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 11 de 1967. — José R. Luna Pradere, Actuario, adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 8682 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO SITCHAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 10 de 1967. — José R. Luna Pradere. Actuario, adjunto.
1) $. 600.00 10|pub. 8682 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de GISLENO RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 10 de 1967. — José R. Luna Pradere. Actuario, adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 8681 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de DAIVER NARCISO RIVERO SENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 30 de 1966. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 8282 My.16-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ARAMBURE PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 2 de 1966. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 8283 My.16-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS CESAR HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 4 de 1967. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 600 00 10|pub. 8284 My.16-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS R. JUANCHE MIRANDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 4 de 1967. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 8285 My.16-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA PASCUALA RODRIGUEZ PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 28 de 1967. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 8286 My.16-v.my.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS DOMINGO NOGUEZ, citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 28 de 1967. — José R Luna Pradere Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 7807 My.10-v.my.24

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO LIZASO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha: Abril 28 de 1967. — José R. Luna Pradere. Actuario Adjunto
1) $ 600.00 10|pub. 7808 My.10-v.my.24

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTOS GALVALISI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 27 de 1967. — Pedro M. Lorenzelli Actuario Adjunto
1) $600.00 10|pub. 8422 My.17-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOMEDES REINA o NICOMEDES REYNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 2 de 1967. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $600.00 10|pub. 8421 My.17-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA NUNCAVERDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 27 de 1967. — Pedro M Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 7796 My.10-v.my.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de EUDOXIA TRINDADE DE DA COSTA LEITES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 2 de 1967. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 7795 My.10-v.my.24

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN EUSEBIO CAMETO o JUAN EUSEBIO CAMETO GOMEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 7 de Junio de 1966. — Isabel C. Pedret. Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 8149 My.15-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO MACHI BARATCABAL o MACHI IRIART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 4 de 1967. — Isabel C. Pedret. Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 8150 My.15-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA BOTTA de NEGRO o JOSEFINA BOTTA BIANCHI de NEGRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 21 de 1967. — Isabel C. Pedret. Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 8148 My.15-v.my.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO — Dispuso el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, hacer saber la apertura de la sucesión de ANACLETA EUGENIA DOLARA, emplazando y citando a todos los interesados por el término de treinta días. — Mercedes, Mayo 9 de 1967. — Horacio A. Cazalás. Escribano, actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 8690 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Dispuso el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, hacer saber la apertura de la Suc. de NORBERTO ARMANDO ANSELMI LORENZI, emplazando y citando a todos los interesados por el término de 30 días. — Mercedes, Mayo 3 de 1967. — Horacio A. Cazalás. Escribano, actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 8689 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Dispuso el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, hacer saber la apertura de la sucesión de JOSE DANIEL DOGLIO o D'OGLIO emplazando y citando todos los interesados por el término de treinta días. — Mercedes, Mayo 10 de 1967. — Horacio A. Cazalás. Escribano, actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 8688 My.22-v.jn.2.

EDICTO — Dispuso el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, hacer saber la apertura de la sucesión de NIEVES o NIEVES CASIANO OTEN u OTTEN, emplazando y citando a todos los interesados por el término de treinta días. — Mercedes, Abril 14 de 1967. — Dra. Luisa Elduayen Varela. Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 8687 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Dispuso el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, hacer saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO BERCETCHE o BERSECHE, emplazando y citando a todos los interesados por el término de treinta días. — Mercedes, Mayo 4 de 1967. — Horacio A. Cazalás. Escribano, actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 8686 My.22-v.jun.2.

EDICTO. — Dispuso el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, hacer saber la apertura de la sucesión de ANA AHLERS de SALVETTO, emplazando y citando a todos los interesados por el término de treinta días. — Mercedes, Abril 14 de 1967. — Dra. Luisa Elduayen Varela. Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 8685 My.22-v.jun.2.

EDICTO. — Dispuso el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, hacer saber la apertura de la sucesión de CLAUDIO SANDES CERECETTO, emplazando y citando a todos los interesados por el término de treinta días. — Mercedes, Mayo 9 de 1967. — Horacio A. Cazalás. Escribano, actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 8684 My.22-v.jun.2.

EDICTO. — Dispuso el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, hacer saber la apertura de la sucesión de DELFINA o DELFINA POLONIA o APOLONIA DELFINA MACHIAVELLO de VILLABA, emplazando y citando a todos los interesados por el término de treinta días. — Mercedes, Febrero 23 de 1967. — .....
1) $600.00 10|pub. 8355 My.17-v.my.31.

EDICTO. — Dispuso el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, hacer saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA o MAGDALENA MAURICIA o MAURICIA MAGDALENA HERNANDEZ de LUZARDO, emplazando y citando a todos los interesados por el término de treinta días. — Mercedes, Abril 14 de 1967. — Dra. Luisa Elduayen Varela. Actuaria adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 8151 My.15-v.my.29.

EDICTO. — Dispuso el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, hacer saber la apertura de la sucesión de CATALINA JUANA VIGNOLO de SUHR, emplazando y citando a todos los interesados por el término de treinta días. — Mercedes, Abril 25 de 1967. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 7895 My.10-v.my.24.

EDICTO. — Dispuso el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, hacer saber la apertura de la sucesión de AMBROSIO JUAN GARCIA o JUAN AMBROSIO GARCIA o GARCIA LEIVA, emplazando y citando a todos los interesados por el término de treinta días — Mercedes, Abril 27 de 1967 — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario
1) $ 600.00 10|pub. 7896 My.10-v.my.24.

EDICTO. — Dispuso el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, hacer saber la apertura de la sucesión de RICARDO LACASA, emplazando y citando a todos los interesados por el término de treinta días. — Mercedes, Diciembre 23 de 1966. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 7897 My.10-v.my.24.

EDICTO. — Dispuso el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, hacer saber la apertura de la sucesión de FILOMENA CAPANO o CAPANO D'ANDREA emplazando y citando a todos los interesados por el término de treinta días. — Mercedes, Abril 27 de 1967. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 7899 My.10-v.my.24.

EDICTO. — Dispuso el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, hacer saber la apertura de la sucesión de ORLANDO MARCELINO MOLLER o MOLLER PAVONI emplazando y citando a todos los interesados por el término de treinta días. — Mercedes, Abril 25 de 1967. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 7898 My.10-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, hace saber la apertura de la sucesión de JUANA PASTORA GONZALEZ de CABRERA, emplazando y citando a todos los interesados por el término de treinta días. — Mercedes Mayo 3 de 1967. — Horacio A. Cazalás. Escribano, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 8127 My.12-v.my.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMO TERCERA SECCION DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Décimo Tercera Sección Judicial del Dpto. de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de TOLENTINA TERESA o TERESA ANTOLINA MARTINEZ de BENIA y ANGEL CUSTODIO BENIA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan

dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado — Cardona, Mayo 4 de 1967. — Luis A. Rusch. Juez de Paz.
1) $ 600.00 10|pub. 8155 My.15-v.my 29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña ELFRIDES RUIZ DIAS de ALVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Mayo 2 de 1967. — Elio F Bessonart, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 8848 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JUAN JOSE ESCOBAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Agosto 30 de 1966. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 8849 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JOSE GREGORIO LESNA REVELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Mayo 2 de 1967. — Elio E Bessonart, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 8850 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión doña RITA VIANA o VIANNA GRACES o GRASES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó Diciembre 27 de 1966. — Elio E. Besonart, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 8387 My.17-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión D ANSELMO ACUÑA ESPINO (L.o 54, F.o 19), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Mayo 3 de 1967. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 8389 My.17-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSEFA CESTAU de ZILLI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Abril 20 de 1967. — Elio E Bessonart Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 7503 My.15-v.my.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber que se ha declarado judicialmente abierta la sucesión de CARMELO REYES, citándose y emplazándose a los herederos acreedores y demás interesados para que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros 27 de Marzo de 1967. — Yolanda R. de León de Díaz. Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 8712 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros se hace saber que se ha declarado judicialmente abierta la sucesión de ELIO MARIA CALLABA o ELIO MARIA CALLABA FIERRO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, 3 de Marzo de 1967. — Yolanda R. de León de Díaz. Actuaria
1) $ 600.00 10|pub. 8673 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber que se ha declarado judicialmente abierta la sucesión de doña DOROTEA AIZPUA de GRASSI, citándose y emplazando a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, 10 de Abril de 1967. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $600.00 10|pub. 7913 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber que se ha declarado judicialmente abierta la sucesión de don AURELIO MALDONADO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, 7 de Abril de 1967. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria
1) $600.00 10|pub. 7912 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber que se ha declarado judicialmente abierta la sucesión de doña MARIA JULIA LANGORTA o LANGORTE, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, 3 de Marzo de 1967. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 7827 My.10-v.my.24.

2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

BANCO COMERCIAL

Habiendo transcurrido el plazo legal de cuatro años, sin haber pago las cuotas convenidas se hace saber la caducidad del compromiso a Néstor Samuel Mayor o a sus sucesores a cualquier título con relación al solar número uno de la manzana número diez, padrón mayor área 2.207 plano del Agrimensor Fernando Visetti, Primera Sección de Río Negro (Ley 9099 Art. 10).
2) $ 1 350 00 15|pub. 7304 My.4-v.my.25.

Habiendo transcurrido los términos legales para la caducidad de la promesa de venta referente al solar 16, manzana 19 del plano del Agr J. A González, inscripto el 20|9|955 con el N.o 824, ubicado en Pan de Azúcar, 3.a Sección Judicial de Maldonado, parte del padrón 1161, inscripto en el Registro respectivo con el N.o 2330, F.o 981 del Libro 64, se hace saber la caducidad pertinente al promitente comprador José Codesal Puente sus herederos o causahabientes y a todos los que se consideren con derecho (art. 10 Ley 9.099). — Mayo 2 de 1967. — "Inmobiliaria Blois" S. A.
2) $ 1.800.00 15|pub. 7505 My.8-v.my.29.

BRIZALO S. A.

Conforme al artículo 10 de la ley 9.099 del 20|9|33 y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de las promesas de venta sobre 6 solares ubicados en la Décimo Sexta Sección Judicial de Canelones, según plano del agrimensor Joaquín Spinak, de Setiembre de 1954, e inscripto en Catastro con el N.o 8.555 el 24|11|54 a saber:
Solar 7, manzana A padrón 702, Comp. Vilda Ferreira.
Solar 7, manzana C, padrón 27|918, Comp. Laurentina Pérez.
Solar 8, manzana C padrón 27.918 Comp. José Masi Guido.
Solar 6, manzana E, padrón 27.920, Comp. Domingo Theophile.
Solar 1 manzana H padrón 27.923 Comp. Lucía R. de Ferreira y Juan Ruggiero.
Solar 8, manzana D, padrón 702, Comp Mirta Sigal
Se hace saber a los nombrados y|o sus sucesores a cualquier título y demás personas que se consideren con derechos sobre los citados solares que pasados quince días de la última publicación de este aviso sin abonarse la totalidad de las cuotas atrasadas, caduca todo derecho que pudiera corresponderles sobre los solares indicados. — Montevideo, Mayo de 1967
2) $ 3.150.00 15|pub. 7724 My.9-v.my.30.

De acuerdo por el art. 10 de la Ley número 9099 y habiendo transcurrido el término previsto sin haberse efectuado pago alguno se avisa a los promitentes compradores: Solano Rodríguez Saldivia, Luis A González y Gladys O. Morales, Julio Olivera De Los Santos, María A. de Perdomo y Josefa Renée Vera y|o sus sucesores a cualquier título y toda persona que se considere con derecho a la caducidad respecto a los compromisos de compraventa de los terrenos ubicados en la 4.a sec. jud. de Canelones, (Las Piedras). — Padrón mla. 10.218, N.o 15 Manzana J: Padrón 9878; solar 5 Manzana C; 11992; Solar 25 Manzana N; Padrón 12025, solar 17, Manzana O; Padrón 11.937, solar 1, Manzana K; respectivamente, todos del plano del Agrimensor Juan J. Jaureche, del 21 de Marzo de 1957, inscripto en la Direc. Gral. de Catastro con el N.o 9595. — Mayo 5 de 1967 — LUIS MIGUEL LAURES. — AMABILIA SANGUINETTI de LAURES.
2) $2.700.00 15|pub. 7889 My.10-v.my.31.

BANCO ESPAÑOL Y TERRITORIAL
UNION DE BANCOS DEL URUGUAY
Asociado B. N. 1.

En virtud de lo dispuesto por el art. 10 de la Ley N.o 9099 de fecha 20 de Setiembre de 1933, se avisa a las personas que más abajo se mencionan; promitentes compradoras que hace más de cuatro años que no pagan cuotas, que pasados 15 días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que le pudieran corresponder sobre los respectivos compromisos de compra - venta, referente a los solares que más abajo se individualizan.

Ramón Barrera Góbez, solar 56, ubicado en la 6ta. Sección Judicial del departamento de Canelones, en el paraje denominado "Toledo Chico", empadronado en mayor área con el número 20.737, en el plano del Agrimensor señor Carlos Novo aprobado por la Intendencia de Canelones y anotado en la Dirección de Catastro con el N.o 1.163 con fechas 27 de Noviembre de 1953 y 21 de Diciembre de 1953 respectivamente.

Walter Abreu Sedez, solar 5, Manzana "C", ubicada en la 7a. Sección Judicial del departamento de Canelones, en el paraje denominado "Pando", empadronado en mayor área con los Nos. 1.625|26 27 en el plano del Agrimensor señor J Leifert Waksman de Setiembre de 1955, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 9404 el 3 de Octubre de 1956.

Yolanda Amaro de Froia, Solar 3 Manzana "F" ubicado en la 6ta. Sección Judicial del departamento de Canelones, en el paraje denominado "Villa Propia" empadronado en mayor área con el N.o 14.238 en el plano del Agrimensor señor Edgardo Goyret de fecha Octubre de 1957, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 10.528 el 21 de Octubre de 1959. — Montevideo, 8 de Mayo de 1967.
2) $ 4.950.00 15|pub. 8082 My.12-v.jn.2.

Balneario Jaureguiberry, se pone en conocimiento de las personas, que se nombrarán a sus herederos, o sucesores a cualquier título, que por no pagar las cuotas de los solares de las promesas o boletos de venta que firmaron, las mismas o los mismos, caducarán conforme lo prescribe el artículo 10, ley N.o 9.099.
-Solares ubicados en: Balneario Jaureguiberry:
Bacigaluz, Alberto, solar 1 manzana 45.
Puglia, Mario, (M. González 1.186): solar 5, manzana 59.
Martínez, Vicente, (Cufré 1824), solar 13, manzana 59
Toledo, Pedro, (D. Aramburú 2184, Apto. 5), solar 14, manzana 59.
Vidal, Alfredo, (Cufré 1824) solar 15 manzana 59.
Bakalián, Minas, (Mirabal 1951), solar 5, manzana 70.
Rigani, Norma, (Robinson 3559), solar 5, manzana 83.
Ferro Francisco A., (San Martín 3412 Ap. 1) solar 11, manzana 83.
Core, Mario, (Porongos 3431), solar 12, manzana 85.
Pereyra, Luis, (Osvaldo Cruz 5585), solar 8, manzana 88.
Panzl Susana (Gral. Prim 3311), solar 10, manzana 100.
González, Orlando (C. Grande 2977), solar 7, manzana 101.
Valdéz, Angel J. (8 de Octubre 2793) solar 14'15 manzana 130.
Giobbio, Juan, (Gral. Flores 2944 B), solar 16 manzana 134.
Croce, María, (Young, Río Negro), solar 11, manzana 149.
Alvez Asís, (Young, Río Negro), solar 6, manzana 149.
Garicols, Mariana (Orinoco 4886), solar 7, manzana 157.
Por lo tanto después de quince días siguientes al vencimiento de la última publicación de este aviso quedarán caducadas dichas promesas. — Balneario Jaureguiberry.
2) $ 4.050.00 15|pub. 8179 My.15-v.jn.5.

BANCO PAN DE AZUCAR

Ley de 20 Setiembre de 1933, art. 10. Se adierte al señor WADYS ALVIRA CATALURDA, o a sus herederos, o causahabientes que habiendo transcurrido más de 4 años sin efectuar pago de cuotas de precio de compra del solar 3 de la Manzana "G" del Barrio "El Molino", sección judicial, 1.a del Departamento de Maldonado, promesa inscripta con el número 1878, al folio 6072 del libro 124, que transcurridos 15 días habrán caducados sus

derechos sobre el solar de referencia. — San Carlos, 17 de Abril de 1967. — Escribanía Figoli.
2) $1.800.00 15|pub. 8515 My.19-v.jn.8.

3-Convocatorias Comerciales

ARENAL GRANDE S. A.

De acuerdo con el Art. 16 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 30 de Mayo de 1967, a las 17.00 horas, en la calle Agraciada 1777, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designación del Presidente de la asamblea; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio 1966; 3.o) Elección de Directores y Síndico (titulares y suplentes); 4.o) Designación de un accionista para firmar el acta de esta asamblea.

Para tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o los recibos de custodia correspondientes en la sede social hasta la víspera del día en que deba realizarse la asamblea. — El Directorio.
3 $ 1.500.00 10|pub. 7949 My.11-v.my.25.

C. I. P. A. S. A.
Compañía Industrial y de Producción Agrícola Sociedad Anónima
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera y Segunda Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 13 y 14 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el lunes 29 de Mayo a las 17 horas en el local de las oficinas de esta compañía, calle Paraguay 1944 para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de 2 accionistas para constituir la Comisión Escrutadora (Art. 21); 2.o) Considerar la memoria, balance general, cuenta de Ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico correspondiente al 36o. Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1966 (Art. 13o.); 3.o) Capitalización del Fondo Estabilización de Dividendos y del Fondo de Previsión, en las proporciones propuestas por el Directorio; 4.o) Fijar la remuneración del Síndico (Art. 48); 5.o) Elección del Síndico y su suplente (Art. 47); 6.o) Autorización al Directorio facultándolo durante el próximo ejercicio social para constituir prendas cuyo valor exceda los límites previstos por el artículo 41, Inc. L del estatuto; 7.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la reunión (Art. 21).

En el caso de que la primera convocatoria no se alcanzara el quórum requerido estatutariamente, se realizará la asamblea media hora después en el mismo lugar con el número de accionistas presentes (Art. 20) del estatuto.

Nota: Se previene a los señores accionistas que:

A) Para formar parte de la asamblea es indispensable que se inscriban en el registro respectivo, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, debiendo comprobar fehacientemente su calidad de tales (Art. 15).

B) Que de acuerdo con las disposiciones vigentes a los efectos de la inscripción de las acciones es indispensable el depósito de las mismas, o presentación de un certificado bancario correspondiente a su depósito.

C) La inscripción de las acciones para la asamblea deberá efectuarse en el Banco de Montevideo, calle Rincón Esq. Misiones, en días y horas de oficinas con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. Dicho Banco deberá entregar las constancias correspondientes. — Montevideo, Mayo de 1967.
3) $ 4.200.00 10|pub. 8119 My.12-v.my.26.

H. OSWALD COATES SOC. ANON.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Primera Convocatoria

Se cita a los señores accionistas de la sociedad para la asamblea general extraordinaria (primera convocatoria) que se celebrará el día 5 de Junio de 1967 a la hora 10, en el local de la calle Sarandí 469, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Reforma del estatuto.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos sociales tendrán que depositar en la Tesorería de la empresa, con dos días de anticipación las respectivas acciones. — Montevideo, Mayo 12 de 1967. — El Directorio.
3) $ 600.00 5|pub. 8442 My.17-v.my.24.

BALNEARIO MONTECARLO S. A.

De acuerdo a lo que establecen los estatutos sociales, el Directorio de Balneario Montecarlo S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria de accionistas que tendrá lugar el día 12 de Junio de 1967 a las 15 y 30 horas en el local social calle Treinta y Tres 1356 Esc. 21, a fin de tratar la siguiente orden del día.

1.o) Consideración de la memoria, balance general y estado de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 1967; 2.o) Determinación del número de Directores; 3.o) Designación del Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, para poder formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad instalada en la calle Treinta y Tres 1356, esc. 21, hasta dos días antes de la asamblea (artículo 32 de los estatutos sociales). — El Directorio.
3) $ 900.00 5|pub. 8468 My.17-v.my.24.

COMPAÑIA BAO SOCIEDAD ANONIMA

Se cita a los señores accionistas de Compañía Bao Sociedad Anónima, para la asamblea general ordinaria, que se realizará en el local social, calle Real N.o 4338, el día martes 30 de Mayo de 1967, a las 17 horas, para tratar la siguiente orden del día:

A) La memoria, balance general y el estado de ganancias y pérdidas; B) Informe del Síndico; C) La distribución de utilidades y forma de pago del dividendo acordado; D) La determinación del número de miembros que deben formar el Directorio de acuerdo con el Art. 25; E) La elección de los miembros del Directorio, del Síndico y del Síndico suplente; F) La retribución que corresponda a los Directores y al Síndico por el desempeño de sus funciones.

Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea es indispensable de acuerdo con el Art. 18 de los Estatutos Sociales, tener depositadas en la Secretaría de la Sociedad Real N.o 4338 entre las 10 y 12 horas y de las 13 y 30 a 17 horas, con tres días de anticipación al señalado para la asamblea, la totalidad de sus acciones o uno o más certificados de depósitos expedidos por una institución bancaria nacional o extranjera. — El Directorio.
3) $1.200.00 5|pub. 8416 My.17-v.my.24.

INDUSTRIA TEXTIL SEDAFINA S. A.
CONVOCATORIA PARA LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

El Directorio de Industria Textil Sedafina S. A. de conformidad con lo dispuesto en los estatutos sociales, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 31 de Mayo de 1967, a las 11 horas, en el local de la calle Camino Corrales 3533, a fin de considerar la siguiente oredn del día:

1.o Designación de dos accionistas a fin de considerar el quórum y firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con los señores accionistas y Secretario; 2.o Considerar la memoria, balance general e inventario, la cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades y el informe del señor Síndico correspondiente al ejercicio económico de 1966; 3.o Designación de los miembros del Directorio para el período 1967|1970.

Se previene a los señores accionistas que quieran tomar parte de las deliberaciones y resoluciones de la asamblea que deberán depositar sus acciones o certificados bancarios que acreditan que éstas se encuentran depositadas, hasta tres días antes del fijado para la reunión, en las oficinas de la Sociedad, Camino Corrales 3533. — Dr Juan Pedro Urueña, Presidente. — Cr. Pedro P. Castellano, Secretario.
3) $1.200.00 5|pub. 8394 My.17-v.my.24.

TRANSMAR S. A.

El Directorio de "Transmar, Comercio y Transportes Marítimos S. A.", convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria a realizarse el 31 de Mayo de 1967, a las 16 horas, en el local de la calle Piedras 314, para considerar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, del Directorio e informe del Síndico; 2) Consideración de los balances y estados de pérdidas y ganancias de los ejercicios 1961, 1962, 1963, 1964, 1965 y 1966; 3) Elección de 5 miembros del Directorio; 4) Elección del Síndico y su suplente.

Se previene a los señores accionistas, que para formar parte de la asamblea, de acuerdo a lo establecido en el art. 36 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite la posesión de los mismos en la sede de la Sociedad, Calle Piedras 314, durante las horas de la oficina y con cinco días de anticipación como mínimo. — El Directorio.
3) $900.00 5|pub. 8545 My.19-v.my.25.

LA NUEVA CERRO S. A.
ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas de "La Nueva Cerro S. A.", para la asamblea anual ordinaria a realizarse el día 29 de Mayo de 1967, a las 11 horas, en su sede de la Avenida 8 de Octubre N.o 2603 de la Ciudad de Montevideo, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea; 2.o) Consideración de la memoria anual del directorio, balance y cuenta de pérdidas y ganancias, por el ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 1966; 3.o) Honorarios del Directorio y distribución de las utilidades; 4.o) Distribución de diversos fondos sociales, mediante entrega de acciones; 5.o) Designación de tres Directores titulares y dos suplentes por un nuevo ejercicio de gestión.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea, deberán registrar y depositar sus acciones o certificados, en la Secretaría de la entidad, domicilio arriba indicado, con 72 horas de anticipación al momento de constituirse la misma.

Otra: Esta convocatoria, reemplaza a la que para la misma fecha y hora, publicóse anteriormente.
3) $1.200.00 5|pub. 8520 My.19-v.my.25.

REGRAIN S. A.
RECUPERACION GRATUITA DE INVERSIONES

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 26 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la vigésimo tercera asamblea general ordinaria que se celebrará el día 1.o de Junio de 1967, a las 11 horas, 30, en el local de la calle Soriano 791 segundo piso para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Informe del Síndico; 3.o) Consideración de la memoria, balance general y estado de pérdidas y ganancias, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1966, y resolución respecto al superavit existente; 4.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que deben depositar sus acciones o certificados bancarios en el local de la Compañía, con tres días de anticipación a la fecha de reunión. — El Directorio.
3) $ 900.00 5|pub. 8691 My.22-v.my.26.

ESTABLECIMIENTOS COLONIA S. A.

De acuerdo con lo que establecen los estatutos y a lo resuelto en la asamblea del día 31 de Enero de 1967, el Directorio, habiendo transcurrido el plazo del cuarto intermedio votado en la asamblea mencionada, cita a los asambleístas para el día treinta y uno de Mayo de 1967, a la hora 10, en su planta industrial, en Ruta 22 Km. 162, Tarariras, Colonia, para continuar en la consideración del siguiente orden del día:

1.o) Lectura acta anterior; 2.o) Consideración de la memoria; 3.o) Informe del Síndico; 4.o) Balance general; 5.o) Cuenta de ganancias y pérdidas; 6.o) Elección de Directores titulares y suplentes y Síndico titular y suplente.

Art. 19. — Para poder asistir a las asambleas, los accionistas depositarán con tres días de anticipación por lo menos, en la Caja de la Sociedad sus acciones o un certificado bancario de depósito de las mismas. — El Directorio.
3) $ 540.00 3|pub. 8679 My.22-v.my.24.

CASSARINO HERMANOS S. A.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 32 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 31 de Mayo de 1967, a las 15 horas, en el local social, calle Galicia 1069, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondiente al 23.o ejercicio económico, terminado el 31 de Diciembre de 1966; 2.o) Remuneración al Síndico por el ejercicio vencido; 3.o) Elección de los miembros del Directorio y sus suplentes; 4.o) Elección del Síndico y su suplente; 5.o) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el Art. 35 de los Estatutos Sociales, para poder asistir a las asambleas, los señores accionistas deben registrar y depositar sus acciones en la secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación al señalado para la Asamblea. En caso de que en la primera convocatoria no se alcanzara el quórum requerido estatutariamente, se realizará la Asamblea media hora después en el mismo lugar y con el número de accionistas presentes (Art. 34 y 36 de los Estatutos Sociales). — El Directorio.
3) $ 720.00 3|pub. 8695 May.22-v.may.24.

COMPRESERSA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 48 de los estatutos sociales, invitamos a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de

Mayo de 1967 a las 11 horas en nuestra sede social, calle General Freire N.o 1168, para tratar el siguiente orden del día:

1) Designación de dos accionistas para constar el quórum de esta Asamblea de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 52 de los estatutos; 2) Lectura del acta de la asamblea anterior; 3) Consideración de la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de setiembre de 1966; 4) Elección de Directores titulares, Síndico titular y Síndico suplente; 5) Designar dos de los señores accionistas para firmar conjuntamente con el Presidente y Secretario el acta de esta Asamblea.

Los señores Accionistas que deseen tomar parte de esta Asamblea, deberán depositar sus acciones por lo menos tres días antes del fijado para su realización en la Caja de la Sociedad, o un certificado expedido por alguna institución bancaria de plaza, que acredite tenerlas depositadas, (artículo 49 de los Estatutos). — Montevideo, mayo 15 de 1967. — El Directorio.

3) $1.350.00 5|pub. 8431 My.22-v.my.26.

AIDY GRIL DE PUNTA DEL ESTE SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

A los efectos de lo dispuesto por el Art. 15 del estatuto social, se convoca, para la asamblea general ordinaria de accionistas, a realizarse el día 1.o de Junio de 1967, en el local de la Avenida 18 de Julio 1121, a la hora 10, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico; 2.o) Elección de Síndico titular y suplente; 3.o) Distribución de utilidades; 4.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

El registro de accionistas a los efectos de la concurrencia, podrá efectuarse en el local de la Avenida 18 de Julio 1121, hasta tres días antes del fijado para la realización de la asamblea.

La asamblea se hallará legalmente constituída cualquiera sea el monto del capital representado, luego de transcurridos sesenta minutos de la hora fijada para su realización, o si, antes de vencer ese término, se hallaren presentes asambleístas que representen más de la mitad del capital integrado. —El Directorio.

3) $1.050.00 5|pub. 8626 My22-v.my.26.

SIEMENS ELECTROMEDICA URUGUAYA S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas de Siemens Electromédica Uruguaya S. A., para la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 29 de Mayo de 1967, a las 16 horas, en el local social de Plaza Zabala 1401|09 para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Reforma de los estatutos sociales y designación de los encargados para gestionar su aprobación legal; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea.

Nota: los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea deberán dar cumplimiento al artículo 24 de los estatutos sociales. — El Directorio.

3) $ 360.00 3|pub. 8334 My.23-v.my.25.

COMPAÑIA COMERCIAL DE MENDOZA S. A.

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias, el Directorio de la Compañía Comercial de Mendoza S. A. (Cocomen), convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 29 de Mayo de mil novecientos sesenta y siete, a las 12 horas, en el local sito en la calle Cardal N.o 3201 de la ciudad de Montevideo, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración del balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, memoria y proyecto de aplicación de utilidades, e informe del Síndico, correspondientes al XVIII ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1966; 2.o) Elección parcial de Directorio (2 titulares y 2 suplentes); 3.o) Designación de Síndico. (Titular y suplente); 4.o) Designación de tres accionistas ajenos al Directorio, para suscribir el acta de la asamblea.

Se previene: que la asistencia de los accionistas a esta asamblea, será de acuerdo a lo que establece el artículo 23 de los estatutos sociales, siendo obligatorio depositar las acciones o certificados con tres días de anticipación a la fecha señalada para esta asamblea. — Mendoza, Mayo de 1967. — El Directorio.

3) $ 480.00 2|pub. 8817 My.23-v.my.24.

ELABORADORA DE METALES SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 30 de Mayo de 1967 a las 10 horas en nuestras oficinas, calle Miguelete 2110, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de beneficios; 2.o) Informe del Síndico; 3.o) Elección de Directores titulares y Directores suplentes de acuerdo con los artículos 20 y 27 de los estatutos; 4.o) Elección de Síndico titular y Síndico suplente; 5.o) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la presente asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que el plazo para el depósito de acciones o certificados bancarios, de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, termina tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

3) $ 360.00 2|pub. 8813 My.23-v.my.24.

4—Dirección de Necrópolis

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

Dando cumplimiento a lo establecido en el art. 30 del Decreto N.o 13.842 de la Junta Departamental de Montevideo, de 22 de Diciembre de 1966, se hace saber que con fecha 5 de Abril de 1967, se presentaron ante la Dirección de Necrópolis del Municipio de Montevideo, los señores José Gerardo, Eustaquia María Celina, María Sofía, María Sara y Juan Angel Gabriel Halty Muchada, María Mercedes Carreré de Halty, Máximo Enrique Halty Carrere, Nelly Josefa Margarita Halty Dube de Berdou, y Adolfo Luis Halty Dube, solicitando la expedición de un certificado que los habilite únicamente para la utilización del panteón número 145, del Cementerio del Buceo.

En consecuencia se cita a todos los interesados, y en especial a doña María Fermina Luisa Muchada Iribas, y a los herederos de Juan Muchada Yaragoyen, María Fermina Iribas de Muchada, Juan Angel Muchada Iribas y Carlos Halty Muchada, que se consideren con derechos sobre el bien funerario citado, para que comparezcan ante la Escribanía del Municipio de Montevideo, piso 3.o del Palacio Municipal, con los justificativos de dichos derechos, dentro del plazo de treinta días.

4) $630.00 3|pub. 8547 My.23-v.my.25.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, (Ficha V 248, año 1966), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges RAMON CACERES y NIVEA TAIR ALMEIDA, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la Ley 10.783. — Montevideo, Mayo 10 de 1967. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

5) $1.200.00 20|pub. 8236 My.15-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "AVELINO FERNANDEZ contra PERPETUA RAMOS. Disolución y liquidación sociedad conyugal" (Ficha V 168 año 1966); se hace saber que por resolución del 20 de Junio de 1966, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Avelino Fernández y Perpetua Ramos, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el art. 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 18 de 1966. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

5) $2.000.00 20|pub. 7859 My.10-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, (Ficha V-64, año 1967), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges JULIO CESAR SOUTO y TERESA MAGDALENA ESCURSELL, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, Abril 28 de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

5) $ 1.200.00 20|pub. 7387 My.5-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: "Juan José Peralta con ANIRA HOYOS VIDAL. Disolución y liquidación sociedad conyugal" (Ficha V-24|967), se hace saber que por resolución del día 15 de febrero de 1967 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Juan José Peralta Ducasse y Anira Hoyos Vidal, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 26 de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

5) $ 2.000.00 20|pub. 7061 My.2-v.my 30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha 17 de agosto de 1966, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre: "CIRO A. SABANI GOMEZ y MIRTA JUANA SOSA MELENDIES" (L.o 64, F.o 370), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 6 de octubre de 1966. — Julio Maia, Actuario Adjunto.

5) $1.600.00 20|pub. 6995 My.4-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en autos: "Jorge Carlos Caviglia contra MILDA NELLY SPOSITO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 64. F.o 560), se hace saber que con fecha diciembre 15 de 1966, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes constituída por los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Marzo 2 de 1967. — Julio Maia, Actuario Adjunto.

5) $ 1.600.00 20|pub. 6928 My.2-v.my.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (L.o 2 F.o 99), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges CARLOS IBAÑEZ y MARIA LOUSTAUNAU, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro de los sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7. de la ley N.o 10.783. — Montevideo, Mayo 15 de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

5) $ 1.200.00 20|pub. 8669. My.22-v.jn.16.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que con fecha 1 de Diciembre de 1966, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre, ABEL EDUARDO RIGAU y MARIA JULIETA ARTEGGIANTE, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a lo dispuesto por el Art 7.o de la Ley N.o 10.783, a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 21 de Abril de 1967. — Dra. Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.

5) $1.600.00 20|pub. 8238 My.15-v.jn.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Dr. Fernando Mier Nadal, se hace saber que por auto de fecha octubre 17 de 1966, se decretó la disolución de bienes integrada por los cónyuges CARLOS ANTONIO GONZALEZ GODIÑO y MARIA DOLORES ARRIZABALAGA MAGALLANES (F. 678|66). Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 14 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.

5) $ 1.600.00 20|pub. 6394 Ab.25-v.my.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "Crncic, Juan con TORTOLA, MARIA ANGELICA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (63 - 600), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituída por los cónyuges Juan Crncic y María Angélica Tórtola, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Mayo 4 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.

5) $ 1.600.00 20|pub. 7544 My.8-v.jun.5.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "KREMER, JAIME MOISES contra FRANCO, ANA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (64-66)", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituída por los cónyuges Jaime Moisés Kremer y Ana Franco, que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días — Montevideo, Mayo 2 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 1 600 00 20|pub. 7389 My.5-v.jn.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANGEL OSCAR GONZALEZ y MARGARITA RODRIGUEZ (59 - 76), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos del Art. 7.o de la Ley 10.783. — Montevideo, 18 de Abril de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $ 1.200.00 20 pub. 6679 Ab 27-v.my 26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre ENRIQUE GERMAN BROQUEN y JOSIE OCTAVIA AMES (58|674), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 — Montevideo, Febrero 3 de 1967 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 1.600 00 20|pub 6330 Ab 25-v.my 24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: SANDBERT, ABEL y ROSENBERG, CLARA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (Ficha 150 - 967), se hace saber que con fecha 3 de Abril de 1967, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Abel Sandberg y Clara Rosenberg.
En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado Cerrito 586 en los referidos autos, dentro del término de sesenta días, (Ley N.o 10.783, Art. 7.o). — Montevideo, Abril 24 de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 1.600.00 20|pub. 8736 My.22-v.jn.18

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: ESNAL DAVID y PEREZ RESTELLI MARIA AMELIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (Ficha F 925 - 966), se hace saber que con fecha 26 de Diciembre de 1966 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos David Esnal y María Amelia Pérez Restelli.
En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, Cerrito 586 en los referidos autos, dentro del término de sesenta días (Ley N.o 10.783, Art. 7.o). — Se hace constar que se habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 27 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) 2.000.00 20|pub. 6911 Ab.28-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "REGAL KASZOVITZ, NICOLAS y CORBO FREIRE, GLADYS. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha F-773 966), se hace saber que con fecha 23 de noviembre de 1966, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Nicolás Regal Kaszovitz y Gladys Corbo Freire. En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado (Cerrito 586), en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (Ley número 10.783, Art. 7.o) — Montevideo, Diciembre 19 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 1.600.00 20|pub. 6387 Ab.25-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "GUTIERREZ, ROSA contra NOGY, ILIE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (Ficha F 279| 964)", se hace saber que con fecha 7 de Mayo de 1964, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ilie Nogy y Rosa Gutiérrez.
En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito N.o 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días, Ley N o 10 783, art. 7.o. — Montevideo, 8 de Junio de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 8255 My.17-v.jun.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre LUIS MARIO RIOS y MARIA SARA CASAUX Ficha E 474. 966, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10 783 A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo; 23 de Febrero de 1967 — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 1.600.00 20|pub. 8316 My.16-v.jn.13

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre ELSA ARGENTINA ANTUNEZ de KORONDI y NICOLAS KORONDI, E 355 965, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el art. 7 o de la Ley N.o 10 783, a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 24 de Octubre de 1966. — Rafael Paysse Reyes, Actuario.
5) $1.600 00 20|pub. 8257 My.15-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre GLORIA R. RODRIGUEZ y DARDO VERDUN, (Ficha E 36|967), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezca dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10 783 A los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, 5 de Abril de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 1.600.00 20|pub. 8034 My.11-v.jn.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre CARLOS R DELGADO y NILDA RODRIGUEZ (Ficha E 122|966), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7 o de la Ley N o 10.783 A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 9 de Mayo de 1966 — Clementina D Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $1.600.00 20 pub. 7860 My.10-v.jn.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre ANTONIO TRAMONTOZZI y MATLA SMIADOWER, (Ficha E 32-967), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10 783 A los efectos legales, se hacen estas publicaciones, — Montevideo, 15 de Marzo de 1967. — Raúl A. Avondet Actuario Adjunto.
5) $ 1.600.00 20 pub 7409 My.5-v jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre MANUEL ZELMAN y MARY TUGENTMAN, (Ficha E 98 - 965), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezca dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10 783.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 10 de Agosto de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria, adjunta.
5) $ 1.600.00 20|pub. 7225 My.4-v.jun.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre AMELIO VAZQUEZ y ELSA EMILIA BOZZO, (Ficha E 58 - 967), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezca dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N o 10 783.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 5 de Abril de 1967. — Raúl A. Avondet Actuario adjunto.
5) $ 1.600.00 20|pub 6895 Ab.28-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre RAQUEL OLAZABAL y SANTIAGO PIEROTTI (Ficha E. 192 - 966), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezca dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N o 10 783
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 14 de Abril de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario, adjunto.
5) $ 1.600 00 20|pub 6578 Ab 26-v my 25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre JOSE R CHARQUERO y HAYDEE E LACASAÑA (Ficha E-72-967), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley N.o 10 783 A los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, 14 de Abril de 1967 — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 1.600.00 20|pub 6358 Ab.25-v.my 24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre "MARIO LUIS PAZOS y PEPA DE VITA, Ficha E 494|966", citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la Ley N.o 10.783. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 28 de Marzo de 1967 — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $1.600.00 20|pub. 8418 My.17-v.jn.14.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dictada en los autos: ALBERTO MARIA DEVINCENZI y RAQUEL SUSANA STEWART TURENNE Disolución y liquidación sociedad conyugal (Ficha V 356, año 1966), se hace saber que por resolución del 4 de Noviembre de 1966 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cnyuges Alberto María Devincenzi y Raquel Susana Stewart Turenne debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 18 de Setiembre de 1946
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 25 de 1966. — María Emilia Gleiss. Actuaria adjunta.
5) $ 2.000.00 20|pub. 7309 My.4-v.jun.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: "JULIO RAUL BALDRIZ ALFARO y ESTHER JOAQUINA CHOUHY TERRA Disolución y liquidación sociedad conyugal" (Ficha V-419|1966), se hace saber que por resolución del 28 de diciembre de 1966 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Julio Raúl Baldriz Alfaro y Esther Joaquina Chouhy Terra, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946 Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 18 de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.000.00 20|pub. 6681 Ab.27-v.my 26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno Dr Bolívar Etchechury, dictada en autos: ADELA MARTHA LAMARQUE contra MANUEL VARELA. Disolución y liquidación sociedad conyugal, (Ficha V 117, año 1966), se hace saber que por resolución del 5 de Mayo de 1966 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Manuel Varela y Adela Martha Lamarque, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del tér-

mino de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo Agosto 2 de 1966. — María Emilia Gleiss. Actuaria, adjunta.

5) $ 2.000.00 20|pub. 6551 Ab.26-v.my.25.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber que con fecha 22 de Diciembre de 1966, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal en bienes existentes entre JULIO DEUS y MARIA DELIA DELNOTARO, (L.o 64, F.o 451), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por la ley N.o 10.783.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Esc. Julio Maia. Actuario, adjunto.

5) $ 1.600.00 20|pub. 8636 My.22-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber que con fecha 13 de Marzo de 1967, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre: "TEOFILO JACINTO SILVEIRA CARDOZO y ELBA GILLERON CAMBON" (L.o 64, F.o 517), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10.783. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 9 de 1967. — Julio Maia, Actuario Adjunto.

5) $1.600.00 20|pub. 8422 My.17-v.jn.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, (2 - 128), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges MOISES COHEN NAHMIAS y SARAH ABREVAYA y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o, ley 10.783. — Montevideo, Abril 25 de 1967. — Alfredo L. Llugain. Actuario.

5) $ 1.200.00 20|pub. 6384 Ab.28-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno (L.o 2, F.o 146), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges FEDERICO ALZOLA y MARIA MERCEDES ABELLA, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley 10.783. — Montevideo, Abril 14 de 1967. — Alfredo L. Llugain. Actuario.

5) $1.600.00 20|pub. 6515 Ab.26-v.my.25.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber que con fecha 4 de Noviembre de 1966, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes, integrada entre, ELIO GUIDA CATANY y MARIA CELEDONIA VIERA MEDINA, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley N.o 10.783. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 7 de Diciembre de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.

5) $1.600.00 20|pub. 7802 My.10-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber que con fecha 16 de febrero de 1967, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre HECTOR INCHAUSPE y LIDIA JOSEFINA ANDINO, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a lo dispuesto por el art. 7.o de la ley N.o 10.783, a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 6 de Abril de 1967 — Dra. Gloria Pereda Valdés de Campalans, Actuaria Adjunta.

5) $ 1.600.00 20|pub. 7557 My.3-v.jun.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber que con fecha 23 de diciembre de 1966, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre OMAR MINICCELLI SALA y PERLA RABUÑAL CORREGE, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a lo dispuesto por el art. 7.o de la ley N.o 10.783, a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 23 de Febrero de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.

5) $ 2.000.00 20|pub. 6389 Ab.25-v.my.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Catorce Turno, se hace saber al público, que por auto de fecha 24 de Abril ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges WILMAN ROBIN FERNANDEZ y LORELEY GENEROSA de LA GUERRA. — Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 4 de 1967. — José Curi Zagia Actuario.

5) $ 1.600.00 20|pub. 7874 My.15-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno doctor Juan José Silva Delgado, se hace saber que por auto de fecha 8 de Marzo ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ABRAHAM LAZAROV y MARTA ESSNER. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 17 de 1967 — José Curi Zagia, Actuario.

5) $ 1.600.00 20|pub. 7408 My.5-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber que por auto de fecha Diciembre 27 de 1958 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges CONSTANTINO ROCHKOVSKI y EUGENIA EVDOKIMOFF citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — José Curi Zagia, Actuario.

5) $ 1.600.00 20|pub. 7302 My.4-v.jn.1o.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber que se dictó resolución por dicho Juzgado, con fecha 29 de Noviembre de 1966, decretando la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituída por los cónyuges CELESTINO URBANO CAPUCHO ROMANO y MARIA FELICIA VANUCCI o VANNUCCI o VANNUCHI GRILLE o GRILLI, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos. (L.o 2, F.o 384), dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Mayo 8 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.

5) $1.600.00 20|pub. 8553 My.19-v.jn 15.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, dictada en autos: "AGUERO VERA PURA C. L. contra VICTOR GRACIA. Dis. y liq. de la sociedad conyugal (L.o 58, F.o 515", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Víctor Gracia Gimenez y Pura Concepción Antonia Agüero Vera, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de 60 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la Ley N.o 10.783. Asimismo, se cita y emplaza a Víctor Gracia Gimenez a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento. — Montevideo, Abril 20 de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

5) $3.600.00 30|pub. 7841 My.10-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LOLA BLUMENFELD o WEINBERGER BLUMENFELD e ISRAEL JACOBO ALABASTER, (59|8), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, 31 de Marzo de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

5) $ 1.600.00 20|pub. 7364 My.5-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROBERTO JOSE METHOL ARROSA y TERESITA RAFFO PUPPO (58 573), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la Ley número 10.783. — Montevideo, Abril 6 de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

5) $ 1.600.00 20|pub. 6397 Ab.25-v.my.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, dictada en autos: FLORES WASHINGTON RAMON y CASTRO MARIA DEL CARMEN. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (Ficha F 130 - 967), se hace saber que con fecha 21 de Abril de 1967, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Wáshington Ramón Flores y María del Carmen Castro.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, Cerrito 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días, (Ley N.o 10.783, Art. 7.o). — Montevideo, Mayo 5 de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

5) $ 1.600.00 20|pub. 8735 My.22-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, dictada en autos: "MICHELENA, ANTONIO contra DOMATO, MARGARITA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha F 142|967), se hace saber que con fecha 28 de Marzo de 1967, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Antonio Michelena y Margarita Domato.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, Cerrito 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días, Ley N.o 10.783, art. 7.o. — Montevideo, Abril 28 de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

5) $1.600.00 20|pub. 8256 My.15-v.jn.12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, dictada en autos: "Pereiras Ron, Antonio con RODRIGUEZ, NELIDA GLADYS. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha F-277|966) se hace saber que con fecha 28 de junio de 1966 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Antonio Pereiras Ron y Nélida Gladys Rodríguez. En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días (Ley N.o 10.783, art. 7.o). — Montevideo, Agosto 5 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

5) $ 2.000.00 20|pub. 6373 Ab.25-v.my.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre OTILIA ROBALLO y FELIX MONTANARI (Ficha E. 157 - 967), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 9 de Mayo de 1967. — Raúl A. Avondet. Actuario, adjunto.

5) $ 1.600.00 20|pub. 8637 My.22-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre AURELIA GONZALEZ y JUAN R. RODRIGUEZ, (Ficha E. 519 - 966), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1966. — Raúl A. Avondet. Actuario, adjunto.

5) $ 1.600.00 20|pub. 8711 My.22-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber que se

ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre LUDOVICO PEDRO LOWENSTEIN y SARA ROSENBERG, (Ficha E 633 966), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezca dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7. de la Ley número 10.783, a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 24 de Abril de 1967. Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto
5) $1.600 00 20|pub. 8177 My.15-v.jn 12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre "ERNESTO STOSSL y BLANCA TERESA FERNANDEZ" (Ficha E-659|966), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 21 de Febrero de 1967. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto
5) $ 1.600.00 20|pub. 6395 My.2-v.my 30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre JORGE A. RUIZ y SUSANA L. ZANZI. (Ficha E. 335 - 966), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezca dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 8 de Agosto de 1966. — Clementina D. Colombo. Actuaria adjunta.
5) $ 1.600.00 20 pub. 6912 Ab.28-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre LUIS A. TOSCANO y MARTA SUSANA GURBINDO, (Ficha E. 651 - 966), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezca dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 10 de Abril de 1967 — Raúl A. Avondet. Actuario, adjunto.
5) $ 1.600.00 20|pub. 6861 Ab.28-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre GUILLERMO SANDBERG y FRIDA NISKI (Ficha E-85|67), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley N.o 10.783 A los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, 10 de Abril de 1967 — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
5) $ 1.600 00 20|pub. 6359 Ab.25-v.my.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, doctor don Ramiro López, en los autos caratulados: "FACAL NODAR MANUEL ROSENDO c|. MARIA MARTHA ESPINO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (L.o 47, F.o 237, N.o 574)". se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado Manuel Rosendo Facal Nodar, solicitando la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre el compareciente y María Martha Espino, citándose y emplazándose por el término de sesenta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes, para que comparezcan ante este Juzgado Letrado, calle Treinta y Tres 485 y de acuerdo con lo preceptuado en los arts. 6.o y 7.o de la Ley 10.783. de 18 de Setiembre de 1946. — Canelones, 9 de Agosto de 1966. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.
5) $2.000.00 20|pub. 8748 My.22-v.jn 16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber que por resolución N.o 1516 del 12 de Abril de 1967, se tuvo por presentados a MARGARITA L. AMAYA de GUTIERREZ y EVERCISTO SALOME GUTIERREZ, solicitando la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los mismos, citándose y emplazándose por el término de sesenta días a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos por ante este Juzgado Letrado, de acuerdo con lo dispuesto por la ley del 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 21 de Abril de 1967. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
5) $ 2.000.00 20|pub. 7947 My.11-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, en los autos caratulados: FERRARI de SALADESKI GLADYS VENTURA contra DEMETRIO RUBEN SALABESKI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (L.o 47 F.o 313 N.o 856). se hace saber que por resolución N.o 6 920 del 29 de Setiembre de 1966 se tuvo por presentados a los comparecientes solicitando la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los mismos, citándose y emplazándose por el término de sesenta días a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos por ante este Juzgado Letrado, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley del 18 de Setiembre de 1946.
Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 24 de Octubre de 1966. — Emma N Barceló de Quagliata Actuaria adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 7133 My 3-v my 31.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos: "CAFARELLI, PEDRO MARIA y MARIA DELLABALLE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (L.o 4, F.o 342, N.o 147)". se hace saber que por resolución de fecha 15 de Febrero de 1967, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre Pedro María Cafarelli y María Dellaballe, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 7.o de la ley N.o 10 783. — Pando, Marzo 9 de 1967. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
5) $ 1.600 00 20|pub. 7916 My 11-v jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que por auto de fecha 30 de Setiembre de 1965, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges BENJAMIN LUZARDO y MARTINA RONDAN de LUZARDO, (L.o 3, F.o 431), citándose y emplazándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el Art. 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Pando, Mayo 20 de 1966. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
5) $ 1.600.00 20|pub. 7915 My.11-v.jn.8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que por auto de fecha 3 del corriente se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ALTAMIRA OLIVERA y MANUEL LORETO SASIA, (L.o 10, F.o 138 N.o 44), y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Las Piedras, 29 de Marzo de 1967. — Hugo Alvez, Escribano Actuario.
5) $1.600.00 20|pub. 8432 My.17-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que por auto de fecha 30 de marzo ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ALFREDO ESTEBAN COSTA BARBARIA e ISABEL GENTILE, (L.o 10, F.o 156, N.o 118) Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Las Piedras, 5 de Abril de 1967. — Hugo Alvez, Escribano Actuario
5) $ 1.600 20|pub 7019 My.2-v.my 30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que por auto de fecha 24 de Febrero ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges RICARDO BENTANCUR COSTA y YOLANDA ESTELA RAPETTI GIMER, (L.o 10, F.o 134, N.o 28), y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Las Piedras, 29 de Marzo de 1967. — Hugo Alvez, Escribano Actuario.
5) $1.600.00 20|pub. 8484 My.19-v.jn.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, en autos: "Leovegildo Ibáñez con RAMONA ELDER CUÑA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 1, F.o 245), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Leovegildo Ibáñez y Ramona Elder Cuña y se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo Abril 14 de 1967. — Mario V Ventimiglia. Actuario
5) $ 1 600 00 20|pub 6343 Ab.25-v.my 24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dictada en los autos: "JORAJURIA, EDUARDO DANIEL contra BARISSONE, ROSALIA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 1, F.o 249)" se hace saber que por resolución del día 11|8 66, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Eduardo Daniel Jorajuria y Rosalía Barissone debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el art. 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946 y a los efectos legales se hace esta publicación. — Carmelo, Noviembre 30 de 1966. — Esc. Esther Stabilito Simonelli Actuaria Adjunta.
5) $1.600.00 20 pub. 8528 My19-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN JOSE HERNANDEZ y ALICIA REBECA MEYER citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado
A los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley 10 783 (L.o 1, F.o 332) — Carmelo Abril 12 de 1967 — Esc. Esther Stabilito Simonelli Actuaria, adjunta.
5) $ 1.600 00 20|pub. 6774 Ab 28-v.my.29.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno. Dr. don Francisco Amílcar D'Angelo, dictada en los autos caratulados: "ABUNDIO AMALIO ESQUIERA y OLGA NELIZ ARRIOLA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (L.o 45, F.o 324)". se hace saber al público que con fecha 7 del corriente mes, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Abundio Amalio Esquiera y Olga Neliz Arriola, y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el Art. 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, Marzo 27 de 1967 — R. Landoni de Rodríguez Actuaria Adjunta.
5) $ 2 000.00 20|pub 7927 My.11-v.jn.8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, se hace saber que por auto del 1.o de Setiembre del año actual, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre LUIS FRANCISCO RODRIGUEZ y JUSTINA JUANA RUIZ de RODRIGUEZ, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro de sesenta días. Art. 7.o Ley N.o 10.783. — Florida, 19 de Setiembre de 1966 — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta
5) $1 200.00 20|pub. 7785 My.10-v.jn 7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, se hace saber que por auto del 24 de Noviembre del actual, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre ELVIRA ANGELA PEDRIN de ALSINA y DANTE ALCIDES ALSINA, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. (Art 7.o, Ley N.o 10 783). — Florida, 1.o de Diciembre de 1966 — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria, adjunta.
5) $ 1.200.00 20|pub 6439 Ab.26-v.my.25.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: GONZALEZ, GREGORIO URBANO y MARIA EMA TORRES. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (L.o 34, F.o 474), se hace saber que por resolución de fecha 17 de Febrero del corriente año, se ha decretado la disolución y liquidación

de la sociedad conyugal de bienes constituída por don Gregorio Urbano González y doña María Ema Torres, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Abril 3 de 1967. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
5) $ 1.600.00 20|pub. 6765 Ab.28-v.my.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que con fecha 26 de Mayo de 1966, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada por los esposos JULIO ARAUJO y CELIA EGUREN, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos, previniéndose que los que así no lo hicieren sólo tendrán derechos sobre los bienes del cónyuge deudor (art. 7.o Ley N.o 10.783). — Maldonado, 6 de Junio de 1966. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
5) $1.600.00 20|pub. 8516 My.19-v.jn.15.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos: WILFREDO NAVILIAT y NEOLIA MARTA SOMA SANTELLAN de NAVILIAT. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (L.o 23, N.o 333, F.o 255), se hace saber por resolución fecha 24 de Abril de 1967, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos: Wilfredo Naviliat y Noelia Marta Soma Santellan de Naviliat, citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra el cónyuge deudor (Art. 7.o Ley 18 Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Mayo 3 de 1967. — Escribano Mario L. Espinosa Lancieri. Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 8873 My.23-v.jn.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre EVER LEONIDES CAVALLO MATTIO y ANA SILVIA BORGHI (L.o 22. F.o 538) y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Salto, 11 de Abril de 1967. — Esc. Julio C. Abeenda, Actuario Adjunto.
5) $ 1.600.00 20|pub. 7299 My.4-v.jn.1o

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: INGLOLD OLGA contra VIERA SEILER NICOLAS. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (L.o 18, F.o 389), se hace saber que por resolución N.o 11.923, de 28 de Diciembre de 1966 se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de Olga Inglold y Nicolás Viera Seiler citándose a todos los que tuvieren interés en dicho juicio, para que comparezcan a deducir sus derechos, dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, Marzo 14 de 1967. — Isabel C. Pedret, Actuaria adjunta.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento, dictada en autos: "VAZQUEZ INTHAMOUSSU (EDUARDO) y GARCIA BRITOS (MARIA ANTONIA). Disolución y liquidación de la soc. conyugal L.o 18. F.o 340" se hace saber que con fecha 1.o del corriente mes se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de autos, por lo que se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — San José, Noviembre 15 de 1966. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
5) $ 1.600.00 20|pub. 2195 Feb.23-v.abr.30

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — En autos: RUBEN RENE PEREZ VARONA contra MARIA BLANCA ENELIA SUHR BORALDE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (L.o 36, F.o 679), se hace saber: Que por resolución de fecha 30 de Marzo del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de los nombrados citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en la Ley N.o 10.783. — Mercedes, Abril 14 de 1967. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
5) $1 200.00 20 pub. 8356 My.17-v.jn.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por resolución de 3 de Mayo de 1967, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de RUBEN BARRETO EGUREN y de MARTA SANCHEZ MACEDO, emplazando con término de sesenta días. — Treinta y Tres, 17 de Mayo de 1967. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
5) $. 800.00 20|pub. 8810 My.23-v.jn.20

7-Divorcios

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dictada en autos: PENA RIOS JESUS contra PARAFITA MARIA NIEVES. Divorcio por causal (L.o 68; F.o 319); se cita, llama y emplaza a María Nieves Parafita a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Abril 11 de 1967. — Alfredo L. Llugain Actuario.
7) $. 2.400.00 30|pub. 6561 Ab.26-v.jun.8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a SILVEIRA MALACARNE, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso, a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo don Juan Francisco Duarte. (Ficha D 54|967). — Montevideo, Mayo 12 de 1967. — María A. Cobas de Cammarco, Actuaria.
7) $. 1.800.00 30|pub. 8304 My.23-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "Fernández, Sandoval contra PELUA, VIOLETA MIRTHA. Divorcio" (64 - 156), se cita y emplaza a doña Violeta Mirtha Pelúa u Oelua a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Mayo 8 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
7) $. 1.800.00 30|pub. 8104 My.12-v.jn.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a ENEIQUE PEREZ RUBOR a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por Divorcio (L.o 59, F.o 101), le ha iniciado JOSEFA RODRIGUEZ bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Marzo 31 de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
7) $1.800.00 30|pub. 5068 Ab 10-v.my.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "SOSA MARIA ESTHER c|MIGUEL ISIDORO TARELA. Divorcio, (s-v-Ficha E 155, año 1965)", se cita y emplaza al demandado Miguel Isidoro Tarela, para que comparezca ante este Juzgado (Cerrito 586), a estar a derecho en dicho expediente, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Se hace constar que estos autos se tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1965. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 30981 My.11-v.jn.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Trno, se hace saber al público, que en los autos caratulados: "GOERGEN CARLOS HEINZ contra GARCIA PUEBLA LUISA MAGDALENA. Divorcio (Ficha E 396|965), se cita llama y emplaza por el término de noventa días a doña Luisa Magdalena García Puebla, a que comparezca ante este Juzgado, a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 3 de Febrero de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
7) $ 2.400.00 30|pub. 8258 My.17-v.jun.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Duodécimo Turno, dictada en autos: "DE LA VEGA, JUSTO V. contra JEREZ, MATILDE R. Divorcio por causal" (L.o 2, F.o 140), se cita llama y emplaza a Matilde Hortensia Jerez, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado en estos autos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Mayo 10 de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
7) $800.00 10|pub. 8668 My.22-v.jn.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados "MARCELINO MORGADE c|ESTRELLA RODRIGUEZ OTERO. Divorcio. (Ficha N.o 511|966)" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Estrella Rodríguez Otero, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, dentro del término citado, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Abril 11 de 1967. — José Curi Zagia. Actuario.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 30762 Ab.18-v.jn.1.o.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, en autos: "Curbelo Juan Pedro contra UMPIERREZ, BLANCA E. Divorcio" (2|463), se cita y emplaza por el término de treinta días, a doña Blanca Haydée Umpiérrez a fin de que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Mayo 17 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
7) $ 600.00 10|pub. 8823 My.23-v.jn.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "María Rosa Campodónico con JESUS FELIX XALAMBRI Divorcio" (Ficha E-675|966); se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Jesús Félix Xalambri a que comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 2 de Marzo de 1967 — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
7) $ 2 400 00 30|pub. 6360 Ab.25-v.jn.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, doctor Ramiro López Rivas, dictada en autos: "GONZALVEZ, ENGRACIO contra MANUELA NUÑEZ. Divorcio por causal", (L.o 47, F.o 447, N.o 159), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Manuela Núñez; para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de proceder en la forma que corresponde. — Canelones, 10 de Abril de 1967. — Emma N. Barcelo de Quagliata, Actuaria.
7) $1.800.00 30|pub. 8588 My.22-v.jn.30.
Jul.21-v.jl.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: BAEZ de DODERA ROSA BALBINA con PABLO JUSTO DODERA Divorcio por causal (L.o 34 F.o 497), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Pablo Justo Dodera para que comparezca a estar a derecho en el referido juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se proseguirán los procedimientos — Minas, Abril 3 de 1967. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
7) $ 1.800.00 30|pub. 6079 Ab.21-v.jun.5.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "ILDA ESTELA COSTA OBERTI con EDMUNDO CARLOS MANDOLINI. Divorcio por sola voluntad", (L.o 15, F.o 233), se cita y emplaza a don Edmundo Carlos Mandolini, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 14 de Abril de 1967. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

7) $2.400.00 30|pub 7790 My.10-v.jn.22.

8–Emplazamientos

O. S. E.
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
Emplazamiento

Atento a lo preceptuado en el Art. 2.o del Decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 15 de Octubre de 1929, se emplaza al señor MILTON HUBERT, C. Cívica B. D. A. 29709, para que comparezca dentro del tercer día de notificado de la preseinte, a reanudar sus tareas en el Organismo o en su defecto, aducir motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante. — División Personal.

8) (C.C.) 3|pub. 31051 My.22v.my24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA
ORDENANZA DE VEREDAS

Art. 8.o, inciso B). — Los propietarios omisos en el cumplimiento de lo que determina esta Ordenanza serán intimados para que dentro del término de sesenta días (60), realicen las obras de construcción, reparación o reconstrucción de las veredas, pudiendo el Concejo Departamental, en caso de incumplimiento, realizar las obras en las condiciones que se determinen y con cargo a los propietarios respectivos, sin perjuicio de aplicar a los omisos las multas establecidas en el artículos 47. — Florida, Abril 25 de 1967. — Asdrúbal Alzati Intendente Municipal. — Andrés Arocena Noceti Secretario.

8) (C.C.) 1|pub. 30876 Ab.28-v.ab.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: TEOTONILA GULARTE contra HECTOR LEONARDO FIGUEREDO. Divorcio por causal. (Ficha D. 354, año 1966), se cita, llama y emplaza a don Héctor Leonardo Figueredo, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referido obrados bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 20 de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria, adjunta.

8) $ 2.400.00 30|pub. 7390 My.5-v.jun.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: Misetich Gibavat Vicente y otra contra ESTEBAN MISETICH y otra. Cesación de condominio. (Ficha: C. 440 - 966), se emplaza por el término de noventa días a Anica Bebec, o a sus herederos, a cualquier título, para que comparezcan a estar a derecho en el precitado juicio dentro del referido término bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 21 de 1966. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.

8) $ 2.400.00 30|pub. 5497 Ab.13-v.my.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a SONIA YOLANDA REYES para que comparezca ante este Juzgado 25 de Mayo 523, cuarto piso, a estar a derecho en los juicios de divorcio, (Ficha D. 3 - 967), y en el de auxiliatoria de pobreza, (Ficha D. 5 - 967), que le inició su esposo Timoteo Rodríguez — Montevideo, Abril 26 de 1967. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.

8) R.20|4|55 30|pub 30916 My 3-v.jun.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se cita y emplaza por el término de noventa días a los sucesores a título singular o universal de la sociedad COSTA HERMANOS a fin de que comparezcan a otorgar la escritura de compraventa de los siguientes solares: 1.o) Solar de terreno situado en la manzana N.o 23 de la ciudad de La Paz, 5.a Sección Judicial de Canelones, padrón N.o 1 450 con superficie de 329 metros 50 decimetros, prometido en venta a Luis Bregante, 2.o) Solar con la misma ubicación, padrón N.o 1 445 con superficie de 444 metros 25 decímetros, prometido en venta a Rómulo Rubbo; 3.o) Solar de terreno con la misma ubicación, N.o 1.444 de empadronamiento, prometido en venta a José Nocella, con superficie de 329 metros 50 decimetros; 4.o) Solar de terreno con la misma ubicación, padrón N.o 1439, con superficie de 429 metros 50 decimetros, prometido en venta a Benito Picco; 5.o) Dos solares de terrenos con la misma ubicación, empadronados en conjunto con el N.o 1 438, solar N.o 3, superficie 329 metros 50 decimetros y solar N.o 4 con 429 metros 50 decimetros, prometido en venta a Emilio Rainusso, bajo apercibimiento de que de no comparecer, será otorgada de oficio. — Las Piedras, 8 de Marzo de 1967. — Esc. Hugo, Alvez, Actuario.

8) $ 5.400.00 30|pub. 5914 Ab.18-v.jn.1.o.

10–Incapacidades

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, dictada en autos: PAMPIN BIENERES, CORINA MATIAS. Incapacidad. (Ficha F. 261 - 1964), se hace saber que por resolución N.o 4.842 de 21 de Octubre de 1965, se declaró en estado de incapacidad a Corina Matías Pampín Bieneres, designándose curadora legítima de la misma a su hermana Inés Pampín, a quien se le discernió el cargo por la precitada resolución. — Montevideo Diciembre 13 de 1965. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.

10) $ 600.00 10|pub. 7901 My.10-v.my.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha nombrado Curadora Interina de la incapaz TELESFORA OCAMPO, a Angélica Berta Gutiérrez Ocampo, por auto de fecha 30 de Setiembre del corriente, habiendo aceptado el cargo con fecha 16 de Noviembre próximo pasado. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo. 23 de Noviembre de 1966. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

10) $600.00 10|pub. 8667 My.22-v.jn.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos "ALBERICH DE ESTRUCH, JOSEFA. Su incapacidad" (L.o 41 F.o 68), se hace saber que mediante interlocutoria N.o 2462 de fecha 17 de Abril de 1967, declaróse en estado de incapacidad a doña Josefa Alberich de Estruch, habiéndosele designado Curador de la misma a don Américo Franklin Estruch Alberich. — Colonia, 2 de Mayo de 1967. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

10) $ 600.00 10|pub. 8066 My.12-v.my.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: "FASINI GROPPI, NELSA CARMEN. Su incapacidad" (L.o 40, F.o 167), se hace saber que mediante interlocutoria número 10.962, de fecha 9 de Diciembre de 1966, declaróse en estado de incapacidad a Nelsa Carmen Fasini Groppi, habiéndose designado curadora de la misma a doña Martina Sosa de Fasini. — Colonia, 28 de Marzo de 1967. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

10) $600.00 10|pub. 8523 My.19-v.jn.1.

11–Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (L.o 59, F.o 253), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: "ENRIQUE FRANCISCO MANITTO IBALDI, con domicilio en la calle Sarandí N.o 430, esc. 18, a Ud digo: Que optando al título de Escribano vengo a producir la información preceptuada por la Ley, ofreciendo la declaración de los testigos Escribanos Raquel Rabade y Nilda Zunino, quienes serán interrogados acerca de mi vida y costumbres morales. — Sírvanse proveer de conformidad. — Enrique F. Manitto. — Celeste R. Brusain de Borrea, Abogada-Escribana" — Montevideo, Abril 14 de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

11) $1.000.00 10|pub. 8233 My.15-v.my.29.

EDICTO .— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno (Lo. 59, Fo. 237), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "DI SEGNI, ROBERTO constituyendo domicilio en la calle Misiones 1371, escritorio 27, ante el señor Juez me presento y digo: Que optando al título de Procurador, solicito se tome declaración sobre mi vida y costumbres a los señores Jorge Freccero y Daniel Vergara, expidiéndose testimonio Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Roberto Di Segni. — Elbio L. Kuster, Abogado". — Montevideo, Abril 14 de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuadio.

11) $800.00 10|pub. 7995 My.11-v.my.25.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito:

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno. RUBENS CESTARO, constituyendo domicilio en Rincón 438, escritorio 45, dice: Que optando por el título de Procurador y Escribano solicita: se interrogue a Néstor Marsicano y Marta Battistella sobre mi honradez, y costumbres morales. Rubens Cestaro.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 27 de 1967. — María Emilia Gleiss. Actuaria.

11) $ 800.00 10|pub. 7873 My.10-my.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto: EDUARDO RAMON MALAQUINA UGOLINI, Escribano, con domicilio en Varela 736 a la señora Juez dice: Que optando al título de Procurador, solicita se interrogue a Carlos Orihuela y Sofildo Lavecchia sobre su honradez y costumbres, expidiéndose testimonio y edictos. — E. R. Malaquina Ugolini". A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, 15 de Mayo de 1967. — Esc. Julio C. Abelenda, Actuario Adjunto.

11) $ 800.00 10|pub. 8864 My.23-v.jn.5.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: RUBEN RODRIGUEZ GONZALEZ. Información de Vida y Costumbres", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado, manifestando que, optando a los títulos de Escribano y Procurador, ofrece la declaración de Juan Luis Sóarez y Hugo da Rosa, quienes depodrán sobre su vida y costumbres. — Tacuarembó. Mayo 3 de 1967. — Elio E. Bessonart, Actuario.

11) $600.00 10|pub. 8388 My.17-v.my.31.

12–Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N.o 1.551

Adquisición de: "Aceros en general.
Apertura: 21 de Junio de 1967. — Hora: 16.

En caso de frustrarse el primer llamado se convoca para un segundo llamado a efectuarse el día 27 de junio de 1967, a la hora 16.

El pliego de condiciones respectivo podrá ser solicitado en la Secretaría de la Gerencia de Administración, Rambla Franklin D. Roosesevelt N.o 160, (tercer piso).

12) (Cta. Cae.) 3|pub. 31050 My.22-v.my.24.

ADMINISTRACION NACIOINAL DE PUERTOS
VENTA DE PAPEL EN DESUSO

Se oyen ofertas para la venta de papel en desuso por el término de seis (6) meses.

El promedio de papel a vender se estima en 1.300 kgs. mensuales y su retiro deberá efectuarse dos veces por mes, en fecha a convenir, del Depósito de la Intendencia General, en el Edificio Sede, 6.o piso y de la Proveeduría General ubicada en Rambla Franklin D. Roosevelt y Solís.

Las ofertas se reciben en la Oficina de Adquisiciones, Rambla Franklin D. Roosevelt número 160, 3er. piso, hasta el 12 de Junio de 1967, a la hora 16, fecha y hora en que se procederá a su apertura.

12) (C.C.) 3|pub. 31063 My.23-v.my.25.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
DEPARTAMENTO COMERCIAL — SECCION COMPRAS
(Primer y Segundo llamados)
Año 1967

Lic. N.o 45|67. — Adq. de pan rallado.
Apertura: 6 de Junio de 1967, a las 16 horas.
En caso de declararse desierto, el segundo llamado se efectuará el día 13 de Junio de 1967, a las 16 horas.

SEGUNDO LLAMADO

Lic. N.o 35|67. — Adq. de hojas papel carbónico.
Apertura: 7 de Junio de 1967, a las 15 horas.

CUARTO LLAMADO

Lic. N.o 23|67. — Adq. de harina de trigo.
Apertura: 6 de Junio de 1967, a las 17 horas.
Lic. N.o 4|67. — Adq. de arroz.
Apertura: 7 de Junio de 1967, a las 16 horas.
Los respectivos pliegos de condiciones especiales y generales, podrán ser retirados en la Sección Compras del Consejo, en horas hábiles de oficinas públicas.
Las propuestas se recibirán y abrirán en la Sección Compras del Consejo, calle Cerro Largo 753.
12) (C.C.) 8|pub 31061 My.23-v.jn.1.o.

Año 1967
Primer y segundo llamado

Licitación No 44|65. — Adquisición de: Sal fina.
Apertura: 30 de mayo de 1967, a las 15 horas.
En caso de declararse desierto el segundo llamado se efectuará el día 6 de junio de 1967 a las 15 horas.
Los respectivos pliegos de condiciones especiales y generales podrán ser retirados en la Sección Compras del Consejo, en horas hábiles de oficinas públicas.
Las propuestas se recibirán y abrirán en la Sección Compras del Consejo, calle Cerro Largo N.o 753.
12) (C.C.) 8|pub. 31024 My.17-v.my.29.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO
LLAMADO A ACREEDORES

Habiendo el Intendente Municipal solicitado la intervención del Tribunal de Cuenta y a pedido del Contador actuante de dicho Organismo señor José López Blanco, llama a los acreedores de la Intendencia de Tacuarembó, para que en un plazo improrrogable de treinta días a contar de la primera publicación, presenten a la Secretaría General, el monto de sus haberes, con determinación y causa de los mismos.
La emisión de la presentación de los adeudos en el plazo indicado, implicará la caducidad de cobrarlos. — Por la Intendencia Municipal de Tacuarembó: Pedro María Chiesa, Intendente. — Saúl Posada, Secretario General.
13) $800.00 10 pub. 8391 My.17-v.my.31.

ENSEÑANZA SECUNDARIA
DEPARTAMENTO DE MATERIAL EDUCIONAL Y ADMINISTRATIVO

Llámase a Licitación Pública por primera vez, por lo siguiente:
Licitación N.o 323. — Artículos de Higiene y Limpieza. — Apertura: 6 de Junio de 1967. — Hora: 14.
Licitación N.o 324. — Fórmulas Impresas. — Apertura: 6 de Julio de 1967. — Hora: 16.
Licitación N.o 325. — Transformador de Intemperie de 50 KVA 15|0.23 KV. — Apertura: 7 de Junio de 1967. — Hora: 14.
Licitación N.o 326. — Bancos de Clase. — Apertura: 7 de Junio de 1967. — Hora: 15.
Licitación N.o 327. — Artículos de Escritorio. — Apertura: 8 de Junio de 1967 — Hora: 14.
Licitación N.o 328. — Papeles Cortados para Escritos y Mimeógrafo. — Apertura: 8 de Junio de 1967. — Hora: 16.
Los pliegos de condiciones obran en poder de este Departamento, calle Joaquín de Salterain N.o 1016, estando a disposición de los interesados durante el horario de oficina. — Montevideo, 22 de Junio de 1967. — La Dirección.
12) (Cta. Cte.) 10|pub. 31048 My.22-v.jn.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 5|1967
(Primer y Segundo llamado)

Llámase a licitación pública, para la provisión de baterías eléctricas para automotores, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Adquisiciones Avda. Uruguay 1120, piso 1.o.
El acto de recepción y apertura de propuestas, tendrá lugar el día 13 de Junio próximo a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones de la citada oficina, 4.o piso, en presencia de los interesados que concurran al acto.
Si no concurriere el número mínimo de oferentes en la fecha indicada, la apertura de propuestas del segundo llamado queda fijada para el día 15 del mismo mes, a la misma hora y lugar indicado. — Montevideo, Mayo 19 de 1967. — Jefe de Adquisiciones.
12) (C.C.) 10|pub. 31081 My.23-v.jn.5.

Licitación pública N.o 6|1967
(Primer y Segundo llamado)

Llámase a licitación pública, para la provisión de electrodos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Adquisiciones, Avda. Uruguay 1120, piso 1.o.
El acto de recepción y apertura de propuestas, tendrá lugar el día 21 de Junio próximo, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones de la citada oficina, 4.o piso, en presencia de los interesados que concurran al acto.
Si no concurriere el número mínimo de oferentes en la fecha indicada, la apertura de propuestas del segundo llamado queda fijada para el día 26 del mismo mes, a la misma hora y lugar indicado. — Montevideo, Mayo 19 de 1967. — Jefe de Adquisiciones.
12) (C.C.) 10|pub. 31082 My.23-v.jn.5.

Licitación pública N.o 7|1967
(Primer y Segundo llamado)

Se llama a licitación pública por primera vez para la ejecución de las obras: "Ruta 11, Canelones Puente sobre Arroyo Canelón Grande en Paso Melgarejo y Accesos, extensión 2 Kmts. 500 mts. Nal 22. Plan de Obras Públicas 1962".
Pliego especificaciones particulares y planos en Depto H. Estudios, 5.o piso, previo depósito de su importe en Tesorería, 2.o piso.
Apertura de propuestas: día 20 de Julio de 1967, a las 16 y 30 horas.
Si no concurriere el N.o mínimo de oferentes al acto de recepción y apertura de propuestas del primer llamado se abrirán las propuesats, cualquiera sea su número, en segundo llamado, el día 24 de Julio de 1967, a las 16 30 horas. — Montevideo, 17 de Mayo de 1967. — La Dirección.
12) (C C. 10|pub. 31069 My.23-v.jn 5.

SECRETARIA

Llámase a licitación pública para el suministro de uniformes para el personal de Servicio de la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas.
Los pliegos de condiciones particulares están a disposición de los interesados, en la Oficina de licitaciones Avda. 18 de Julio número 1112 (tercer piso).
La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar en la citada Oficina el día 1.o de Junio de 1967 a la hora 17. Si no concurriese el número mínimo de oferentes en la fecha fijada se abrirán las propuestas el 5 del mismo mes, y a la misma hora, en el mismo lugar.
Precio del pliego: $ 10 00 (pesos diez).
12) (C C) 10|pub. 31016 My.16-v.my.30

D O D E
Licitación Pública N.o 95
Primer y segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de diversos materiales para la construcción de las viviendas proyectadas en las ciudades de Rivera, Tacuarembó, Paso de los Toros, y Durazno para la D O D E.
Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones del Ministerio de Obras Públicas Avda. 18 de Julio 1112 Piso 3o.
La recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 29 de Mayo de 1967 a la hora 17.
Si no concurriese el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día 31 del mismo mes, a la hora 17 y en el mismo lugar.
Precio del pliego: $ 50.00 (pesos cincuenta) — Montevideo, 9 de Mayo de 1967. — Guillermo Serván Bauzón, Esc. Asesor.
12) (C C) 10|pub. 30994 My 12-v my 26

SERVICIO OCEANOGRAFICO Y DE PESCA
S O Y P
LICITACION PUBLICA N.o 70|67
(Segundo llamado)

Apertura: 26 de Mayo de 1967. Hora: 16.
El Servicio Oceanográfico y de Pesca, llama a licitación pública N.o 70|67, por segunda vez, para la adquisición de una máquina de calcular eléctrica, nueva o usada, en buen estado de conservación, cuya apertura se efectuará el día 26 de Mayo de 1967, a la hora 16.
Rige el mismo pliego de condiciones que para el llamado anterior, hallándose éste a disposición de los interesados en la Secretaría de la Gerencia General del S. O. Y. P., calle Julio Herrera y Obes 1469. — Montevideo, 17 de Mayo de 1967. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 3|pub. 31071 My.23-v.my.25.

SERVICIO OCEANOGRAFICO Y DE PESCA
Llamado a Precios N.o 4
Apertura: 12|6 67. — Hora 16

El Servicio Oceanográfico y de Pesca llama a concurso de precios para el arrendamiento por temporada del local ubicado junto al puesto de venta del S.O.Y.P. en el Puerto de Punta del Este, con destino a Restorant excluyendo totalmente toda otra finalidad para el usufructo del referido local.
Las ofertas se abrirán en presencia de los interesados el día 12 de junio de 1967, a la hora 16, en la Gerencia General del S.O.Y.P., calle Julio Herrera y Obes 1469, donde se podrá retirar el pliego de condiciones que rige para este llamado. — Montevideo, 12 de mayo de 1967. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 5|pub. 31025 My.17-v.my.24.

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIO ELECTRICA
AVISO

El Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica llama a Licitación Pública para el suministro de equipos necesarios para instalar el Canal de Televisión de Melo.
Licitación N.o 171. — Suministro de equipos necesarios para instalar el Canal de Televisión en la ciudad de Melo.
Apertura: el día 13 de Junio de 1967. — Hora: 15.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Proveeduría del Instituto, calle Mercedes N.o 815, todos los días hábiles de oficina desde la hora 13 y 30 a las 18, hasta la fecha de apertura de la licitación.
Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicadas en la Dirección General, ante el titular de la misma y en presencia de los interesados, calle Aldes 1465. — Montevideo, Mayo 17 de 1967.
12) (Cta. Cte.) 10|pub. 31060 My.22-v.jn.2.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 11
Tercer llamado

Artículo: Lana lavada.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599).
Apertura: 23 de Mayo de 1967 a las 10 horas.
12) (C.C.) 5|pub. 31012 My.16-v.my.23.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y SUMINISTROS
Licitación N.o 277
Primero y Segundo Llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de 50 a 60 Trajes de Porteros, de acuerdo a las condiciones establecidas en el pliego que los interesados pueden retirar del Departamento de Adquisiciones de la Institución (Isla de Gorriti N.o 2091), de lunes a viernes de 13 a 19 horas.
Apertura de propuesta: día 14 de Junio de 1967. — Hora: 16.
Si no concurriere el número mínimo de oferentes al acto de recepción y apertura de propuestas del primer llamado, se abrirán las propuestas, cualquiera sea su número en segundo llamado, el día 28 de Junio de 1967, a las 16 horas.
12) (Cta. Cte.) 10|pub. 31056 My.22-v.jn.2.

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y SUMINISTROS
Licitación N.o 279
Primero y Segundo Llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de una Electro-Bomba, de acuerdo a las condiciones establecidas en el pliego que los interesados pueden retirar del Departamento de Adquisiciones de la Institución (Isla de Gorriti N.o 2091) de lunes a viernes de 13 a 19 horas.
Apertura de propuesta: día 2 de Junio de 1967. — Hora: 15.
Si no concurriere el número mínimo de oferentes al acto de recepción y apertura de propuestas del primer llamado, se abrirán en segundo llamado, el 20 de Junio de 1967, a las 15 horas.
12) (Cta. Cte.) 10|pub. 31057 My.22-v.jn.2.

DEPARTAMENTO DE PROVEEDURIA
Licitación N.o 278
Primer y segundo llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de Mimeógrafos, manuales y eléctricos, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos que los interesados pueden retirar del Departamento de Proveeduría de la Institución, Isla de Gorriti 2091, de lunes a viernes de 13 a 19 horas.
Apertura de propuestas: día 20 de junio de 1967, hora 15.
Si no concurriere el número mínimo de oferentes al acto de recepción y apertura de propuestas del primer llamado, se abrirán las propuestas, cualquiera sea su número, segundo llamado el día 5 de Julio de 1967, hora 15.
12) (C.C.) 10|pub. 31031 My.17-v.my.31.

U. T. E.

N.o 5894|67. Un transformador trifásico, en aceite, para montaje exterior de las siguientes características: potencia nominal de paso: 50 mil kVA (en servicio continuo); potencia nominal: 50 HZ; relación de transformación: 150|110 (más menos) 5 X 2 o|o kV; conexión: estrella con neutro.

Ap.: 6 de Julio de 1967, hora 16; segundo llamado: 13 de Julio de 1967, hora 16.

Precio del ej.: $ 150.00. — Montevideo, 23 de Mayo de 1967. — Departamento Comercial, Sección Licitaciones.

12) (C.C.) 10|pub.. 31067 My.23-v.jn.5.

13-Llamados a Acreedores

URUTEX S. A.

Por cambio de Directorio se convoca a todos los acreedores comerciales para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días a contar de la fecha de esta publicación en la calle Propios Nº 2495 — Montevideo, 26 de Abril de 1967. — El Directorio.

13) $ 1.200 20|pub. 6851 Ab.28.-v my.29.

14-Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Mayo 23 de 1967

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley" (Espacio limitado a tres días, por la Ley número 9.906).

1.a Sección

THEODOROS CONSTANTOPOULOS, 33 años soltero, marinero, griego, domiciliado Juncal e ISABEL FADLAHLA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juncal.

3.a Sección

LUIS ISMAEL CASTILLO, 36 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Treinta y Tres 1282 y MARIA del CARMEN ALVEZ, 24 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Treinta y Tres 1255, Apto. 15.

4.a Sección

LUDOVICO ALBERTO VILLANI, 41 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado 18 de Julio 974 y FELISA MARIA DEL CARMEN GONZALEZ, 23 años, soltera, maestra, argentina, domiciliada 18 de Julio 974.

DANTE FERREIRA RAMOS, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maldonado 1042 e IRIS ESMERALDA VILLEGAS, 36 años, divorciada, oriental, domiciliada Maldonado 1042.

5.a Sección

MANUEL JOSE PINTOS FUENTES, 46 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Ejido 1341, Apto. 27 y MARIA del PILAR CARULLA, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Ejido 1341, Apto. 27.

7.a Sección

CARLOS FABIO AMARO, 27 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado San Salvador 1584, Apto. 1 y SUSANA GIOIA, 21 años soltera, oriental, domiciliada San Salvador 1569 Apto. 2.

VICTOR HUGO CORDERO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado La Paz 1464 y SILVIA CRISTINA CARRERAS, 19 años soltera, peluquera, oriental, domiciliada La Paz 1530.

GILBERTO LIMA LEAO, 35 años, soltero, ingeniero naval, brasileño, domiciliado Carlos Roxlo 1537 y SYLVIA DIANNA FERNANDEZ, 21 años, soltera oriental, domiciliada Carlos Roxlo 1587

9.a Sección

JOSE CLARO LEAL, 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Toluba 3392 y MARIA DEL ROSARIO GARCIA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Toluba 3392.

ERNESTO CUELLO, 25 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Lanús 6027, Ap. 2 y ANA MARIA MONZON, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Peatonal s|n.

10.a Sección

JORGE NICOLAS ABDALA, 24 años, soltero, confitero, oriental, domiciliado Avda. Italia 3608 y ELSA CASAS ROJAS, 20 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Avda. Italia 3608, Pasaje A.

LUIS ARMAGNO, 78 años, viudo, jubilado italiano, (C. L.), domiciliado Sgo. Nieves 2263 y LIRIA NIEVES PASCUAL, 57 años, soltera, jubilada, oriental, domiciliada Sgo. Nievas 2263

OSCAR EDUARDO CHAVARRIA, 30 años divorciado comercio, oriental, domiciliado Rimac 1467 y MARTHA TERESA CABEZA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rimac 1467.

11.a Sección

DOMINGO MACHIN, 53 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Cno. Pavia 2705 y TERESA BEATRIZ CORBO 23 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Pavia 2705

JOSE ABAL, 37 años, soltero, empleado, español, domiciliado Ramón Castriz 2313, bis y MARINA MARTINEZ 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ramón Castriz 2313 bis.

DONIL WILSON DUARTE, 23 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Besares 3460 y MANUELA MARTINEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada J. Carrara 3429.

12.a Sección

CARLOS WALTER LEITES, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Consulado 3283 y MILTA NERIS BAPTISTA 24 años, soltera, oriental, domiciliada Labandeira 3285, Apto. 4.

13.a Sección

CARLOS FERNANDEZ, 48 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado Puerto Rico 4244 y MARGARITA NELLY ZAMORA, 33 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Puerto Rico 4244.

17.a Sección

SERVANDO GOMEZ 55 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Enrique Castro 4384 y BLANCA DENIZ, 34 años, viuda, oriental, domiciliada E. Castro 4384.

MIGUEL ANGEL MENDEZ, 29 años, soltera, planchador, oriental, domiciliado T. Rinaldi 5058 y RENEE FARIAS, 38 años, soltera, oriental, domiciliada T. Rinaldi 5058.

19.a Sección

JUAN MARIA PEÑA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dgo. Aramburú 1691, Apto. 2 y MARIEMA CRI[illegible] SIMO, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Dgo. Aramburú 1681, Apto. 2.

20.a Sección

ANTONIO ROMERO, 33 años soltero, chofer, español, domiciliado Cañas 341 y CARMEN COUTO, 23 años, soltera, española, domiciliada Cañas 226.

RICARDO ANIBAL NADER, 26 años soltero, comercio, argentino, domiciliado Cañas 319 e IRENE HEBE BADIA, 30 años, soltera, empleada, argentina domiciliada Cañas 319.

21.a Sección

FRANKLIN ENRIQUE FLEITAS, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Terencio 1558 y YOLANDA RODRIGUEZ GONZALEZ, 21 años, soltera oriental, domiciliada Pasaje 7 N.o 1053.

MARCOS KANONICH, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Raffo 487 y DELIA MACHADO, 28 años, divorciada, oriental, domiciliada Raffo 479.

JUAN CARLOS CARDOZO BERON, 22 años soltero, albañil, oriental, domiciliado Propios 4861 y MARIA CRISTINA ROCHA SARALEGUI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Vedia 999

23.a Sección

JORGE VAZQUEZ PETRIDES, 39 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Jaime Cibils 2505 y MARTA SUSANA SANTOS, 21 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Jaime Cibils 2505.

24.a Sección

ALBERTO PERILLO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 2982 y MARTHA CASTRO, 31 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Rivera 2982.

WILLIBALD LUDWIG DRAEGER, 68 años, viudo, ingeniero, austríaco, domiciliado Fco. de Medina 1468, bis y ERNA IRENE DAGMARA HEUSEL, 43 años, divorciada, bibliotecaria, alemana, domiciliada Fco. de Medina 1468.

EDUARDO FERENCZI, 26 años, soltero, estudiante oriental, domiciliado J. B. Blanco 1265, Apto. 501 y ANA MARIA CAZZADORI, 22 años, soltera estudiante, italiana, domiciliada J. B. Blanco 1265

14) $ 50.00 3|pub. v.my.25.

Montevideo, 22 de Mayo de 1967

2.a Sección

JUAN MARIA PEREZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Piedras 590 y NERINA FRAGA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Piedras 590.

3.a Sección

AYMORE PEREIRA, 48 años, soltero, comercio, brasileño, domiciliado Ituzaingó 1327 y LUCINDA EVA GUEVARA, 53 años, soltera, comerciante argentina, domiciliada Ituzaingó 1327.

4.a Sección

DOMINGO SANTANA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Soriano 1017 y LAURA FRANCIA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Soriano 1017.

5.a Sección

JORGE DIAS GUERRERO, 20 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Isla de Flores 1476 y OLGA ROMERO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Isla de Flores 1476.

6.a Sección

JESUS LOURIDO, 34 años, soltero, relojero, español, domiciliado Ejido 1550 y CARMEN GARCIA, 26 años, soltera, modista, española, domiciliada Ejido 1550.

WALTER GREGORIO BONINO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cerro Largo 1330 y MARTA IVONNE BONE, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Cerro Largo 1330.

7.a Sección

GERARDO BERNARDO KLOMP, 35 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Médanos 1610 y MARIA MAGDALENA BARSOFF, 23 años, soltera, estudiante, austríaca, domiciliada Médanos 1610.

GILBERTO SILVA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Minas 1029 y MARIA SUSANA MATTSSON, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Minas 1029.

8.a Sección

HECTOR JULIO GARCIA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Madrid 1322, y NORA MABEL GALLO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pampas 911.

9.a Sección

ANTONIO PELLIZZER, 65 años, viudo, industrial, italiano, domiciliado Garzón 1611 y MARIA DEL PILAR VIÑOLY, 54 años, soltera, oriental, domiciliada Lezica 6330.

ALFONSO LUPO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santa María 1938 y RAQUEL EMILIA MORIXE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Guttemberg 6244.

10.a Sección

OSORIO ZACARIAS TERRA, 51 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Larravide

2231 y MARIA HERMINIA TECHERA, 60 años, soltera, oriental, domiciliada Larravide 2231.
JULIO DEL CARMEN PINO, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Menorca 2108 y ELADIA SEVERA GARMENDIA, 39 años, divorciada, oriental, domiciliada Tibidabo 3859.
SANTIAGO ROBLEDO, 73 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado G. Viana 2307 y HONORIA ESPADA, 62 años, soltera, oriental, domiciliada G. Viana 2307.

11.a Sección

PEDRO PENA, 22 años soltero, metalúrgico español, domiciliado Cno. Repetto 3556 y ANGELA NILDA ESTELA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Repetto 3556.
HUGO EBER ESPINDOLA, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado 17 Metros s|n. y DELIA IRIS CLARO, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Florencia 3537.

12.a Sección

PEDRO HENRI LEMEO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guaviyú 2733 y EDELMA ENIY KOBEJA, 28 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Guaviyú 2733
RICARDO CABRERA, 37 años, divorciado, enfermero, oriental, domiciliado Enrique Britos 1725 y NELLY ALBA LOPEZ, 24 años, divorciada, enfermera, oriental, domiciliada Enrique Britos 1725.
ALBERTO ROMAN SASTRE, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gustavo Gallinal 2111, ap. 3 e IRMA CIRIA PASTORIN, 49 años, divorciada, empleada, oriental domiciliada Gustavo Gallinal 2111.
JORGE WASHINGTON GOMEZ, 23 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Bulevar Artigas 3029, Ap. 2 y MIRTA ADELA ROSANO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Bulevar Artigas 3029, Ap. 2.
JUAN JOSE BOYE, 21 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Mariano Soler 3098, ap. 2 y GLADYS ESTHER VELAZQUEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Mariano Soler 3098, ap. 2.
DAVID SCHOLNIK, 31 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado General Flores 2651 y ESTHER ANA TREIBICH, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada General Flores 2651
MIGUEL ANGEL PRANDO, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Pedro Vidal 2140 y DANILA MISLEJ, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Pedro Vidal 2140.

13.a Sección

LUIS ALBERTO PREDEITAS, 19 años soltero, jornalero, oriental, domiciado Méjico 1881 y CAROLINA CHAMORRO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Méjico 1881.
ANTONIO GRELA, 36 años, soltero, comercio, español, domiciliado Burdeos 2093 y JOSEFA LOURIDO, 33 años, soltera, española domiciliada Burdeos 2093.

14.a Sección

EDUARDO MARIO TECHERA, 25 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado Bernardo Etchepare 2611 y ESTHER ZULEMA GARCIA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Bernardo Etchepare 2647.
FELIPE ZIMERMANN, 58 años, divorciado, jubilado, ciudadano oriental, domiciliado Amado Nervo 3674 y BLANCA ESTELA PIRIZ, 49 años, viuda, oriental, domiciliada Amado Nervo 3674.

16.a Sección

URUGUAY LUIS PERALTA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gowland 648 y NELLY ISABEL LOPEZ, 24 años, soltera, dietista, oriental, domiciliada Gowland 648.

17.a Sección

JOSE RAMON SANCHEZ, 28 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Corumbé 4241 y BLANCA LIRIA CASTRO, 33 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Corumbé 4241.

18.a Sección

MIGUEL ERRICO, 27 años, soltero, químico industrial, oriental, domiciliado A. Díaz 1038 y MARTA ELENA SAVIO TORRADO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada A. Díaz 1038.
JUAN FRANCISCO CEDREZ, 32 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado 21 de Setiembre 2411 y EUSEBIA MODESTA FALCON, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 21 de Setiembre 2411.

JORGE MACHADO ECHAVE, 27 años, soltero, procurador, oriental, domiciliado Requena 1012, ap. 2 y MARGARITA CHOCHO CARBAJAL, 26 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Requena 1012, ap. 2.

19.a Sección

EUGENIO ALBERTO MORALES, 26 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado Blandengues 1713, ap. 1 y MARIA RENEE CORREA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Blandengues 1713, ap. 1.

20.a Sección

JOSE VIGIDE, 43 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Aurora 370 y ROMANA JULIA GARRO, 40 años, soltera, argentina, domiciliada Aurora 370.
JUAN DZIUR, 79 años, soltero, jubilado, polaco ciudadano legal, domiciliado Doctor Pena 4533 y PAULINA SIARKA, 64 años, soltera, polaca, domiciliada Doctor Pena 4533.
ADOLFO DEL CARMEN FARCILLI, 53 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado R. Pérez Martínez 739 y JACINTA RODRIGUEZ, 42 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada R. Pérez Martínez 739.
CARLOS MANNISE, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tomás Toribio 1437 y RENEE CASTRO, 18 años, soltera, estudiante oriental, domiciliada Ibirocay 3673.
JOSE MANUEL ANZOLABEHERE, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. de la Vega 4434 y NELLY LIRIA MOREIRA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada A. Zubiliaga 167.
JULIO CAMILO RODRIGUEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Elba 4430 y ANA MARIA ORTEGA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Elba 4430.

21.a Sección

SEFERINO EUCLIDES GHAN, 41 años, soltero, oriental, domiciliado Las Violetas 749 y MIRTA RAQUEL SOLARI, 39 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Las Violetas 749.
HUGO BELTRAN BATISTA TECHERA, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Doctor Pena 4309 y EMILIA RAQUEL CUELLO ROSANO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Bernardo Susviela 4411.

22.a Sección

WALMAR MARIA TAVAREZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fco. Plá 3717 y LILLIAN YOSELEN FERREIRA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada León Pérez 3558.
JUAN TRISKA, 41 años, soltero, empleado, yugoeslavo, domiciliado A. Lamas 3835 y ELIDA MELLA, 32 años, soltera, empleada, española, domiciliada A. Lamas 3824.
ROGELIO ALFREDO LORENZO, 24 años soltero empleado oriental domiciliado E. Vega 3469 ap. 2 y MIRIAM RAQUEL CONDE, 21 años soltera, peluquera, oriental domiciliada J. Rosas 4229.
ENRIQUE COSTAS, 41 años, soltero, carpintero, español domiciliado J. J. Quesada 3409 y MARIA DE LOS DOLORES VILARIÑO, 34 años soltera, operadora, española, domiciliada T. Gomensoro 3167.

23.a Sección

JOSE MIGUEL LORENZO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Spikerman 2376 y PILAR BASILISA ESCANDELL, 21 años, soltera, estudiante oriental, domiciliada Juan Spikerman 2376.
IVAN SAUL ALVAREZ, 36 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Las Heras 2651 y DAFNE LOPEZ LANDA, 39 años, soltera, empleada, brasileña, domiciliada Juan Paullier 1641, ap. 13.
JULIO ROBERTO ESCUDERO, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. Caseros 3272 y LYDIA YOA RECARTE, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Colonia 2114.

24.a Sección

JOSE LUIS GRACES, 22 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Cataluña 3137 y NIBIA MARGOT RAMIREZ, 15 años, soltera oriental domiciliada Cataluña 3137.
JOSE FRANCISCO ANDUJOR, 42 años, soltero, changador, oriental, domiciliado Luis Lamas 3418 y MARIA PLADA, 49 años, soltera, oriental domiciliada Luis Lamas 3418.

ROBERVAL PRADO, 63 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Diego Lamas 1369 y CONCEPCION PINTOS, 60 años, soltera, jubilada, oriental, domiciliada Lorenzo Pérez 3123, bis.
NICOLA MAROTTA, 34 años, soltero, peluquero, italiano, domiciliado Buxareo 1261 y BEATRIZ CONCEPCION MANFREDI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Buxareo 1261.

Adjunta "C"

NAPOLEON CORBO BALADAN, 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado 8 de Octubre 4302 y MARIA TERESITA MELGAR ARDITO, 24 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Santiago Vázquez 1221. /
14) $50.00 3|pub. v.my.24.

15-Pago de Dividendos

ALGORTA S. A.
PAGO DE DIVIDENDOS

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que pueden pasar por las oficinas de la sociedad, Santa Fé N.o 1155, de lunes a viernes de 10 a 14 horas, a efectos de hacer efectivo el cobro del dividendo correspondiente al ejercicio 1965|66.
15) $180.00 3|pub. 8683 My.22-v.my.24.

16-Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (L.o 59, F.o 197), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado ISAAC TENENBAUM y JOSE MOISES WINTER, iniciando juicio por prescripción treintañal, con respecto al siguiente bien: dos solares de terreno, edificios y mejoras, situados en la 24.a Sección Judicial de Montevideo, empadronados en conjunto con el N.o 173.755, señalados con los Nos. 1 y 2 en el plano trazado por el agrimensor Nelson Villagrán en octubre de 1962, inscripto en la Dirección General de Catastro, con el N.o 44.963, el 29 de noviembre de 1962, según el cual constan de una superficie, también en conjunto, de 193 metros 77 decímetros, que por ser contiguos se deslindan así: 12 metros al N.O. de frente a la calle Jacinto Vera; 16 metros 13 centímetros al S.O. de frente a la calle Anzani, por ser esquina; 11 metros 99 centímetros al S.E. lindando con padrón N.o 173.756, de Ana Kerman de Asenjo; y por el N.E. 16 metros 16 centímetros, lindando con el padrón N.o 179.142 de Lola Acuña de Squadroni.
En consecuencia, se cita y emplaza por el trémino de noventa días, a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Abril 14 de 1967 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
16) $ 6.660.00 30|pub. 7123 My.3-v.jun 14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Bolívar Etchechury, dictada en los autos: "NUNCIADA MORENO DE ROA. Prescripción" (Ficha C-1256 año 1964) se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Nunciada Moreno de Roa, iniciando acción de Prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien: El solar Nº 9 de la manzana N.o 40 del Pueblo "Nuevo París" del Departamento de Montevideo, compuesto de una superficie de 325 metros 90 decímetros 46 centímetros sito en la 20.a Sección Judicial de Montevideo, y empadronado con el número 039091 dando su frente a la calle Santa Lucía. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto y especialmente a los propietarios de los inmuebles linderos señores Francisco Frioni; señor Luis Mario y señor Antonio Daneri y/o sus sucesores o causahabientes a cualquier título, para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado, por sí o por apoderado legalmente constituido para el acto, a estar a derecho en los referidos obrados, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quién se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 11 de 1966. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
16) $ 5.400 30|pub. 5705 Ab.14.-v.my.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Décimo Tercer Turno, recaído en los autos caratulados: RODRIGUEZ ANDRES y otra con ELBIO FERNANDEZ y otros. Posesión treintenaria. (Ficha: C. 469 - 1966), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a Elbio, Ana Juana, María, Dolores Zulma y Armando Fernández, Luis Castagnetto e Isidoro Berman, herederos, causahabientes y a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien:

Solar de terreno ubicado en la Vigésimo Segunda Sección Judicial de Montevideo, empadronado actualmente con el N.o 132 050, señalado con el N.o 6, manzana 6, en el plano levantado por el agrimensor Julio C. Ceschi, en Marzo de 1964 inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 48 463 el 18 de Marzo de 1964 con una superficie de 300 metros, teniendo 10 metros de frente al Norte a la calle Pestalozzi. — Montevideo Marzo 10 de 1967. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.

16) $ 4.200.00 30|pub. 8037 My.11-v.jun.23.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, recaído en los autos caratulados 'MAS y PARDO RAMIRO y otros. Prescripción' (Ficha C-371|965) se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará el requisito de la conciliación a Ramón Noya, herederos, causahabientes y a todos los que se consideren con derechos a cualquier título al siguiente bien: solar de terreno padrón 87 317, ubicado en la 22.a Sección Judicial de Montevideo, y cuyos demás datos según copia actualizada de la fracción 12 del plano del Agr. Rogelio Ottati Foltana de Julio de 1924 inscripta con el número 48 476 en la D. General de Catastro son las siguientes: Tiene una superficie de 332 metros 9, teniendo 8 metros 59 de frente al N. sobre la calle Joaquín Campana. — Montevideo, Marzo 27 de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.

16) $ 3 600 00 30|pub 5676 Ab 18-v jn 1.o.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, Dr. Juan José Silva Delgado se hace saber que el señor Homero Wilson Lenzi (hoy en sucesión), se presentó ante este Juzgado (L.o 47, F.o 93) promoviendo juicio de prescripción adquisitiva, treintañal con respecto a una fracción de terreno y sus mejoras, situada en la Décimo Sexta Sección Judicial de Montevideo empadronada con el N.o 36 314 y que según plano agregado en autos, se compone de 885 metros 63 decímetros cuadrados teniendo 20 metros 62 centímetros de frente al N. O. a la calle José Mármol por 42 metros 95 centímetros de frente al S. O. a la calle José Castro formando esquina.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a los señores Angel Asteggiante Teresa Sordano, Norberto Valerio y a los linderos José Méndez Sosa y Alberto Morales, así como también a todos los que se consideren con algún derecho al bien descripto para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio — Montevideo, Marzo 9 de 1967. — José Curt Zagia. Actuario

16) $ 4 800 00 30|pub 6714 Ab.27-v.jun.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA VIGESIMA SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la Vigésima Sección, dictada en autos: JUANA LOPEZ de CHARLO Prescripción adquisitiva (L.o 2 F.o 475, N.o 1 439 - 66), se cita llama y emplaza a cuantos se consideren con derechos respecto al inmueble que se describe a continuación a fin de que comparezcan en estos autos dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio con quien se seguirán los trámites inmuebles

Un solar de terreno ubicado en la Vigésima Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 37 274 y que según plano del Agrimensor Juan J. Gambini, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 55 132 consta de una superficie de 218 metros cuadrados con 11 decímetros cuadrados que se deslindan de la siguiente forma: 8 metros 52 centímetros al N. E. con frente a la calle Fraternidad con dos entradas indicadas con los N.os 4 217 y 4 219; 25 metros 63 centímetros por el S. E. con los padrones 37 275 37 276 37 277; 8 metros 52 centímetros por el S. O. con el padrón 37 278 y 25 metros 57 centímetros por el N. O. con el padrón 37 273 — Montevideo, 17 de Abril de 1967 — María Luisa Berta. Actuaria

16) $4 800 00 30|pub 6612 Ab 27-v jn 9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 23.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por mandato del Juez de Paz de la Vigésima Tercera sección de Montevideo en los autos caratulados "ANTONIO DA SILVA RODRIGUEZ Prescripción Treintenaria (L.o 1 F.o 617) se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, para que comparezcan a estar a derecho en ella a los herederos de Juan Vaghi y a todos los que se consideren con derechos al inmueble Padrón N.o 2 159 sito en la Quinta Sección de Canelones, La Paz, Manzana "P" de Pueblo Viale compuesto de un área de 423 metros 44 decímetros con 10 metros 75 centímetros de frente al Oeste a calle Central entre las de Industria y de las Artes distando su punto medio 26 metros 875 milímetros de aquella calle por 39 metros 39 centímetros de fondo lindando al Sur, con Padrón N.o 849, al Este con Padrón N.o 847 y al Norte con el número 834. — Montevideo 11 de Abril de 1967 — Delza Vío de Portela, Actuaria.

16) $ 4 200 00 30|pub 5841 Ab.18-v.jn.1o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos 'ENILDA SOUZA de BRAVI contra SUCESION de JUAN SOUZA Prescripción treintenaria (L.o 20 F.o 610)' se emplaza a los causahabientes a cualquier título de don Juan Souza y en general a todos los que se consideren con derechos al inmueble ubicado en la manzana N.o 18 de la ciudad de Bella Unión 7.a sección judicial de este departamento, empadronado con el N.o 28 compuesto de 28 metros 347 milímetros de frente al Sur y 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando al norte con Luis Peña; al Sur con calle pública al este con sucesión Jaureche y al Oeste con calle pública, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Artigas, 17 de Abril de 1967 — Orestes J Ballestrino, Actuario.

16) $ 3 600 00 30|pub 6333 Ab.25-v.jn.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE CANELONES

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la Segunda Sección de Canelones, dictado en autos: COUTO SANTOS FAUSTINO Prescripción adquisitiva (L.o 12 F.o 482 N.o 30) se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio para que comparezcan a estar a derecho en ella a todos los que se consideren con derecho en el siguiente bien:

Una propiedad inmueble ubicada en la calle Rocha entre Brasil y Colombes manzana 149, padrón N.o 1 023 con un área de 1 036 metros cuadrados 71 decímetros cuadrados, con el siguiente deslinde: 47 metros 40 centímetros al Noroeste lindando con María E. Pérez de Borges y Fermín Neiro. 22 metros 70 centímetros al Noreste sobre la calle Rocha; 47 metros 55 centímetros al Sureste con campo Municipal y 21 metros al Suroeste lindando con propiedad de Tomás Rodríguez. Este juicio está auxiliado de pobreza — Santa Lucía 8 de Marzo de 1967 — José Luis Barbagelata Juez de Paz

16) R 20|4|55 30 pub 30828 Ab 24-v jun 6

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE CANELONES

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la Segunda Sección de Canelones, dictado en autos, 'DE LEON de BERTI, MATILDE. Prescripción adquisitiva (L.o 12, F.o 491, N.o 65.' se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio para que comparezcan a estar a derecho en ella a todos los que se consideren con derechos en el siguiente bien: Un terreno con las mejoras que contiene ubicado en la ciudad de Santa Lucía, 2.a Sección Judicial de Depto de Canelones, manzana N.o 183; padrón N.o 873 según plano del Agr. Carlos Alberto Novo inscripto en la Oficina de Catastro de Canelones con el N.o 2984 de Julio de 1960 y con una superficie de 1 110 metros que se deslinda así 24 metros 70 centímetros al NE de frente a la calle 29 de Diciembre, 46 metros 16 centímetros al NO lindando con parte del mismo padrón 785 y 46 metros 10 centímetros al SE limítrofe con padrón 3 064 — Este juicio tramita con auxiliatoria de pobreza. — Santa Lucía 10 de Abril de 1967. — José Luis Barbagelata, Juez de Paz.

16) (R 20|4|55 30 pub 30957 My 9-v jn 21.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos: Expósito de Frías Hilda Celeste c|. MARIA LUISA RIVERO de SILVA Sucesores. Prescripción treintenaria (L.o 4, F.o 364), se cita y emplaza a María Luisa Rivero de Silva así como a sus sucesores a título particular o universal y a cuantos se creyeren con derecho respecto al inmueble padrón 2.322 situada en la Décimo Cuarta Sección Judicial de Canelones, con un área de 36 Hás., 0492 metros a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Pando, Abril 4 de 1967. — Celina F. de Maceiras. Actuaria, adjunta.

16) $ 2.400.00 30|pub. 7914 My.11-v.jun.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos: "Vilotti, Nicolás Alberto contra JUAN S. PODESTA y|o sus sucesores. Prescripción treintenaria" (L.o 4 F.o 174) se cita, llama, y emplaza por el término de noventa días, a don Juan S. Podestá y|o sus sucesores a título universal o particular y en general, a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien:

Fracción de terreno urbano, Padrón 98, sito en la manzana 15 del Pueblo Joaquín Suárez, 16a sección judicial de Canelones área 2213 metros 6387 centímetros según plano del Agr. Heber H. Rebufello de Agosto de 1964 inscripto en la Oficina de Catastro de Pando con el N.o 2123 para que comparezcan a este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Pando, Setiembre 22 de 1966. — Celina F. de Maceiras, Actuaria Adjunta.

16) $ 3 600 00 30|pub. 6931 My.2-v.jn.13.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, doctor Gervasio Guillot Martínez, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el señor SALVADOR FRANCISCO CANALE GINER, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenal sobre los siguientes bienes inmuebles

Manzana O: Padrón 829 superficie: 430 metros 54 decímetros con frentes por ser esquina, al Oeste, en 10 metros 75 sobre calle Central, y al Sur, en 40 metros 08, con calle de Las Artes Padrón 830, Superficie 430 metros 54 decímetros con frente al Oeste en 10 metros 75 sobre la calle Central. Padrón 831 Superficie 430 metros 54 decímetros con frente al Oeste en 10 metros 75 decímetros sobre la calle Central Padrón 832 Superficie 435 metros 23 decímetros con frente al Oeste en 10 metros 74 sobre la calle Central

Manzana P Padrón 841 Superficie 430 metros con frente en 10 metros 75 al Este, sobre el Boulevard de la Constitución. Los datos de los padrones 831 y 832 resultan del plano levantado por el Agrimensor Sergio Rose el 24 de Agosto de 1964 e inscripto en la Dirección General de Catastro el 1.o de Noviembre de 1964 con el N.o 12 360. Los padrones números 829 y 830, señalados respectivamente con los Nos 26 y 25 en la manzana O y Padrón 841 señalado con el N.o 16 en la manzana P resultan del plano del Agrimensor Julio Baumgartner de Febrero de 1926 e inscripto en la Dirección de Topografía el día 13 del mismo mes y año En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier concepto se consideren con algún derecho sobre los mencionados bienes, para que concurran a deducirlos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio si no comparecieran. — Las Piedras 13 de Abril de 1967 — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta

16) $ 8.180 00 30 pub. 4279 My.2-v jn.13

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, doctor Gervasio Guillot Martínez, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó EMA MURCHIO de RODRIGUEZ iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenal sobre los siguientes bienes: dos solares ubicados en Las Piedras, cuarta sección de Canelones. Padrón actual 1647 que según plano del Agrimensor Sergio Rose inscripto en Catastro el 12 de Setiembre de 1962 con el N.o 2493 se señalan con los Nos. 1 y 2 y tienen en conjunto una superficie de 964 metros 50 decímetros y su frente en 25 metros al Noreste sobre la calle Migues

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier concepto se consideran con algún derecho sobre los mencionados bienes, para que concurran a deducirlos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio si no comparecieran — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.

16) $ 3 600 00 30|pub. 7035 My.2-v.jn.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIM. RA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo dictada en autos: CLOTILDE SILVEIRA de GONZALEZ y MARIA CLOTILDE GONZALEZ SILVEIRA Prescripción adquisitiva. (L.o 33, F.o 71) se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Clotilde Silveira de González y María Clotilde González Silveira iniciando juicio de prescripción adquisitiva del siguiente bien:

Fracción de campo ubicada en la Décima Sección Judicial de este Departamento de Cerro Largo, empadronada con el N.o 960 y con una superficie de 111 Hás., 2.470 metros, y con una área útil total de 109 Hás. 4.630 metros cuadrados, que se deslindan así: Norte, campos de Alcides Costa Madruga y Clotilde Silvera de González; al Este sucesiones de Inocencio de León y Joaquín Brum Silvera; Sur sucesión de Porfirio Silvera Duarte, Adoración Silvera, Lindolfo Cardozo y Adoración Silvera; Oeste José Artigas Yarza, Juan Larregui Aristía y sucesión Eusebio González.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al referido inmueble para que se presenten a deducirlo ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo Abril 25 de 1967. Mario V. Ventimiglia. Actuario.

16) $ 6.000.00 30|pub. 7420 My.5-v.jun.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo dictada en autos: MARIA ELENA GONZALEZ FEO de GARCIA. Prescripción adquisitiva, (L.o 33, N.o 170, F.o 143). se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado María Elena González Feo de García, iniciando juicio de prescripción adquisitiva del siguiente bien:

Una fracción de terreno con el edificio y anexos que contiene ubicada en la manzana 151 de la ciudad de Melo, Primera Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo, empadronada con el N.o 812 que según plano del agrimensor José B. López, inscripto con el N.o 3.545 en 1966 en la Oficina Departamental de Catastro, consta de una superficie de 217 metros 42 decímetros cuadrados que se deslinda así: al Norte 32 metros 20 centímetros con Carmen Gianelli; al Este, 6 metros 60 centímetros de frente a la calle Ansina; al Sur, 32 metros 22 centímetros con la gestionante y al Oeste 6 metros 90 centímetros con Joaquina Llanos de Canto y otro.

En consecuencia, se cita llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho al referido inmueble para que se presenten a deducirlo ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo Abril 27 de 1967. — Mario V. Ventimiglia. Actuario.

16) $ 6.000.00 30|pub. 7419 My.5-v.jun.16.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, dictada en autos caratulados: MARIO IFRAN FUENTES. Prescripción adquisitiva (L.o 1, F.o 243), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Mario Ifrán Fuentes, iniciando juicio por prescripción adquisitiva del siguiente bien:

Un inmueble empadronado con el N.o 1.118 manzana N.o 191, ubicado en la primera Sección Judicial de este Departamento y con una superficie de 793 metros cuadrados 28 decímetros cuadrados y que linda de la siguiente manera: con frente a la calle Ituzaingó s.n. en una extensión de metros 18.47; por el Oeste con inmueble de Juan Omar Morales, padrón 1.119, en una extensión de 42.95; por el Este en una extensión de metros 42.95 con inmuebles de Suc. Adaulfo E. Ausqui; de Dante G. Jacottet y Eusebio Ferreira; y por el Sur, en una extensión de metros 18.47 con inmueble de Arturo Comas.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho al referido inmueble, para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Abril 14 de 1967. — Mario V. Ventimiglia. Actuario.

16) $ 5.400.00 30|pub. 6185 Ab.24-v.jun.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Tercera Sección de Cerro Largo, se hace saber que ha comparecido NICOLAS LEON CASARONE (N.o 86, F.o 164), iniciando juicio de prescripción treintenaria en cuanto a una fracción de campo (sobras) sito en esta sección, padrón mayor área N.o 2713, con una superficie de 21 há. 2550 metros, y está comprendida dentro de los límites siguientes: al Noroeste sucesión de Francisco Machado, al Noreste con suc. Inocencia Piñeiro, al sureste con Sociedad Carbone Hnos. y Suc. de Aniceto Patrón, y al Suroeste con Cañada Grande, salvo este lindero, los demás son calle por medio. Plano del Agr. José B. López inscripto con el N.o 389 el 31 de enero de 1955 en Catastro de Cerro Largo, por lo que se emplaza a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del plazo de 90 días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Río Branco, Abril 12 de 1967. — Mario E. Benaderet, Juez de Paz.

16) $ 4.200.00 30|pub. 7237 My.4-v.jun.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Tercera Sección de Cerro Largo, se hace saber que compareció NICOLAS LEON CASARONE y Otros, iniciando juicio de prescripción treintenaria (L.o 8, F.o 161), en cuanto a tres fracciones de campo, sitas en esta sección, plano del Ag. Francisco Rodríguez Llano, N.o 3416 del 16 de junio de 1966 (Catastro de Cerro Largo), y se detalla: Fracción A: con 29 há. 5142, padrón mayor área 8796, lindando al Noroeste padrón 2608, al Noreste con padrón 2388, al Sureste con padrón 2713 y al Suroeste fracciónB, los vientos son calle por medio. Fracción B: padrón mayor área 8797 con 17 há. 6202 mts. lindando: al Noreste Natividad Fentancor, al Noroeste fracción A, al Sureste padrón 2713 y al Suroeste con fracción C y Cañada Grande, son todos calle por medio. Fracción C: padrón mayor área 8797 con 2 há. 2322 mts. triángulo que linda al Noreste y Sureste camino público y al Oeste con Cañada Grande y fracción B, por lo que se emplaza a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Río Branco, Abril 12 de 1967. — Mario E. Benaderet, Juez de Paz.

16) $ 5.400.00 30|pub. 7233 My.4-v.jun.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Tercera Sección de Cerro Largo, se hace saber que han comparecido NICOLAS LEON CASARONE y Otros iniciando juicio de prescripción treintenaria, en cuanto a una fracción de campo, sita en esta sección, padrón mayor área N.o 2423 (sobras) con 19 há. 7240,14 mts. que están comprendidas dentro de los límites: Noroeste sucesión de Carlos Pereira, al Noreste con Suc. Antonio Villamil, Sureste Alianza S. A. y Suc. Ismael Velázquez, y al Suroeste Suc. Ramón Duarte, calle por medio los vientos, por lo que se emplaza a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Río Branco, Abril 12 de 1967. — Mario E. Benaderet, Juez de Paz.

16) $ 3.000.00 30|pub. 7238 My.4-v.jun.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Tercera Sección de Cerro Largo, se hace saber que ha comparecido JULIO ELIEZER PEREIRA MARROCHE, NICOLAS LEON CASARONE y Otros iniciando juicio de prescripción treintenaria (L.o 87, F.o 164), en cuanto a una fracción de campo, sita en esta sección, padrón 2449, plano del Ag. Francisco Rodríguez Llano inscripto con el número 2990 el 25 de marzo de 1965 en Catastro de Cerro Largo con 32 há. 6613 mts. 68 dec. y linda: noreste con casa padrón 2483, al noroeste con Julio Pereira, al sureste con padrón 8006 y al suroeste con padrón 2483, por lo que se emplaza a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Río Branco, Abril 12 de 1967. — Mario E. Benaderet, Juez de Paz.

16) $ 3.600.00 30|pub. 7236 My 4-v.jun.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Tercera Sección de Cerro Largo, se hace saber que han comparecido NICOLAS LEON CASARONE y Otros iniciando juicio de prescripción treintenaria (L.o 8, F.o 161), en cuanto a una fracción de campo, sita en esta sección, padrón 4346 plano del Ag. Francisco Rodríguez Llano, N.o 3077 del 28 de junio de 1965 en Catastro de Cerro Largo, con 28 há. 3619 mts. 37 dec. y linda: al Norte padrón 2602, y Oeste padrón 2529 y sur con padrón 2685, y oeste padrón 2529 y otro, por lo que se emplaza a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Río Branco, Abril 12 de 1967. — Mario E. Benaderet, Juez de Paz.

16) $ 3.600.00 30|pub. 7235 My.4-v.jun.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3ra. SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Tercera Sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados: AYESTARAN AGUINAGA, JUANA JOSEFA y otros. Prescripción, (L.o V, F.o 10), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a cualquier título, sobre el siguiente bien:

Una fracción de campo, empadronada en la zona rural con el N.o 1.808, ubicada en esta Tercera Sección Judicial del Departamento de Colonia, la que según plano de mensura y división practicada por el agrimensor don Mario Rodríguez Bonavita, en Febrero de 1925 e inscripto el 30 de Abril del mismo año en la Inspección Técnica Municipal de San José consta de una superficie de 38 Hás. 3.128 metros cuadrados, 77 decímetros cuadrados, está señalada como fracción N.o 9 de dicho plano, y se deslinda así: Al Sur Sureste con frente a Camino Departamental; al Este Noreste parte con ese mismo camino y parte con calle; al Nord Noroeste con la Cañada del Centro: y al Oeste Suroeste con el lote N.o 10 vendido a Leandro López.

Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Rosario, Mayo 5 de 1967. — Dra. Otilia C. Prat de Collazzi, Juez de Paz.

16) $ 5.400.00 30|pub. 8124 My.12-v.jn.26.

EDICTO — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados: "BUDETTI ZARATE, MANUEL CESAR. Prescripción". (Lo. IV, Fo. 419) se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a cualquier título sobre el siguiente bien inmueble:

Un solar de terreno ubicado en la planta urbana de esta ciudad, padrón N.o 356 de la manzana N.o 42 y encierra una superficie según títulos de 207 metros. 87 decímetros y 11 centímetros y de acuerdo al plano del agrimensor Bismarck Perera Indarain de Diciembre de 1966 que fue inscripto el día 16 de iguales mes y año, bajo el N.o 5096 en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, de un área de 196 metros y 35 decímetros, que limita así: 10 metros y 28 centímetros al Oeste-Noroeste, de frente a la calle Treinta y Tres, distando su punto más próximo 55 metros y 35 centímetros de la esquina formada con la calle Cerrito; 18 metros y 91 centímetros al Nor-Noreste con el padrón N.o 355; 10 metros y 28 centímetros al Este-Sureste con el padrón N.o 366; y 19 metros y 29 centímetros con el padrón N.o 357 — Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Rosario, Abril 4 de 1967. — Dra. O. P. de Collazzi, Juez de Paz.

16) $5.400.00 30|pub. 5318 Ab.12-v my.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno dictada en los autos: "Pedro Arretche contra JUAN GARCIA y otros Prescripción Treintañal" L.o 45 F.o 294), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Juan García Esteves y María Dolores Godoy, Casto Secundino Balparda y Celina Blanco de Balparda, Mario Julio Balparda Blanco, sus causantes y causahabientes a título singular o universal, en especial a los sucesores de Lucas Rocha, Antonia Rocha, María Rocha y Juliana Laguna de López, Asención Pintos de Carro, Tomas Fleitas y María Carro, sucesores de Santiago Peralta (a) Falcón: Felipe Correa, Juan Marcos García Godoy, Alcides Marcelino Soca, Roberto Ravera, Erico Pedro Vaz, Luis Alberto Mautone Rodríguez, María Antonia Vaz Benquet de Camacho, Dina María Di Napoli Romano; Máximo Ema Venancia y Florentina Pérez Raliero y Gabriel Cal; Fernando Lorenzo Arnold y Othilia Kolher de Vidal, Carro Vidal, Manuel Eustacio Aristimuño, Ana Clouset Ricardo Cancela y Dominga Rocha; y en general a cualquier persona o entidad que pretenda derechos en o al inmueble ubicado en la 11a. sección judicial del Departamento de Durazno que comprende los padrones 294, 356 al 359, 4383, 391, 3913, 7984 y 366 con área total de 589 h. 1963 ca. 6850 m. c., para que comparezcan a contestar la demanda y a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que si no concurren se les nombrara Defensor de Oficio que los represente con quien entenderán estos procedimientos. — Durazno, Abril 6 de 1967. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta.

16) $ 6.000 00 30|pub 6057 Ab.20-v.jn.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección judicial de Durazno, doctor Julio César Borges, dictada en autos: "ALBORNOZ MARGARITA BLANCA. Prescripción treintenaria". (N.o 235, Lo. 11, Fo. 223), se cita llama y emplaza por el término de noventa días a Gregoria Guarteche de Cufré, a sus herederos a título universal o singular y a toda persona que se considere con derecho alguno sobre el siguiente inmueble:

Primera Sección Urbana, Departamento de Durazno, padrón N.o 1.989, manzana 153, con todas sus mejoras, compuesto de una superficie de 998 metros catorce decímetros y se deslinda así:

22 metros 64 centímetros al Noroeste frente a la calle Pérez Castellano, donde la puerta de entrada del edificio está señalada con el N.o 772; 44 metros 70 centímetros al Noroeste

con los padrones 2.999 de sucesión Justo Piriz y padrón 3.759 de Carmen y José Laureano Rosas; al Sureste padrones 5.503, de Cirilo Moreira Machado y 1.992 de Irene Alvarez Albornoz en 21 metros 65 centímetros; y al Suroeste, 44 metros 69 centímetros con los padrones N.os 1.990 y 1.991 de Ramón Lavandera; ha de comparecer por sí o por apoderado a estar a derecho en estos autos. — Durazno Setiembre 22 de 1966. — Dr. Julio César Borges, Juez de Paz.

16) $4.800.00 30|pub. 4897 My.19-v.jn.30.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "Eustaquio Plaza y Bella Ferreira y otro contra BRAULIO PLAZA Y OTROS. Prescripción Adquisitiva" se cita, llamo y emplaza, por el término de noventa días, a los sucesores de Braulio Plaza, a cualquier título y a todos aquellos interesados, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se continuarán los procedimientos, y se llenará la conciliación, y que se consideran con derecho sobre el siguiente bien inmueble: Solar de terreno baldío y sus mejoras sito en la Primera Sección Judicial de Flores Solar 2 de la manzana 11 del plano de Trinidad, padrón N.o 65, de una superficie de 922 metros 13 decímetros cuadrados y que linda: Sur 42 metros 95 centímetros frente a calle Manuel Irazabal; Oeste: 21 metros 47 centímetros, formando esquina con calle Sarandí; Norte: Padrón N.o 4471; Este: padrón N.o 4011 Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Trinidad, Marzo 29 de 1967 — Carlos M Reyes Vago, Actuario.

16) $4 800 00 30|pub 5119 Ab.10-v.my.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMA SECCION DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Décima Sección de Florida, en autos: "BENITEZ ANDRES MARIA. Prescripción Adquisitiva" (Libro 19 Folio 214), se hace saber que ha comparecido el actor iniciando acción de prescripción adquisitiva del siguiente bien inmueble Un terreno ubicado en la Décima Sección de Florida padrón número 824, manzana 93 de esta ciudad, de una superficie de 864 metros cuadrados, que se deslinda así: 20 metros de frente al Noroeste a la calle José María Fontes Arrillaga: 42 metros 80 centímetros al Noreste, lindando con padrón N.o 825 de Jorge Giacoya; 20 metros 2 centímetros al Sureste, lindando con padrón N.o 823, de Margarita Audicio Viera y 43 metros 60 centímetros al Suroeste de frente a la calle José Pedro Varela por ser esquina. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto para que comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quién se seguirá este juicio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Sarandí Grande, Agosto 10 de 1966 — Doctor Raúl Pozzi Ossola, Juez de Paz.

16) $ 4.800 30|pub 5620 Ab.14.-v.my.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMA SECCION DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Décima Sección del Departamento de Lavalleja, en autos: MARIA CARDOZO de DE LEON. Prescripción treintenaria. (L.o 5, N.o 11, F.o 340), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a cualquier título sobre el siguiente bien inmueble ubicado en Villa José Pedro Varela, manzana 12 empadronado con el N.o 70 y que se encuentra circundado por las calles Canelones al Noreste y San José al Noroeste con una superficie de 800 metros y especialmente a los sucesores de doña Leonarda C. o Leonarda Cabrera de De León, para que comparezcan dentro de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — José Pedro Varela, Abril 5 de 1967. — César Barreto. Juez de Paz.

16) $ 3.600.00 30|pub. 7327 My.5-v.jun.16.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: "SILVA CALVETTE, BALDIRIO. Prescripción treintañal, (L.o 15, F.o 453)". se cita, llama y emplaza a ADOLFO SOLARI y/o a sus sucesores a título universal o particular, así como a los propietarios de los predios linderos según plano que se describirá, de los padrones 1706, 1708 y 1711, que son según el mismo, Natalio Geinsenglosen, Eva G. Olaza de Núñez y Atilio Granella (hoy sucesión), que se consideren con derechos sobre el siguiente bien: Solar de terreno situado en la 3.a Sección Judicial de este Departamento, ciudad de Piriápolis, empadronado con el N.o 1707 de la manzana 451, según plano del Agr. Danilo Rostan, de Octubre de 1966, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado, con el N.o 4410 el 24 de Octubre de 1966, de una superficie de 1 000 m2., que se deslinda: 20 metros de frente al S.E. a la Avda. Gral. Artigas y en los demás con los padrones ya mencionados: para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones — Maldonado, 16 de Febrero de 1967. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.

16) $ 5.400.00 30|pub. 7711 My.9-v.jn.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado se presentó don HUGO CASTILLO SUAREZ, iniciando acción de Prescripción treintenaria (L.o 48, F.o 379), y con respecto al siguiente bien:

Solar de terreno, con las construcciones y mejoras que contiene, ubicado en la primera sección judicial de Rivera, empadronado con el N.o 2870, parte de los solares 2 y 4 de la manzana 288, con superficie, según plano del Agrimensor Antonio Rodríguez Leal, Inscripto en Catastro de Rivera, con el N.o 2318 el 29 de Diciembre de 1961, de 767 metros 5165 centímetros, teniendo 17 metros 87 centímetros de frente al Norte a la calle Brasil.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a los señores Paulino García, Luisa Prates de García, Gladys Nery García Suárez, Luis Alberto García Suárez y Aurora Suárez de Larratea, como asimismo a sus herederos, causahabientes, acreedores y demás personas que se consideren con derecho en el bien descripto, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se llenará la conciliación y se continuará estos procedimientos. — Rivera, 4 de Abril de 1967. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.

16) $4.800.00 30|pub. 7822 My.10-v.jn.22.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: "SOSA, BASILIO MARCIANO. Prescripción adquisitiva (21|917)" se cita, llama y emplaza, para que comparezcan dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, a todos los que se consideren con derechos a las fracciones de campo, sitas en la 7.a sección judicial de este departamento, empadronadas ambas con el N.o 5413 y se componen, la primera: de 21 hectáreas 3181 metros 74 decímetros y se deslinda: 356 metros 40 centímetros al N.E., con el solar 2 del mismo plano; por el S.E., con Suc de José Sosa (hijo); por el S.O., en 439 metros 60 centímetros con el solar N.o 7 y por el N O., en 506 metros 40 centímetros con la fracción señalada con el N.o 3. y la segunda de una superficie de 15 hectáreas 4151 metros que linda: al N.E., 439 metros 60 centímetros; por el S.E., 354 metros 12 centímetros, con el compareciente; por el S.O., en 326 metros 80 centímetros con Suc. de Tomás Sosa y por el N.O., en 344 metros 90 centímetros, con Antonia F de Méndez y Héctor Deanesi. — Rocha, 6 de Abril de 1967 — José A Ribot Llana Actuario.

16) $ 5.400.00 30|pub 5955 Ab.20-v.jn.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, doctora Jacinta Belbeia de Delgue, dictada en autos: "MENDIETTA, IRINEO SANTOS. Prescripción treintenaria". (Lo. 22, Fo. 478, N.o 675), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Irineo Santos Mendietta, iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien:

Un solar de terreno y las mejoras en él construídas, sito en la segunda sección del Departamento de Salto, padrón N.o 1380; manzana catastral N.o 97, con una superficie de un mil ciento sesenta y tres metros (1.163), que se deslinda así: Norte, frente a calle 8 de Octubre: Sur, linda con padrón N.o 1.361, propiedad de Elisa E. y Ercilia Gallino: Este, con el padrón N.o 1.379 propiedad de Grassi y Oeste, con el padrón N.o 1.381 propiedad de Juan Lubenco o Lubenko.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días (90), a los sucesores o causahabientes a cualquier título de doña Dominga Altamirano y en general a todos aquellos que se consideren con derechos al inmueble descrito para que comparezcan ante este Juzgado y en los referidos autos por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído para el acto, a estar a derecho en estos obrados bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que el gestionante se halla auxiliado de pobreza. (expediente: Lo. 22, Fo. 158, N.o 597). — Salto, 24 de Febrero de 1967. — Julio Abelenda Placenza, Actuario Adjunto.

16) (R. 20|4|55) 30|pub. 30719 Ab.12-v.my.26.

17–Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

P. DALLAS SMITH por THE ECONOMIST NEWSPAPER LTD. solicita la inscripción de la revista titulada "The Economist" Edición Quincenal para la América Latina de la cual se declara Director General. — Montevideo, 15 de Mayo de 1967. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 300.00 10|pub. 8503 My.19-v.jn.1.o

FERNANDO SILVA VALDES, solicita la inscripción de los planos, de los cuales se declara autor. — Montevideo, 10 de Mayo de 1967. — Dionisio Trillo Pays. Director.

17) $ 300.00 10|pub. 8121 My 12-v.my.26.

GATI PUBLICIDAD S. A., solicita la inscripción del dibujo que denomina "Dios Creó a la mujer Luján la preformó, exclusividad copa preformada" del cual se declara autora la mandante. — Montevideo, 11 de Mayo de 1967. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 300.0 10|pub. 8245 My.15-v.my.29.

MARCO DI SEGNI MARTINETTO, solicita la inscripción de la obra titulada "Poesías de mi infancia", de la cual se declara autor. — Montevideo, 14 de Marzo de 1967. — Dionisio Trillo Pays. Director.

17) $300.00 10|pub 8306 My.16-v.my.30.

CARLOS EDUARDO FERRATTI TURDORA, por "Núcleos Orientales de Vecinos en Acción" solicita la inscripción del folleto que comprende "Declaración de Principios, Doctrina de Acción Social, Organograma, Funcionograma, Cuestionario Explicativo, Emblema de la Institución" del cual se declara Director General el solicitante. — Montevideo, 15 de Mayo de 1967. — Dionisio Trillo Paps. Director.

17) $300.00 10|pub. 8642 My.22-v.jn.2.

WALTER REY CRESPO y SUSANA MAZZUCCHELLI de REY, solicitan la inscripción de la obra titulada "Las bodas de Campanita" y SUSANA MAZZUCCHELLI de REY, solicita la obra titulada "Cuentos de Hada Viajera", de las cuales se declaran autores. — Montevideo, 15 de Mayo de 1967. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $300.00 10|pub. 8751 My.23-v.jn.5.

19–Rectificación de Partidas

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de ARGENTINO VICTORIANO ALEGRE y ANGELINA o AQUILINA CONCEPCION NOCETI, pues en la misma donde figura la contrayente como "Aquilina" debe decir "Angelina". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 2 de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

19) $900.00 15|pub. 8827 My.23-v.jn.12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "HUGO ARIEL CASALES y otra. Rectificación de partida, (L.o 63. F.o 294), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Hugo Ariel Casales y Raquel Gladys Hernández, en el sentido de que donde la contrayente figura como Gladys Raquel Hernández, debe decir: "Raquel Gladys Hernández" por así corresponder, tramitándose con auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 25 de Abril de 1967. — Luis A. Fontana, Actuario

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31009 My.15-v.jn.5.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (L.o 68, F.o 415), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida

nacimiento de MAURO HERNANDEZ LAMANCHA, donde su apellido materno figura como: L. debe decir: Lamancha. Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Diciembre 14 de 1966. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
19) R.20|4|55 15|pub. 31038 My.17-v.jun.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida, (L.o 58, F.o 660): Nacimiento de MARISA ANYENIT PISANO PEREZ, donde dice "Héctor Pisano", debe decir: "Antonio Héctor Pisano" — Montevideo, 4 de Abril de 1960. — Obtuvo auxiliatoria. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30958 My.9-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (L.o 66, F.o 646), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de JULIO NELSON GADEA, donde dice como nombre de su madre "Olga Yolanda Gadea" debe decir "Olga Francisca Gadea". Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Agosto 9 de 1966. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30911 My.3-v.my.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de partida de nacimiento de IVO PEDRO KURTIC RODRIGUEZ estableciéndose que en donde dice: Juan Pedro Kurtic Rodríguez, debe decir: Ivo Pedro Kurtic Rodríguez. — Montevideo, Mayo 8 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $ 900.00 15|pub. 8116 My.12-v.jun.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados: Suc. CLAUDIO CAVALLI, (F. A. N.o 154|67), se hace saber al público que se solicitó la rectificación de las partidas de casamiento de Claudio Cavalli y Angela Emma Machuca, y las de nacimiento de Claudio y Gloria Elizabeth Cavalli Machuca, estableciéndose que en donde en las mismas, la contrayente y madre respectivamente, figura como María Angela, debe decir: Angela Emma. — Montevideo, Marzo 17 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $900.00 15|pub. 7543 My.8 v.my.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "SILVA, CEFERINO. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza" se hace saber que por ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su matrimonio con Haydée Gadea, pues donde en la misma y refiriéndose al contrayente dice: "Ceferino Mello", debe decir: "Ceferino Silva". —Montevideo, Agosto 9 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31052 My.22-v.jn.9.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que por ante dicho Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de la menor NANCY LORELEY ESTEVAN VAZQUEZ, en cuanto a su apellido paterno, por aparecer en ella como "Esteban", en lugar de "Estevan". — Montevideo, Abril 10 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) $ 900.00 15|pub. 8552 My.19-v.jn.8

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante dicho Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de JULIO HERIBERTO ABRIGO, pues donde en la misma dice: Blanca Abrigo, debe decir: Blanca María Abrigo, y que el inscripto es nieto por línea materna de Martina Abrigo, gestionándose este trámite con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 8 de 1967. — José Tomás Pereira. Actuario.
19) R.20|4|55 15|pub. 30995 My.12-v.jun.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (Lo. 58, Fo. 691), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MATILDE MOLANES, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo MARCELINO ROBERTO CARBALLO MOLANES, por figurar en ella la madre del inscripto con el apellido "Malanes" en lugar de "Molanes". Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 17 de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31055 My.22-v.jn.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: MARTINEZ JULIO TIMOTEO y otros. Rectificación de partida (Ficha F. 691 - 966), se hace saber que se han solicitado las rectificaciones de las siguientes partidas:

1.o) la de matrimonio de Julio Timoteo Martínez y Consuelo Rodríguez, pues donde figura el contrayente como Julio Martínez, debe decir: Julio Timoteo Martínez y donde figura la contrayente como: Josefina Rodríguez, debe decir: Consuelo Rodríguez.

2.o) la de nacimiento de Blanca Nelly Martínez, pues donde la inscripta figura como hija de Julio Martínez, debe decir: Julio Timoteo Martínez, y donde figura como hija de Josefina Rodríguez debe decir: Consuelo Rodríguez.

Se hace constar que se hallan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Abril 20 de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) R.20|4|55 15|pub. 30975 My.10-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "RECOBA ISABEL. Rectificación de partidas" (Ficha F-947|966), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Isabel Recoba pues donde su nombre aparece como "Florencia" debe decir Isabel. Se hace constar que se halla auxiliada de pobreza. — Montevideo, Abril 25 de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30927 My.4-v.my.25.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de RAUL YAMANDU MILAN, pues donde figura como hijo legítimo de Antonio Milans, y de Olga Busielo, debe decir: Antonio Milan y de Olga Busiello.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Mayo 3 de 1967. — María Emilia Gleiss. Actuaria, adjunta.
19) R.20|4|55 15|pub. 30988 My.11-v.jun.1.o

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se tramitan las siguientes rectificaciones: A) De nacimiento de MAXIMO ABELEYRA NAYA, donde dice Abeleira, debe decir ABELEYRA y donde dice NALLA debe decir NAYA; B). De matrimonio de RAMON ABELEYRA y MARIA NAYA, donde dice Abeleira, debe decir Abeleyra; C) De nacimiento de ELVIRA ABELEYRA NAYA, donde dice Aveleida, debe decir Abeleyra; D) De nacimiento de CELESTINA ABELEYRA donde dice Celestina, debe decir Celestina Amanda y donde dice Abeleira, debe decir Abeleyra; E) De matrimonio de FRANCISCO ANDRES LOPEZ y CELESTINA AMANDA ABELEYRA, donde el apellido materno de la contrayente figura como Nazo debe decir, Naya; F) De Defunción de CELESTINA AMANDA ABELEYRA de LOPEZ, donde el apellido materno de la causante figura como Maya, debe decir Naya; G) De nacimiento de CARMEN ABELEYRA NAYA, donde dice Aveleira, debe decir Abeleyra y donde dice Nalla, debe decir Naya y donde dice Jacinta, debe decir Carmen por ser el nombre con que se le conoce; y H) De Nacimiento de GENEROSA ABELEYRA NAYA, donde dice Abeleida y Abella, debe decir Abeleyra. Todo por así corresponder. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 11 de Abril de 1967. — María A. Cobas de Sanmarco, Actuaria.
19) $ 2.700.00 15|pub. 7752 My.9-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado VIOLETA LAICOVSKY LIBIDINSKI, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en la misma donde sus padres figuran como Kosma Laikosky y Elena Lerudencky, debe decir Kuzma Laicovsky y Elena Libidinski, por así corrresponder. Se hace constar que tramita con auxiliatoria. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 11 de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30926 My.4-v.my.25.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, se hace saber que ante este Juzgado, se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de ENRIQUE COLELL y JOSEFA MARIA HERMOSA, estableciéndose que donde en la misma la contrayente, figura con el nombre de María Josefa, debe decir: Josefa María. — Montevideo, Mayo 3 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $900.00 15|pub. 8856 My.23-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las partidas de matrimonio de EUFRACIO ALONSO y MARIA BLANCA ALVES ALMEIDA y de las de nacimiento de AGUINEL CLARO ALONSO y ATILIO DIOGRACIO ALONSO, estableciéndose que en donde en la primera la contrayente figura como hija de Osmarina Almeida, debe decir de Osmarina Almeida y Manuel Alves y en donde la contrayente y madre respectivamente figura como María Blanca Almeida, debe decir: María Blanca Alves Almeida. Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo. Abril 24 de 1967 — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30917 My.8-v.my.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber que ante dicho Juzgado se gestiona la rectificación de las siguientes partidas; A) la de matrimonio de VICENTE OTTONELLI, TOMASA ISLAS, por aparecer ésta como "Tomasa García, nacida en el año 1879 e hija de Julián García y Paula Isla", debiendo decir: Tomasa Islas, nacida en el año 1877 e hija de Paula Islas; B) las de nacimiento de Jesús Vicente, Juan María, Basilisio Leonor, Basilia Margarita y Tomasa Arcelina Ottonelli, donde en ellas dice: "Tomasa García", debe decir: Tomasa Islas, y donde dice: "Isla", debe decir: Islas, y que se suprima de estas partidas de nacimiento la referencia al abuelo materno "Julián García"; y C) la de defunción de Tomasa Islas, sustituyendo donde dice: "de estado soltera", por: de estado casada con Vicente Ottonelli. — Montevideo, Diciembre 12 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) $ 1.800.00 15|pub. 7872 My.15-v.jn.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEXTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, (L.o 59, F.o 269), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado RAYMOND CLUBOURG y LAURA BARBOUTH de CLUBOURG, solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio y de nacimiento de su hijo Marc Alain Clubourg Barbouth, en la siguiente forma: En la de matrimonio donde el contrayente y el padre del mismo figuran como Raymond Klubski y Mauricio Klubski, debe decir Raymond Clubourg y Mauricio Clubourg, respectivamente; y en la de nacimiento, donde el padre y el abuelo paterno del inscripto figuran como Raymond Klubski y Mauricio Klubski, debe decir Raymond Clubourg y Mauricio Clubourg, respectivamente. — Montevideo, Mayo 2 de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $ 1.500.00 15|pub. 7568 My.11-v.jun.1.o

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, dictada en autos "CANIAS MIZRAHI, SARA LEONOR. Rectificación de partida" (Ficha F-654|966), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Sara Leonor Canias Mizrahí, pues donde el apellido de su padre aparece como "Cañas" debe decir: "Canias". Se hace constar que se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo, Mayo 8 de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) (R. 20|4|55 15|pub. 31053 My.22-v.jn.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, dictada en autos: "LEON MAGNIELLO de MAGGI, NELIDA Y OTRO. Rectificación de partida" (Ficha F-126|967), se hace saber que se solicitó la rectificación de las partidas de nacimiento de Nélida León Magniello de Maggi y de Alcides León Magniello, pues en ambas donde el apellido materno figura como "Manelo", debe decir: "Magniello". — Montevideo, Abril 25 de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) $900.00 15|pub. 8733 My.22-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Décimo Séptimo Turno dictada en autos: DELGADO, MARIA MERCEDES. Rectificación de partida (Ficha F. 4 - 967), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de María Mercedes Delgado, pues donde su nombre y apellido figura como: Mercedes Delgado, debe decir: María Mercedes Delgado. — Montevideo, Abril 20 de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

19) $ 900.00 15|pub. 8007 My.11-v.jun.1.o

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de RAMONA MONTERO TRINDADE, en el sentido que donde el nombre aparece como "Ramón", debe decir "Ramona" por ser como corresponde. Se hace constar que en esta gestión se encuentra en trámite la auxiliatoria de pobreza. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 9 de Agosto de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31000 My.15-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: HORTENSIA A. MACEDO y otro. Rectificación de partida. (Ficha D. 360 - 966), se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas:

De nacimiento Hortensia Angela Macedo, en el sentido que donde figura como Angela Ortencia y nacida el 31 de Mayo de 1929, debe decir: Hortensia Angela, y 31 de Octubre de 1926; y la de matrimonio de José Macri y Hortensia Angela Macedo y en la de nacimiento de Hebet José Macri Macedo, pues en ambas donde dice: Masedo, debe decir: Macedo, como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 22 de Febrero de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario, adjunto.

19) $ 1.500.00 15|pub. 8008 My.11-v.jun.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de SEBASTIAN BELEN SOSA y EVANGELINA SOSA, en el sentido de que donde el contrayente figura como Sebastian Belen Mesias, debe decir Sebastian Belen Sosa y donde dice que es hijo de Sofía Mesías, corresponde hijo natural de Carlos Belen Sosa; y en la partida de nacimiento de Mario Sebastian Sosa, donde el padre figura como Sebastian Belen Mesias, debe decir Sebastian Belen Sosa, por así corresponder. — Se hace constar que esta gestión tramita auxiliatoria de pobreza. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 20 de Abril de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 30947 My.8_v.my.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "ENRIQUETA FACIO. Rectificación de partida", (Lo. 20, Fo 427, N.o 429), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la referida persona solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: donde dice Eurica, debe decir: Enriqueta, por así corresponder — Artigas 1.o de Febrero de 1967. — Orestes J Ballestrino, Act.

19) $900.00 15|pub. 7825 My 10-v|my 31.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que ante este Juzgado han comparecido: REIMUNDO, ELVIO GREGORIO, ISOLINA DANIELA, MARIA ANTONIA CECILIA y VICENTE DUPRE TOSCANO, iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de sus partidas de nacimientos, en razón de haber sido erróneamente inscriptos sus apellidos, como "Depré" y "Dupret", en lugar de Dupré, que es el verdadero. — Colonia, 21 de Abril de 1967. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

19) $ 600 00 15|pub. 8522 My.19-v.jn.8.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, Dr. Francisco Amílcar D'Angelo, dictada en los autos: WASHINGTON MARTIN GARCIA PEREYRA. Rectificación de partida, (L.o 45, F.o 320), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Wáshington Martín García Pereyra, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde dice: Wguácinton Martín, refiriéndose al nombre, debe decir: Wáshington Martín.

A los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, Abril 7 de 1967. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria, adjunta.

19) $ 1.200.00 15|pub. 7923 My 11-v.jun.1.o

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: JUAN HERRERO APUD. Rectificación de partida se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el interesado solicitando la rectificación de su partida de matrimonio en la siguiente forma: donde dice: hijo de Juan Herrero, fallecido y de madre desconocida, debe decir: hijo legítimo de Juan Herrero fallecido y de doña María Apud fallecida.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Trinidad, Mayo 5 de 1967. — Homero Pereira Sánchez, Actuario Int.

19) $ 1.200.00 15pub. 7838 My 10-v.my.31.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado, SANTOS LUIS HENAURELINO PIREZ, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, en el sentido que donde dice: "Santos Luis Enaudelino Amaro" debe decir: "Santos Luis Henaurelino Pírez" y las de nacimiento de sus hijos: José Luis, Santos Luis, Eduardo Ramón, César Alejandro, Jorge Darío y Jaime Joaquín Pírez, en el sentido que donde dice: "Amaro" debe decir: "Pírez" y en el sentido que donde dice "hijo de Santos Luis Henaurelino Amaro", debe decir: "hijo de Santos Luis Henaurelino Pírez" — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Se hace saber que se encuentra auxiliado de pobreza de acuerdo a la Ley del 20 de Abril de 1955. — Florida, 9 de Mayo de 1967. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

19) R.20|4|55 15 pub. 31065 My.23-v.jn.12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "ALONZO FERRARI, ESPERANZA. Rectificación de partida" (Lo. 34. Fo. 497), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Esperanza Alonzo Ferrari, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, inscripta co nel número trescientos veintisiete al folio catorce del libro respectivo llevado por el Oficial del Estado Civil de la Segunda Sección de Lavalleja en el año mil novecientos once, en el sentido de que donde el inscripto aparece como del "sexo femenino", debe decir "sexo masculino", por ser lo que corresponde. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Mayo 8 de 1967. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

19) $1,500.00 15|pub. 8641 My.22-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: ESPINOSA, PABLO. Rectificación de partida. (L o 34 F o 516), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Dolores Teresa, María Mauro y Julián Espinosa, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su padre don Pablo Espinosa, inscripta con el número 130 al folio 65 vuelto del libro respectivo llevado en el año 1941, por el Oficial del Estado Civil de la Primera Sección de este Departamento, en el sentido de que donde el inscripto aparece como Soria, Francisco Cirilo, y Francisco Cirilo Soria, debe decir: Espinosa Pablo y Pablo Espinosa por ser lo que corresponde.

Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas Abril 12 de 1967. — Manuela Fallache, Actuaria, adjunta.

19) $ 1 800.00 15|pub 7918 My.11-v.jun.1.o

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que se ha presentado IRMA DOLORES FONTES LOPEZ de LOPEZ (L.o 15, F.o 552) solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De su matrimonio con Enrique López, por figurar su apellido como "López", en vez de Fontes López; y donde dice: "hija de desconocido" debe decir: "hija de Diego Fontes", y las de sus hijos legítimos MARIA CRISTINA y HECTOR ENRIQUE, por figurar en ellas como de apellido materno "López" en vez de Fontes; y donde dicen "por línea materna de desconocido", debe decir: "y por línea materna de Diego Fontes". — Maldonado, 6 de Abril de 1967. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario

19) $ 1.500.00 15|pub. 7712 My.9-v.my.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado LUCIO VILLAGRAN y MARIA JUSTINA FAGUNDEZ, (L.o 46, F.o 446), solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Belizario Plumel pues donde en la misma y refiriéndose al nombre de la madre dice: María Justina Fernández, debe decir: María Justina Fagúndez. — Rivera, 28 de Abril de 1967. — Amelia Da Rosa, Actuaria.

19) $ 900.00 15|pub. 7836 My.10-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado TERESA NIEVES, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hijo Rene Ariel Nieves (L.o 48, F.o 376), en el sentido de que donde en la misma figura como del sexo "femenino" debe decir "masculino".

A los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se gestionó y obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Rivera, 7 de Abril de 1967). — Amelia Da Rosa, Actuaria

19) R.20.4|55 15|pub. 30970 My.10-v.my.31.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos caratulados: Año 1967. SEVERIANO XAVIER y NAIR MACHADO de XAVIER. Rectificación de su partida de Matrimonio. NELLY XAVIER MACHADO. Rectificación de su partida de Nacimiento. (L.o 23, N.o 292, F.o 244), se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado Severiano Xavier y Nair Machado de Xavier, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio y de la partida de nacimiento de su menor hija Nelly Xavier Machado, en la siguiente forma: "donde dice Xavier Moncopio, Severiano", debe decir: "Xavier Severiano"; donde dice: "comparecen don Severiano Xavier Moncopio' debe decir: "comparecen: don Severiano Xavier"; donde dice: "nacida el veinticuatro de junio" debe decir: nacido el veinticinco de junio' y donde dice: "Severiano Xavier Moncopio": debe decir: "Severiano Xavier". Y en la partida de nacimiento de Nelly Xavier Machado, donde dice: "Moncopio Nelly" debe decir: "Xavier Nelly"; donde dice: "hija de doña Nair Machado de Moncopio", debe decir: "hija de doña Nair Machado de Xavier" y donde dice: "Xavier Moncopio" debe decir: "Severiano Xavier', por ser los verdaderos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Tramitan auxiliatoria de pobreza. — Fray Bentos, Abril 25 de 1967. — Mario L. Espinosa Lancieri, Escribano Actuario Adjunto.

19) R.20|4|55 15 pub. 31014 My.16-v.jn.6.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha presentado JUPITER MOLINA RODRIGUEZ, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de establecer que donde dice: "Idalina Rocha", debe decir: "hijo de Idalina Rodríguez", por ser lo que corresponde. — Rocha, 2 de Mayo de 1967. — José A. Ribot Liana, Actuario.

19) $900.00 15|pub. 8287 My.16-v.jn.6

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: "IRENE ESTHER PEREZ. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" (L.o 36, F.o 535), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Irene Esther Pérez solicitando rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijas María del Huerto y María del Luján, pues en las mismas aparecen con el apellido Acosta en lugar de Pérez Acosta que es lo que corresponde. — Mercedes, Febrero 21 de 1967. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.

19) (R.20 4|55) 15|pub. 30928 My.4-v.my.25.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "MARIA JACINTA ROURA de GARCIA. Rectificación de Partida y Auxiliatoria de Pobreza", se hace saber que ante este Jzgado, se ha presentado la nombrada, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde en el texto de la misma dice "sexo masculino", debe decir "sexo femenino", por ser como corresponde. — Y a

los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Tacuarembó, Abril 18 de 1967. — Elio E. Bessonart, Actuario.
19) R.20|4|55 15 pub. 31072 My.23-v.jn.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de EMILIO BROSONI y HERMINIA AIDA TACHE en el sentido de que en donde dice refiriéndose al contrayente y a su padre: Emilio Bruzzone, debe decir Emilio Brosoni: partida de nacimiento de EMILIO RUBEN BROSONI TACHE en el sentido de que donde dice refiriéndose a su padre y a su abuelo paterno: Emilio Bruzzone, debe decir. Emilio Brosoni, por ser ello como corresponde Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paso de los Toros, 18 de Febrero de 1966. — Yolanda R. de León de Días, Actuaria.

19) $1.500.00 15|pub. 7828 My.10-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "SABEL MELO FURLAN. Rectificación de su partida de nacimiento", se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el nombrado, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde en el texto de la misma dice "sexo femenino", debe decir. "sexo masculino", por ser como corresponde. — Se hace constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Tacuarembó. Abril 18 de 1967. — Elio E. Bessonart, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 30937 My.8-v.my.29

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembo, dictada en autos "MAURO FRITOS. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza" se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el nombrado, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde en el margen y en el texto de la misma, dice "Maura", debe decir, "Mauro", y donde dice "sexo femenino" debe decir. "sexo masculino", por ser como corresponde — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones: — Tacuarembó. Abril 13 de 1967 — Elio E. Bessonart, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30936 My.8-v.my.29.

20—Remates

ANGEL GAZZANO HIJOS

Por orden de la Comisión Liquidadora del Banco Uruguayo de Administración y Crédito, se hace saber que el día 9 de Mayo de 1967, en el salón de la Asociación Nacional de Rematadores calle Zabala N.o 1328, se procederá por intermedio del martillero de la firma Luis Alberto Gazzano a la venta en remate público y al mejor postor con la base de $ 1:074 477 del siguiente bien inmueble en su estado actual de ocupación parcial, con sus construcciones y cuantas mejoras contiene sito en "Paso de la Arena" 15a. Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 103 627 con una superficie de 1.644 metros 32 decímetros.

Deslinde: 24 metros 20 de frente al Sur, sobre la Avda. Simón Martínez: 40 metros de frente al S.E. sobre Cno Tomkinson formando esquina: 47 metros 58 al N O con el solar 12 y 57 metros 25 al Oeste con el solar 10 del plano del Agr. Avilés del 4|6|921.

Se previene 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta como seña y a cuenta del precio en el acto como así también el 2 o|o de comisión del martillero: 2.o) Se hace saber que el hecho de ofertar implica aceptación de los títulos que estarán a disposición de los interesados en el local del banco, calle 25 de Mayo N.o 509 hasta el día antes del remate: 3.o) Los gastos de escrituración, honorarios de Escribano e impuestos que graven la contratación, serán de cargo del comprador, excepto aquellos que por leyes impongan al enajenante: 4.o) La escritura deberá hacerse dentro del plazo de sesenta días a contar de la fecha del remate.

20) $ 4 950.00 15|pub 4991 Ab.7-v.ab.28.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno en autos: Regueira de De Pinho Sofía contra ANGELINA DE LA CONCEPCION DA COSTA. Cesación de condominio (17 - 65), el 1.o de Junio próximo, a las quince horas, en Nueva York 1145, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sobre la base de los 2|3 partes de su tasación: Reloj Omega de oro con malla, 3 anillos de oro con piedra.

A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo. 15 de Mayo de 1967. — Luis Alberto Campodónico. Actuario.
20) $800.00 10|pub. 8450 My.17-v.jn.1.o.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, rematará en autos "Reininger Kurt c|. WALTER DAGUERRE y Otro" (326| 66), el 1.o de Junio de 1967, a las 15 horas, en Nueva York 1145. sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: Registradora National, sumadora eléctrica Victor y demás bienes inventariados en autos.
20) $600.00 10|pub. 8340 My.16-v.my.30

LUIS M. CASARES SIENRA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos: ADOLFO COMESAÑA GARCIA. Testamentaria. (L.o 54, F.o 440), se hace saber que el día 15 de Junio de 1967, a las 16 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, por el rematador señor Luis M. Casares Sienra, asistido del señor Alguacil se procederá a la venta en remate público, sin base, al mejor postor y por separado de los siguientes bienes:

A) Una fracción de terreno con sus edificios y mejoras, ubicada en la Décimo Novena Sección Judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 20.396, superficie 199 metros c., 7.626 centímetros, con 10 metros 59 centímetros de frente al Sur a la calle Caganchа 2163.. B) Una fracción de terreno, con sus edificios y mejoras, ubicada en la Vigésimo Tercera Sección Judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 87.393, superficie 423 metros cuadrados 55 decímetros, con 9 metros 85 centímetros de frente al N.E. a la calle Presidente Giró 2488 y 2490.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en efectivo en el acto el 25 o|o de su oferta; B) Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador, los honorarios e impuestos de la escritura; C) Títulos y antecedentes a disposición en 25 de Mayo 523 cuarto piso. — Montevideo Mayo 5 de 1967 — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria. — Informes: Gaboto 1521 - Teléf. 40 04 19.
20) $3.000.00 15|pub. 8012 My.16-v.jn.6.

EDUARDO JAUREGUIBERRY

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Dr. don Juan R. Leites, en autos: Martínez, Cristóbal: contra LILA BLANCA PAEZ CORREA. Ejecución de hipoteca, (62 - 251), se hace saber que en los días y horas que se indican seguidamente y en la sede de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, calle Zabala 1328, se procederá con intervención del martillero Eduardo Jauregulberry, asistido de la Oficial, Alguacil del Juzgado, a la venta sin base y al mejor postor y en remates separados de 20 solares de terrenos contiguos, ubicados en el Balneario Buenos Aires, Sexta Sección Judicial del Departamento de Maldonado, empadronados con el N.o 11.832, excepto el solar 31 que está empadronado con el N.o 8.737, señalados con los N.os 27 al 46 inclusive de la manzana 185, en el plano del agrimensor Antonio A. Odizzio Revilla, de Junio de 1939 inscripto en la oficina técnica departamental de empadronamiento de Maldonado el 22 de Abril de 1940 con el N.o 47, teniendo cada uno de ellos una superficie de 300 metros, con 10 metros de frente y fondo, por 30 metros en sus dos rectas paralelas a los costados, y se individualizan seguidamente con indicación del número de cada solar de acuerdo a dicho plano: A) el día 27 del próximo mes de Junio a la hora 15, en adelante, en actos sucesivos y en diez lotes distintos es decir bien por bien: diez solares números: 27, 28, 29, 30, 31, 32 33, 34, 35 y 36; y B) el día 28 de dicho mes de Junio a la hora 15, en adelante, en actos sucesivos y en diez lotes distintos: diez solares números; 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45 y 46.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor en cada uno de los remates deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta en carácter de seña y en dinero efectivo, el importe correspondiente al 20 o|o de la misma; 2.o) Que el remate de las 20 fracciones indicadas, se verificará solar por solar y en el orden arriba establecido; 3.o) Que los antecedentes relacionados con la ejecución se encuentran con los títulos y plano mencionado a disposición de los interesados para su examen en la Actuaría de dicho Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Mayo 11 de 1967. — Raúl Llorens Actuario, adjunto.
20) $7.140.00 21|pub. 8430 My23-v.jn.21.

LUIS ALBERTO GAZZANO
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos "Banco de la República Oriental del Uruguay contra OMAR FONTANA S. A. Ejecución de Hipoteca", (L.o 58, F.o 422), se hace saber: Que el día 9 de Junio de 1967 a las 14 y 30 horas, en el local calle Charcot N.o 1311 al 1347, el Martillero Luis Alberto Gazzano, asistido del Alguacil, procederá a la venta en remate judicial sin base y al mejor postor de todos los bienes muebles inventariados en autos y depositados en ese local a saber: 1 cepillo "Blement" med. 48 pulgadas x 48 x 16 con motores y grupo electrógeno propio, 1 agujereadora radial "Pasquino Milano" de 1 metro 50 de garganta con 3 motores, 1 plegadora de chapas "Cincinati" ancho de corte 3 metros 05, con motor de 15 HP, 1 cizalla "Cincinati" ancho de corte 3 metros 05, con motor 10 HP.; 1 puente grúa con vigas de 36 mt largo con guinche "Yale" cap. 5 toneladas, tornos prismáticos y planos, amoladoras, equipos de soldar, cepillo mecánico y demás en exposición 5 días antes del remate. Seña 30 o|o en efectivo. Informes Colombia N.o 1335.
20) $1.600.00 10|pub. 8307 My.16-v.my.30.

CARLOS DE ANDA
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, rematará en autos: "Industrias Lanera del Uruguay S. A. contra DE CUNTO HERMANOS. Cobro Ejecutivo de Pesos", (2976), el 1.o de Junio próximo, a las 15 horas, en Nueva York 1145, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: 3 máquinas rectilíneas, 1 máquina overlock, máq. coser y demás bienes inventariados. — Montevideo, 12 de Mayo de 1967.
20) $600.00 10|pub. 8343 My.16-v.my.30.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, en autos: Ramela Beatriz c|. ALEJANDRO GUTIERREZ. Juicio Ejecutivo, (64 - 65), el 1.o de Junio próximo a las 15 horas, en Nueva York 1145, se rematará por el martillero Alberto Vanoli sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: Escritorio, estufa, mesa, fichero, sillones, extractor y biblioteca.

A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 15 de Mayo de 1967. — Luis Alberto Campodónico. Actuario.
20) $ 600.00 10|pub. 8449 My.17-v.my.31.

ARIEL D. PINTADO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Bolívar Etchechury, dictada en autos caratulados: "Alfonso Errandonea Rivas y María A. Stella Rodríguez contra EMILIO QUAZZO RAVINA. Ejecución de Hipoteca", (Ficha C-61, Año 1967), se hace saber que el día 15 de Junio de 1967, a las 15 y 30 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores, sita en la calle Zabala N.o 1328. se procederá por el martillero señor Ariel D Pintado, asistido del señor Alguacil y señor Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno, con sus construcciones, ubicada en la 21.a Sección Judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 51 f.0, con un según plano 1.552 metros 20 centímetros dando su frente a la calle Laguna Merín estando las puertas de calle señaladas con los números 4259

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el veinte por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que los títulos de propiedad y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 piso primero, donde pueden ser examinados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo. Mayo 4 de 1967. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
20) $2.700.00 15|pub. 8671 My.22-v.jn.9.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, rematará en autos: "Nicasio A. Cabrera contra JUAN C. RICOMINI. Juicio Ejecutivo", (1425 65), el 1.o de Junio de 1967, a las 15 horas, en Nueva York 1145, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: Máquina registradora, máquina café, balanza Dayton.
20) $400 00 10|pub. 8337 My.16-v.my 30.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, rematará en autos: "Basiaco Marcos D. contra SILIS S. A. Juicio ejecutivo", (62|219), el 1.o de Junio de

1967, a las 15 horas, en Nueva York 1145, sobre la base de 2|3 partes de tasación: Cantidad de Pinturas diversas marcas y calidades.
20) $400.00 10 pub. 8336 My.16-v.my.30.

ARIEL D. PINTADO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, en autos: María Odriozola contra GARCIA ABELARDO. Cobro ejecutivo, (62 - 529), el 29 de Mayo próximo, hora 16, en Juan Lindolfo Cuestas 1468, el rematador Ariel D. Pintado, rematará: Heladera roble 14 puertas s|compresor; mesas y sillas de bar.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones.
20) $ 600.00 10|pub. 7991 My.11-v.my.25.

AMADO GALMES
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, dictada en autos: "González de Canobbio, Margarita con JOSEFA LOJO de ACOSTA y Otros. Ejec. de hipoteca" (L.o 58, F.o 548), se hace saber que el día 31 de mayo próximo venidero, a las 15 horas y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, de esta ciudad, se procederá por el martillero don Amado Galmés, asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: un solar de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la 21.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 51.685, compuesto de una superficie de 349 metros 65 decímetros, con 9 mertos de frente al Nord-Este a la calle Domingo Torres, entre las de Mazangano y Molinos de Raffo, distando el punto medio de su frente 118 metros 50 centímetros de la esquina con la última calle citada.
Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, así como de lo que corresponda por la tasa municipal pertinente. 2) Que los gastos de escritura y certificados, serán de cuenta de quien haga la mejor oferta, así como la comisión del remate y demás deudas por gravámenes del Estado. 3) Que los títulos del inmueble a venderse se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, (Hipoteca Urbana N.o 475, Serie A|1962), a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 26 de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
20) $ 3.300.00 15 pub. 7227 My.4-v.my.25.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, rematará en autos: "Luba Brisgal contra HIDROPINTAL S. A. Reconocimiento de firma", (57|649), el 1.o de Junio de 1967, a las 15 horas, en Nueva York 1145, sobre la base de $ 6.666.66; 2.600 Kgr. de pintura al agua.
20) $400.00 10|pub. 8339 My.16-v.my.30.

ANTONIO BARBOSA MATTOS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, dictada en los autos caratulados: MARTINEZ CEFERINO. Sucesión (L.o 58, F.o 198), y de conformidad con lo proveído por el suscrito Juez de Paz Comisionado, se hace saber al público que el día 2 de Junio próximo, a las 11 horas y en el local Feria Reboledo, sito en dicho Pueblo; por el martillero don Antonio Barbosa Mattos, asistido del suscrito Juez de Paz de la Segunda Sección de Florida, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sin base, de variedad de objetos, muebles herramientas, máquinas, arados, etc., noventa y siete animales vacunos y cuatro animales yeguarizos.
Se previene: 1.o) Que los promitentes compradores deberán abonar el importe total de la compra en el momento de serle aceptada su oferta; 2.o) Que la comisión del señor rematador e impuestos que correspondan, serán de cargo del comprador; 3.o) Que el detalle preciso de todos los bienes a subastarse consta agregado a los autos referidos, los que se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado de Paz. — Fray Marcos, Abril 28 de 1967. — Druíbel Caimí López. Juez de Paz.
20) $ 2.400.00 10|pub. 7931 My.11-v.my.25.

JUAN ARTURO BOUZA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Bicchierai de Sciutto Aida contra DANTE SCIUTTO y otros. Cesación de condominio, (L.o 57, F.o 148)", se hace saber que el día 22 de Junio próximo venidero, a las 15 horas y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, de esta ciudad, se procederá por el martillero don Juan Arturo Bouza, asistido del señor Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de campo, con las construcciones y demás mejoras que contiene, situada en la 6.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el N.o 1512, que según plano del Agrimensor J. Pisón X., de Marzo de 1958, inscripto en la Dirección General de Catastro, con el N.o 10.081, el 5 de Julio del mismo año, se encuentra señalada con los N.os 1 y 2 y en conjunto constan de una superficie de 5 hectáreas 7838 metros 90 decímetros, con 133 metros 49 centímetros, también en conjunto, de frente al Sud-Oeste, a la carretera a Sauce.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador; y 3.o) Que los títulos del inmueble a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 10 de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
20) $ 3.400.00 17|pub. 8239 My.15-v.jn.7.

ARIEL D. PINTADO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, en autos: Charbonnier Alberto contra C.A.T.A.. Juicio ejecutivo, (A. 689 - 65) el 29 de Mayo próximo, hora 15 y 30, en Juan Lindolfo Cuestas 1468, el rematador Ariel D. Pintado rematará: centralita telefónica "Inter Talkie": aparatos telefónicos y baterías 6 volts. Base: 2|3 tasación.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones.
20) $ 600.00 10|pub. 7994 My.11-v.my.25.

JULIO IPATA LAGISQUET

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, en autos: KURT REININGER contra SAN MARTIN S. A. (C. 877| 65), juicio ejecutivo; subastaré con la base de las 2|3 partes de su tasación, en 25 de Mayo 661, a las 15 horas, el próximo 6 de Junio, las distintas mercaderías embargadas en autos; (balanzas, escritorios, sillas, equipo tarnsmisor etc). Seña 30 o|o en efectivo y en el acto. — Informes 8.42.21.
20) $600.00 10|pub. 8898 My.23-v.jn.5.

JULIO IPATA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, dictada en autos: "LIGRONE DE FEO, FERNANDO. Sucesión". (Ficha F-465|961), se hace saber: Que el día 15 de Junio de 1967, a las 15 horas, en el Hall del Juzgado (Cerrito 586), el martillero señor Julio Ipata, asistido del Alguacil por ante un Actuario, procederá a la venta, en remate judicial, sobre la base de las 2|3 partes de la tasación de autos, o sea $ 140.000.00, al mejor postor, del siguiente bien: Inmueble padrón N.o 28.509 ubicado en la 24.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, con un área según título de 442 metros 38 decímetros 50 centímetros y según plano de mensura del agrimensor Odyseo Alba, de Abril de 1967, de 441 metros 4 decímetros 90 centímetros con 10 metros 30 de frente al Sureste a la calle General Rivera número 3465.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada su oferaa, el dieb por ciento de la misma (Art. 919 Código de Procedimiento Civil); II) Que son de cargo del comprador la comisión del martillero, que deberá consignar en el acto del remate, gastos de escrituración, certificados y tributos que la ley pone preceptivamente de su cargo. III) Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana Serie 28, número 559), y los demás antecedentes en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 15 de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
20) $3.000.00 15|pub. 8739 My.22-v.jn.9.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, rematará en autos: "García de Kopiloff Matilde contra CIPRIANA MARTINEZ TIBAU. Intimación". (759|65), el 1.o de Junio de 1967, a las 15 horas, en Nueva York 1145, sobre la base de 2|3 partes de su tasación: Muebles, sillas, radio y demás bienes embargados.
20) $400.00 10 pub. 8338 My.16-v.my.30.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, rematará en autos: "Vitkovsky Gilberto contra JULIO MARQUEZ. Cobro Ejecutivo de Pesos", (6029), el 1.o de Junio de 1967, a las 15 horas, en Nueva York 1145, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: 1 máquina rebajadora Luxor, 2 Pulidoras.
20) $ 400.00 10|pub. 8335 My.19-v.jn.1.o.

ALBERTO BRUN
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la 8.a Sección Judicial de Montevideo, rematará en autos: "Basiaco Scarpita Marcos contra FABREGAS HARO, JOSE LUIS. Entrega de la cosa". (5|639), el 1.o de Junio de 1967, a las 15 horas, en Nueva York 1145, sin base y al mejor postor: Un equipo de pintar, 1 equipo para soldar y demás bienes embargados.
20) $ 600.00 10|pub. 8342 My.19-v.jn.1.o.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la Décima Sección Judicial de Montevideo, rematará en autos: "Fábrica Uruguaya de Neumáticos contra HORACIO FRENCH. Ejecución de Prenda", (17|229), el 1.o de Junio de 1967, a las 15 horas, en Nueva York 1145, sin base y al mejor postor: Una registradora National, 1 máquina de escribir, 1 cargador de baterías y demás bienes inventariados en autos. A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Martha Fernández Moledo, Actuaria.
20) $600.00 10|pub. 8341 My.16-v.my.30.

SERVANDO ECHEVERRIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, dictada en los autos: "MUSSI, MARIA DOROTEA. Incapacidad", (Lo. 47, Fo. 212), se hace saber que el día 21 de Junio próximo a las 15 horas, y en la puerta de este Juzgado, se procederá por el martillero Servando Echeverría, asistido de Alguacil y Actuario, al remate judicial con la base de diez mil pesos de los siguientes bienes: A) 538 metros 3.372 centímetros indivisos de una fracción de campo, empadronada en mayor área con el número 4244, señalada con el N.o 1 en el plano del agrimensor Luis E Rivero de Diciembre de 1966, según el cual se compone de una superficie de 1 hectárea 6.778 metros que da frente al Este en 241 metros 40 centímetros a la proyectada Ruta Nacional N.o 5; B) 4.289 metros 9.146 centímetros indivisos de una fracción de campo, empadronada en mayor área con el número 4244 señalada con el N.o 3 en el mismo plano anterior, según el cual se compone de una superficie de 13 hectáreas 3.700 metros 9.374 centímetros que da frente al Oeste en 307 metros 45 centímetros a la proyectada Ruta Nacional N.o 5; y C) Un octavo indiviso de una fracción de campo empadronada en mayor área con el N.o 4199, señalada con la letra "B" en el plano del agrimensor Luis E. Rivero de Noviembre de 1966, según el cual se compone de una superficie de 3 hectáreas 2.820 metros 6 decímetros que da frente al Noroeste en 26 metros 85 centímetros a la proyectada Ruta Nacional N.o 5. Las tres fracciones de campo están ubicadas en "Canelón Grande" (Segunda Sección Judicial del Departamento de Canelones).
Se previene que: A) Los tres bienes serán sacados a la venta conjuntamente, al mejor postor y sobre la base de $ 10.000.00 expresada que comprende a todos; B) El mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serlo aceptada; C) Será de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificado y comisión del rematador; y D) Que los títulos de propiedad y antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Canelones, 16 de Mayo de 1967. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
20) $4.500.00 15|pub. 8643 My.22-v.jn.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos: "KATZ MAYER BORIS. Quiebra (L.o 2, F.o 340), se hace saber que el día 4 de Junio próximo a la hora 11 y en el local de 25 de Mayo 834, se procederá al remate de tres cabezales de máquinas Overlock Marca Hillman Nos. 34.986, 34.994 y 48.931 y uno de máquina Zig-Zag marca Neuman N.o 4034384 como asimismo de siete títulos de acciones del Banco Pan de Azúcar N.os 11315, 4.914, 07924, 07925, 07926, 07927 y 07928, por un valor nominal de un mil pesos ($ 1.000.00) cada una. — Pando, Mayo 9 de 1967. —Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
20) $1.000.00 10|pub. 8264 My.16-v.my.29.

LUIS ALBERTO ANDRIOLO
Juzgado de Paz de la Tercera Sección de Dolores
PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil ed Décimo Tercer Turno de Montevideo, dictado en los autos caratulados: "MEYER SUHR, FEDERICO o FEDERICO ALBERTO. Sucesión" se hace saber que el día 27 de Junio próximo, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, por el martillero designado señor Luis Alberto Andriolo y presidiendo la diligencia el suscrito Juez de Paz de la Tercera Sección de Soriano, asistido de testigos se procederá a la venta en subasta pública del siguiente bien: Un automóvil marca Ford, modelo 1946, empadronado con el N.o 174 en el Concejo Local de Dolores.

Se hace constar: I) Que el remate se hará por las 2|3 partes de la tasación o sea pesos 13.333.33 (trece mil trescientos treinta y tres pesos y treinta y tres centésimos) moneda nacional y al mejor postor y II) Que el mejor postor deberá consignar la totalidad de su oferta al serlo aceptada la misma. — Dolores, 16 de Mayo de 1967. — Germán Iglesias López, Juez de Paz.

20) $1.400.00 10|pub. 8612 My.22-v.jn.2.

HOMERO E. ANDRADE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, Dr. Francisco Amilcar D'Angelo, dictada en los autos caratulados, FELICIA IRMA GARAY, Incapacidad (L.o 44, F.o 152) se hace saber al público que el día 8 de Junio próximo a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Dr. Luis A. de Herrera 884, se procederá por intermedio del martillero Homero E. Andrade, presidido por el señor Alguacil a la venta en remate público del siguiente bien:

La sexta parte indivisa del inmueble empadronado con el N.o 2.118 ubicado en la Décimo Primera Sección Judicial de Río Negro, compuesta de 12 hectáreas 6.028 metros cuadrados, con la base de $ 2.170.46 la Há.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados, etc. serán le cargo del comprador; 3.o) Que los títulos del inmueble se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Durazno, Abril 14 de 1967. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria, adjunta.

20) $ 2.100.00 15|pub. 6611 Ab.27-v.my.19.

HOMERO E. ANDRADE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno dictada en los autos caratulados: José Francisco Bazzi contra ALCIDES CHAINE. Juicio ejecutivo. (L.o 44, F.o 672), se hace saber al público que el día 22 de Junio próximo, a las 15 horas en las puertas de este Juzgado Letrado, calle Dr. Luis A. de Herrera 884, se procederá por intermedio del martillero Homero E. Andrade presidido por el señor Alguacil a la venta en remate público y al mejor postor por las dos terceras partes de su tasación que lo es de $ 15 437.50 del siguiente bien:

Un inmueble sub urbano padrón 4.219, ubicado en la Primera Sección de Durazno, compuesto de 350 metros que linda: Norte, diez metros de frente a calle pública.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados, etc. serán le cargo del comprador; 3.o) Que los títulos del inmueble se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Durazno, Abril 14 de 1967. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria, adjunta.

20) $ 2.400.00 15|pub. 6610 Ab.27-v.my.19.

ANTONIO CARBONARO
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: "Jaureguy Delgado, Ramón contra AMADO, ARTURO y otro. Juicio ejecutivo, (L.o 13, F.o 529)", se hace saber que el día 15 de Junio próximo, a las 15 horas y ante las puertas de este Juzgado, calle 25 de Mayo 727, de la ciudad de Maldonado, se procederá por el martillero Antonio Carbonaro, asistido por los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y sobre las bases de las dos terceras partes de sus tasaciones, de los siguientes bienes: Una fracción de campo ubicada en la 1.a Sección Judicial de este Departamento, zona suburbana, empadronado con el N.o 2512, N.o 3 del plano del Agr. José B. Correa, Reg. 12|IX|932, de un área de 1 hectárea 394 mts. 51 dmts. y linda por Sureste con servidumbre de paso y el resto con solares fracciones 8 y 5, padrones 2506 y 2504, propiedad de Marlibia Claudina Rivero de Amado. Tasación total del bien, $ 45.000.00. Otra fracción de campo ubicada en la misma zona que la anterior y con igual superficie, empadronada con el N.o 2513, N.o 4 del plano citado y que linda Noroeste con José Jaureguy y servidumbre de paso, costado Sureste y en el resto al Noreste de las facciones 5, 6 y 7 de Arturo Amado. Tasación total del bien, $ 34.000.00.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. — Maldonado, 25 de Abril de 1967. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.

20) $ 3.300.00 15|pub. 7765 My.9-v.my.30.

LUIS GARCIA BARRIOS
Ejecución Hipotecaria

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: "Barrios Tassano, Luis contra SAROBA, JUAN ANGEL. Ejec. Hipotecaria. (L.o 15, F.o 332)". se hace saber que el día 16 de Junio próximo, en el lugar de su ubicación, a las 15 horas, se procederá por el martillero Luis García Barrios, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble: solar de terreno con edificio en él construido y demás mejoras que le acceden, ubicado en la manzana 39 de la ciudad de San Carlos, 2a. sección judicial de este departamento, padrón 504, compuesto de una superficie de seiscientos setenta y ocho metros cuadrados, setecientos veinticinco centímetros, con frente a calle Treinta y Tres.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en efectivo. B) Que las mejoras están pagas y que si no lo estuvieran, serán de cargo del comprador. C) Serán también de cargo del comprador, los gastos y honorarios de escrituración, la comisión del rematador que será del 2 o|o y se descontará de la suma consignada como seña; los impuestos y tasas que las leyes u ordenanzas municipales establezcan. C) Que el bien referido está gravado con primera hipoteca a favor de la Caja Popular de San Carlos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Maldonado, 21 de Abril de 1967. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.

20) $ 3.300.00 15|pub. 8518 My.19-v.jn.8.

ANTONIO CARBONARO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Maldonado, doctor don Luis Alberto Maggio, dictada en autos: "GONZALEZ, GONZALEZ, ANTONIO. Sucesión. (L.o 11, F.o 666, 670)", se hace saber que el día 28 de Junio próximo a las 15 horas y ante las puertas de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 727, se procederá por el martillero Antonio Carbonaro, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de $ 5.000.00, de una fracción de campo de 5 hectáreas ubicadas en la 6a. sección judicial de este departamento, empadronada con el N.o 13.516, fracción 4 del plano del Agr. José Pedro Plada, registrado con el N.o 17 el 25 de Enero de 1952 en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado, y linda: noreste y sureste, fracción de Eleuterio Luis González y suroeste y noroeste, cañada por medio, con Donato González. Goza de servidumbre de paso a su favor hasta Co. Dptal. a través de fraccin de Eleuterio Luis González.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; y serán de cuenta del comprador los honorarios del rematador y los impuestos del remate. — Maldonado, 9 de Mayo de 1967. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.

20) $ 2.700.00 15|pub. 8517 My.19-v.jn.8.

JUAN M. ROTUNDO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú
PUBLICO

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "Luis María Severgnini contra ANA KOREN. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Libro 14, Folio 488, N.o 314), se hace saber que el día viernes 23 de Junio próximo venidero, a las 16 horas, en el Vestíbulo de este Juzgado, (18 de Julio N.o 1136), se procederá por el martillero señor Juan M. Rotundo, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, con la base de las 2|3 partes de su tasación, del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que forma la manzana N.o 502 (Primera Sección Judicial de Paysandú), empadronada con el N.o 8236, calle Ituzaingó 345 esquina Paz, Nord-Oeste de una superficie de 372 metros. Tasación: $ 173.160.00. 2|3 partes de la misma: $. 115.440.00.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada la misma; 2.o Que serán de su cargo los gastos y honorarios de la escritura, así como el impuesto municipal y comisión del rematador. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Jorge Pérez Scrimini, Actuario.

20) $2.700.00 15|pub. 8578 My.22-v.jn.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA DE PRIMER TURNO
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: "Rómulo Braz Da Luz contra JOSE ICKOWICZ. Juicio ejecutivo". (Lo. 48; Fo. 147), se hace saber que el día 31 de Mayo a las 15 horas se ha dispuesto la venta en remate público, por la base de las dos terceras partes de su tasación de los muebles útiles y ropa de señora que se encuentran depositados en el local sito en la calle Sarandí N.o 921 de esta ciudad, entre otros: un juego de dormitorio; un juego de comedor; 54 conjuntos de antról para señora, etc. — Rivera, 28 de Abril de 1967. — Amelia Da Rosa, Actuaria.

20) $1 000.00 10|pub. 7837 My.10-v.my.24.

ENRIQUE ZIPITRIA VIÑOLY
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: Rodríguez Correa, Byron y Fery contra ANTONIO AMERICO CANOVA VARELA y LUIS NORIS RODRIGUEZ de CANOVA. Ejecución de hipoteca (21 164. 893). se hace saber que el día 30 de Mayo del corriente año de las 15 a las 15 y 15 horas, en el hall de este Juzgado, se procederá por el rematador don Enrique Zipitría Viñoly, asistido del Alguacil y suscrito Actuario, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien:

Un solar de terreno y sus construcciones, ubicado en la manzana N.o 94 de la ciudad de Rocha, padrón N.o 2.000 con una superficie de 778 metros cuadrados 62 decímetros y según plano de 753 metros cuadrados 35 decímetros y linda 11 metros de frente a la calle Angel María Rivero.

Se previene: A) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta debe consignar en efectivo el 10 o|o de ella, debiendo continuar el remate a caso de que se negare a hacerlo; B) Que serán de cargo del comprador el pago de l comisión del rematador así como los gastos de escritura, certificados e impuestos; y C) Que los títulos de propiedad se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Rocha, 3 de Abril de 1967. — José A. Ribot Llana, Actuario.

20) $ 2.700.00 15|pub. 6624 Ab.27-v.my.19.

EDUARDO C. PEDUZZI

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, dictada en autos: "Rodríguez María Inés contra MEISTRO RAFAEL. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Pieza mandada por formar sobre remate judicial (Lo 18, F.o 422)" se hace saber, que el día 11 de Junio del corriente año, (feriado que se habilitó), a las 10 horas, en el lugar de su ubicación, el rematador don Eduardo C. Peduzzi, procederá a la venta en pública subasta, de los siguientes bienes: A) Fracción de campo y mejoras, con una superficie de 26 hás. 694 metros, empadronada con el N.o 1007, ubicada en "Rincón de Cufré", 5.a Sección del Departamento de San José, que linda al Sudoeste, en 819 metros, con calle a Arenera Arrospide y la costa del Río de la Plata, calle que la separa de la sucesión de Basilio Sánchez, la que se venderá sobre la base de ochocientos mil pesos, ($ 800.000.00); B) Sin base y al mejor postor, las maquinarias, herramientas, útiles, muebles y enseres existentes en el inmueble referido, que saldrán a la venta en dicho acto.

Se previene: A) Que el mejor postor, deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta, el 20 o|o de la misma; B) Que serán de cargo del comprador, la comisión del rematador, el impuesto municipal y los gastos de escrituración; certificados, etc.; C) Que los títulos del inmueble se encuentran en esta Oficina, a disposición de los interesados. — San José, Mayo 9 de 1967. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

20) $ 3 300.00 15|pub. 8153 My.15-v.jn.5.

JULIO CALLORDA FERNANDEZ

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: 'Martínez Iturbide Néstor contra LEVY de HORMINOGUEZ, ESTHER. Juicio ejecutivo, (L.o 13, F.o 220)", se hace saber que el día 16 de Junio de 1967, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres 643, el martillero don Julio Callorda Fernández, procederá al remate al mejor postor y con la base de pesos 57.291.66 del siguiente bien: Mitad indivisa de una fracción de terreno con todas sus mejoras y construcciones, ubicada en la manzana N.o 8 de la ciudad de Santa Lucía, zona urbana, 2da. Sección Judicial del Departamento de

Canelones, empadronada con el N.o 1434, con una superficie de 199 metros 18 centímetros, con un frente de 9 metros, 82 ctms. al Sudeste a la calle Roosevelt antes Buenos Aires.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor, deberá consignar el 30 o|o del precio de su oferta; 2.o) Que los gastos de escritura y comisión legal del martillero, son de cuenta del comprador; 3.o) Que los títulos se encuentran en esta Oficina, a disposición de los interesados. — San José, Mayo 10 de 1967. — J. Gualberto Vega. Actuario.

20) $ 3.520.00 17|pub. 8152 My.15-v.jn.7.

JOSE HUMBERTO EGUILUZ MACHADO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto dictada en autos: BLANCO FILEMON o ALMADA BLANCO, FILEMON. Sucesión. Honorarios Dres. SOFILDO HERNANDEZ y ALIDA HERNANDEZ. (L.o 22, F.o 226), se hace saber al público que el día 12 de Junio próximo, a las 15 horas en la puerta de este Juzgado, calle Treinta y Tres esquina Artigas, el martillero José Humberto Eguiluz Machado, asistido del señor Alguacil y Actuario, procederá a la venta, al mejor postor y con la base de $ 128.906.25, del siguiente bien:

Una fracción de campo y sus mejoras sito en la Sexta Sección Judicial de Salto, padrón rural N.o 651, antes en mayor área N.o 680, de una superficie de 508 Hás., 7.118 metros, fracción A del plano de los agrimensores Walter Margall y Horacio Tolosa inscripto en Catastro, de Salto, con el N.o 1.661, en Diciembre 26|961.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) En el momento de la escrituración el comprador deberá integrar el 50 o|o del precio de la propiedad y el saldo del 50 o|o, se abonará a los dos años, con el interés del 12 o|o anual, y con garantía hipotecaria del mismo campo; 3.o) El campo se venderá en el estado actual de ocupación; 4.o) Los gastos de escrituración, certificados impuestos pertinentes, serán de cargo del comprador; 5.o) Los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria.

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Salto, Mayo 5 de 1967. — Julio Abelenda Piacenza. Actuario. adjunto.

20) $ 3.300.00 15|pub. 8379 My 17-v.jun.7.

PEDRO IBOR AUNCHAYNA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano en autos: DANIEL ROSTAN. Solicita que IRMA MAGDALENA ROSTAN, sea declarada incapaz, L.o 35; F.o 79 se hace saber: que el día 15 de junio próximo a la hora 15 y en las puertas de este Juzgado el martillero señor Pedro Ibor Aunchayna asistido de los señores Actuario y Alguacil procederá al remate al mejor postor y con la base de $ 3.738.00 la hectárea el siguiente bien: Undécima parte de una fracción de campo ubicada en la undécima sección judicial de Salto paraje Itapobí Chico, padrón N.o 1205 de superficie de 794, has. 4762 metros 3272 centímetros que linda al Noroeste en línea quebrada de tres tramos rectos que miden respectivamente 1421 metros, 40 centímetros, 572 metros, 70 centímetros y 312 metros con Angela Roveta de Robaina.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 10 o o de su oferta en el acto de serle aceptada esta. Que los títulos de encuentran en la Actuaría del Juzgado a disposición de los interesados y que los gastos de impuestos, de escrituración, certificados etc. serán de cargo del comprador así como la comisión del rematador. — Mercedes, abril 6 de 1967. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.

20) $3.840.00 24|pub. 7900 My.10-v.jn.13.

21—Segundas Copias

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: RICARDO FERNANDEZ, segunda copia, (L.o 63, F.o 288), se hace saber que el compareciente solicitó expedición de la segunda copia de la escritura que extendiera el Escribano Zoilo de Simone, el 12 de Julio de 1908, mediante la cual su padre don Pedro Pereira y Fernández, compró al General don Melitón Muñoz, un solar de terreno situado en el Pueblo Santa Rosa, Décima Tercera Sección Judicial de Canelones, con 20 metros de frente al E., por donde linda con calle Pública, que pasa por lo de Domingo Señora, por 50 metros de fondo, al Oeste por donde linda con más terreno del General Muñoz, por el Sur linda con Muñoz y por el Norte con Antonia Ortega, por lo que se emplaza y se cita a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan dentro de treinta días, ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, piso 2.o, a deducirlos bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Abril 14 de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.

21) $1.400.00 10|pub. 8829 My.23-v.jn.5.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber que han comparecido MARIA ANGELICA FARIÑA y otra, gestionando expedición de segunda copia de la escritura, que el 31 de Mayo de 1946, autorizó la Escribana M. A. Borba Piñeiro, referente a la adquisición de la propiedad ubicada en la Octava Sección Judicial del Departamento de Canelones (Balneario Los Titanes); empadronada en mayor área con el N.o 16 819 y de la que era titular el extinto Ildefonso Martínez Rubia.

Y de acuerdo a lo resuelto se cita y emplaza a todos aquellos que, por cualquier concepto, tengan interés en oponerse a dicha gestión para que comparezcan en los respectivos autos, (L.o 1.o, F.o 600), dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Montevideo Mayo 8 de 1967. — José Tomás Pereira. Actuario.

21) $ 1.200.00 10|pub. 8102 My 12-v my.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictada en autos: JOSE FRANCISCO GOMEZ MENDEZ. Segunda Copia de escritura (L.o 33, Fo. 143.), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don José Francisco Gómez Mendez, solicitando la expedición de una segunda copia de escritura autorizada por el Escribano Omar Torres Collazo con fecha 6 de Diciembre de 1944, referente a la compra venta del siguiente inmueble:

Una fracción de terreno que lo hubo por compra a don Francisco Antonio Caltieri, empadronado en mayor área con el N.o 2001 (hoy padrón 2318) situado en el Barrio Caltieri de esta ciudad, señalado con el N.o 18 en el plano del Agrimensor José B. López de 20 de Agosto de 1963, compuesto de una superficie de 280 metros cuadrados cuyos límites son: por el Norte 14 metros con frente a la calle Florida (hoy Manuela Lestido); igual medida al Sur con terreno del vendedor al Este 20 metros con el solar 17 e igual longitud al Oeste con el solar 19.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos al inmueble descripto, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducirlos ante este Juzgado. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Mayo 10 de 1967. — Hedis Rodríguez Mostevro, Actuario Adjunto.

21) $ 1 800.00 10|pub. 8558 My.19-v.jn.10.

SUPERSOL LIMITADA

Constituída 24 de Febrero 1967. Inscripta en el Registro Público y General de Comercio, con el N.o 51, F.o 187, L.o 1; Socios: Enrique Kiedanski; Benjamín Kemper y Jacobo León Kemper. Domicilio: Montevideo, puede establecer agencias. Plazo: 50 años. Capital: $ 450.000.00, por partes iguales. Administración Enrique Kiedanski. Objeto: Importación exportación y fabricación art. plásticos y otros.

22) $600.00 10|pub. 8309 My.16-v.my.30.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En el Registro Público y General de Comercio de la Capital, fué inscripto el siguiente contrato: Firma: Organización de Crédito Automático Limitada. Carácter: decreto ley número 8992. Componentes: Alberto Francisco Calcelo Caldas, Sergio de Ferrari Manevich, Roberto Martín Recalt Sívori y Mario Angel Bellagamba Albano. Capital: $ 20 000.00, aportado por partes iguales: Ramo: Administraciones, comisiones, cobranzas y toda clase de operaciones incluso con bienes inmuebles. Uso de la firma, dirección de los negocios y administración la tendrá el señor Mario Angel Bellagamba Albano. Plazo de duración: dos años a partir del 10.4|67, prorrogables por bienios. Domicilio: 18 de Julio 1223, Capital. Contrato Privado. Inscripto con el número 102 al folio 387 del libro 2

22) $ 1.500.00 10|pub. 7806 My.10-v.my.24.

ELECTRICA JALMA LIMITADA

Por documento privado de 10 de abril de 1967 inscripto en el Registro Público de Comercio de Paysandú, con el N.o 13 del folio 50 al 59 del libro 38, se constituyó la sociedad "ELECTRICA JALMA LIMITADA" Socios: Leoncio Jalma, Diego Caamaño da Costa y "Jalma y Compañía S. A." Objeto: Comercialización de artículos, materiales e instalaciones de electricidad, artículos para el hogar, electrotenia y electromecánica, importaciones y exportaciones, representaciones, y consignaciones de artículos afines. Domicilio: 18 de Julio 1015, Paysandú. Capital: $ 300.000.00, aportado por partes iguales. Plazo: 3 años prorogables automáticamente por períodos de un año. Administración: Directorio de 3 miembros. Director Gerente: Leoncio Jalma.

22) $1.200.00 10|pub. 7789 My.10-v.my.24.

TALLER MECANICO POCITOS NUEVO DE GALEANO Y ALVAREZ LIMITADA

Por escritura autorizada por el Escribano Julio E. Real, inscripta el 8|6|65 en el Registro Público y General de Comercio con el número 117, al folio 427, del libro 2, de Contratos, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada con las siguientes bases: Socios: Elisardo Galeano Alvarez y Arquímedes Alvarez Armas: Denominación y razón social: "Taller Mecánico Pocitos Nuevo de Galeano y Alvarez Limitada" Domicilio: Luis Lamas 3489 Objeto: Explotació Industrial y Comercial de Taller Mecánico para reparación, reconstrucción y servicio de mantenimiento de todo género de unidades automotoras: Capital: $ 80.000 00 en partes iguales, ya integrado: Administración: Indistinta: Balance: Cierre anual al 30 de diciembre: Utilidades: por mitades y fondo de reserva legal: Plazo: 5 años a partir del 1|1|964 con prórrogas automáticas de un año.

22) $1.500.00 10|pub 7793 My.10-v.my.24.

JUVEN'S LTDA.

El día 5 de Abril de 1967 Avedis Nalbandián Nalbandián y Rebecca Nalbandián Nalbandián constituyeron la sociedad mencionada.

Inscripción. Registro de Comercio N.o 111, al F.o 393 del libro 1.

Domicilio: 18 de Julio 2013.

Plazo: cinco años prorrogables.

Objeto: Compra-venta por mayor y menor de calzado.

Administración: Conjuntamente. Capital: $ 50.000.00.

22) $ 600.00 10|pub. 7952 My.11-v.my.25.

MAPELL LIMITADA

Contrato privado del 14|4'67, inscripto Registro Público de Comercio con el N.o 110 al F.o 417 del L.o N.o 2, de contratos: Socios: Fernando Sardina Viñuela, Lorenzo Buquet Carbonell, Alberto Díaz Sapin. Objeto: Comprar, fabricar, vender importar y exportar materias primas y productos elaborados y semielaborados, mercaderías del país y del extranjero y en especial, realizar actividades industriales y comerciales en los ramos de las industrias metalúrgicas, mecánicas, navales, químicas y de construcción, etc etc. Domicilio: Montevideo, pudiendo establecer sucursal dentro o fuera del país. Administración. Mapell Limitada. Plazo 2 años prorrogables. Capital: pesos 30.000.00 aportado por los socios por partes iguales. Distribución de pérdidas y ganancias por partes iguales.

22) $1.500.00 10|pub. 7862 My.10-v.my.24.

NESTOR COMAS VERA, COMISIONES Y CONSIGNACIONES LIMITADA

Entre Néstor Comas y Julio Coscia se constituyó una sociedad denominada "Néstor Comas Vera. Comisiones y consignaciones Limitada". Objeto: Importaciones, exportaciones y representaciones comisiones y consignaciones. Capital: ciento treinta mil pesos, integrado el veintiocho de marzo último, fecha de la sociedad, por partes iguales entre los socios. Plazo: cuatro años a partir del primero de abril último, prorrogables por períodos de dos años hasta cuarenta años. Balance: Treinta y uno de marzo. Domicilio: Montevideo Administración, cualquiera de los socios Inscripción: Registro Público de Comercio N.o 32, folio 301, Libro N.o 1

22) $ 900.00 10|pub. 7943 My.10 v my 24.

AUTOMECANICA ULFRAN LTDA.

El 5 de Abril de 1967 Carlos Antonio Ulfe y Pedro Delfino Franco Esmirna, constituyeron la sociedad mencionada.

Inscripción: Registro de Comercio N.o 115, folio 411, L.o 1.

Domicilio: Cádiz 3080.

Plazo: Dos años prorrogables.

Objeto: Mecánica, chapa y pintura.

Administración: Conjuntamente.

Capital: $ 50.000.00.

22) $ 600.00 10'pub. 7951 My.11-v.my.25.

CECA LIMITADA

El 24 de Abril de 1967 Leopoldo y Mario Gelber, constituyeron la sociedad de responsabilidad limitada denominada CONDUCTORES ELECTRICOS en COBRE y ALUMINIO LIMITADA, (CECA LIMITADA).

Capital: $ 900.000.00, sede en Montevideo, Administrador: Leopoldo Gelber; plazo dos años prorrogables automáticamente.

Contrato Registrado en el Registro Público y General de Comercio el 3 de Mayo de 1967 N.o 137, F.o 487 libro N.o 1 de Contratos.
22) $ 900.00 10|pub. 8095 My.12-v.my.26.

JOSE MARIA BEN Ltda.

Constituída el 9 de Marzo de 1967 e inscripta en el Registro Público de Comercio con el N.o 74 al F.o 275 del L.o 1 de Contratos; Capital: $ 20.000.00; Socios: LUIS MARIO GUIMARAES y CARMEN ALBA BEN; Administración indistintamente, los dos socios; Plazo: tres años; Objeto: Importación y exportación de materias primas y productos del país y compra y venta de mercaderías; Domicilio: Montevideo.

22) $ 900.00 10|pub. 8196 My.15-v.my.29.

DENIA Soc. de RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constituída por documento privado el 10 de Abril de 1967, inscripta con el N.o 127 al F.o 478 del libro N.o 2 de Contratos del Registro Público de Comercio; Objeto: Explotación del ramo de Construcción en todos sus aspectos; Socios: LUIS ALBERTO COSTA de SOUZA y MIGUEL GORDO; Administración: Se hará en forma conjunta o separadamente por los dos socios; Capital: Doscientos mil pesos, ($ 200.000) integrado por partes iguales; Plazo: Tres años a contar desde el 1.o de Enero de 1967, prorrogable por períodos iguales; Domicilio: Estero Bellaco 2832, Montevideo.
22) $ 1.200.00 10|pub. 8171 My.15-v.my.29.

PASSANO, DA TRINDADE LIMITADA

El 28 de Setiembre de 1966, María Salomé Passano y Jorge Cándido da Trindade Gallo constituyeron sociedad responsabilidad limitada, objeto armadores y agentes marítimos razón PASSANO, da TRINDADE LIMITADA, domicilio: Montevideo, Misiones 1531.

Administración y uso firma: indistintamente dos socios.

Capital: $ 50.000.00, totalmente aportado por mitades. Plazo: dos años. Registro Público y General de Comercio N.o 406 F.o 1.521, L.o 2 de Contratos. Montevideo.
22) $ 900.00 10|pub. 8441 My.17-v.my.31.

FARBROX LIMITADA

Contrato privado del 7|4|1967 inscripto en el Registro Público y General de Comercio número 143, Fo. 512, Lo. N.o 1 de Contratos.

Socios: MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ de OXANDABARAT, LUIS EDUARDO KOSTER PEÑA, ARISTIDES ANTONIO ROLLE GÜERCIO, ROBERTO BALTASAR LOMBARDI GOMEZ y JORGE RICARDO BRUNI MACHIN.

Objeto: Elaboración y venta de productos químicos y drogas para uso farmacéutico, bromatológico y otros usos; Laboratorio de Especialidades Farmacéuticas, Laboratorio de Análisis Clínicos y Asesoramientos Generales.

Domicilio: Montevideo, pudiendo establecer sucursales en el Interior.

Administración: Jorge Ricardo Bruni Machín.

Plazo: Veinte años.

Capital: Ciento tres mil quinienaos pesos, dividido en 207 cuotas de quinientos pesos cada una, correspondiendo: a María del Carmen Rodríguez, 36 cuotas ($ 18.000.00); a Luis Eduardo Koster, 60 cuotas ($ 30.000.00); a Arístides Antonio Rolle Güercio, 30 cuotas ($ 15.000.00), a Roberto Baltasar Lombardi Gómez, 36 cuotas ($ 18.000.00) y a Jorge Ricardo Bruni Machín, 45 cuotas ($ 22.500.00).

Distribución de pérdidas y ganancias: A prorrata de los respecaivos aportes.
22) $2.100.00 10|pub. 8644 My.22-v.jn.2.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD

Constituída el 3 de Mayo de 1967, e inscripta en el Registro Público y General de Comercio, el 5 de los mismos con el N.o 151, al F.o 544, del L.o 1. Socios Horacio Torrendell Larravide y Magdalena Larrondo Young de Torrendell. Capital $ 300.000.00, aportados $ 240.000.00 por el socio y $ 60.000.00 por la señora. Uso de la razón social, indistintamente por cualquiera de los socios. Pérdidas y Ganancias en proporción a sus capitales. Objeto: negocios de importación y exportación y en cualquier otro rubro que tengan interés los socios. Domicilio principal de sus negocios la ciudad de Montevideo. Plazo diez años con prórrogas automáticas de dos años.
22) $1.200.00 10|pub. 8868 My.23-v.jn.5.

DISTRIBUIDORA DANTE LTDA.

Documento privado de 8,4,967, inscripto Registro Público y General de Comercio N.o 145, folio 518, libro 1. Socios: Marcos Duilio Basiaco Scarpitta, Carlos Alberto Decunto y Raúl Mario Camps Quartara. Capital: $ 300.000.00. Aportes, ganancias y pérdidas: por partes iguales. Domicilio: Montevideo. Objeto: Operaciones mobiliarias, inmobiliarias, financieras, industriales y comerciales en general. Plazo: 2 años, prórrogas automáticas de un año cada una. Administrador: socio Carlos Alberto Decunto.
22) $800.00 10|pub. 8857 My.23-v.jn.5.

TRICALZA Y COMPAÑIA LIMITADA

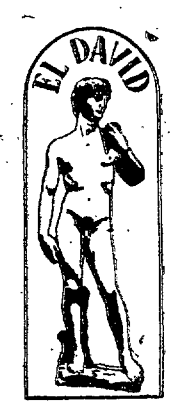
Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada del 8|2|1967, con efectos al 1|2|1967, Inscripto Registro Público y General de Comercio N.o 146, F.o 525, N.o 1 de Contratos. Socios Domingo Pelegrini, Nelson Hugo Flores, Carlos Nelson Castella. Administradores Domingo Pelegrini, Pedro Nelson Flores, Carlos Nelson Castella, actuando conjuntamente. Domicilio Daniel Múñoz 2022, plazo 3 años prorrogables. Capital $ 300.000.00, aportado por partes iguales socios. Objeto Taller de Zapatería y todo lo que sea anexo o a fin a ese ramo. Distribución de pérdidas y ganancias, de acuerdo aportes.
22) $1.200.00 10|pub. 8828 My.23-v.jn.5.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 113.723. — Montevideo, Mayo 12 de 1967, con esta fecha Los Ranchos S. C. S. E. A. de Montevideo, solicita registrar la marca LOS RANCHOS para distinguir artículos de la clase 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Direción.
23) $ 600.00 10|pub. 8474 My.19-v.jn.1o.

ACTA N.o 113.747. — Montevideo, Mayo 15 de 1967, con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Mateo Brunet S. A. C. (Montevideo) solicita marca



clases 6, 11 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.250.00 10|pub. 8472 My.19-v.jn.1o.

ACTA N.o 113.751. — Montevideo, Mayo 16 de 1967. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Mario Andrés de Montevideo, solicita registrar la marca, "KLINCO", para la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $300.00 10|pub. 8836 My.23-v.jn.5.

ACTA N.o 113.752. — Montevideo, Mayo 16 de 1967. — Con esta fecha Gumán González Ruiz, por Julio Gómez y Agustín García, solicita registrar la marca, "SPADAVECCHIA" para las clases 1 y 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $600.00 10|pub. 8835 My.23-v.jn.5.

ACTA N.o 113.687. — Montevideo, Mayo 10 de 1967. — Con esta fecha Angel Lamela, Montevideo, solicita registrar la marca,



para la clase 15.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.650.00 10|pub. 8858 My.23-v.jn.5.

ACTA N.o 113.775. — Montevideo Mayo 17 de 1967. — Con esta fecha Oscar Bacot por Sudamtex de Uruguay S. A. (Montevideo), solicita la marca, "PLISADEX", clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $300.00 10|pub. 8803 My.23-v.jn.5.

ACTA N.o 113.694 — Montevideo mayo 10 de 1967. — Con esta fecha P. Dubourg por Lorenzo Jabes Ferrari Rodríguez (Montevideo) solicita la marca "AIRMASTER" para distinguir los artículos de la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $300.00 10|pub. 8703 My.22-v.jn.2.

Acta N.o 113626. — Montevideo, mayo 5 de 1967. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Batchelors Foods Limited, (Inglaterra), solicita marca "TREND", en clases 1. 3 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $300.00 10|pub. 7770 My.10-v.my.24.

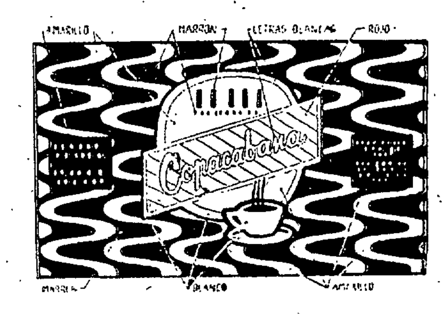
ACTA N.o 113.745. — Montevideo, Mayo 15 de 1967, Barbosa Caravia y Cía., por Ramón y Cía., S. A., (Montevideo), solicita registrar la marca "LACTOBIOT GRAMON", clase 9 (productos veterinarios). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 600.00 10|pub. 8566 My.19-v.jn.1o.

ACTA N.o 113.743. — Montevideo, Mayo 15 de 1967, Barbosa Caravia y Cía., por Gerardo Ramón y Cía., S. A., (Montevideo), solicita registrar la marca FORCIFEROL GRAMON, clase 9 (productos veterinarios). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 600.00 10|pub. 8564 My.19-v.jn.1o.

ACTA N.o 113.716. — Montevideo, Mayo 12 de 1967. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Unilever Limited, (Inglaterra), solicita marca "DAYLIGHT", en clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 8300 My.19-v.jn.1.o.

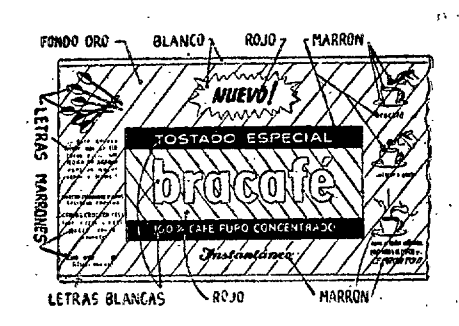
ACTA N.o 113.709. — Montevideo, Mayo 11 de 1967. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Ugine Kuhlmann Societé Anonyme, (Francia), solicita registrar la marca, "VOLKARIL", clase 6 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 8290 My.19-v.jn.1.o.

ACTA N.o 113.741. — Montevideo, Mayo 15 de 1967, Barbosa Caravia y Cía., por Homero Fernández y Hnos., S. A., (Montevideo), solicita registrar la marca



clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.800.00 10|pub. 8562 My.19-v.jn.1o.

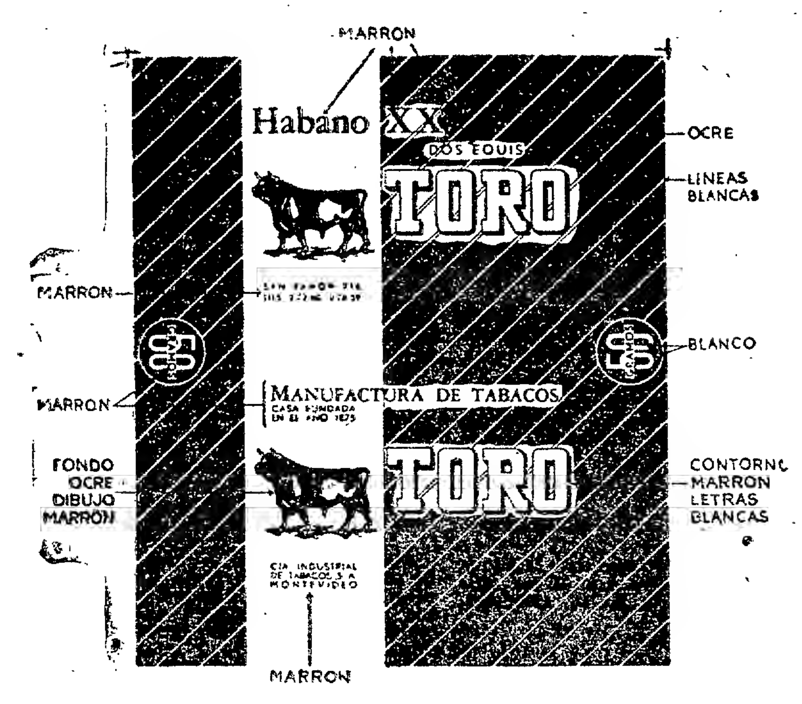
ACTA N.o 113.742. — Montevideo, Mayo 15 de 1967, Barbosa Caravia y Cía., por Homero Fernández y Hnos, S. A., (Montevideo), solicita registrar la marca



clase 1 (café). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.800.00 10|pub. 8563 My.19-v.jn.1o.

ACTA N.o 113.636. — Montevideo, Mayo 10 de 1967, con esta fecha Fémina S. A., de Montevideo, Uruguay, solicita renovar la marca CHOCOMENTA para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 600.00 10|pub. 8475 My.19-v.jn.1o.

ACTA N.o 113.636. — Montevideo, Mayo 8 de 1967, con esta fecha Oscar Bacot, por Compañía Industrial de Tabacos S. A., Montevideo, solicita la marca



clase 22, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.600.00 10|pub. 8051 My.12-v.my 26.

ACTA N.o 113.640. — Montevideo, Mayo 8 de 1967. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Honda Giken Kogyo Kabushiki Kaisha de Tokio, Japón, solicita registrar la marca

HONDA

para distinguir artículos de la clase 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.050.00 10|pub. 8054 My 12-v.my.26.

ACTA N.o 113.639. — Montevideo, Mayo 8 de 1967. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Honda Giken Kogyo Kabushiki Kaisha de Tokio, Japón, solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.650.00 10|pub. 8055 My.12-v.my.26.

ACTA N.o 113.629. — Montevideo, Mayo 8 de 1967. — Con esta fecha, Billy H. Fox, por Canadian Hoechst Limited, (Canadá), solicita la marca, "ALUGAN", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 8043 My 12-v.my.26.

ACTA N.o 113.628. — Montevideo, Mayo 8 de 1967. — Con esta fecha, Billy H. Fox, por Canadian Hoechst Limited, (Canadá), solicita la marca "REMARON" para las clases 7, 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300 00 10|pub. 8042 My.12-v.my 26.

ACTA N.o 113.658. — Montevideo, Mayo 9 de 1967 — Con esta fecha, Billy H. Fox, por Textron Inc., (EE. UU.), solicita la marca "BOSTITCH" para las clases 6, 11 y 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 300.00 10|pub. 8049 My.12-v.my.26.

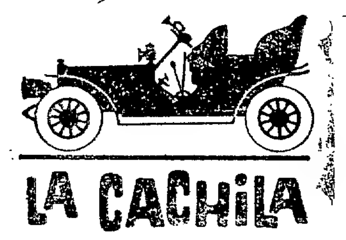
ACTA N.o 113.630. — Montevideo, Mayo 8 de 1967 — Con esta fecha, Billy H. Fox, por Standard Oil Company, (EE. UU.), solicita la marca "ENGROSOL" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 8044 My.12-v.my.26.

ACTA N.o 113.668. — Montevideo, Mayo 9 de 1967. — Barbosa Caravia y Cía., por Texaco (Uruguay) S. A., (Montevideo), solicita registrar la marca "HIGH TEMP" para la clase 20. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10 pub. 8139 My.12-v.my.26.

ACTA N.o 113.614. — Montevideo, 4 de Mayo de 1967. — Con esta fecha, Víctor Margounato (Uruguay), solicita la marca "CONSTRUMET" para las clases 8 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 8067 My.12-v.my.26.

ACTA N.o 113.660. — Montevideo, Mayo 9 de 1967. — Con esta fecha, León Blumstein, (Uruguay), solicita la marca "FIORENTINA" para las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300 00 10|pub. 8069 My.12-v.my.26.

ACTA N.o 113.647 — Montevideo, Mayo 8 de 1967 — Con esta fecha, Saúl y Cía. S. A., (Montevideo), solicita la marca



para la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 8068 My.12-v.my.26.

ACTA N.o 113.632. — Montevideo, Mayo 8 de 1967. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Gregorio Poradosú, (Montevideo), solicita la marca "REACTOFIL" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300 00 10|pub. 8046 My 12-v.my.26.

ACTA N.o 113.631. — Montevideo, Mayo 8 de 1967. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Gregorio Poradosú, (Montevideo), solicita la marca "REACTOFIX" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 8045 My 12-v.my.26.

ACTA N.o 113.633. — Montevideo, Mayo 8 de 1967. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Monte Paz S. A., (Montevideo), solicita la marca "EL TABACAL DE SANTIAGO DE LAS VEGAS" para la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 600.00 10|pub. 8050 My.12-v.my.26.

ACTA N.o 113.761. — Montevideo mayo 16 de 1967. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. por Playtape Inc. de EUA solicita registrar la marca



para distinguir los artículos de las clases 12 y 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $900.00 10 pub. 8717 My.22-v.jn.2.

ACTA N.o 113.760. — Montevideo mayo 16 de 1967. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. por Playtape Inc. de EUA solicita registrar la marca



para distinguir los artículos de las clases 12 y 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.200 00 10|pub. 8718 My.22-v.jn.2.

ACTA N.o 113.689. — Montevideo 10 de mayo de 1967. — Con esta fecha Barbat y Cikato por Skippy Uruguaya S A. solicita la marca

MARRICK

mn

MARVELLA

para las clases 1 2 3; 6; 10; 11; 13; 15 y 20. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.350.00 10|pub. 8725 My.22-v.jn.2.

ACTA No 113754 — Montevideo mayo 16 de 1967. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. por Etablissements Rosy de Francia solicita registrar la marca "ROSY" para distinguir los artículos de la clase 4 s|d — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $300.00 10 pub. 8719 My.22-v.jn.2.

ACTA N.o 113.737. — Montevideo mayo 15 de 1967. — Con esta fecha P. Dubourg por Inés Diez (Montevideo) solicita la marca "EL TROVADOR" para distinguir los artículos de la clase 1 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $300.00 10|pub. 8706 My.22-v.jn.2.

ACTA No 113.749. — Montevideo. mayo 16 de 1967. — Con esta fecha Luis Friedman (Montevideo), solicita la marca "CASA METRO", para distinguir los artículos de la clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $300.00 10 pub. 8609 My.22-v.jn.2.

ACTA N.o 113.724. — Montevideo, Mayo 12 de 1967. Barbosa Caravia y Cía., por P. Beiersdorf y Co., A. G., Alemania, solicita registrar la marca

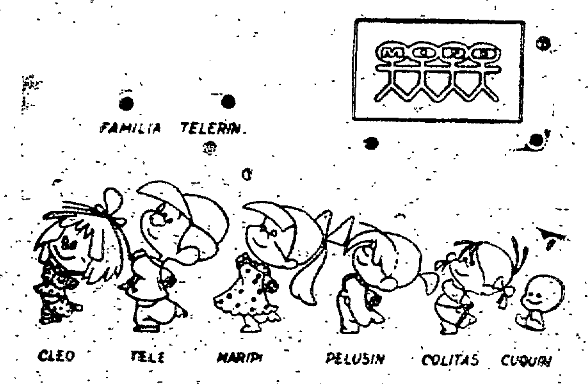


clase 10 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.200.00 10|pub. 8462 My.17-v.my.31.

ACTA N.o 113.774. — Montevideo, Mayo 17 de 1967. — Con esta fecha Oscar J. Bacot, por Bulevar S. A. (Montevideo), solicita la marca, "VALOR", clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $300.00 10|pub. 8802 My.23-v.jn.6.

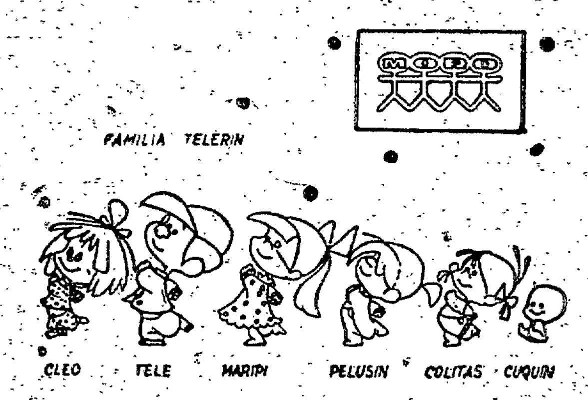
ACTA N.o 113.773. — Montevideo, Mayo 17 de 1967. — Con esta fecha Oscar J. Bacot, por Algorta S. A., (Montevideo), solicita la marca, "INTER-FOX", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $300.00 10|pub. 8801 My.23-v.jn.5.

ACTA N.o 113702. — Montevideo, mayo 11 de 1967. — Con esta fecha José Luis Moro Escalona, de Madrid, España, solicita registrar la marca



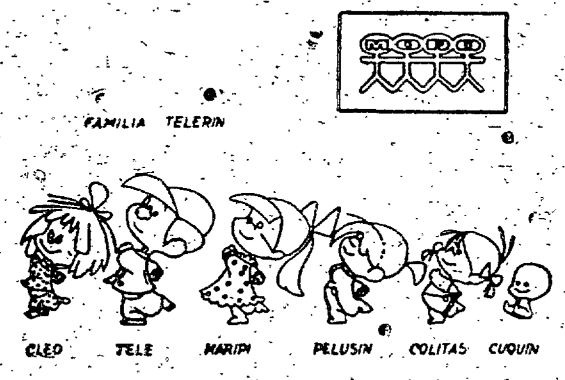
para distinguir artículos de la clase 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.500.00 10|pub. 8594 My.22-v.jn.2.

ACTA N.o 113.705. — Montevideo, mayo 11 de 1967. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por José Luis Moro Escalona, de Madrid, España, solicita registrar la marca



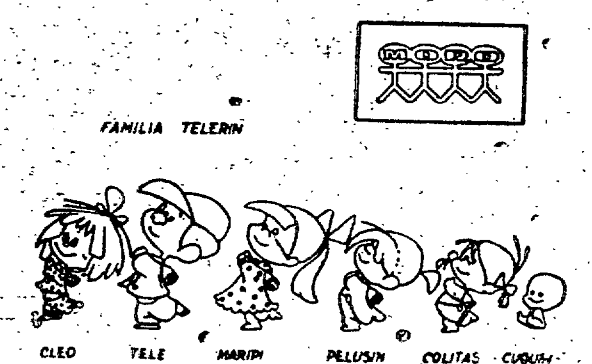
para distingui rartículos de las clases 15 y 25 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.500.00 10|pub. 8592 My.22-v.jn.2.

ACTA N.o 113.704. — Montevideo, mayo 11 de 1967. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A. por José Luis Moro Escalona, de Madrid, Es- paña, solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.500.00 10|pub. 8593 My.22-v.jn.2.

ACTA N.o 113.703. — Montevideo, mayo 11 de 1967. — Con esta fecha Jones y Cía.. S. A. por José Luis Moro Escalona, de Madrid, Es- paña, solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 23 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.500.00 10|pub. 8595 My.22-v.jn.2.

ACTA N.o 113.746. — Montevideo, Mayo 15 de 1967, con esta fecha Héctor Eduardo García de Progreso (Canelones), solicita marca "EL HORNERO" para la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $300.00 10|pub. 8473 My.22-v.jn.2.

ACTA N.o 113.722. — Montevideo, mayo 12 de 1967. — Con esta fecha Cumbia S. A. (en formación), (Montevideo), solicita la marca "OKEY", para distinguir los artículos de la clase 10.a — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23). $300.00 10|pub. 8704 My.22-v.jn.2

ACTA No 113.750. — Montevideo, mayo 16 de 1967. — Con esta fecha Luis Friedman (Montevideo), solicita la marca "LA CASA DEL PILOT", para distinguir los artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $300.00 10|pub. 8610 My.22-v.jn.2.

ACTA N.o 113.719. — Montevideo, mayo 12 de 1967. — Con esta fecha Felipe Costa (Uruguay), solicita la marca "CLARION", para distinguir los artículos de las clases 1 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $300.00 10|pub. 8606 My.22-v.jn.2.

ACTA N.o 113.748. — Montevideo, mayo 16 de 1967. — Con esta fecha, Billy H. Fox, por Sperry Rand Corporation, (EE.UU.), solicita la marca "SPERRY RAND", para distinguir los artículos de las clases 3, 6, 9, 11, 12, 15, 16, 17, 19, 21, 24 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $600.00 10 pub. 8601 My.22-v.jn.2.

ACTA N.o 113.734. — Montevideo mayo 15 de 1967. — Con esta fecha Billy Fox por Rexall Drug And Chemical Company, (EE.UU.), solicita la marca "PERMUSCAL", para distinguir los artículos de la clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $300.00 10|pub. 8600 My.22-v.jn.2.

ACTA N.o 113.721. — Montevideo, mayo 12 de 1967. — Con esta fecha A. Rodríguez y Cía., (Uruguay), solicita la marca "VALIANT", para las clases 1 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $300.00 10|pub. 8603 My.22-v.jn.2.

ACTA N.o 113.720. — Montevideo, mayo 12 de 1967. — Con esta fecha A. Rodríguez y Cía. (Uruguay), solicita la marca "TAMESIS", para las clases 1 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 8607 My.22-v.jn.2.

ACTA N.o 113.757. — Montevideo, mayo 16 de 1967. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía, por Duncan Flockhart y Evans Limited, de Escocia, solicita registrar la marca "MYOLGIN", para la clase 9 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $300.00 10|pub. 8722 My.22-v.jn.2.

ACTA N.o 113.756. — Montevideo, mayo 16 de 1967. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Duncan Flockhart y Evans Limited, de Escocia, solicita registrar la marca "LOCAN", para distinguir la clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $300.00 10|pub. 8721 My.22-v.jn.2.

ACTA N.o 113.753. — Montevideo mayo 16 de 1967. — Con esta fecha Rodolfo Molles por Hemisphere Publishing Inc. de E.U. de América solicita registrar la marca

Señorita

para distinguir artículos de la clase 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.050.00 10|pub. 8596 My.22-v.jn.2.

ACTA N.o 113.771. — Montevideo, Mayo 17 de 1967. — Con esta fecha Oscar Bacot por Monte Paz S. A., (Montevideo), solicita la marca "MILTON", clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $300.00 10|pub. 8800 My.23-v.jn.5.

ACTA N.o 113.766. — Montevideo, Mayo 17 de 1967. — Con esta fecha Billy H. Fox por Frito-Lay Inc. (EE. UU.), solicita la marca, "FRITOS", clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $300.00 10|pub. 8799 My.23-v.jn.5.

ACTA N.o 113.659. — Montevideo, Mayo 9 de 1967, con esta fecha Noble Palpo y Jorge Scarpitta, de Uruguay, ha solicitado el registro de la marca

Inmobiliaria Pocitos

para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.200.00 10|pub. 7938 My.11-v.my.25.

ACTA N.o 113.638. — Montevideo, Mayo 8 de 1967, D.E.C.S.A., Montevideo, solicita registrar la marca D.E.C.S.A., clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 7997 My.11-v.my.25.

ACTA N.o 113.648. — Montevideo, Mayo 8 de 1967 Saint Hnos. del Uruguay S. A., Montevideo, solicita registrar la marca MORO CAFE, clase 1 (café). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 7998 My.11-v.my.25.

ACTA N.o 113.594. — Montevideo, Mayo 2 de 1967, con esta fecha Guzmán González por Luis Omar Scarone, de Uruguay, solicita registrar la marac GEISHA, en clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 7954 My.11-v.my.25.

ACTA N.o 113.618. — Montevideo, Mayo 4 de 1967, con esta fecha Juan Guyer, por C. H. Boehringer Schn, Alemania, solicita la marca PLUROBOL, para clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 7946 My.11-v.my.25.

ACTA N.o 113.607. — Montevideo, Mayo 3 de 1967. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Ricardo Garrido, de Montevideo, solicita registrar la marca, "AIR-MASTER", para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 600.00 10|pub. 7507 My.11-v.my.25.

ACTA N.o 113.604. — Montevideo, Mayo 3 de 1967. — Con esta fecha, Billy Fox por American Cyanamid Company, (EE. UU.), solicita la marca

Pine-Sol

para las clases 1, 6, 13 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.050.00 10|pub. 7649 My.9-v.my.23.

ACTA N.o 113.684. — Montevideo, Mayo 10 de 1967. — Industrias Mecánicas S. A., (I. M. S. A.), (Montevideo), solicita registrar la marca "IMPAYA" para las clases 6 y 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 300.00 10|pub. 8181 My.15-v.my.29.

ACTA N.o 113.685. — Montevideo, Mayo 10 de 1967, con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Hewlett-Packard Company, de E. U. de América, solicita renovar la marca

Sanborn

para distinguir artículos de la clase 12, 15 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.350.00 10|pub. 8476 My.19-v.jn.1o.

ACTA N.o 113.635. — Montevideo, Mayo 8 de 1967. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Aerosol S. A., (Montevideo), solicita la marca "BROADWAY" para las clases 4 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub 8048 My.12-v.my.26.

ACTA N.o 113.738. — Montevideo mayo 15 de 1967. — Con esta fecha P. Dubourg por Altal S.A.I. y C. (Argentina) solicita la marca "ENDIAVLE" para distinguir los artículos de la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $300.00 10|pub. 8705 My.22-v.jn.2.

ACTA N.o 113.680. — Montevideo, Mayo 10 de 1967. — Con esta fecha Oscar J. Bacot, por Deutsche Linoleum Werke Aktiengesellschaft, (Alemania), solicita la marca,

Stragula

clases 4, 6, 7, 11, 15 y 19 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.200.00 10|pub. 8296 My.16-v.my.30.

ACTA N.o 113.699. — Montevideo, Mayo 11 de 1967. — Con esta fecha Oscar J. Bacot, por Química Argentia S. A., (Montevideo), solicita la marca, "DAMANTON". clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $300.00 10|pub. 8295 My.16-v.my.30.

ACTA N.o 113.698. — Montevideo, Mayo 11 de 1967. — Con esta fecha Oscar J. Bacot, por Bulevar S. A., (Montevideo), solicita la marca, "BULEVAR". clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $300.00 10|pub. 8294 My.16-v.my.30.

ACTA N.o 113.681. — Montevideo, Mayo 10 de 1967. — Con esta fecha Billy H. Fox, por American Cyanamid Company (5E.UU.), solicita la marca, "OVERLAY". clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $300.00 10|pub. 8293 My.16-v.my.30.

ACTA N.o 113.679. — Montevideo, Mayo 10 de 1967. — Con esta fecha Billy Fox, por Esso Standard Oil Company, (Uruguay) S. A., (Montevideo), solicita la marca, "VISTALON". clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $300.00 10|pub. 8292 My.16-v.my.30.

ACTA N.o 113.710. — Montevideo, Mayo 11 de 1967. — Shell International Petroleum Co. Ltd., (Inglaterra), solicita registrar la marca, "LINEVOL". clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $300.00 10|pub. 8289 My.16-v.my.30.

ACTA N.o 113.708. — Montevideo, 11 de Mayo de 1967. — Con esta fecha, José G. Briano y Ovidio A. Pansera, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca "VANTAL" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 600.00 10|pub. 8223 My.15-v.my.29.

ACTA N.o 113.683. — Montevideo, Mayo 10 de 1967. — Industrias Mecánicas S. A., (I. M. S. A.), (Montevideo), solicita registrar la marca



para las clases 6 y 11. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 1.050.00 10|pub. 8180 My.15-v.my.29.

ACTA N.o 113.657. — Montevideo, 8 de Mayo de 1967. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por Aurol S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "5.a AVENIDA" para clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 8163 My.15-v.my.29.

ACTA N.o 113.634. — Montevideo, Mayo 8 de 1967. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Weymer S. A., (Montevideo), solicita la marca "PLISELUR" para las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 8047 My.12-v.my.26.

ACTA N.o 113.627. — Montevideo, mayo 5 de 1967. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Leopoldo Belleres, (Montevideo) solicita marca "KERRFLEX", en clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 7771 My.10-v.my.24.

ACTA N.o 113.701. — Montevideo Mayo 11 de 1967, con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Goldar S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca PLYMOUTH, para las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 600.00 10|pub. 8364 My.17-v.my.31.

ACTA N.o 113.779. — Montevideo, Mayo 17 de 1967. — Con esta fecha Jacobo Niremberg, de Montevideo, solicita registrar la marca, "RANGER", para distinguir artículos de la clase 23.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $600.00 10|pub. 8763 My.23-v.jn 5.

ACTA N.o 113.778. — Montevideo, Mayo 17 de 1967. — Con esta fecha Jacobo Niremberg, de Montevideo, solicita registrar la marca, "F. B. I.", para distinguir artículos de la clase 23.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $600.00 10|pub. 8762 My.23-v.jn.5.

ACTA N.o 113.777. — Montevideo, Mayo 17 de 1967. — Con esta fecha Jacobo Niremberg, de Montevideo, solicita registrar la marca, "JANIR", para distinguir artículos de la clase 23.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $600.00 10 pub. 8761 My.23-v.jn.5.

ACTA N.o 113.776. — Montevideo Mayo 17 de 1967. — Con esta fecha Jacobo Niremberg, de Montevideo, solicita registrar la marca, "NUBE ROJA", para distinguir artículos de la clase 23.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $600.00 10|pub. 8760 My.23-v.jn.5.

ACTA N.o 113.793. — Montevideo, Mayo 17 de 1967. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por J. y P. Coats Limitada, (Escocia), solicita marca "DRIMA", en clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $300.00 10|pub. 8750 My.23v.jn.5.

ACTA N.o 113.744. — Montevideo, Mayo 15 de 1967, Barbosa Caravia y Cía., por Gerardo Ramón y Cía., S. A., (Montevideo), solicita registrar la marca "DIPIPERAN GRAMON". clase 9 (productos veterinarios). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $600.00 10|pub. 8565 My.23-v.jn.5.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 16.382. — Montevideo, abril 18 de 1967. — Con esta fecha Alcides P. Casenave (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo Filtro para Combustibles Líquidos", y de acuerdo con lo que dispone la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretario.
24) $600.00 10|pub. 7842 My.10-v.my.24.

ACTA N.o 16.424. — Montevideo, Mayo 9 de 1967, con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., por Universal Oil Products Company, (E.U.A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Proceso para hidrorefinar aceite de petróleo crudo" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10 089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 900.00 10|pub. 8140 My.12-v.my.26.

ACTA N.o 16.418. — Montevideo, Mayo 8 de 1967, con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Charles Pesthy, de E. U. de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un procedimiento novedoso para mejorar diversas propiedades de ciertas composiciones cementicias que contienen cemento portland y similares, a las composiciones químicas destinadas a efectuar esas mejoras, al procedimiento para preparar esas composiciones químicas, y a composiciones de cemento mejoradas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.200.00 10|pub. 8053 My.12-v.my.26.

ACTA N.o 16.419. — Montevideo, Mayo 8 de 1967, con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Francis Graham Swain y Norman Woodhead Seccombe, de Australia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método y aparato para sembrar césped" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley número 10.089, se ordena la presente publica-

ción. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 900.00 10|pub. 8052 My.12-v.my.26.

ACTA N.o 16.164. — Montevideo, Noviembre 30 de 1966, con esta fecha Billy Fox, por A|S Teknova (Dinamarca) solicita patente de invención para "Una válvula reguladora automática, en especial para botellas de gas" de acuerdo a la ley N.o 10 089, se ordena la presente publicación — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $ 600.00 10 pub 8041 My.12-v.my.26.

ACTA N.o 16.153. — Montevideo, 23 de Noviembre de 1966 — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de El Paso Products Company de E. U. de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Producción de haluros olefínicos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10 089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director — Olga Delgado. Secretaria.
24) $ 900.00 10|pub. 8185 My 15-v.my.29.

ACTA N.o 16.154. — Montevideo, 23 de Noviembre de 1966. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de El Paso Products Company, de E. U. de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Halogenación de olefinas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H Tedesco, Director. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $ 900 00 10|pub. 8184 My.15-v.my.29

ACTA N.o 16.155. — Montevideo, 23 de Noviembre de 1966. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de El Paso Products Company, de E. U. de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Producción de poliamina" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3 o del decreto reglamentario de la ley N.o 10 089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H Tedesco, Director. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $ 900 00 10|pub. 8183 My.15-v.my.29.

ACTA N.o 16.156. — Montevideo, 23 de Noviembre de 1966. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de El Paso Products Company, de E. U. de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento de oxihalogenación" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10 089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $ 900.00 10|pub. 8182 My.15-v.my.29

ACTA N.o 16.157. — Montevideo, 23 de Noviembre de 1966. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de El Paso Products Company de E. U. de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Producción de dienos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10 089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $ 900.00 10|pub. 8186 My.15-v.my.29.

ACTA N.o 16.158. — Montevideo, 23 de Noviembre de 1966. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de El Paso Products Company, de E. U. de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Amonolisis de los haluros" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley. N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $ 900 00 10|pub. 8187 My.15-v.my.29.

ACTA N.o 16.428. — Montevideo, Mayo 11 de 1967. — Con esta fecha Nelly María González Olivera, de Montevideo, solicita patente de invención por quince años para "Nuevas pestañas postizas o lo similar", y conforme a la Ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $600.00 10|pub. 8299 My.16-v.my.30.

ACTA N.o 16.425. — Montevideo, Mayo 10 de 1967. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Buckman Laboratories, Inc. (EE.UU.), solicita patente de invención para: "Nuevos Tiocianatos orgánicos, y procedimiento para prepararlo", de acuerdo a la Ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $600.00 10|pub. 8291 My.16-v.my.30.

ACTA N.o 16.169. — Montevideo Diciembre 2 de 1966 con esta fecha Billy Fox, por F. Hoffmann-La Roche y Co. Aktiengesellschaft, (Suiza), solicita patente de invención para: "Nuevas composiciones farmacéuticas y procedimiento para su preparación" de acuerdo a la ley N.o 10 089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Olga Delgado Secretaria.
24) $ 600.00 10|pub. 8375 My.17-v.my.31.

ACTA N.o 16.433. — Montevideo. Mayo 12 de 1967, con esta fecha, los señores James Coates Rovira y Gualberto Ruiz Estellano de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Generador de corrientes diadinámicas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $ 900.00 10|pub. 8467 My.17-v.my.31.

ACTA N.o 16.431. — Montevideo, Mayo 12 de 1967 con esta fecha Oscar Bacot por Silvano Casadio (Italia), solicita patente de invención para: "Compuestos esteroides" de acuerdo a la ley N.o 10 089, se ordene esta publicación — Bernardo H. Tedesco. Director. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $ 600 00 10|pub. 8376 My 17-v.my.31.

ACTA N.o 16.378. — Montevideo, Abril 17 de 1967. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz por Artur Fischer de Alemania, solicita patente de invención por 15 años para: "Dispositivo para la sujeción de objetos en una mampostería dura", y de acuerdo a la Ley número 10.089 se ordena esta publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $600.00 10|pub. 8368 My.17-v.my.31.

ACTA N.o 16.393 — Montevideo, Abril 24 de 1967. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft de Alemania solicita patente de invención para: "Procedimiento para la protección contra la corrosión mediante un preparado a base de Hidracina" y conforme a la Ley 10.089, ordénase esta publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $600 00 10|pub. 8367 My.17-v.my.31.

ACTA N.o 16 403. — Montevideo, Abril 27 de 1967. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz por Artur Fischer de Alemania, solicita patente de invención para: "Motor para modelos de juguete", y conforme a la Ley 10.089, ordénase esta publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $600.00 10|pub. 8366 My.17-v.my.31.

ACTA N.o 16.435. Montevideo, Mayo 12 de 1967. — Con esta fecha, Esteban Vidal Cifone, de Montevideo, solicita patente de invención para: "Nuevo elemento protector del Pantalón" y conforme a la Ley 10 089 ordénase esta publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado. Secretaria.

24) $600.00 10|pub. 8365 My 17-v.my.31.

ACTA No 16.441. — Montevideo, Mayo 15 de 1967, con esta fecha Jones y Cía., S. A. por Ciba Societe Anonyme, de Basilea, Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la obtención del 9 — (8 — Metilamino — Propil) — 9, 10 — Dihidro — 9. 10 — Etano — (1. 2) — Antraceno", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.

24) $ 900 00 10|pub. 8478 My.19-v.jn.1o.

ACTA N.o 16.434. — Montevideo, 12 de Mayo de 1967, con esta fecha Jorge Juan Luis Cirio Souque y Arístides Hugo Bettoni Bonaldi. de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo colchón pullman o lo similar" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10 089. es ordena la presente publicación. — Bernardo H Tedesco. Director. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $ 900 00 10|pub. 8477 My.19-v.jn.1o.

ACTA N.o 16.150. — Montevideo, 22 de noviembre de 1966. — Con esta fecha el señor Arnoldo Goldman de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Sifón inspeccionable" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $900.00 10|pub. 8746 My.22-v.jn.2.

ACTA No 16221 — Montevideo, Enero 5 de 1967. — Con esta fecha, Artisán S. A. (Montevideo), solicita patente de invención para "Mejoras introducidas en sifones de preferente aplicación a artefactos sanitarios", y de acuerdo a la ley No 10.089, ordénase esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
23) $600.00 10|pub. 8701 My.22-v.jn.2.

ACTA N.o 16302 — Montevideo, febrero 24 de 1967. — Con esta fecha P. Dubourg por Aluminio Fulgor S. A. (Brasil), solicita patente de invención para "Nuevo tipo de recipiente para la preparación de alimentos" y de acuerdo a la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $600.00 10 pub 8700 My.22-v.jn.2.

ACTA N.o 16.423. — Montevideo, mayo 9 de 1967. — Con esta fecha Roberto Gervitz (Montevideo), solicita patente de invención para "Mejoras en colchones o lo similar", y de acuerdo a la ley N.o 10 089, se ordena esta publicación — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado. Secretaria.
23) $600 00 10|pub. 8605 My.22-v.jn.2.

ACTA N.o 16.396. — Montevideo, abril 25 de 1967. — Con esta fecha Enrique Tato, por Gilberto Walter Estellano Balleta y Manuel Ishkanián, (Argentina), solicita patente de invención para "Granizador de hielo", y de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $600 00 10|pub. 8604 My.22-v.jn.2.

ACTA N.o 16.440. — Montevideo, mayo 15 de 1967. — Con esta fecha Billy Fox por E.I Du Pont de Nemours And Company (EE UU.) solicita patente de invención para "Un procedimiento para preparar telas elásticas", y de acuerdo a la ley N.o 10. 089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco Director. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $600.00 10|pub. 8599 My.22-v.jn.2.

ACTA N.o 16.439. — Montevideo, mayo 15 de 1967. — Con esta fecha Billy H. Fox por E. I. Du Pont de Nemours And Company (EE.UU.), solicita patente de invención para "Un hilo elástico de alto volumen", y de acuerdo a la ley No 10 089, se ordena esta publicación — Bernardo Tedesco, Director — Olga Delgado, Secretaria.
24) $600.00 10|pub. 8598 My.22-v.jn.2.

ACTA N.o 16.438. — Montevideo, mayo 15 de 1967. — Con esta fecha Billy Fox por American Home Products Corporation (EE.UU.), solicita patente de invención para "Procedimiento para la preparación de compuestos de dibenzodiazepina", y de acuerdo a la ley número 10.089, se ordene esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $600.00 10|pub. 8597 My.22-v.jn.2.

ACTA N.o 16.436. — Montevideo, Mayo 12 de 1967, con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., por Uniroyal Englebert France, de Francia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Aparato Sellador", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado Secretaria.
24) $1,080.00 10|pub. 8464 My.22-v.jn.2.

ACTA N.o 16.445. — Montevideo, Mayo 17 de 1967. — Con esta fecha Oscar Bacot por Eastman Kodak Company, (EE. UU.) solicita patente de invención para: "Procedimiento endurecedor para un material fotográfico". de acuerdo a la Ley N.o 10.089. se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $600.00 10|pub. 8796 My.23-v.jn.5.

ACTA N.o 16.404. — Montevideo, 27 de Abril de 1967. — Con esta fecha Harley S. A., (Montevideo), solicita patente de invención para: "Nuevo sello de impresión", y de acuerdo a la Ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Olga Delgado Secretaria.
24) $600.00 10|pub. 8851 My.23-v.jn.5.

ACTA N.o 16.447. — Montevideo, Mayo ? de 1967. — Con esta fecha Oscar Bacot, por T m S. A. (Montevideo), solicita patente de invención para: "Mejoras en calefactores a combus-

tibles líquidos", de acuerdo a la Ley N.o 10.089, ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $600.00 10|pub. 8798 My.23-v.jn.5.

ACTA N.o 16.446. — Montevideo, Mayo 17 de 1967. — Con esta fecha Oscar J. Bacot, por Eastman Kodak Company, (EE. UU.) solicita patente de invención para: "Procedimiento endurecedor fotográfico", de acuerdo a la Ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $600.00 10|pub. 8797 My.23-v.jn.5.

ACTA N.o 16.176. — Montevideo, Diciembre 7 de 1966. — Con esta fecha Billy Fox por, Hoffman-La Roche y C.o Akt. (Suiza), solicita patente de invención para: "Procedimiento para la preparación de derivados de benzodiacepina", de acuerdo a la Ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $600.00 10|pub. 8794 My.23-v.jn.5.

ACTA N.o 16.177. — Montevideo, Diciembre 7 de 1966. — Con esta fecha Billy Fox por F. Hoffmann-La Roche y C.o Akt. (Suiza), solicita patente de invención para: "Procedimiento para la preparación de derivados de benzodiacepina", de acuerdo a la Ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $600.00 10|pub. 8795 My.23-v.jn5.

ACTA N.o 16.175. — Montevideo, Diciembre 7 de 1966. — Con esta fecha Billy Fox por, F. Hoffmann-La Roche y C.o Akt. (Suiza), solicita patente de invención para, "Procedimiento para la preparación de derivados de benzodiacepina", de acuerdo a la Ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $600.00 10|pub. 8793 My.23-v.jn.5.

ACTA N.o 16.448. — Montevideo, Mayo 17 de 1967. — Con esta fecha Atilio Panzariello, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Nueva muñeca o lo similar que camina", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado.
24) $900.00 10|pub. 8764 My.23-v.jn.5.

ACTA N.o 16.149. — Montevideo, 22 de Noviembre de 1966. — Con esta fecha los señores Emilio M. Portela y Arnoldo Goldman, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Aparato para la higiene perineal", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $900.00 10|pub. 8756 My.23-v.jn.5.

25 Ventas de Comercio

Andrés Medrano, cedió a Juan Di Matteo, sus derechos y obligaciones de la promesa respecto al bar situado en Garibaldi 2196. Acreedores a Cárlos María Ramírez 1160. (Escribanía Garateguy).
25) $600.00 20|pub. 8629 My.22-v.jn 16.

Interviniendo Núñez, Cabezas y Cía., de San José 1280, escritorio 20, prometimos vender a Manuel Mosteiro Castro, el comercio de café bar y almacén, sito en la calle Pan de Azúcar 2750. — Montevideo 17 de Abril de 1967 — Ley 26|9|904. — Acreedores: Oficina. — JOSE MANUEL GARCIA GARCIA
25) $ 1.200.00 20|pub 6627 Ab.27-v.my.26.

Interviniendo Antonio M. Blanco, cedí a Antonio Bruno, cuota parte comercio, calle Madrid 1604. Acreedores al comercio (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 18 de Diciembre de 1966. — FRANCISCO BRUNO
25) $600.00 20|pub 5029 Ab 10-v.my.9.

Ley 26|9|904 Antonio Paolino, prometió ceder a Juan Carlos Alfonso, su cuota en la Sociedad "PAOLINO y ALFONSO", en el ramo garage y taller, calle Arazatí N.o 1087, haciéndose cargo Alfonso del total de activo y pasivo. Acreedores al comercio. — Montevideo, Abril de 1967.
25) $1.200.00 20|pub. 7564 My.8-v.jn.5.

Interviniendo Núñez, Cabezas y Cía., de San José 1280 esc. 20, prometimos vender a Celsa Núñez Domínguez, el comercio de comestibles frutas y verduras sito en Domingo Aramburú 2151 de esta ciudad.
Ley 26|9|904. Acreedores: Oficina. — Montevideo, Abril 11 de 1967. — MARIA LUCIA TONIKIAN y ALICIA TONIKIAN de FONTANA.
25) $ 1.200.00 20|pub. 5730 Ab.17-v.my.16.

Prometimos vender a Juan Miguel Grecco Pita la librería y papelería "Librería Universidad del Trabajo" en San Salvador 1653. Ley Setiembre 26 de 1904. Acreedores: Abella 2147. — EUGENIO PARMA MUNIZ. — MARIA A. ALFARO SOSA.
25) $600.00 20|pub. 7532 My.10-v.jn.7.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Pedro Ramón Escariz Borrás, María Esther Borrás de Escariz y Fanny Escariz Borrás de Nemer, mi parte en la joyería Garayalde, situada en Montevideo, 25 de Mayo 576. Acreedores en Comercio. — Montevideo, Julio 6 de 1966. — PEDRO PITTALUGA
25) $ 1.200 20 pub. 6433 Ab.25.-v.my.24.

Prometimos vender a Ernesto Ledesma y Olga Iris Rosadilla, el comercio que en el ramo de venta de nafta y aceites, gira en Camino Carrasco 7048.
Acreedores, (Ley de 26 de Setiembre de 1904), presentarse en Plaza Cagancha 1166, quinto piso, Apto. 7. — Montevideo 9 de Mayo de 1967 — JUAN CARLOS BASILIO MISONES. — MARIA ADELAIDA SCAGLIA.
25) $ 1.200.00 20|pub. 7941 My 11-v.jun.8

Prometimos vender a José y Luis Alberto Fernández Esmoris la panadería "Rosa de oro" de Comercio 2166|8.
Ley Setiembre 26 de 1904. Acreedores: Abella 2147. — ADOLFO DURAN VEIGA. — MANUEL DURAN SALGUEIRO. — JOSE RODRIGUEZ PEREZ.
25) $ 600.00 20|pub. 8118 My.12-v.jun.9.

Prometí vender a Adolfo Durán Veiga, Manuel Durán Salgueiro y José Rodríguez Pérez, la Panadería "Rosa de oro", de Comercio 2166|8.
Ley Setiembre 26 de 1904. Acreedores Abella 2147. — ANTONIO BALDOMIR VAZQUEZ.
25) $ 600.00 20 pub. 8117 My.12-v.jn.9.

Prometí vender a "Remates Oriental Ltda." mueblería y vta. Art. del Hogar sita en 25 de Mayo 700.
Acreedores: Ejido 1415 E. 504. (Ley 26|9|1904). — JOSE RISMAN.
25) $ 600.00 20|pub. 8080 My.12-v.jn.9.

En fecha 3 de Mayo corriente el señor Ricardo Pombo Rivas se hizo cargo como promitente comprador del negocio de garage situado en esta ciudad calle Soriano 1417 de propiedad de Juan Marinea Fabra. Se llama a acreedores a escribanía Mañay, 25 de Mayo 477, esc. 5. — MARIA C. MAÑAY.
25) $1.200.00 20|pub. 8056 My 12-v.jn.9.

Prometimos vender a Evaristo Palma y José García, el Bar de Uruguay N.o 1700
Acreedores en 18 de Julio 1465 E 21 Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo 15 de Marzo de 1967 — MANUEL TOURIÑO — DAVID TOURIÑO — ASUNCION SILVA de TOURIÑO
25) $ 1 200 00 20|pub 5814 Ab.17-v.my.16

Interviniendo Unión de Balanceadores, prometí vender a Emilio Busto el comercio de Hotel de Colonia 1168 Acreedores: Ley 26 de Setiembre de 1904, Ituzaingó 1316. — Montevideo, Mayo de 1967. — FRANCISCO GAGLIANO. — MARIA D'GIONE.
25) $600.00 20|pub. 8350 My.17-v.jn.14.

Interviniendo Focal S. A. (R. Negro 1354, P. 3 Esc. 14), hemos prometido en venta al señor Rufino Ruiz Pérez, el comercio sito en Gral. Aguilar 1250 de esta ciudad que gira en el ramo de café y bar Acreedores presentarse en Oficina. Ley 26|9|904. — Montevideo, 29 de Abril de 1967. — OFILCO S. A.
25) $ 1.200.00 20|pub 7761 My 9-v jun.6

A los efectos de la Ley 26|IX|1904, se hace público que don Oscar Monteano prometió vender a don Luis A. Paladino, el negocio de zapatería y artículos para hombres ubicado en Agraciada 2289. Los acreedores deberán presentarse en el mismo — OSCAR MONTEANO. — LUIS A. PALADINO. — M. MABEL HOURCADE. Esc.
25) $ 1.200.00 20|pub. 7666 My.9-v.jun.6.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometí vender mi comercio de Almacén de Comestibles Frut. y Verd. sito en Juan Spikerman 2151 al señor Roberto Carreracon, fecha veinticinco de Abril de mil novecientos sesenta y siete (Ley 26 Setiembre 1904) Acreedores al Comercio. — CLARA RODRIGUEZ MOURE. — JOSE VAZQUEZ VAZQUEZ.
25) $ 1.200.00 20|pub. 7638 My.9-v.jun.6.

Interviniendo Ofilco S. A. hemos prometido en venta nuestro comercio que gira en el ramo de almacén de comestibles, frutas, verduras, fermentadas, lechería y artículos de bazar, ubicado en la calle Osvaldo Martínez 3257 de esta ciudad al señor Manuelito Abedala Galla. Acreedores presentarse en oficina Río Negro 1354 tercer piso, escritorios 14-16 Ley 26|9|1904. — Montevideo 17 de Abril de 1967. RUFINO RUIZ PEREZ. — ELVIRA ESTHER PEDEMONTE BICCHERAI.
25 $1.200.00 20|pub 6801 Ab.28-v.my.29.

Interviniendo José María Pérez, La Paz 1046, prometí en venta al señor Antonio Barreiro, Bar, sito en Ramón Anador 3431. (Ley 26|9|1904). — Montevideo Enero 30 de 1967. — JOSE VILA MATO.
25) $ 600.00 20|pub. 7228 My.4-v.jun.1.o

Interviniendo José María Pérez, La Paz 1046 prometimos en venta a los señores Hermida y Durán, Bar sito en Carretera Tomás Berreta s|n. esquina José P Varela, (Santa Rosa): Dpto. de Canelones, (Ley 26-9-1904). — Montevideo, Abril 28 de 1967. — DANIEL BELLUCCI. — JULIO RIVERO y CANDIDO VELAZCO.
25) $ 1.200.00 20|pub. 7230 My.4-v.jun.1.o

Interviniendo José María Pérez, La Paz 1046 prometí en venta a los señores Jesús Fernández y Luis Lagreca Bar sito Avda. Rivera 3302. (Ley 26|9|1904). — Montevideo, Abril 3 de 1967. — JOSE DOSIL.
25) $ 600.00 20|pub. 7229 My.4-v.jun.1.o

Con intervención del Escribano José N Piccardo, he prometido en venta a don José Benito Veloso el comercio de carnicería calle Avellaneda 4057
Acreedores: 8 de Octubre 4178. — JOSE ABUIN.
25) $ 600.00 20|pub. 7192 My.4-v.jun.1.o

Se hace saber a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 que en proyecto de liquidación de sociedad conyugal se ha prometido adjudicar la propiedad del comercio "Casa de Salud Marisa" de la calle Millán 3191 a la señora Noemí Rodríguez de Revetria
Acreedores presentarse en Millán 3191 — JOSE CARLOS REVETRIA. — NOEMI RODRIGUEZ de REVETRIA.
25) $ 1 800 00 20|pub 6689 Ab.27-v.my.26.

Prometí vender panadería Panificación Americana, de Agraciada 514, a Inocencio Iglesias, Celso y Juventino Coto Acreedores a Escribanía Barboza, Rivera, 20 de abril de 1967. — CARLOS MARIA CAMACHO
25) $800.00 20|pub 7821 My.10-v.jn.7.

FELIPE MARTIN y ARTURO NELSON LAGO, prometieron en venta a Francisco Rabuñal Pallas, el Bar de Guadalupe 1476 Acreedores Colonia 833. Ley 26|9 904.
25) $ 600.00 20|pub 5003 Ab.7.-v my.8.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412 prometí vender mi comercio de Almacén sito en la calle Duvimioso Terra 1549 de esta ciudad a la señora María Mercedes Sogliano Lara, con fecha 17 de Abril de 1967. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores al comercio — ADELMO VENTURI PLATTONE. — MARGHERITA PASSERI.
25) $ 1.200.00 20|pub. 7353 My.5-v.jun.2.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412 prometí vender mi comercio de Almacén sito en Francisco Lavandeira 3382, de esta ciudad con fecha 11 de Abril de 1967, a la señora Esther Vázquez López de Suárez (Ley: 26 de Setiembre de 1904).
Acreedores al comercio. — FLORENTINA ALFONSO. — MIGUEL MARTINEZ HERNANDEZ.
25) $ 1.200.00 20|pub. 7354 My.5-v.jun.2.

Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412, comunica, que ha quedado sin efecto la compra venta proyectada entre Ciro Sandri y Argimiro Castro respecto al comercio de Pernambuco 2276
Acreedores al comercio (Ley: 26 de Setiembre de 1904). — Abril 7 de 1967. — CIRO SANDRI — ARGIMIRO CASTRO.
25) $ 1.200.00 20|pub 7351 My.5-v.jun.2.

Interviniendo Núñez Cabezas y Cía. de San José 1280, escritorio 20, prometí vender a Eduardo López Ramuñán el comercio de Almacén de Comestibles sito en la calle Barcelona 1900 Montevideo, 28 de Abril de 1967. Ley: 26|9|904. Acreedores: Oficina. — LUIS ERNESTO DURAN SALAZAR.
25) $ 1.200.00 20|pub. 7257 My.4-v.jun.1.o

Prometimos vender a Mario Antonio y Héctor Ramón Conde Cotelo, la Panadería "Monte Rojo" sita en esta ciudad, calle Carlos Baciga-lupi 2065|67|69. Los interesados presentarse al Esc. Tancredi, calle Misiones 1442, dentro del plazo de la ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, Mayo 1º de 1967. — JESUS VARELA ALDAO. — JAIME VARELA ALDAO. DANIEL VARELA ALDAO
25) $ 1.200 20|pub. 7054 My.2.-v.my.30.

Por compromiso 27 de Agosto de 1965 LUDOVICO BLASIAK HANKUS prometió en venta a Antonio Rega Arias la fábrica de productos porcinos de la calle Nelson 3255 Acreedores ley 26 de Setiembre de 1904. Ituzaingó 1393. escritorio 503.
25) $ 1.200 20|pub. 7041 My.2.-v.my.30.

Ley 26 de Setiembre de 1900. MOSCHELLA FERRANDO Y CIA. LTDA. prometió vender el comercio sito en Br. Artigas 3262 68 a Princo Sociedad Anónima Acreedores en el mismo.
25) $ 600.00 20|pub 7012 My.2.-v.my.30.

Ley 26 Setiembre 1904. Pablo José Bertoni prometió vender a Francisco Ernst, comercio de provisión "La Feria Franca" Treinta y Tres y Zorrilla. Acreedores: Zorrilla 1080 — Fray Bentos, Abril de 1967. — PABLO JOSE BERTONI.
25) $ 600.00 20|pub. 6971 My.2.-v.my.30.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. de Asociación Nacional de Balanceadores, de Avenida Uruguay 1023, prometimos vender a Constantino Franco, nuestro comercio de "Almacén y Bar" sito en Ramón Anador 3751 — Ley 26 de Setiembre 1904. Acreedores en Oficina. Montevideo, 18 de Abril de 1967. — JESUS DIAZ ORDEIRA. — AIDA GUTIERREZ. — ANTONIO CERDEIRA MARTINEZ. — ETELVINA ALVAREZ.
25) $ 1.200. 20|pub. 6938 My.2.-v.my.30.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía de Asociación Nacional de Balanceadores, de Avenida Uruguay 1023, prometimos vender a Julio González, nuestro comercio, de "Almacén y Alcohólicas Embotelladas" sito en calle 18 esquina B —Las Toscas— Departamento Canelones. Ley 26 de Setiembre 1904. Acreedores en Oficina. — Montevideo, 6 de Abril de 1967. — EMIR GONZALEZ BOUTURENRA. — MABEL MARQUEZ.
25) $ 1.200 20|pub. 6936 My.2.-v.my 30.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. de Asociación Nacional de Balanceadores, de Avenida Uruguay 1023, prometimos vender a Luis Fernández Fernández, nuestro comercio de Comestibles y Fermentadas, sito en Juan Paullier 2073. Ley 26 de Setiembre 1904. Acreedores en oficina. — Montevideo, 5 de Abril de 1967 — MIRTO DANILO ESTRAMIL AZOR — TERESA ZULEMA GIORDANO TECHERA.
25) $ 1.200 20|pub 6937 My 2 -v.my.30.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Interviniendo Estudios Stewart Bireben, Serafín Misa Caelros y Angela Valenzano Mitre, prometieron vender el Hotel Nueva Pompeya, Uruguay 832, a José María Martínez Lois. Acreedores: Cerrito 686 bis.
25) $ 600.00 20|pub. 6450 Ab.26-v.my 25.

Vendí establecimiento de venta de cereales y forrajes de Sainz Rosas 4865. Montevideo, a Hugo Germán Nievas. Acreedores presentarse según ley 26|9|1904 a Escribanía Urruty. Propios 2619. — NORBERTO JOSE TESSORE.
25) $ 600.00 20|pub 6523 Ab.26-v.my.25.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a don Lino López Martínez, nuestro comercio en el ramo de carnicería sito en la calle Libertad 2572 de esta ciudad. — Montevideo, mayo 5 de 1967. — ROGELIO PIÑEIRO BOUZA. — MARIA DEL CARMEN MATO. — JOSE GOMEZ MARTINEZ. — MARIA ANTONIA PATRONE.
25) $ 1.200.00 20|pub. 7786 My.10-v.jn.7.

Prometimos vender a Luis Juan Alfredo Maury el Hotel del Molino, Iglesia 4082. Acreedores en el mismo. Ley setiembre 1904. — Montevideo, 26|2|66. — BERNARDO VADELL. — EMILIO VAZQUEZ.

25) $600.00 20|pub. 7902 My.10-v.jn.7.

Francisca Gallardo Sánchez, prometió vender a Dilsa D. de Michelin y Zulma Príncipe, comercio "Paquita Peinados". Colonia 1787 bis, acreedores: mismo comercio. Ley 26 de setiembre de 1904.

25) $600.00 20|pub. 7847 My.10-v.jn.7

Interviniendo A Sanjurjo y Cía., de Asociación Nacional de Balanceadores de Uruguay 1023, prometimos vender a Hermes Hortiguera, nuestro comercio de Solano García 2599. — Ley 26|9|904. Acreedores en Oficina. — Montevideo, 2|V|967. — MANUEL DAGUERRE FERNANDEZ. — ROSALIA LAYALDE.
25) $1.200.00 20|pub. 8590 My.22-v.jn.16.

Prometí vender a José Fernando Alonso y Adolfo Urgal la Carnicería de Coronel Alegre 1248.
Ley 26|9|1904. Acreedores: Escribanía Sindín, 18 de Julio 1044, esc. 204. — SARA SOMOZA de BARCON.
25) $ 600.00 20|pub. 8536 My.19-v.jn.15.

Prometí vender a Ma. J. Castrillón de Carriquiry y a Lira J. Castrillón de Rodríguez, boutique en 18 de Julio 1038, Local 12. Acreedores presentarse en la misma. — SUSANA FORTUNATI de CAZABAN.
25) $ 600.00 20|pub. 8531 My.19-v.jn.15.

Ley Setiembre 26 de 1904. Prometimos vender a Alfonso Conde Benítez, la carnicería sita en Marco Sastre 2468.
Acreedores en el mismo comercio. — Montevideo, 28 de Abril de 1967. — MIGUEL ALBORNOZ PATIÑO. — MARIA ELISA RIVEIRO.
25) $ 600.00 20|pub. 8525 My.19-v.jn.15.

De conformidad a Ley de 1904 se comunica que el señor JOSE ANTONIO RODRIGUEZ VAZQUEZ, ha promotido en venta a favor del señor Gilberto Diego Hannay el comercio de panadería denominado Pompeya que gira en la ciudad de Maldonado, calle Santa Teresa. Acreedores a la Escribanía Casimiro Tejera Delgado en San Carlos.
25) $1.200.00 20|pub. 8514 My.19-v.jn.15.

Ley 20|IX|1904 Venta restaurante Don Enzo Sarandí 792, (Maldonado) a Jorge Rodríguez, Juan Pérez y Atahualpa Javier. Acreedores: Sarandí 796 (Maldonado). — San Carlos, Mayo de 1967. — VICENTE MANAGO. — Escribanía Figoli.
25) $600.00 20|pub. 8513 My.19-v.jn.15.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que: se prometió vender por parte de Rafael Fraga, Norma Carmen Rita López, Manuel Vullar y Carmen Villar, la panadería "RACING" instalada en la calle Sitio Grande 1282 a los señores Cándido Agustín, Julián y Américo Inocencio Rodríguez Calero y a su vez Américo Inocencio Rodríguez Calero y Julia Elena Irureta cedieron sus derechos a Cándido Agustín y Julián Rodríguez Calero. Acreedores: Escribano Vicente Trucillo, Zabala 1372. — Montevideo, Mayo 10 de 1967.
25) $2.400.00 20|pub. 8495 My 19-v jn.15.

Interviniendo Unión de Balanceadores prometí vender a Víctor Garrido el comercio de hotel de Colonia 1168 y con fecha 11|5|67 cedí mis derechos a la señora Hilda Loureiro de Vázquez.
Acreedores: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo de 1967. — EMILIO BUSTOS. — CELIA GARCIA. — VICTOR GARRIDO
25) $ 1.800.00 20|pub. 8351 My.16-v.jn.13

Interviniendo Escribanía Mosan, Olimar 1388, prometimos vender a Gladys Fleishaker de Einbund el almacén sito en esta ciudad, Chaná 1904.
Acreedores en dicha Escribanía. — Montevideo, Mayo 12 de 1967. — JOSE EDREIRA. — GERARDO PAZOS.
25) $600.00 20|pub. 8305 My.16-v.jn.13.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender al señor Máximo Lobato Casas, la Carnicería, ubicada en Coronel Raíz 1714.
Acreedores presentarse en plazo legal en Sarandí 356, escritorio 20 (Esc. Dorinda Pérez), de 16 a 18 horas. — Montevideo, Mayo 1.o de 1967. — DOLORES MISA de DOMINGUEZ. — CARMEN DOMINGUEZ de FUENTES. — MANUEL DOMINGUEZ.
25) $ 1.200.00 20|pub. 7048 My.11-v.jun.8.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412 prometí vender mi comercio de Almacén, sito en la calle Mariano Soler 3249, de esta ciudad al señor Adolfo Fernández, con fecha 14 de Abril de 1967 (Ley: 26 de Setiembre de 1904).
Acreedores al comercio — JESUS MESA MONTESERIN. — BENJAMIN MESA MONTESERIN.
25) $ 1.200.00 20|pub 7352 My 5-v.jun.2

Prometí vender a María Elena Karamaián de Romero el comercio en el ramo de fábrica de pastas y despensa, sito en Sarandí 258. Acreedores en Sarandí 356, escritorio 7. (Ley 26|9|1904) — HUGO NELSON WANS.

25) $600.00 20|pub. 6852 Ab.28-v.my 29.

Prometimos vender a Emile Berger y José Piñeiro el comercio de garage ubicado en Luis B. Cavia N.o 2774.
Acreedores: Juan Carlos Gómez 1459. Escribano Frade. — AGUSTIN FLORETTA. — MARIA GLADYS PEREYRA y NELIDA SILVA.
25) $ 800.00 20|pub. 5822 Ab.17-v.my.16.

Ley 26|9|904. Por clausura Peluquería Milano, de Avenida Brasil 2939, cito acreedores a Escribanía Vilaboa, 25 de Mayo 555, Esc. 114. — FRANCISCO CASTINO MILANO.
25) $ 600.00 20|pub. 7585 My.8-v.jn.5.

Prometimos vender a Jesús y Daniel Varela Aldao la Panadería La Elegancia, en Garibaldi 2182|4. Ley Setiembre 26 de 1904 Acreedores: Abella 2147. — FRANCISCO y JOSE LOIS BRENLLA y CONSUELO GOMEZ.
25) $600.00 20|pub. 7533 My.8 v.jn.5.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Olga Haydée Burghi prometió vender el comercio sito en Avda. Agraciada 3099 bis a Gladys Tolentina García. Acreedores en el mismo.
25) $ 600.00 20|pub. 6553 Ab.26-v my 25.

Carlos Menéndez Tolezano y María Domínguez Piriz, disuelven la empresa en común sita en Luis de la Torre 795 bis. Acreedores en el mismo.
25) $ 600.00 20|pub. 7963 My.11-v.jun.8.

Ley 26 de setiembre de 1904. Promeaimos vender el 23|4|1967 a Osvaldo Rafael Corbo, la Fábrica de Cepillos y Pinceles, ubicada en calle 33 Orientales N.o 611. Acreedores presentarse en Estudio del Contador Juan A. Cernicchiaro. — Pinceles del Litoral Limitada. — RAFAEL LINARI.
25) $1.200.00 20|pub. 8577 My.22-v.jn.16.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometí vender el 5|5|1967 a Macay S. A. el comercio de venta de máquinas de oficina, ubicado en calle 33 Orientales N.o 956. Acreedores presentarse en Estudio del Contador Juan A. Cernicchiaro. — 19 de Abril 1058. — Paysandú. — MIGUEL A. RUA.
25) $1.200.00 20|pub. 8576 My.22-v.jn.16.

Ley 26 de Setiembre de 1904. El 5 de Mayo de 1967 prometimos vender a Drextil S. A. nuestro comercio de tintorería, lavado y planchado de ropas, denominado "El Lujo Francés" ubicado en Dante 2114 y 2116.
Acreedores Esc. Roberto Cristobo, Sarandí 342 apto. 1 de 16 a 18 horas. — JERUCHIM KRINSKI. — ROSA GESZGORN de KRINSKI.
25) $ 1 200 00 20|pub. 8298 My.16-v.jn.13

Ley 26|9|904. — Dalino Edison Desiderio Mendoza y Nilda Reboredo Capocasale de Mendoza, prometieron vender a Juan C. Escobal Montero y Gladys Escobal de Figueredo, el almacén sita en Carreras Nacionales 3955.
Acreedores en el mismo.
25) $ 600.00 20|pub. 8881 My.23-v.jn.20.

Prometimos vender a Josefa Sueiro, nuestro comercio, sito en Caiguá 3897 bis.
Acreedores en el comercio. Ley 26|9|904. — Montevideo, 30 de Abril de 1963. — ALBERTO CASTRO GOMEZ. — CARMEN FERRON GONZALEZ.
25) $ 600.00 20|pub. 8876 My.23-v.jn.20.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de Asociación Nacional de Balanceadores, de Uruguay 1023, prometí vender mi comercio de almacén frutas etc., sito en Alpes 1254 a Ramón Folvera.
Acreedores Oficina. Ley 26|9|904. — ADEMAR TECHERA PEREIRA. — Montevideo, 15 de Mayo de 1967.
25) $ 1.200.00 20|pub. 8875 My.23-v.jn.20.

Montevideo, Mayo 15 de 1967. — con fecha 13 de Marzo de 1967 Audhemar Míguez Pérez, Célica Vidal Casas, Juan Ramón Barboza, Yolanda Adelina Deganutto Bernardis, vendieron a José María Gundín Sánchez, el comercio en el ramo de Café Bar, Restorán, que gira en Piedras 551 de esta ciudad.
Acreedores: Ley 26 de Setiembre de 1904: Ituzaingó 1393 Esc. 503.
25) $ 1.200.00 20|pub. 8852 My.23-v.jn.20.

27-Varios

DIARIO OFICIAL
VENTA DE PAPEL VIEJO
Se dispone para la venta, aproximadamente 5.000 kilos de papel viejo.
La apertura de las propuestas serán el 5 de junio de 1967, a las 16 y 30 horas. Florida, número 1178.
27) (C.C.) 8|pub. 31054 My.22-v.my.31.

FACULTAD DE QUIMICA
CONVOCATORIA A ASPIRANTES.
Repartido N.o 10.523.
El Consejo de la Facultad de Química, en sesión de fecha 11 de mayo de 1967, resolvió: Convocar a aspirantes, de acuerdo con lo dispuesto en la reglamentación aprobada con fecha 13 de mayo de 1965, Repartido No. 9.726, para proveer el cargo de Jefe de Sección Dibujo, Escalafón 2, Grado 3, 15 horas semanales (Cargo N.o 250).

Plazo de inscripción: Las solicitudes de inscripción, así como las consultas que se deseen formular, se reciben de lunes a viernes, en el horario de 14 a 19 horas, hasta el día 17 de julio de 1967, a la hora 17. — Sección Concursos y Comisiones. — Mayo 1967.
27) (C.C.) 3|pub. 31049 My.22-v.my.24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (L o 59. F.o 271), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado JULIO DOS SANTOS o DE LOS SANTOS, iniciando juicio por posesión notoria de estado civil contra la sucesión de MARIA LEANDRA DOS SANTOS o DE LOS SANTOS En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a quienes tengan interés en oponerse a la presente gestión, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio Se hace constar que ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Menor, a los efectos de estas publicaciones y del emplazamiento. — Montevideo, Abril 20 de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

27) $ 3.000.00 30|pub. 6669 Ab.27-v.jn.9.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Sara Broqua dictada en los autos caratulados: "COLOMBO, WELLINGTON MAXIMO y CORREA, BLANCA NIEVES contra MELGAREJO, EMILIANO y DIAZ, EUSEBIA ISABEL. Pérdida de la patria potestad, L.o 21 F.o 116" se cita, llama y emplaza a don Emiliano Melgarejo y doña Eusebia Isabel Díaz, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dicho juicio bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. (Publicación gratuita Ley N.o 13 207 del 17 de Diciembre de 1963). — Montevideo, Abril 7 de 1967. — Esc. Ernesto Roland, Actuario.
27) Ley 13.207 30 pub 30991 My.11-v.jn.23.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno doctor Carlos Faveiro, se cita llama y emplaza a doña Santa Shirley Bentos para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Bregante, Horacio y Etchart, Ema contra BENTOS SANTA SHIRLEY Pérdida de la Patria Potestad" Ficha B N.o 1157) dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio Este edicto se ampara a lo preceptuado por la Ley N.o 13.209 del 17 de Diciembre de 1963. — Montevideo Abril 13 de 1967. — Hugo F. Barú, Actuario.
27) (Ley 13.209) 30|pub 30891 My.2-v jn 13

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno ESCRITURACION DE OFICIO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno en autos: "PIZZORNO, HUGO Escrituración de oficio" se cita y emplaza por noventa días a los promitentes vendedores: Juana Pintos Clomatta, María Stella o Estela Martínez Caraballo Tula, Néctor Félix, José María Berta e Irene Tusso Pintos, Raymundo Manuel y Asulima Casilda y María Felicia Nilda Carbajales Tusso, Regino Curbelo López y Raúl Arturo Fuentes Nervi y a todos sus herederos y sucesores a título universal o singular para que comparezcan a otorgar la escritura definitiva, bajo apercibimiento de ser otorgada de oficio, de un solar de terreno en la 21.a Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 102 166 compuesto de 588 metros 70 decímetros, con frente a calle de 17 Metros (hoy Caparroz) prometido en venta por el Banco de Crédito como mandatario de la sucesión Felicia Tudurí de Tusso. — Montevideo, Abril 10 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
27) $ 3.600 30|pub 5704 Ab.14-v.my 30.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Sara Broqua, dictada en los autos caratulados: "Scaltritti, Héctor Bernardo y Guimerans de Scaltritti, Iris Mercedes contra VANEN-KAKYAYAN, NAZARET o VANESCKECHIAN, NAZARET. Pérdida de la Patria Potestad", (Lo. 20, Fo. 689), se emplaza, cita y llama a don Nazaret Vanen Kakyayan o a don Nazaret Vaneskechian, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita Ley N.o 13.309 del 17 de Diciembre de 1963). — Montevideo, Noviembre 14 de 1966. — Esc. Ernesto Roland, Actuario.
27) (Ley 13.309) 30|pub. 30647 Ab.5-v.my.24.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Sara Broqua, dictada en los autos caratulados: "RODRIGUEZ, ANDRES GILBERTO y LARSEN de RODRIGUEZ, MARIA ELENA MARGARITA c/RODRIGUEZ, JOSE L. y CANAVESI, ANA Pérdida de la Patria Potestad, (L.o 21, F o 163)" se cita, llama y emplaza a doña ANA CANAVESI, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Publicación gratuita, ley del 17 de Diciembre de 1963) — Montevideo, Abril 14 de 1967 Esc. Ernesto Roland, Actuario.
27) (Ley 13 209) 30|pub. 30868 Ab 27-v jn.9.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Menores de Primer Turno doctora Sara Broqua, dictada en los autos caratulados "Calzavara Jorge y Lima de Calzavara, Rosalía contra WALTER ELOISA Pérdida de la patria potestad L.o 21 F.o 159" se cita, llama y emplaza a doña Eloisa Walter para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Publicación gratuita Ley del 17 de Diciembre de 1963 número 13 207) — Montevideo Abril 7 de 1967 — Escribano Ernesto Roland Actuario
27) Ley 13 207 30|pub 30766 Ab.18-v.jn.10.

ALARCLE S A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace público que ha sido decretada la liquidación judicial de la sociedad anónima "ALARCLE S A." y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio y ley 2230 a cuyo fin se previene:

I) Que no deben hacerse pago o entregas de efectos a la sociedad, so pena de no quedar exonerados las que así lo hicieren de sus obligaciones en favor de la masa; II) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de la sociedad deberán ponerlas a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices: III) Que han sido designados Síndicos el Banco de la República y Zilka y Sons Inc. y IV) Que ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos a los Síndicos para la toma de razón. — Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, abril 7 de 1967. — Esc. Julio Maia, Actuario Adjunto.
27) $1.600 00 10|pub. 8638 My.22-v.jn.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA DUODECIMA SECCION DE PAYSANDU

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la Duodécima Sección del Departamento de Paysandú, en los autos caratulados: "Juan Pedro Garay c/ CARLOS SCHOLLEMBERGER. Cobro de multa" (L.o II, N.o 154, F.o 278), se cita y emplaza por el término de noventa días a don Carlos Schollemberger, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de oficio. — Paysandú, mayo 2 de 1967. — Raquel Alonso Eloy, Juez de Paz (Subrogante).
27) $ 1.800.00 30|pub. 7791 My.10-v.jn.22.

A LOS SEÑORES JUECES DE PAZ

actuando como Oficiales del Registro del Estado Civil en el Interior

Se les recuerda el artículo 4.o de la ley número 9 906 del 30 de diciembre de 1939 que dice lo siguiente:

"El importe de las publicaciones a que se refiere el artículo 7 o de la ley 5 418 será remitido directamente por los Oficiales del Estado Civil a la Administración de "Diario Oficial"

Por decreto del Poder Ejecutivo de 26 de octubre de 1966 se estableció el precio de $ 20.00 por cada matrimonio del interior que los señores Jueces de Paz deberán enviar a "Diario Oficial" o al Agente Departamental que represente a esta oficina.

FINACOR CORPORACION FINANCIERA SOC. ANON.

De acuerdo a lo resuelto en sesión de Directorio de fecha 30 de Marzo de 1967, llámese a los tenedores de obligaciones al portador a los efectos de proceder a su rescate a la par.

De acuerdo a las condiciones de emisión de las citadas obligaciones este rescate se verificará previo aviso de veinte (20) días por publicaciones en este Diario. Pasado el plazo de rescate la sociedad no abonará intereses por las sumas no rescatadas — El Directorio.

27) $ 1.800.00 20|pub. 8058 My.12-v.jn.26.

COOPERATIVA USINAS ELECTRICAS Y TELEFONOS DEL ESTADO (C.U T E)

Avenida Agraciada 2336 - Teléf.: 20 19 54|55

Convocatoria a Elecciones

La Comisión Electoral de C.U.T.E. convoca a los asociados habilitados para la elección a realizarse el domingo 28 del corriente, en el local de la Avenida Agraciada 2332|36, de la hora 8 y 30 a 18. Se elegirán las siguientes autoridades.

Consejo Directivo: 5 Titulares y 5 Suplentes. Síndicos: 3 Titulares y 3 Suplentes. Arbitros: 3 Titulares y 3 Suplentes y Comisión Electoral: 3 Titulares y 3 Suplentes.

Se han fijado los días jueves 4 a viernes 12 para el registro de listas, en el siguiente horario: lunes a viernes de 19 y 30 a 20 y 30: sábado 6 de 11 a 12 horas, en el local de Avenida Agraciada — Montevideo, Mayo de 1967 — Por la Comisión Electoral: Raúl Cladera, Presidente. — Ubaldo Carvalho, Secretario — Eugenio Beltaberry Vocal.
27) $900 00 6|pub 8247 My.15-v.my.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Cedimos la Estación de Servicio "TEXACO" Cuchilla Grande N.o 4643 a los señores Eligio Franklin Sagarra y Avelino Mattos. Acreedores: Escribanía Pose, Fermín Ferreira N.o 1989 de 9 a 11 horas. (Ley 26|9|1904) — GUILLERMO FIAMINI. — FEDERICO BARRACO.
27) $1.200.00 20|pub. 8237 My.22-v.jn.16.

EXTRAVIO

Extravié Libreta Banco Palestino Uruguayo, Caja Ahorros, CHAYKEL KAMIONSKY. Fo. 2984. Domicilio: Ituzaingó 1265.
27) $35.00 1|pub. 8818 My.23-v.my.23.

LLAMADO A ACREEDORES

AUTOLANDIA S. A., cita en Olimar 1431 llama a acreedores. Presentarse en Juncal 1395, escritorio 36.
27) $600.00 20|pub. 8880 My 23-v.jn.20.

27—Varios (Competitivo Nacional)

MINISTERIO DE HACIENDA COMPETITIVO NACIONAL

Testimonio: SOCIEDAD EDITORA URUGUAYA S. A., carpeta N.o 865|67, Anexo 32. Solicita la creación de los siguientes subrubros sin recargos.

Láminas de material plástico no transparentes, pulidos o no, en la medida hasta 0,70 x 1.00 metros; espesor hasta 1,25 milímetros, destinadas a la confección electrónica de clisés para empresas periodísticas.

Lámina de metal, en la medida hasta 0,70 x 1.00 metros, espesor hasta 1 milímetro destinadas a la confección electrónica de clisés para empresas periodísticas.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto del 25|10|60 se expide el presente en Montevideo para su publicación en el "Diario Oficial" a los diecinueve días del mes de Mayo de mil novecientos sesenta y siete. — Por el Ministro: Jacinto Gonzálz Bello, Director de Secciones Interino.
27) (Cta. Cte.) 2|pub. 31073 My.23-v.my.24.

MINISTERIO DE HACIENDA COMPETITIVO NACIONAL

Testimonio: COBYLAN S A, solicita codificación con treinta por ciento para la importación de harina de madera para la fabricación de bakelita.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreo del 25|10|60 se expide el presente en Montevideo para su publicación en el "Diario Oficial" a los diecinueve días del mes de Mayo de mil novecientos sesenta y siete. — Por el Ministro: Jacinto González Bello: Director de Secciones Interino.
27) (Cta. Cte.) 2|pub. 31074 My.23-v.my.24.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARIA HANZICH de IVANCICH o MARIA ANA JANCICH de IVANCICH o MARIA JHANZICI de IVANCICH o ANA MARIA HANZIC de IVANCIC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Mayo de 1967. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

1) $600.00 10|pub. 8993 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HILARIA SANCHEZ de VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Mayo de 1967. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

1) $600.00 10|pub. 8994 My.24-v.jn.6.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ORFILIA MARGARITA GIANETTO o MARGARITA ORFILIA GIANETTO, (L.o 63, F.o 368), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Mayo de 1967. — José Curi Zagía, Actuario.

1) $600.00 10|pub. 8985 My.24-v.jn.6.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PRAXEDES GIL, (L.o 70, F.o 58), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Mayo de 1967. — Alfredo L. Liugain, Actuario.

1) $600.00 10|pub. 8972 My.24-v.jn.6.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL COSTANTINI, (168|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Mayo de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.

1) $600.00 10|pub. 8932 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOTA FRECERO de PONS, (82|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Mayo de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.

1) $600.00 10|pub. 8973 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA STELLA SUAREZ de CASTRO, (126|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Mayo de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.

1) $600.00 10|pub. 8974 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICANOR BREITO BELLOH, (118|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Mayo de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.

1) $600.00 10|pub. 8986 My.24-v.jn.6.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANTE o KONSTANTY o KOSTANTY ZADROZNY o ZADROZNY PYZIK o PIZKY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Mayo de 1967. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

1) $600.00 10|pub. 8995 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA BADANO o BADAMO PELICASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Mayo de 1967. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

1) $600.00 10|pub. 8996 My.24-v.jn.6.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILIO KASANOFF o KASSANOFF o KAZANOFF, (L.o 61, F.o 545), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Setiembre de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $600.00 10|pub. 8987 My.24-v.jn.6.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBANO o ALBANO ANIBAL o ANIBAL ALBANO CORTINHAS, (L.o 2, F.o 45), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Diciembre de 1966. — Alfredo L. Liugain, Actuario.

1) $600.00 10|pub. 9012 My.24-v.jn.6.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de SANTIAGO GANDOLFO RICCA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 17 de 1967. — José Curi Zagía, Actuario.

1) $600.00 10|pub. 8975 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de EDUVIGES ARTURO o ARTURO MUNIZ MEDEROS, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 17 de 1967. — José Curi Zagía, Actuario.

1) $600.00 10|pub. 8976 My.24-v.jn.6.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA MINIÑO BRITOS o BRITO, (2|534), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Jozgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Mayo 22 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $600.00 10|pub. 8988 My.24-v.jn.6.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL VILLAR PONTON, (F.o 172), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Abril de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

1) $600.00 10|pub. 8947 My.24-v.jn.6.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ACOSTA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 13 de Diciembre de 1966. — Hugo Alvez, Actuario.

1) $600.00 10|pub. 8948 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO TOMAS RODRIGUEZ o RODRIGUEZ APEXTCHE o RODRIGUEZ APESETCHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 26 de Abril de 1967. — Hugo Alvez, Actuario.

1) $600.00 10|pub. 8983 My.24-v.jn.6.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAREO OLARTE o de OLARTE ARECHAVALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Abril 18 de 1967. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.

1) $600.00 10|pub. 8909 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de GILA MEDIZA GOROSTIZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Abril 17 de 1967. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.

1) $600.00 10|pub 8908 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUANA GRUN de PASTORINO y de ENRIQUE PASTORINO COLIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad Abril 26 de 1967. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.

1) $600.00 10|pub. 8907 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA PAVEN de CARRERAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Mayo 3 de 1967. — Escribano Homero Pereira Sánchez, Actuario Interino.

1) $600.00 10|pub. 8906 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Lestrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA IGUA o [illegible] DA de SANABRIA o [illegible] SANABRIA o MARIA o MARIA AMELIA IGUA o

HIGUA de SANABRIA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — — Trinidad, Mayo 10 de 1967. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 8905 My.24-v.jn.6.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MERCEDES ADELA RONCA SANCHEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 5 de Mayo de 1967. — Escribano Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.
1) $6.0000 10|pub. 8922 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FELERMA PERFECTO de BRITOS o BELERMA PERFECTO de BRITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 4 de Abril de 1967. — Escribano María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $600.00 10|pub. 8924 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don HECTOR AROTCE ALBARENQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 11 de Mayo de 1967. — Escribano María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $600.00 10|pub. 8925 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO TATARCHENKO CUBASA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 21 de Abril de 1967. — Escribano María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $600.00 10|pub. 8926 My.24-v.jn.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de VIOLETA BRAGA de SERRA o MARIA VIOLETA GRAGA de SERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 11 de Mayo de 1967. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 8927 My.24-v.jn.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA QUINTA SECCION DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Quinta Sección del Departamento de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado de Paz. — Ciudad de Yong, Marzo 14 de 1967. — Fraín M. Morales, Juez de Paz.
1) $600.00 10|pub. 8928 My.24-v.jn.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMADEO GIAMBIASSI o GIAMBIAGGI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 16 de Mayo de 1967. — Escribano Julio C. Abelenda, Actuario Adjunto.
1) $600.00 10|pub. 8952 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA DONATO de FALCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 11 de Abril de 1967. — Escribano Manuel Ferreira, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 8951 My.24-v.jn.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA NETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 20 de 1965. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $600.00 10|pub. 8953 My.24-v.jn.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Dispuso el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, hacer saber la apertura de la sucesión de VICTORIANO OSORES YACO o VICTORIANO OSORES, emplazando y citando a todos los interesados por el término de treinta días. — Mercedes, Mayo 12 de 1967.
1) $600.00 10|pub. 8904 My.24-v.jn.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO VEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 26 de Abril de 1967. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $600.00 10|pub. 8940 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de DONATO HECTOR HERNANDEZ o HECTOR HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 17 de Abril de 1967. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $600.00 10|pub. 8941 My24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de DORILA o ILDEFONSA DORILA BALBUENA de ECHENIQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 12 de Mayo de 1967. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $600.00 10|pub. 8917 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEA ALZUETA de ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 8 de Mayo de 1967. — Irene Lazo de Ibarra, Actutria Adjunta.
1) $600.00 10|pub. 8918 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GINAR LEMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 12 de Mayo de 1967. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $600.00 10|pub. 8919 My.24-v.jn.6.

3—Convocatorias Comerciales

CAMBRIDGE S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 16 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de "Cambridge S. A.", para la asamblea general ordinaria a realizarse el día lunes 5 de Junio de 1967, a las 11 horas, en el local de la calle 25 de Mayo 444, piso 3, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y estado de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1966; 2.o) Determinación del número de miembros del Directorio a actuar en el próximo período y elección de los mismos; 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 15 de los estatutos, para poder asistir al acto, deberán depositar sus acciones en el domicilio indicado hasta una hora antes de la fijada para la asamblea, o bien un certificado de depósito de un banco o casa financiera. — El Directorio.
3) $ 245.00 1|pub. 9020 My.24-v.my.24.

"AVANT S. A."

Comunica a los señores accionistas, que el día 26 de Mayo de 1967 a la hora 14, realizará asamblea general extraordinaria, en el local de la calle Sarandí N.o 342 esc. 102, con el siguiente orden del día:

1.o) Disolución anticipada de la sociedad; 2.o) Nombramiento de la Comisión Liquidadora; 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta, conjuntamente con el Presidente de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea, deben depositar sus acciones con un día de anticipación a la fecha de realización de la misma. — El Directorio.
3) $ 140.00 1|pub. 8989 My.24-v.my.24.

NOBLET S. A.

El Directorio de Noblet S. A. convoca a la asamblea general ordinaria de accionistas para el día 31 de Mayo de 1967 a la hora 10 y 30 en el local de la calle Buenos Aires 520, ap. 3, a efectos de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y estado de pérdidas y ganancias del ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1966 y proyecto de distribución de utilidades; 2.o) Designación de Directorio.

Los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados en la sede social o en el indicado, hasta el momento de iniciación de la asamblea.
3) $ 140.00 1|pub. 8958 My.24-v.my.24.

BARRACAS COCARO S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores acionistas de Barracas Cócaro S. A., para la asamblea general extraordinaria de accionistas que tendrá lugar en le local de la calle T. y Tres 1374 Esc. 207, el 2 de Junio de 1967, a las 18 y 30 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Reforma de estatutos sociales; 2.o) Los accionistas que deseen tomar parte en esta asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios, en la Secretaría de la sociedad, antes de las 24 horas previas a la fijada para constituirse la asamblea. — El Directorio.
3) $ 450.00 3|pub. 8997 My.24-v.my.26.

COMPAÑIA INMOBILIARIA CENTENARIO SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 2 de Junio de 1967 a las 17 horas en T. y Tres 1374 Esc. 207, para considerar: 1.o) Balance al 30|12|66; 2.o) Elección de autoridades para el próximo ejercicio; 3.o) Elección de dos accionistas para firmar el acta.

El registro de acciones o certificados de las mismas, podrá efectuarse hasta tres días antes del fijado para la reunión. — El Directorio.
1) $ 450.00 5|pub. 9000 My.24-v.my.30.

SANATORIO URUGUAY S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 26|5|67, a las 19 horas en el local de la calle Médanos 1488 a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 31|12|66; 2.o) Consideración de la situación económica financiera de la sociedad; 3.o) Elección de Directorio; 4.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta antes de la hora fijada para la reunión. —
3) $ 140.00 1|pub. 8962 My.24-v.my.24.

ALPACAR S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De conformidad a lo que establecen los artículos 14 y 17 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de la sociedad para la concurrencia a la asamblea general extraordinaria a celebrarse el día lunes 5 de Junio de 1967, a las 12 horas, en el local de la calle 25 de Mayo 444, piso 3.o, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Aumento del capital autorizado de la sociedad (Reforma del artículo 5.o del estatuto); 2.o) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente de la misma.

Se previene a los señores accionistas que el Registro de inscripción de acciones y|o certificados de depósitos bancarios de los mismos, se cerrará un día antes del señalado para la asamblea, debiendo ser registradas antes de esta fecha en el domicilio indicado. — El Directorio.
3) $ 210.00 1|pub. 9019 My.24-v.my.24.

GIOVANNA S. A.

Se convoca a los accionistas de Giovanna S. A. para la asamblea ordinaria y extraordinaria que se realizará el día 29 de Mayo de 1967, a las 8 roras en Rincón 512, P. 3, esc.5, a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de memoria, balance general, proyecto de distribución de utilidades y forma de pago del dividendo, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Noviembre de 1966; 2.o) Elección de autoridades; 3.o) Aumento de capital; 4.o) Designación de un asambleísta para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
3) $ 140.00 1|pub. 8957 My.24-v.my.24.

MOLINO SALTEÑO S. A.
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Se cita a los señores accionistas de "Molino Salteño S. A." para la asamblea extraordinaria a realizarse el día 10 de Junio de 1967 a las 14 y 30 horas, en su sede social de Avda. Barbieri N.o 1103 de la ciudad de Salto, para considerar la siguiente orden del día:
1.o) Designación de un accionista para firmar el acta; 2.o) Modificaciones a los estatutos sociales.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán registrar y depositar sus acciones o certificados en la secretaría de la empresa, domicilio arriba indicado, hasta 43 horas antes de constituirse la misma. — El Directorio.
3) $ 600.00 5|pub. 8956 My.24-v.my.30.

INTERPLATE S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad a lo que establecen los artículos 14 y 21 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad, para la concurrencia a la asamblea general ordinaria a celebrarse el día viernes 2 de Junio de 1967, a las 10 horas, en el local de la calle 25 de Mayo 444, piso 3.o, a fin de considerar el siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes a los ejercicios económicos de la Sociedad, finalizados el 31 de Octubre de 1964 y 31 de Octubre de 1965, (Art. 15); 2.o) Elección de los miembros del Directorio a actuar en el ejercicio 1965|66, (Art. 7.o); 3.o) Designación del señor Síndico a actuar en el ejercicio 1965|66; 4.o) Distribución de utilidades; 5.o) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea.
Se previene a los señores accionistas, que el registro de inscripción de acciones y|o certificados de depósitos bancarios de los mismos, se cerrará el 1.o de Junio de 1967, debiendo ser registradas antes de esta fecha, en el domicilio indicado. — El Directorio.
3) $ 280.00 1|pub. 9021 My.24-v.my.24.

INTERPLATE S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad a lo que establecen los artículos 14 y 21 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad, para la concurrencia a la asamblea general ordinaria a celebrarse el día viernes 2 de Junio de 1967, a las 11 horas, en el local de la calle 25 de Mayo 444, piso 3.o, a fin de considerar el siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio económico de la Sociedad, finalizado el 30 de Noviembre de 1966, (Art. 15); 2.o) Elección de los miembros del Directorio a actuar en el ejercicio 1966|67, (Art. 7.o); 3.o) Distribución de utilidades; 4.o) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea.
Se previene a los señores accionistas, que el registro de inscripción de acciones y|o certificados de depósitos bancarios de los mismos, se cerrará el 1.o de Junio de 1967, debiendo ser registradas antes de esta fecha, en el domicilio indicado. — El Directorio.
3 $ 245.00 1|pub. 9022 My.24-v.my.24.

INDUSTRIAL DEVELOPMENT S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad a lo que establecen los artículos 14 y 21 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad, para la concurrencia a la asamblea general ordinaria a celebrarse el día viernes 2 de Junio de 1967, a las 12 horas, en el local de la calle 25 de Mayo 444, piso 3.o, a fin de considerar el siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria anual, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al primer ejercicio económico de la Sociedad, finalizado el 31 de Octubre de 1966, (Art. 15); 2.o) Elección de los miembros del Directorio a actuar en el ejercicio 1966|67, (Art. 7.o); 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea.
Se previene a los señores accionistas, que el registro de inscripción de acciones y|o certificados de depósitos bancarios de los mismos, se cerrará el 1.o de Junio de 1967, debiendo ser registradas antes de esta fecha, en el domicilio indicado. — El Directorio.
3) $ 245.00 1|pub. 9023 My.24-v.my.24.

A. U. D. I. D.

Se convoca a asamblea general extraordinaria, a realizarse el día 30 de Mayo de 1967, en el local de la calle Sierra 2163, a la hora 20.30. Orden del día:
1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Nombramientos de nuevas agencias; 3.o) Renuncia de la Comisión Directiva de emergencia. — La Comisión Directiva.
3 $ 180.00 3|pub. 8949 My.24-v.my.26.

FINANCIERA SARMIENTO S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 26|5|67, a las 16 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484, P. 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de Noviembre de 1966; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Autorizaciones especiales; 4.o) Designación de un accionista para firmar el acta.
El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.
3) $ 140.00 1|pub. 8963 My.24-v.my.24.

CARLTON S. A.

Convócase a asamblea general extraordinaria para el 31 de Mayo de 1967, a las 14 horas, en 18 de Julio 1516, piso 8, escritorio 6, con el siguiente orden del día:
Clausura y disolución de la Sociedad.
La inscripción de acciones deberá hacerse en el local indicado hasta antes de la hora de la celebración de esta asamblea. — El Directorio.
3) $105.00 1|pub. 8461 My.24-v.my.24.

MOLINO SALTEÑO S. A.
ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionista de "Molino Salteño S. A." para la asamblea anual ordinaria a realizarse el día 10 de Junio de 1967 a las 15 horas en su sede social, Avda. Barbieri número 1103 de la ciudad de Salto, para considerar la siguiente orden del día:
1.o) Designación de un accionista para firmar el acta; 2.o) Consideración de la memoria del Directorio, estado de situación de la empresa y cuenta de pérdidas y ganancias al cierre del ejercicio 1965|6 e informe del Síndico; 3.o) Distribución de utilidades y honorarios del Directorio y Sindicatura; 4.o) Designación de tres Directores titulares para ejercer sus funciones por el trienio 1966|9; 5.o) Designación de Síndico titular y suplente para el nuevo ejercicio económico de la empresa.
Nota: Se hace constar que para concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán registrar y depositar sus acciones, o certificados, en la Secretaría de la misma —domicilio ya indicado— hasta 48 horas antes de constituirse la misma. — El Directorio.
3) $ 1.050.00 5|pub. 8955 My.24-v.my.30.

MOLINO SALTEÑO S. A.
EXTRAVIO DE ACCIONES

Se hace público que se han extraviado los siguientes títulos correspondientes a acciones emitidas por "Molino Salteño S. A.", que se indican a continuación:
Título emitido al portador, N.o 124, por las acciones Nos. 216 al 220. Valor $ 5.000.00.
Título emitido al portador, N.o 129 por las acciones 241 o|o. Valor $ 5.000.00.
Título nominativo N.o 154. Valor $ 5.000.00.
Título Nominativo N.o 185. Valor $ 5.000.00.
Se recomienda a quienes los hubieren encontrado, o poseyeran a cualquier título, se sirvan comunicarlo a la empresa emisora "Molino Salteño S. A." con domicilio en la Avda Barbieri N.o 1103 de la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay.
Pasados 15 días de la última publicación en el Diario Oficial, tales documentos se considerarán sin valor y la empresa emitirá sus correspondientes sustitutos. — El Directorio.
3) $ 1.500.00 10|pub. 8954 My.24-v.jn.6.

FOSFATO THOMAS S. A.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 14 de los estatutos se convoca a los señores accionistas de Fosfato Thomas S. A., para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Mayo de 1967 a las 8 y 30 horas en su local de Avenida de las Instrucciones 2491, con objeto de considerar el siguiente orden del día:
1.o) Memoria del directorio, balance general y cuadro de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio 1966; 2.o) Designación de Directorio y sus respectivos suplentes; 3.o) Distribución de utilidades; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Se advierte a los señores accionistas que para asistir o hacerse representar en la asamblea, deberán presentar en la Secretaría de la sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea, sus acciones o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas, oportunidad en que se les otorgará un recibo que servirá de entrada para la asamblea.
3) $ 245.00 1|pub. 8942 My.24-v.my.24.

EL DIA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que de acuerdo a lo establecido en el capítulo 6.o de los estatutos sociales se reunirá el lunes 29 de Mayo de 1967, a la hora 19 y 30 en el local social, Avda. 18 de Julio 1299, para considerar la siguiente orden del día:
1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Designación de dos accionistas para controlar la asistencia y para firmar el acta; 3.o) Consideración de la memoria, balance general y estado de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1966; 4.o) Fijación del número de Directores; 5.o) Designación de los integrantes del Directorio.
Nota: Los accionistas deberán inscribir sus acciones o certificados bancarios en la secretaría de la sociedad con tres días de anticipación a la fecha señalada para la celebración de la Asamblea. (Art. 2 o del decreto de 16 de Julio de 1943). — El Secretario.
3) $ 210.00 1|pub. 8929 My.24-v.my.24.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, (Ficha V. 10 año 1967), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges RAMIRO BOUZAS REY y MARIA TERESA GARCIA PEREZ, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la Ley N.o 10.783. — Montevideo, Mayo 2 de 1967. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria, adjunta.
5) $1.200.00 20|pub. 9004 My.24-v.jn.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha 20 de Abril de 1967, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal en bienes existentes entre: MIGUEL ALBERTO ACEVEDO TERRA y TERESITA DEL NIÑO JESUS o TERESA PETIT AYALA, (L.o 64, F.o 650), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por la Ley 10.783.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 19 de 1967. — Esc. Julio Maia. Actuario, adjunto.
5) $ 1.600.00 20|pub. 8977 My.24-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha 23 de Agosto de 1966, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal en bienes existentes entre: GIDEON BERG y CLARA LERMAN, (Lo. 64, Fo. 382), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por la Ley N.o 10.783.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 8 de 1966. — Esc. Julio Maia. Actuario, adjunto.
5) $ 1.600.00 20|pub. 8978 My.24-v.jn.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (L.o 69, F.o 149), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de sociedad legal de bienes de los cónyuges JUAN ERNESTO SALSAMENDI CARLEVARO y MATILDE MONES, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, Mayo 16 de 1967. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
5) $ 1.200.00 20|pub. 9006 My.24-v.jn.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, (Ficha V. 221, año 1967), se hace saber que se decretó lo disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges SALOMON ALAZRAKI NAHUM y MARIA RAFAELA BRITO ROSA, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, Mayo 19 de 1967. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria, adjunta.
5) $ 1.280.00 20|pub. 9005 My.24-v.jn.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por resolución del 18 de Abril de 1967, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de RUBEN EUSTAQUIO PEREZ y MARIA ELENA MIRABALLES, emplazando con término de sesenta días. — Treinta y Tres, 12 de Mayo de 1967. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria, adjunta.
5) $ 800.00 20|pub. 8920 My.24-v.jn.21.

7—Divorcios

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "Vanden Ryn, Haydée Estela contra BARCE, FRANCISCO. Divorcio", (63|661), se cita y emplaza por noventa días, a don Francisco Barce para que comparezca a estar a derecho en dichos autos y en los de Auxiliatoria de Pobreza (64|182), promovidos por la actora, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 15 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
7) ($ 20|4|55) 30|pub. 31091 My.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: "Guillermo Casalini contra ANGELA GIOVANNETTI. Conversión al Divorcio". (Ficha D-34, año 1966), se hace saber que con fecha 8 de Mayo de 1967 se dictó sentencia cuya parte dispositiva se transcribe: "Fallo: Decrétase la conversión al divorcio solicitada y notifíquese por edictos a Angela Giovannetti. Ejecutoriada, comuníquese, expídase testimonios que se solicitaren y archívese. — Bolívar Etchechurry, Juez. — Luis Alberto Campodónico, Actuario".

En fe de ello y de mandato judicial y al sólo efecto de la notificación de Angela Giovannetti expido el presente que firmo en Montevideo, a los veintidós días del mes de Mayo de mil novecientos sesenta y siete. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
7) $100.00 1|pub. 8984 My.24-v.my.24.

8—Emplazamientos

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
EMPLAZAMIENTO

Se cita y emplaza al señor GILBERTO GUERRA a comparecer en el sumario que se le está instruyendo en la Casa Central del Banco de Seguros del Esado, dentro del plazo de treinta días y bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia, se reputará que ha hecho abandono del cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 83 del Estatuto del Funcionario. — La Gerencia General.
8) (Cta. Cte.) 10|pub. 31093 My.24-v.jn.6.

9—Expropiaciones

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE OBRAS DE DESARROLLO ECONOMICO (D.O.D.E.)
Expropiaciones

A los efectos dispuestos por los artículos 15 de la ley N.o 3958 del 28|III|912 y 1.o del decreto-ley N.o 10247 del 15|X|942, se hace saber que el Poder Ejecutivo ha designado para ser expropiado, por causa de utilidad pública, los inmuebles que se detallan a continuación:

Obra: Transf. Ruta 5. Tramo: Sarandí Grande-Durazno. Departamento: Florida. Sección Judicial 11a.
Propietaria: Angela C. Biaggioni de Panizza. Padrón: 6242. Area: 7023 metros cuadrados 60.

Obra: Ruta N.o 26. Tramo: Accesos a Paysandú. Departamento: Paysandú. Sección Judicial 2.a.
Propietario: Julio M. Zeni. Padrón: 4735. Area: 5295 metros cuadrados.

Obra: Ruta N.o 26. Tramo: Accesos a Paysandú. Departamento: Paysandú. Sección Judicial 2.a
Propietaria: Laura Castiglioni. Padrón: 4749. Area: 1 hectárea, 1640 metros cuadrados.

Obra: Ruta N.o 26. Tramo: Accesos a Paysandú. Departamento: Paysandú. Sección Judicial: 2.a.
Propietario Carlos Bartaburu. Padrón: 6738. Area. 9730 metros cuadrados 8750.

Obra: Ruta N.o 26. Tramo: Accesos a Paysandú. Departamento: Paysandú. Sección Judicial 2.a.
Propietario: Julio M. Zeni. Padrón: 4737. Area: 6492 metros cuadrados.

Obra: Transf. Ruta 5. Tramo: Sarandí Grande. Departamento: Florida. Sección Judicial 10a.
Propietario: Caja Popular de Sarandí Grande. Padrón: 1504. Area: 462 metros cuadrados 62.

Obra: Transf. Ruta 5. Tramo: Sarandí Grande. Departamento: Florida. Sección Judicial 10a.
Propietario Caja Popular de Sarandí Grande. Padrón: 1503. Area: 475 metros cuadrados 87.

Obra: Transf. Ruta 5. Tramo: Sarandí Grande. Departamento: Florida. Sección Judicial 10a.
Propietario: Roberto Pisón. Padrón 1466. Area: 3139 metros cuadrados 54.

Obra Transf. Ruta 5. Tramo: Sarandí Grande. Departamento: Florida. Sección Judicial 10a.
Propietario: Instituto Nacional de Colonización. Padrón: 1467. Area: 1 metro cuadrado 98.

Obra Transf. Ruta 5. Tramo: Sarandí Grande-Durazno Departamento: Florida. Sección Judicial 11a.
Propietarios: Sucesiones Leopoldo y Angel Biaggioni. Padrón: 6335. Area: 2019 metros cuadrados.

Obra: Transf. Ruta 5. Tramo: Sarandí Grande-Durazno. Departamento: Florida. Sección Judicial 11a.
Propietario Ruben Nelson Llagueiro. Padrón: 6701. Area: 516 metros cuadrados.

Obra: Transf. Ruta 5. Tramo: Sarandí Grande-Durazno. Departamento: Florida. Sección Judicial 11a.
Propietario: Sucesión Juan Zoilo González. Padrón: 2751. Area: 1 hectárea 1328 metros cuadrados.

Obra: Transf. Ruta 5. Tramo: Ciudad de Sarandí Grande. Departamento: Florida. Sección Judicial 10a.
Propietario: Caja Popular de Sarandí Grande. Padrón: 1502. Area: 414 metros cuadrados 56.

Obra: Transf. Ruta 5. Tramo: Ciudad de Sarandí Grande. Departamento: Florida. Sección Judicial 10a
Propietario: Silvano P. Rodríguez. Padrón: 1469. Area: 617 metros cuadrados 51.

Obra: Transf. Ruta 5. Tramo: Ciudad de Sarandí Grande Departamento: Florida. Sección Judicial 10a.
Propietario: Caja Popular de Sarandí Grande. Padrón: 1536. Area: 348 metros cuadrados 65.

Obra: Transf. Ruta 5. Tramo: Ciudad de Sarandí Grande. Departamento: Florida. Sección Judicial 10a.
Propietario: Caja Popular de Sarandí Grande. Padrón: 1537. Area: 445 metros cuadrados 50.

Obra: Transf. Ruta 5. Tramo: Ciudad de Sarandí Grande Departamento: Florida. Sección Judicial 10a.
Propietaria: Manuela Eyheralde de Berriel. Padrón: 1470. Area: 410 metros cuadrados 28.

Obra: Transf. Ruta 5. Tramo: Ciudad de Sarandí Grande. Departamento: Florida. Sección Judicial 10a.
Propietarios Walter Lateulade y otros. Padrón: 1471. Area: 132 metros cuadrados 30.

Obra: Transf. Ruta 5. Tramo: Ciudad de Sarandí Grande. Departamento Florida. Sección Judicial 10a.
Propietario: Caja Popular de Sarandí Grande. Padrón: 1535. Area: 66 metros cuadrados 21.

Obra: Ruta N.o 26. Tramo: Paysandú - El Eucalipto. Departamento: Paysandú. Sección Judicial 2a.
Propietario: Banco de Paysandú. Padrón: 3552. Area: 2230 metros cuadrados 1788.

Obra: Ruta N.o 26. Tramo: Paysandú - El Eucalipto. Departamento: Paysandú. Sección Judicial 2a.
Propietario. Raúl Langenhin. Padrón: 3533. Area: 482 metros cuadrados 6669.

Obra: Ruta N.o 26. Tramo: Paysandú - El Eucalipto. Departamento: Paysandú. Sección Judicial 2a.
Propietario: Ramón Liborio Suárez. Padrón: 3131. Area: 1194 metros cuadrados 6054.

Obra: Ruta N.o 26 Tramo: Paysandú - El Eucalipto - Departamento: Paysandú. Sección Judicial 2a.
Propietarios: José Gay Balmas y María Fachini. Padrón: 3132. Area: 1651 metros cuadrados 48.

Obra: Transf. Ruta 5. Tramo: Ciudad de Sarandí Grande. Departamento: Florida. Sección Judicial 10a.
Propietario: Caja Popular de Sarandí Grande. Padrón: 1538. Area: 480 metros cuadrados 02.

Obra: Transf. Ruta 5. Tramo: Pasaje por la ciudad de Canelones. Departamento: Canelones. Sección Judicial 1a.
Propietario: Donato Tornielli. Padrón: 26235. Area: 196 metros cuadrados.

Obra: Transf. Ruta 5. Tramo: Pasaje por la ciudad de Canelones. Departamento: Canelones. Sección Judicial 1a.
Propietario: Raúl Martínez. Padrón: 26236. Area: 196 metros cuadrados.

Obra: Transf. Ruta 5. Tramo: Pasaje por la ciudad de Canelones. Departamento: Canelones. Sección Judicial 1a.
Propietario: Donato Tornielli. Padrón: 26234. Area: 145 metros cuadrados 78.

Obra: Transf. Ruta 5. Tramo: Progreso - Canelones. Departamenao: Canelones. Sección Judicial 1a.
Propietario: Lino Furlán. Padrón: 26578. Area: 427 metros cuadrados 35.

Obra: Transf. Ruta 5. Tramo: Progreso - Canelones. Departamento: Canelones. Sección Judicial 1a.
Propietario Lino Furlán. Padrón: 26576. Area: 794 metros cuadrados 60.

Obra: Transf. Ruta 5. Tramo: Progreso - Canelones. Departamento: Canelones. Sección Judicial 1a.
Propietario Julio Vizcaino. Padrón: 26577. Area: 367 metros cuadrados.

Los antecedentes se hallan a disposición de los interesados en 18 de Julio 1112, tercer piso (Montevideo). — D.O.D.E. Expropiaciones, por el término legal. — Yolanda G. de Loustau, Agrimensora.
9) (Cta. Cte.) 8|pub. 31090 My.24-v.jn.2.

11—Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno: RICARDO SANDLER, optando al Título de Procurador, domiciliado en Río Branco N.o 1312, ofrezo la información de los señores Nahúm Kleiman y Natalio Tetelbaum, a quienes presentaré expidiéndoseme testimonio. — Ricardo Sandler. — Jaime Greif, Abogado".

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 4 de Octubre de 1966. — Clementina D. Colombo. Actuaria Adjunta.
11) $800.00 10|pub. 8980 My.24-v.jn.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado. se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno: JULIO LEV, optando al Título de Procurador, domiciliado en Médanos N.o 980, ofrezco la información de los señores Nahúm Kleiman y Natalio Tetelbaum, a quienes presentaré expidiéndose testimonio. — Julio Lev. — Jaime Greif, Abogado".

Y a los efectos legales se hace estas publicación. — Montevideo, 4 de Octubre de 1966. — Clementina D Colombo, Actuaria Adjunta.
11) $800.00 10|pub. 8979 My.24-v.jn.2.

12—Licitaciones Públicas

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
PROVEEDURIA Y ALMACENES

Llámase a licitaciones públicas por lo siguiente:

Licitación Pública N.o 3838. — Adquisición de 44 trajes en casimir. — Apertura: 8 de Junio, a las 15 horas.

Licitación Pública N.o 3839. — Impresión Boletines de Actas de la Junta Departamental. — Apertura: 6 de Junio, a las 15 horas.

De acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en esta oficina, calle San José N.o 1390 (Subsuelo del Palacio Municipal) en horas hábiles

Valor de los pliegos de condiciones: $ 5.00 cada ejemplar.
12) (Cta. Cte.) 1|pub. 31089 My.24-v.my.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 8

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras Instituto Normal de Montevideo. Construcción de cercos y veredas, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto

en la Secretaría de esta Dirección (Avenida 18 de Julio N.o 1589), donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 100.00 en la Tesorería de esta Dirección General.

La garantía de mantenimiento de propuesta deberá depositarse en la Sección Custodia del Banco de la República Oriental del Uruguay.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 9 de Junio a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 22 de Mayo de 1967. — Secretaría General.

12) (Cta. Cte.) 10|pub. 31092 My.24-v.jn.6.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 24 de Mayo de 1967.

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la Ley N.o 9.906 del 30 de Diciembre de 938. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la Ley N.o 9.906).

4.a Sección

PEDRO HECTOR JAUNARENA, 46 años, viudo, comercio, oriental, domiciliado Andes 1179 y DELIA POSE LAVANDEIRA, 41 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Andes 1179.

5.a Sección

ALBERTO NELSON DELLE ONDE, 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Ibicuy 1084 ap. 1, y LIBERTAD NUÑEZ, 30 años, soltera, empleada, española, domiciliada Ibicuy 1084 ap. 1.

6.a Sección

LUIS ALBERTO GUERRERO, 28 años, soltero, empleado, paraguayo, domiciliado Colonia 1220 y GLADYS DOLORES PEREIRA, 28 años, soltera, bio-química, argentina, domiciliada Colonia 1220.

7.a Sección

CARLOS EVARISTO BENTANCORT, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Salvador 1534 ap. 2 y OLGA FRANCISCA BICA 17 años, soltera, oriental, domiciliada San Salvador 1534 ap. 2.

9.a Sección

LUIS ALFREDO PASQUARIELLO, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Gioia 6609 y MARIA JOSE ROSADO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Calle 1 N.o 6382.

ABEL ERNESTO VIGNOLO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Garzón 1934 y ELOISA ESTHER SUAREZ, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Lezica 6053.

10.a Sección

RAMON PEREZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sta. Rosa 6337 y CARMEN ROSARIO CANO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada H. Irigoyen 1743.

JULIO CESAR MACHIN, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calle A 2241 y ASTJIC CHEMAVONIAN, 23 años, soltera, oriental, domiciliada M. Cabral 3727|4.

CELTO JORGE REYES, 21 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Etna 5962 y NORMA GLADYS NUÑEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Etna 5962.

CARLOS JOSE BAVOSI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sgo. de Anca 1472 y RAQUEL NORA MARTINEZ, 22 años, soltera, prof. de Educación Física, oriental, domiciliada Atlántico 1675.

11.a Sección

CRISTOBAL HARO, 22 años, soltero, vendedor, español, domiciliado Ombú 3340 y MARY ESTHER COLINA, 20 años, soltera, vendedora, oriental, domiciliada Mateo Cortés 4684.

RAMON GARCIA, 47 años, viudo, empleado, español, domiciliado Avda. A N.o 3139 y MARIA OROSIA PEREZ, 42 años, soltera, española, domiciliada Avda. A N.o 3130.

RUBEN MARIO TORRES, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marcos Sastre 2596 y NELLY ROCCO, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada M. Sastre 2596.

15.a Sección

ANTONIO GROMPONE, 26 años, soltero, peluquero, italiano, domiciliado Guayabos 1754|11 y TERESITA ROSA LASSERRE, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Guayabos 1754|11.

16.a Sección

JUAN TERMEBIKSIETOW, 24 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Timote 5577 y MIRTA MABEL CARRO, 18 años, soltera, doméstica, oriental, domiciliada Campichuelo número 479.

CARLOS RODRIGUEZ, 21 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Gregorio Camino 612 y CARMEN VALERA, 19 años, soltera, empleada, española, domiciliada Real 4526.

DOMINGO SALVADOR PEREZ, 30 años, divorciado, futbolista profesional, oriental, domiciliado Oficial B N.o 6795 y EMILIA YAÑEZ, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Oficial B N.o 6795.

JULIO ARTEMIO SERENA, 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Real 4475 y MARIA CRISTINA MANEYRO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada José Mármol 683.

OSVALDO SARDIÑA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Simón Martínez 1025 km. 18 1|2 y MARY SUSANA KVEDARAS, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Simón Martínez 1025 km. 18 1|2.

HECTOR LEONCIO GANCIO, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Antonio Zubillaga 762 y MIRTA SOLAN MACIEL, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Cibils 6639.

PEDRO PIO BLENGIO, 24 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Cno. Sosa 3225 y ALMA CRISTINA BECCHINO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Sosa 3126.

17.a Sección

VICENTE EDUARDO FRAGA, 20 años, soltero, empleado, español, domiciliado Sunier y Capdevilla 3921 y MIRIAM ESTER SEA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Sunier y Capdevilla 3921.

ALBERTO TEODORO DOTTA, 39 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 8 N.o 4510 y SARA EUGENIA UMPIERREZ, 49 años, viuda, oriental, domiciliada Oficial 8 número 4510.

ABEL PECORRARO, 22 años, soltero, pastor bautista, oriental, domiciliado Vázquez Cores 3120 y ROSA LENZUEN, 22 años, soltera, misionera, bautista, oriental, domiciliada Vázquez Cores 3120.

AQUILES ATHOS CIGLIUTTI, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Balbín y Vallejo 4050 y DELIA ROSA GAMARRA, 36 años, divorciada, oriental, domiciliada Callao 5543.

18.a Sección

HUGO NELSON GALINDEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Baldomir 2485 y HADA MARGARITA ALMANDOS, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gral. Baldomir 2485.

MANUEL CASAS, 31 años, soltero, mozo, español, domiciliado J. Paullier 1433 y NILSA PEREIRA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. Paullier 1433.

ALCIDES HUGO TELLES, 28 años, soltero, estudiante oriental, domiciliado B. España 2584 y ELENA RAQUEL ONETTI, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada B. España 2534.

JORGE BECERRO de BENGOA, 42 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Libertad 2885 y LIA MARIA RODRIGUEZ MAGARIÑOS, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Libertad 2885.

OSVALDO NICOLAS ALBANO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. M. Maeso 2729 A y MARIA ROSA GALINDO, 25 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada C. M. Maeso 2729 A.

19.a Sección

JUAN CARLOS ARDAITZ, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado República 1885 ap. 1 y ANA MARLEN MARCOFFALVEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada República 1885 ap. 1.

GUSTAVO FRANCISCO VIGNALI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arenal Grande 2244 y MATILDE MORALES, 23 años, soltera, empleada, española, domiciliada Arenal Grande 2244.

20.a Sección

ANTONIO BARREIRO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado D. Coronel 862 y NIBIA TRIUNFO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada D. Coronel 862.

ROBERTO SERGIO CASTRO, 23 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Hornos 4771 y NOEMI CIOMEI, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gral. Hornos 4771.

AMBONE SUASNAVAS, 44 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado G. del Pino 4633 y GLADYS ESTHER CEBALLOS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada G. del Pino 4633.

21.a Sección

HECTOR LOIS GARCIA, 22 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Oficial 7 B N.o 1115 y MARGARITA BEATO, 19 años, soltera, italiana, domiciliada Oficial 7 B N.o 1115.

24.a Sección

ALBERTO EDUARDO REVELO, 24 años, soltero, pastor, oriental, domiciliado 2 de Mayo 1430- C|11 y MARTHA ACACIA ESPONDA, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada 14 de Julio 1385.

NUMEN DEBER, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Spikerman 2075 y RAQUEL CASTAÑO, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Spikerman 2075|6.

EDUARDO DANIEL COLLINS, 24 años soltero, fotógrafo, oriental, domiciliado P. Ellauri 3473 y GELDA SYLVIA JULBER 26 años, soltera, estudiante oriental, domiciliada P. Ellauri 3473.

14) $ 50.00 3|pub. v.My.26.

15—Pago de dividendos

SAINT HERMANOS DEL URUGUAY S. A.

Se comunica a los señores accionistas, que a partir del día 23 de Mayo de 1967, se realizará en nuestras oficinas, Avda. Gral. San Martín 2842, entre las 14 y 16 horas, el pago del dividendo correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1966, consistente en 31.4595058 o|o en acciones.

Dicho pago se efectuará a los 2 días de presentación de los cupones respectivos N.o 21, acompañados en un detalle de los mismos.

15) $ 105.00 1|pub. 8931 My.24-v.my.24.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

OLMAN MARIA CORREA CONORDO, solicita la inscripción del programa de televisión titulado "Belleza Física", de la cual se declara autora. — Montevideo, 10 de Mayo de 1967. — Dionisio Trillo Pays. Director.

17) $ 300.00 10|pub. 9020 My.24-v.jn.6.

MARIA del CARMEN GUTIERREZ, solicita la inscripción de la composición musical titulada "Son palabras viejas", de la cual se declara autora. — Montevideo 17 de Mayo de 1967. — Dionisio Trillo Pays. Director.

17) $ 300.00 10|pub. 8961 My.24-v.jn.6.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que por ante dicho Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de CASTO URIARTE con MARIA NICASIA PINTO, pues donde en la misma y refiriéndose a la contrayente dice: María Amalia, en el lugar que corresponde a sus nombres, debe decir: María Nicasia y donde dice: Pintos, debe decir: Pinto. — Montevideo, Mayo 19 de 1967. — José Tomás Petra. Actuario.

19) $ 900.00 15|pub. 9001 My.24-v.jn.13.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos. MARTINEZ, DE SILVEIRA, TOMASA. Rectificación de partida, (Ficha F. 867|966), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Zoilo Silveira con Tomasa Martínez, pues donde el nombre y apellido de la contrayente aparece como Tomasa Palleja, debe decir: Tomasa Martínez, donde aparece como hija de Oscar Palleja, debe decir: Oscar

Martínez, y donde figura como nacida: en 1901, debe decir: 1900.

Se hace constar que se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 4 de 1967 — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.

19) R.20|4|55 15|pub. 31088 My.24-v.jn.13.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de ALFREDO MANUEL METTETIERI, en el sentido que donde dice: Alfredo Manuel Mettetieri Mettetieri, debe decir: Alfredo Manuel Mettetieri, por ser como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 12 de Mayo de 1967. — Raúl A. Avondet. Actuario, adjunto.

19) R.20|4|55 15|pub. 8981 My.24-v.jn.13.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de partida de nacimiento de JUAN JOSE ABAL GRIMALDI, como se indica a continuación:

A) donde el nombre de la madre del causante aparece como Ema Enriqueta Grimoldi, debe decir: Ema Enriqueta Grimaldi; B) donde el nombre de su abuela paterna aparece como Adelaida Bullosa, debe decir: Adelaida Boullosa; C) donde sus abuelos maternos figuran como Juan Domingo Grimoldi y Ema Catalina Marcona, debe decir: Juan Domingo Grimaldi y Ema Catalina Marçora; y D) donde se establece como fecha de nacimiento el siete de Noviembre de 1953, debe decir: 7 de Diciembre de 1953 por así corresponder.

Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 24 de 1967. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.

19) $ 1.800.00 15|pub. 9008 My.24-v.jn.13.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: LUIS ALBERTO SORONDO. Rectificación de partida, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el interesado, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la siguiente forma: donde dice: Saucceda, Luis Alberto debe decir: Sorondo, Luis Alberto y donde dice: hijo natural de Asunción Saucceda, debe decir: hijo natural de Asunción Sorondo.

Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones, haciéndose constar, que el gestionante se halla auxiliado de pobreza en la presente gestión, según certificado glosado a fojas 1. — Trinidad, Mayo 12 de 1967. — Carlos M. Reyes Vago. Actuario.

19) R.20|4|55 15|pub. 31087 My.24-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: SIMON MOREIRA FIGUEROA. Rectificación de partidas, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha presentado el interesado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma:

Donde dice: N.o 7 Manuel Morera, debe decir: N.o 7 Simón Moreira. Donde dice: compareció Simón Morera, debe decir: compareció Simón Moreira, y donde dice: y a la expresada criatura se le puso en nombre de Manuel: debe decir: y a la expresada criatura se le puso el nombre de Simón.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que el gestionante se halla auxiliado de pobreza en esta gestión, según certificado glosado a fs. 1. — Trinidad, Mayo 16 de 1967. — Carlos M. Reyes Vago. Actuario.

19) R.20|4|55 15|pub. 31086 My.24-v.jn.13.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento, reconocimiento y legitimación de ISMARI MILDER RODRIGUEZ, en el sentido de que donde dicen: sexo masculino, debería decir: sexo femenino, y donde dicen: hijo, debería decir: hija, por ser tal la realidad de los hechos.

A los efectos legales se hace esta publicación. Haciéndose constar que se obtuvo auxiliatoria de pobreza para esta gestión. Irene Lazo de Ibarra, Actuaria adjunta. — Treinta y Tres, 17 de Abril de 1967.

19) R.20|4|55 15|pub. 31084 My.24-v.jn.13.

20—Remates

LUIS GARCIA BARRIOS

El viernes 16 de Junio a las 15 horas, en su ubicación, rematará por orden de la Comisión Liquidadora del Banco Uruguayo de Administración y Crédito, sobre las bases de: $ 870.000.00, la fracción A y de $ 1:100.000.00 la fracción B, del inmueble propiedad del Banco Uruguayo de Ad. y Crédito, empadronado con el N.o 23, ubicado en San Carlos Segunda Sección Judicial del Dpto. de Maldonado.

La fracción A consta de una superficie de 140 metros cuadrados 94 decímetros que se deslinda: 12 metros 10 centímetros al E. a la calle Sarandí, 11 metros 66 centímetros al S. lindando con la fracción B; 12 metros 20 centímetros al O. lindando con padrón N.o 22, y 11 metros 54 centímetros al N. con el padrón N.o 24; el bien consta de dos salones con comodidades en planta baja y casa habitación en planta alta, totalmente disponibles.

La fracción B consta de una superficie de 213 mts. cuadrados 50 dmts. que se deslinda así: 8 metros 41 centímetros al S. a la calle 33; 5 metros 18 centímetros en la ochava; 14 metros 90 centímetros al E. a calle Sarandí; 11 metros, 66 centímetros al N. lindando con la fracción A, y 18 metros 55 centímetros al O. lindando con el padrón N.o 22.

El bien consta de un salón con comodidades en la planta baja y pequeño subsuelo y dos casas habitación en planta alta, una de ellas ocupada y el resto disponible.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 20 o|o del precio en calidad de seña y cuenta del precio en manos del delegado que designe la Comisión Liquidadora. Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en el local del Banco, calle 25 de Mayo 509, Montevideo, la oferta implica la aceptación de los mismos. Que los gastos de escrituración, honorarios de Escribano e impuestos que graven la contratación serán de cargo del comprador, excepto aquellos que las leyes imponen al enajenante. Que la escrituración deberá realizarse dentro del término de 120 días a partir del día del remate. Que la comisión de remate a cargo del comprador será del 2 o|o pagadera en el acto del remate, así como el impuesto municipal. Más informes, dirigirse a Luis García Barrios. Ituzaingó 720, San Carlos.

20) $ 5.850.00 15|pub. 8914 My.24-v.jn.13.

RUBEN H. BENECH

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en los autos caratulados: Felipe A. Brussoni contra ENRIQUE NOGUEIRA Juicio Ejecutivo, (L.o 58, F.o 233), se hace saber que el 7 de Junio próximo a las 15 horas en el local de Miguelete 1981, se rematará por el martillero Ruben H. Benech, con la base de los 2|3 de la tasación, los bienes embargados, (juguetes) que constan en autos, seña 30 o|o en efectivo y en el acto.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 22 de Mayo de 1967.

20) $ 800.00 10|pub. 8999 My.24-v.jn.6.

RUBEN H. BENECH

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la Décimo Novena Sección Judicial de Montevideo, en los autos caratulados: David Porto contra CANDIDO LAVAGGI, juicio ejecutivo, (L.o 245, F.o 435), se hace saber que el 7 de Junio próximo a las 16 y 30 horas en el local de Miguelete 1981, se rematará por el martillero Ruben H. Benech, con la base de los 2|3 de la tasación, los bienes embargados: 1 termofón Orlando 30 litros N.o 41.989, 1 licuadora marca Gama con vaso, seña 10 o|o en efectivo y en el acto.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 22 de Mayo de 1967.

20) $ 800.00 10|pub. 8998 My.24-v.jn.6.

21—Segundas Copias

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, dictada en autos: DIAZ JOSE SALVADOR. Segundas Copias, (L.o 2, F.o 60), se hace saber que por escrito del 20 de Diciembre de 1966, se presentó José Salvador Díaz, solicitando segundas copias de las siguientes escrituras:

A) Compra-venta autorizada por el Esc. Juan A. Nattero, el 25 de Octubre de 1943, extendida el 22 de los mismos mediante el cual el compareciente compró a Sergio Venoustov y Alba L. Sesser y Enrique Félix Díaz Arnesto y Blume Iris Sesser, el solar de terreno sito en la Décimo Segunda Sección de Montevideo, empadronado en mayor área con el N.o 80.463 hoy con el N.o 162.226; B) Compra-venta autorizada el 21 de Enero de 1962 por el Esc. Juan A. Nattero, por la que el compareciente compró a Eugenio, Raúl, Hilda Pilar, y Omar Eugenio Gatti González un solar de terreno ubicado en la Séptima Sección Judicial del Departamento de Canelones, Balneario Salinas, padrón 995. De acuerdo a lo dispuesto se cita, llama y emplaza a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. — Montevideo, Abril 17 de 1967. — Alfredo L. Llugain. Actuario.

21) $ 1.600.00 10|pub. 9007 My.24-v.jn.6.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

DALMIT IMPORT. LTDA.

Contrato privado del 28|4|67, inscripto el 4|5|67, con N.o 150, F.o 540, L.o 1 de contratos.

Socios: Lázaro Rostovsky, Altíbar Rebollo, Carlos Borsani, Héctor Vernengo y Manfredo Rettig.

Objeto: importación y exportación.

Domicilio: Montevideo. Administración: socio electo por Asamblea.

Plazo: dos años prorrogable. Capital: pesos 200.000.00.

22) $ 600.00 10|pub. 8935 My.24-v.jn.6.

KING'S SERVICE REFRIGERATION LIMITADA

Contrato privado del 23|4|67, inscripto el 2|5|67, con N.o 125, F.o 469, L.o 2 de Contratos. Socios: Arturo Curbelo, David y Lázaro Maman. Objeto: Service de refrigeradores. Domicilio: Montevideo, Administrador: dos socios conjuntamente. Plazo: dos años prorrogables. Capital: $ 90.000.00.

22) $ 600.00 10|pub. 8936 My.24-v.jn.6.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

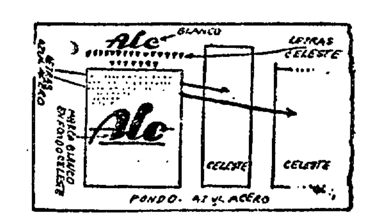
ACTA N.o 113|802. — Montevideo, Mayo 19 de 1967, con esta fecha Osvaldo Pallas, de Montevideo, solicita registrar la marca COQUETONAS, para distinguir artículos de la clase 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 600.00 10|pub. 8944 My.24-v.jn.6.

ACTA N.o 16.422. — Montevideo, mayo 9 de 1967. — Con esta fecha Julio Rodríguez Falero (Montevideo), solicita patente de invención para "Mejoras en carpas auto-transportables" y de acuerdo a la ley N.o 10.089 ordénase esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.

24) $ 600.00 10|pub. 8699 My.24-v.jn.6.

ACTA N.o 113.731. — Montevideo mayo 12 de 1967, con esta fecha Luis Alberto Comesaña Montevideo, solicita la marca



para distinguir las clases 11 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.500.00 10|pub. 8702 My.24-v.jn.6.

ACTA N.o 113.755. — Montevideo, mayo 16 de 1967. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Duncan Flockhart y Evans Limited, de Escocia, solicita registrar la marca "CORANGIL", para distinguir la clase 9 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 300.00 10|pub. 8720 My.24-v.jn.6.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 16.450. — Montevideo, Mayo 19 de 1967 con esta fecha Narciso Santiago Fea, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Nuevo limitador de potencia o lo similar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Olga Delgado, Secretaria.

24) $ 800.00 20|pub. 8493 My24-v.jn.21.

25—Ventas de Comercio

Gloria Argentina Segot, prometo vender a Concepción Elida Souto Ferrín de Redondo, la pensión "Galeón Hotel", ubicada en Constituyente 1719.
25) $ 600.00 20|pub. 8992 My.24-v.jn.21.

Prometí vender a Aníbal Domínguez Alonso la Panadería "Villa Muñoz" de Arenal Grande N.o 2875. Acreedores: Abella 2747. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — MOISES LENCZEWSKI.
25) $600.00 20|pub. 8971 My.24-v.jn.21.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometimos vender al Químico Farmacéutico Vicente Conrado Pérez la Farmacia "Dermit", sita en Avda. General Flores 552 y Francisco Fondar, de Trinidad. Acreedores: escritorio doctor Attilio R. Grezzi, República Española 538. — LUIS A. ETCHEVERRY DEL PINO. — ANITA J. SANCHEZ de ETCHEVERRY.
25) $1.200.00 20|pub. 8912 My.24-v.jn.21.

27—Varios

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
(SECRETARIA)

A los efectos de lo dispuesto por el Decreto-ley de 31 de Diciembre de 1879, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a don GOICOECHEA BACHINO, JULIO CESAR, para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Mayo 22 de 1967. — Manuel T. Rivero, Secretario.
27) $105.00 1|pub. 9010 My.24-v.my.24.

ESCUELA UNIVERSITARIA DE BIBLIOTECNIA
SEGUNDO LLAMADO A ASPIRACIONES

Se llama a aspirantes para la provisión interina del cargo de Encargado de Curso de "Organización y Administración de Bibliotecas 2o" vacante por suplencia del titular, hasta el 1.o de Febrero de 1968. Característica del cargo: 4 horas semanales, remuneración mensual pesos 2.100.00 más los aumentos de ley.

Los aspirantes deberán presentar: A) Una relación documentada, con copia, de Títulos, méritos y trabajos realizados y antecedentes de docencia en papel florete con $ 2.00 de timbre de Biblioteca; B) Un plan metodológico de la enseñanza de la asignatura.

Las bases y programas deberán solicitarse en la Secretaría de la Escuela, (Colonia 2260), de 9 a 12 horas.

El plazo de presentación vence el día 8 de Junio de 1966 a la hora 12. — Nylla Ziegler de Cabrera, Directora. — Miguel Lamolle, Jefe Administrativo.
27) (Cta. Cte.) 3|pub. 31085 My.24-v.my.26.

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

MARPINOR S. A.

Canelones 995

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado: "MARPINOR S. A.", solicitando la aprobación e inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

"MARPINOR S. A."

Acta:

Reunidos los firmantes en Canelones N.o 995, aprueban el siguiente

Estatuto:

Nombre, Objeto, Plazo y Domicilio

Artículo 1.o Constitúyese una sociedad anónima denominada "MARPINOR S. A.".

Art. 2.o Su objeto será: A) Industrialización y comercialización en todas sus formas, de mercaderías, arrendamiento de obra y servicios, en los ramos y anexos de artículos para el hogar en general y para oficina, automotriz, carne, combustibles, construcción y subsidiarios, electrotecnia, extractivas, hotel, madera, máquinas, mecánica, metalúrgica, minería, servicios profesionales, técnicos y administrativos, transporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles urbanos y suburbanos; C) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones.

Art. 3.o El plazo será de cien años desde la fecha.

Art. 4.o Tendrá su domicilio en Montevideo y podrá establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Capital

Artículo 5.o El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de $ 1.000.00 (mil pesos) cada una, será de $ 15:000.000.00 (quince millones de pesos). El Directorio previa autorización judicial podrá aumentarlo hasta pesos 30:000.000.00 (treinta millones de pesos).

Art. 6.o La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes estatutos y de las resoluciones que dentro de sus facultades, adopten la asamblea y el Directorio.

Directorio

Artículo 7.o El Directorio tendrá dos miembros con sus respectivos suplentes; personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos cada año por la asamblea; podrán ser siempre reelectos y ejercerán hasta la toma de posesión de sus sucesores. Toda remuneración que perciban de la sociedad, deberá ratificarla la asamblea.

Art. 8.o El Directorio se convocará por dos de sus miembros; y resolverá por unanimidad.

Art. 9.o Los Directores podrán ser representados en las sesiones, por otro Director o por un tercero, mediante carta-poder o telegrama colacionado.

Art. 10. El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la sociedad y para la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos en las condiciones que estime conveniente, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; D) Dar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; E) Actuar en juicio con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias; H) Realizar toda operación civil, comercial o de administración, reputada útil al objeto social.

Art. 11. Representarán legalmente a la sociedad los dos Directores actuando conjuntamente. No obstante, por unanimidad de votos el Directorio podrá cambiar esta forma de representación, acordándola a uno o más Directores en las condiciones que juzgue más conveniente.

Asambleas

Artículo 12. La asamblea ordinaria será convocada por el Directorio para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual y su orden del día deberá incluir la memoria y el balance presentado por el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 13. La asamblea extraordinaria se convocará por el Directorio o a petición de accionistas que representen como mínimo el cuarenta por ciento del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud.

Art. 14. Las asambleas se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial" y con antelación mínima de tres días; si reúnen todo el capital integrado no será necesario la publicación, cumpliéndose las normas legales y reglamentarias.

Art. 15. El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de Bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta-poder.

Art. 16. La asamblea sesionará con asistencia que represente más del sesenta por ciento de las acciones totalmente integradas. No lográndose este quórum y pasada la media hora, sesionará con los concurrentes. Sólo se tratará la orden del día salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado.

Art. 17. Se resolverá por mayoría del sesenta y cinco por ciento de votos presentes; cada trescientas acciones darán derecho a voto, con el límite legal. En los casos de la ley N.o 3.545, la mayoría de votos deberá representar más del sesenta y cinco por ciento del capital integrado.

Art. 18. La asamblea podrá: A) Modificar o reglamentar las atribuciones del Directorio, su remoción y nombramiento de nuevos miembros; la forma de convocatoria, de sesionar y adoptar resoluciones del mismo; B) Crear y reglamentar la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 19. Los fundadores conjuntamente nombrarán el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones; los fundadores conjuntamente tendrán las facultades del mismo.

Art. 20. En este acto los fundadores suscriben acciones de la sociedad en la siguiente forma: Norberto Klang, pesos 3:000.000.00; Izak M. Leibner, pesos 2:250.000.00; Mauricio Gerstenfeld, $ 2:250.000.00 e integran en bienes por un valor de $ 1:500.000.00.

Art. 21. Para obtener la aprobación del estatuto, con facultad para modificarlo e inscribir la sociedad en las oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a los Contadores Miguel Rozemblum y León Buka. Y a los efectos legales se firma la presente en Montevideo, a 31 de Diciembre de 1965. — Marcos Leibner. — Mauricio Gerstenfeld. — Norberto Klang.

Certifico: I) Que las firmas que anteceden son auténticas, y pertenecen a los señores Marcos Leibner, Mauricio Gerstenfeld y Norberto Klang, personas de mi conocimiento; y II) El suscrito Escribano no redactó los precedentes estatutos. En fe de ello; siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el treinta y uno de Diciembre de 1965. — José G. Curi Bolaña, Escribano.

Juzgado Letrado en lo Civil de Décimo Octavo Turno. — Inspección General de Hacienda. División Sociedades Anónimas. — Montevideo, Diciembre 22 de 1966. —

Señor Juez: Puede usted autorizar el funcionamiento de "MARPINOR S. A." ordenando su inscripción en el Registro Público y General de Comercio. — Ayudante de Asesor: Eduardo Chavarría. — Asesor: Contador Carlos Zarazola.—V.o Bo. Encargado de Despacho Inspector General de Hacienda: Ulises Icasuriaga.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Visto N.o 88. — Señor Juez: Puede usted conceder la autorización impetrada y ordenar las inscripciones solicitadas. — Montevideo, 3 de Febrero de 1967. — Alejandro Baccino.

993. — Montevideo, Febrero 24 de 1967. — Vistos: por lo que resulta de autos y de conformidad con el Fiscal de lo Civil y la Inspección General de Hacienda, se resuelve: Autorizar el funcionamiento de la sociedad anónima solicitado. Decrétanse las inscripciones y publicaciones pertinentes. Remítase al Registro Público de Comercio y rubríquense los libros. Previa liquidación y pago de tributos, fijándose por honorarios treinta mil pesos; háganse los desgloses y archívese. — Galagorri. — Raúl 9. Avondet.

Registro Público y General de Comercio. (Montevideo). — Montevideo, 17 de Marzo de 1967. — Con esta fecha y con el N.o 150 al folio 421 del Lo. N.o 1 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Alberto Brugnoni, Subdirector.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, cuatro de Abril de mil novecientos sesenta y siete. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

$5.333.00 1|pub. — 8815.

AMERICAN INTERNATIONAL UNDERWRITERS S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

Reforma de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado AMERICAN INTERNATIONAL UNDERWRITERS S. A., solicitando la aprobación e inscripción de la reforma introducida en sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación.

Certifico que: I) AMERICAN INTERNATIONAL UNDERWRITERS S. A. con sede en esta ciudad, calle Rincón número cuatrocientos sesenta y siete, sexto piso, oficina A tiene personería jurídica y sus estatutos aprobados e inscriptos;

II) Conforme a la designación efectuada en la asamblea celebrada el veintisiete de Mayo próximo pasado el Directorio está integrado por los señores doctor Gilberto Regules y Edward C. Dobbs (acta número tres).

III) El veintinueve de Octubre de mil novecientos sesenta y cinco se celebró una asamblea general extraordinaria de accionistas según consta en el acta número dos del libro de asambleas que tengo a la vista rubricado por el Registro Público y General de Comercio el cuatro de Marzo de mil novecientos sesenta y cinco y se hace constar que:

A) A esa asamblea concurrieron accionistas que representaron la totalidad del capital social o sea cuarenta mil pesos ($ 40.000.00);

B) Concurrieron los siguientes accionistas: doctor Gilberto Regules con acciones por $ 38.000.00 (treinta y ocho mil pesos) y derecho a seis votos; el doctor Regules estuvo representado por el doctor Roberto Giménez, mediante carta poder; (el doctor Giménez no es Director, empleado ni Síndico de la sociedad) y el doctor Manuel Lessa Márques con dos mil pesos ($ 2.000.00) en acciones con derecho a seis votos. Tengo a la vista el libro de registro de accionistas.

C) En la indicada asamblea general extraordinaria se trató el segundo punto del orden del día o sea el aumento de capital y en el acta indicada consta lo siguiente: Aumento de capital: El doctor Giménez expresa que es preciso adecuar el capital social a las necesidades de la empresa y a las exigencias legales por lo cual propone ampliar el capital social a $ 500.000.00 lo que también es aprobado por unanimidad, facultándose al Directorio a efectuar los trámites de ampliación del capital cuando lo considere conveniente. A estos efectos también se resuelve autorizar desde ya a los doctores Gilberto Regules, Roberto Giménez Sorhouet y/o señor Alfonso Lessa Márques para que conjunta o indistintamente gestionen ante las autoridades administrativas y judiciales la ampliación del capital, resuelta por la asamblea".

D) No se hicieron publicaciones en virtud de que concurriría y concurrió la totalidad del capital social.

E) Capital integrado: según resulta de los libros de la sociedad asciende a cuarenta mil pesos ($ 40.000.00).

En fe de ello y a solicitud de la citada sociedad anónima, firmo el presente en Montevideo a trece de Setiembre de mil novecientos sesenta y seis. — Diamantino Méndez. Escribano.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. — Alfonso Lessa Márques, por AMERICAN INTERNATIONAL UNDERWRITERS S. A., según personería que se acredita con el certificado notarial que se acompaña, constituyendo domicilio en Rincón. 487, escritorio 805, al señor Juez me presento y digo:

1) Que la asamblea general extraordinaria de accionistas de la compareciente resolvió con fecha 29 de Octubre de 1965 aumentar el capital social a $ 500.000.00 según consta en certificado notarial adjunto.

2) Que se acompañan además los siguientes documentos: A) Estatutos originales de la compareciente; B) Certificado de la Oficina de Impuesto a la Renta expedido a los efectos de los artículos 58 y 80 de la Ley 12.804; C) Certificado de la Caja de Asignaciones Familiares N.o 23.

Por lo expuesto, al señor Juez pido: 1) Que se me tenga por presentado, constituido domicilio y acreditada la personería 2) Que previa vista al Ministerio Público e Inspección de Hacienda, se apruebe la ampliación a $ 500.000.00 de capital social autorizado de AMERICAN INTERNATIONAL UNDERWRITERS S. A., se inscriba en el Registro Público de Comercio y se efectúen las publicaciones correspondientes; 3) Que sin necesidad de nuevo escrito se permita la oportuna agregación de las publicaciones así como a efectuar los desgloses que correspondan Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Alfonso Lessa Márques. Procurador. — Roberto Giménez Sorhouet. Abogado.

Otrosí digo: Que desde ya queda autorizado el procurador Mario Turcio para examinar este expediente, notificarse de las actuaciones que recaigan y retirar los documentos que se desglosen oportunamente. — Alfonso Lessa Márques. Procurador. — Roberto Giménez Sorhouet, Abogado.

Exp. 1585 66. — Quinto Turno. — Inspección General de Hacienda (División Sociedades Anónimas). — Montevideo, 14 de Diciembre de 1966. — Señor Juez: El proyecto de reforma del estatuto de AMERICAN INTERNATIONAL UNDERWRITERS S. A., merece a esta Inspección General las siguientes consideraciones: A) Tratándose de un caso de reforma estatutaria procede dar redacción al artículo 5.o del estatuto con la modificación introducida por la asamblea de accionistas de la empresa celebrada el 29|10 65; B) La reforma de estatutos de sociedades anónimas debe redactarse en fojas de $ 8.00 cada una (artículo 204, inciso 24, Ley N.o 12.804, con el texto dado por el artículo 16. Ley N.o 13.032, duplicado por el artículo 48. Ley número 13.241). Heber Núñez, Oficial. — Mario Tassino, Jefe de División. — Vo. Bo.: Ulises Icasuriaga, Encargado Despacho Inspección General de Hacienda.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. — Alfonso Lessa Márques, por AMERICAN INTERNATIONAL UNDERWRITERS S. A., según personería acreditada en autos "AMERICAN INTERNATIONAL UNDERWRITERS S. A. Reforma de estatutos". N.o 824|66, al señor Juez digo: Que evacuando la vista conferida por auto N.o 18428 de las consideraciones formuladas por la Inspección General de Hacienda con fecha 14|12 1966, manifestamos: 1) El artículo 5.o de los estatutos sociales quedará redactado así: Artículo 5.o. Capital $ 500.000.00 (quinientos mil pesos); 2) Se adjunta testimonio expedido el 20 de Febrero de 1967 por el escribano Diamantino Méndez en el sellado correspondiente del acta de asamblea de accionistas de la empresa compareciente disponiendo la elevación del capital a la suma de $ 500.000.00.

Por lo expuesto, al señor Juez pido: 1) Que se tenga por evacuada la vista conferida de las consideraciones efectuadas por la Inspección de Hacienda; 2) Que se provea lo que al estado de los autos corresponda. Sírvase el señor Juez, proveer de conformidad.

Otrosí digo: Que este escrito no se presenta en el sellado correspondiente debido a la notaria inexistencia de valores en plaza, así como el cierre de las oficinas públicas que expenden los mismos. — Alfonso Lessa Márques, Procurador. — Roberto Giménez Sorhouet, Abogado.

Certifico que: I) AMERICAN INTERNATIONAL UNDERWRITERS S. A. con sede en esta ciudad, calle Rincón número cuatrocientos sesenta y siete, sexto piso, Oficina A, tiene personería jurídica y sus estatutos aprobados e inscriptos: II) Conforme a la designación efectuada en la asamblea celebrada el veintisiete de Mayo próximo pasado el Directorio está integrado por los señores doctor Gilberto Regules y Edward C. Dobbs (acta número tres); III) El veintinueve de Octubre de mil novecientos sesenta y cinco celebró una asamblea general extraordinaria de accionistas según consta en el acta número dos del libro de "asambleas" que tengo a la vista rubricado por el Registro Público y General de Comercio el cuatro de Marzo de mil novecientos sesenta y cinco y se hace constar que: A) A esa asamblea concurrieron accionistas que representaron la totalidad del capital social o sea cuarenta mil pesos, (pesos 40.000.00); B) Concurrieron los siguientes accionistas: Dr. Gilberto Regules con acciones por treinta y ocho mil pesos ($ 38.000.00) y derecho a seis votos, el Dr. Regules estuvo representado por el Dr. Roberto Giménez, mediante carta-poder; (el Dr. Giménez no es director, empleado, ni Síndico de la sociedad) y el Dr. Manuel Lessa Márquez con dos mil pesos ($ 2.000.00) en acciones con derecho a seis votos. Tengo a la vista el libro de Registro de Accionistas. C)

En la indicada Asamblea General Extraordinaria se trató el segundo punto del orden del día o sea el aumento de capital y en el acta indicada consta lo siguiente: "Aumento de Capital: El Dr. Giménez expresa que es preciso adecuar el capital social a las necesidades de la empresa y a las exigencias legales por lo cual propone ampliar el capital social a $ 500.000. lo que también es aprobado por unanimidad facultándose al Directorio a efectuar los trámites de ampliación del Capital cuando lo considere conveniente. A estos efectos también se resuelve autorizar desde ya a los Dres. Gilberto Regules Roberto Giménez Sorhuet y o Sr. Alfonso Lessa Marqués para que conjunta o indistintamente gestionen ante las autoridades Administrativas y judiciales la ampliación del capital resuelta por la Asamblea"; D) No se hicieron publicaciones en virtud de que concurriría y concurrió la totalidad del capital social: E) Capital integrado: según resulta de los libros de la sociedad asciende a cuarenta mil pesos ($ 40.000.00).

En fe de ello y a solicitud de la citada sociedad anónima, firmo el presente en Montevideo a veinte de Febrero de 1967. Diamantino Méndez. Escribano.

Exp. N.o 262|967. Juzgado Letrado Civil de Quinto Turno. Inspección General de Hacienda. — División Soc. Anónima. — Montevideo, 14 de Marzo de 1967.

Señor Juez: Habiendo sido contempladas las observaciones formuladas por esta Inspección General en informe de fs. 25, puede usted aprobar, con la redacción dada en escrito de fs. 30, el proyecto de modificación introducida al artículo 5.o de los estatutos de AMERICAN INTERNATIONAL UNDERWRITERS S.A., de acuerdo a la resolución tomada por los accionistas de la empresa en asamblea celebrada el 29 10|965 según certificado Notarial glosado a fs. 31. (Monto del capital a autorizar $ 500.000.00). Oficial Heber Núñez, Jefe de Div. Mario Tassino. V.o B.o Inspector General de Hacienda (I) Cr. Alfredo Fernández.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno N.o 687. Señor Juez: El suscrito no tiene observaciones que formular en estos procedimientos. Montevideo, Marzo 28 de 1967. Carlos Sienra Castellanos. Fiscal 62.424. — Montevideo, 31 de Marzo de 1967. — Vistos: Atento lo que resulta de autos y de conformidad con lo dictaminado por el Ministerio Público: apruébase la reforma de estatutos de AMERICAN INTERNACIONAL UNDERWRITERS S. A., de que instruyen estas actuaciones. Decrétase la inscripción solicitada en el escrito de fs. 30. Háganse las publicaciones del caso, comuníquese a la Inspección General de Hacienda y remítanse al Registro Público de Comercio. Y estimados y satisfechos los tributos a cuyo efecto se fijan los honorarios en $ 500.00, háganse los desgloses del caso, expídanse los testimonios que se solicitaren y archívese. — Mier Nadal. Rafael Charlo Olivera.

Registro Público y General de Comercio. Montevideo, — Montevideo, 2 de Mayo de 1967. — Con esta fecha y con el N.o 43 al folio 205 del L.o 2 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 10 de Mayo de 1967. — José Curi Zagia. Actuario.

$ 5.333.000. — 1|pub. — 8831.

SENDA S.A.

C. Carrasco 7201

Balance General al 31 de mayo de 1966

Activo —

Bancos	$	56.270.66
Cuentas corrientes, menos reserva	"	1.270.981.57
Documentos a cobrar	"	50.781.03
Pagarés de coberturas a cobrar	"	2.861.712.93
Valores al cobro	"	183.991.00
Otras cuentas deudoras	"	5.364.963.56
Existencias mercaderías	"	215.136.13
Títulos y documentos en garantía	"	43.374.20
Cargos diferidos y suspenso	"	1.006.089.96
Maquinarias	"	12.267.45
Instalaciones	"	26.304.90
Muebles y útiles	"	12.431.00
Gastos de constitución	"	11.056.00
Gastos llave	"	75.000.00
Pérdida de ejercicios anteriores	"	47.825.40
	$	11.238.185.79

Pasivo —

Bancos	$	215.147.56
Vales bancarios a pagar	"	1.544.935.25
Adelantos bancarios en moneda extranjera	"	107.503.58
Acreedores varios y ctas. a pagar	"	534.177.09
Dgo. Basso S.A., Cuenta U-1	"	1.012.428.12
Impuestos y leyes sociales	"	3.639.827.02
Ganancias diferidas	"	2.988.168.99
Reserva para amortizaciones	"	85.497.25
Capital integrado	"	756.000.00
Resultado del ejercicio	"	354.500.93
	$	11.238.185.79

Ganancias y Pérdidas 1.o de junio de 1965 al 31 de mayo de 1966

Cuenta de Ganancias:

Ventas notas	$	277.603.67
Entradas varias	"	41.026.25
Intereses	"	291.931.96
Coberturas y diferencias de cambio	"	1.138.234.91
	$	1.748.796.79

Cuentas de Pérdidas:

Amortizaciones	$	21.698.36
Leyes sociales	"	12.000.00
Viáticos y gastos viaje al exterior	"	112.340.58
Propoganda	"	5.090.40
Gastos extraordinarios	"	4.154.04
Trabajos fuera taller	"	11.480.08
Gastos bancarios	"	2.470.15
Conservación Activo fijo	"	11.988.21
Seguros de incendio	"	8.620.39
Legales y auditorías	"	11.180.00
Varios	"	9.296.46
Timbres y papel sellado	"	4.839.65
Impuestos	"	81.335.84
Descuentos en conformes	"	177.591.46
Servicios administración	"	57.249.07
Ejercicios anteriores	"	261.991.49
Intereses y recargos	"	600.969.68
	$	1.394.295.86
Utilidad del ejercicio	"	354.500.93
	$	1.748.796.79

Cuentas de Orden

Documentos descontados y otros	$	45.896.49
	$	45.896.49

Estados aún no aprobados por la Asamblea General Ordinaria.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro Copiador de Cartas, certificado el 14 de junio de 1962.

$ 1.760.00 1|pub. — 6376.

ALNA S. A.

Convención 1217

Balance al 31 de diciembre de 1965

Activo —

Caja	$	17.672.21
Deudores varios	"	126.709.10
Mercaderías	"	53.562.69
Materias primas	"	26.554.22
Muebles y útiles	"	17.550.00
Herramientas	"	7.167.26
Maquinarias	"	13.345.00
Gtos. Constitución	"	4.000.00
Pérdidas Ej. anterior	"	9.043.51
	$	275.603.99

Pasivo —

Caja de Jubilaciones	$	5.673.32
Asignac. Famil.	"	3.157.10
Impuestos a pagar	"	19.460.89
Fdo. Amort. G. Const.	"	800.00
Fdo. Amort. Maquinarias	"	1.334.50
Fdo. Amort. mueb. y útiles	"	455.00
Fdo. Amort. Herramientas	"	261.31
Capital integrado	"	200.000.00
Cta. Directores	"	30.000.00
Utilidades del ejerc.	"	14.461.51
	$	275.603.99

Estado de Pérdidas y Ganancias

Debe —

Sueldos y jornales	$	56.833.56
Gtos. generales	"	53.685.46
Gtos. Fábrica	"	20.441.94
Impuestos varios	"	1.540.45
Seguros	"	1.251.95
U.T.E.	"	3.991.33
Cargas Sociales	"	21.003.70
Cargas Fiscales	"	19.400.89
Amortizaciones	"	2.850.81
Util. del ejerc.	"	14.461.51
	$	195.521.60

Haber —

Mercaderías	$	195.521.60
	$	195.521.60

Las utilidades del ejercicio pasan a Fondo de Reserva.

No fue aprobado por Asamblea por no haberse realizado.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anóni-

mas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 4 y 5 del libro Copiador de Balances, certificado el 1ro. de noviembre de 1966 con el N.o 6.307 al fo. 323 del libro N.o 16.

$ 1.080.00 — 1|pub. — 6418.

MAYBROOK S.A.F.

Uruguay 1124

Balance General al 30 de Noviembre de 1963

Activo —

Cartera	$	5:561.223.16
Deudores M|E	"	2:883.400.00
Gastos Constitución	"	21.960.00
	$	8:466.588.16

Pasivo —

Capital	$	4:400.000.00
Acreedores M|E	"	4:046.942.77
Ganancias	"	19.645.39
	$	8:466.588.16

Pérdidas y Ganancias

Debe —

Saldo anterior	$	8.389.14
Gastos	"	9.488.83
Impuestos	"	7.388.39
Ganancias	"	19.645.39
	$	44.911.75

Haber —

Ajuste de cambio	$	44.911.75
	$	44.911.75

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria del 19 de Marzo de 1964.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados, se hallan copiados al folio 3 del Libro Copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 7|12|61.

$ 780.00 — 1|pub. — 6414.

INFINCO S. A.

Uruguay 1124 - P. 3

Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de diciembre de 1963

Activo —

Caja y Bancos	$	159.873.52
Cartera	"	2:630.618.53
Deudores	"	14.789.78
	$	2:805.281.83

Pasivo —

Capital	$	525.000.00
Reservas	"	40.177.47
Obligaciones	"	940.000.00
Acreedores	"	200.986.03
Ganancias anteriores	"	719.283.90
Ganancias del ejercicio	"	379.934.40
	$	2:805.281.83

Pérdidas y Ganancias

Debe —

Impuestos	$	7.192.10
Gastos generales	"	37.499.01
Intereses	"	27.119.40
Ganancias	"	379.934.40
	$	451.744.91

Haber —

Diferencia cotización	$	306.470.91
Dividendos exterior	"	145.274.00
	$	451.744.91

Utilidades a cuenta nueva.

Aprobados por Asamblea General Ordinaria del 22 de diciembre de 1964.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folio 23 del Libro Copiador rubricado por Juzgado Letrado de 6o. Turno el 30 de noviembre de 1948.

$ 900.00 — 1|pub. — 6412.

MAYBROOK S.A.F.

Uruguay 1124

Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 30 de noviembre de 1965

Activo —

Cartera	$	13.651.534.36
Caja M. E.	"	97.56
Deudores M. E.	"	2.883.400.00
Gastos constitución	"	13.176.00
	$	16.548.207.82

Pasivo —

Capital	$	6.040.000.00
Acreedores M. E.	"	9.842.555.65
Ganancia anterior	"	11.829.15
Ganancia ejercicio	"	653.823.02
	$	16.548.207.82

Pérdidas y Ganancias

Debe —

Impuestos	$	16.187.00
Ajuste de cambio	"	189.867.96
Amortización	"	4.392.00
Ganancias	"	653.823.02
	$	864.269.98

Haber —

Dif. cotización	$	864.269.98
	$	864.269.98

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria del 17 de junio de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 5 del libro Copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 7 de junio de 1961.

$ 820.00 1|pub. — 6416.

DOGIRSA
INMOBILIARIA CONSTRUCTORA

Colonia 2261

Balance General al 30 de junio de 1966

Activo —

Caja	$	56.077.70
Bco. de Cobranzas (cucursal Cordón)	"	458.54
Deudores varios	"	1.031.067.87
Accionistas	"	45.000.00
Partidas a liquidar	"	29.600.00
Biblioteca	"	3.680.10
Herramientas	"	30.097.22
Muebles y útiles	"	7.608.38
Total del Activo	$	1.203.589.81

Pasivo —

Caja de Jubilaciones	$	584.986.78
C.H.A.M.S.E.C.	"	116.014.44
Caja y Asignaciones Familiares	"	107.442.79
Acreedores varios	"	97.564.76
Capital suscrito	"	45.000.00
Capital integrado	"	75.000.00
Fondo de reserva	"	49.523.02
Utilidades ejercicios anteriores	"	46.136.59
Reserva ampliación de equipo industrial	"	27.718.50
Pérdidas y ganancias	"	54.202.93
Total del Pasivo	$	1.203.589.01

Estado de Resultados

Ejercicio 1.o de julio de 1965 a 30 de junio de 1966

Pérdidas —

Sueldos y jornales	$	649 367.07
Viáticos obreros	"	41.720.95
Gastos generales	"	240.118.00
Aportes jubilatorios	"	87.763.19
Asignaciones Familiares	"	37.342.70
Subsidio por enfermedad	"	47.056.51
Impuestos	"	39.831.22
Intereses	"	89.531.86
Amortización herramientas	"	948.76
Amortización muebles y útiles	"	1.033.36
Reserva ampliación de equipo industrial	"	27.718.50
Utilidad del ejercicio	"	54.202 93
Total	$	1.316.635.05

Ganancias —

Construcciones	$	1.316.635.05
Total	$	1.316.635.05

La Utilidad del ejercicio pasa a Fondo de Reserva.

Estados aprobados por la Asamblea General Ordinaria realizada con fecha 9 de diciembre de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 30 a 32 del libro Inventario, certificado por el Registro Público de Comercio con fecha 11 de octubre de 1960 e inscripto con el N.o 6695 al folio 318.

$ 1.280.00 1|pub. — 6423.